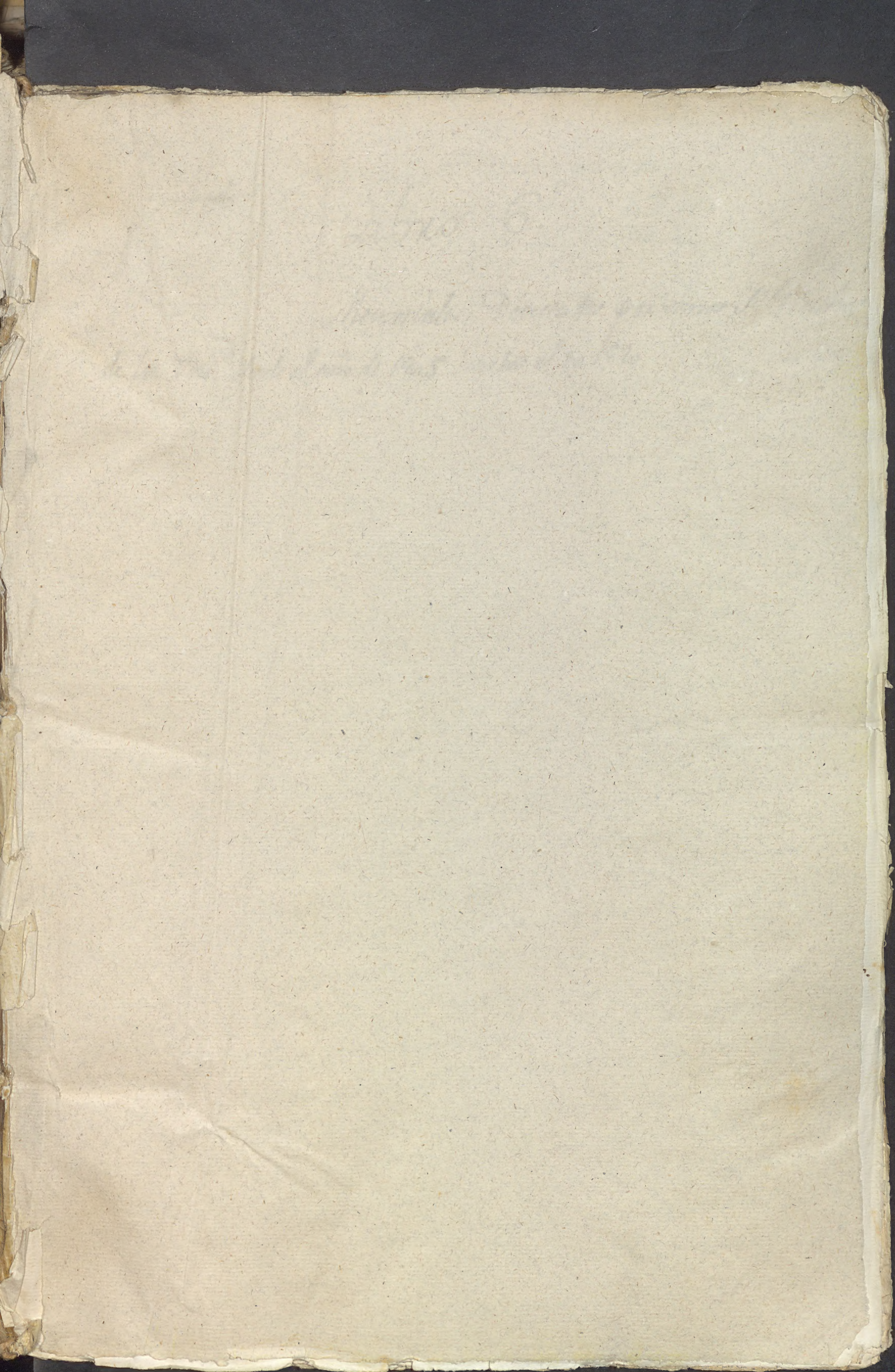
5.

ora

s.

a 82





~~Pedi~~ Libro 6.º

Memoriales Decretados por varios S.res Rectores de la Uni.d desde el año de 1805 hasta el de 1820



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

En este mi Juzgado se ha presentado el Pedi-
mento que con el auto del p.r mi proveido dicen así.
D.a Maria dela Encarnacion Ruffo y Cuebas, Mu-
ger lexitima de D.n Martin Ant.o Lagos y torre-
zurri ausente enel Servicio de S. M. mas hace
de Veinte y dos años, ante V. S. premisas las solem-
nidades de dro parezco y Digo: Que ami menor
hijo d.n Juan Angel Lagos torrezurri y Ruffo
se han Suministrado por V. S. como Patrono ma-
yor dela obra p.a que enesta Ciu.d fundo el Capitan
D.n Diego fernandez Barba, defunto en dias, va-
rias Cantidades de dinero en Clase de Susidios,
para el Seguito de sus Estudios enla Carrera
dela Jurisprudencia pertenecientes atres a.s
previniendole que hubiere de acreditar, q.e
Cumplia en aquella, Conforme alas ordenes
expedidas: En efecto dro mi menor ha sa-
tisfecho este encargo con la mayor lexitimi-
dad, como consta enlos libros de Matriculas,
y de pruebas que existen enla Secretaria
dela Universidad de Sevilla, en la q.e ha cur-
sado, y enla que tiene probados los años nece-
sarios p.a obtener el grado de B.r todo con
la protexta de alcanzar dispensa del
Consejo R.l de Castilla, del año de filosofia
moral, mas como por la orden que Circulo

por el año de mil ochocientos y uno, se pro
hibieron absolutamente semejantes dis
pensas, por lo que tanto mi menor co
mo otros infinitos à pesar de haver
ocurrido à aquel Regio tribunal, se
ven en la precision de estudiar dho año
de filosofia moral, y por ello dho mi hi
se halla matriculado en ella, haviendo
sele librado con el concepto de ser parie
te del fundador en grado especifico: tam
bien se le esta suministrando a Dn. Man.l An
ortega, à Dn. Juan Monteàno, y a Dn. Dieg
Conejo y Bizuete, con el de naturales pobr
de esta ciudad; y no con el de parientes, com
re a mi dro, no tan solo para hacer ver
que dho mi menor ha probado con lega
midad sus respectivos cursos como cons
a V.S. aunq.e ha sido por medio de unas
certificaciones simples, con el hecho de
haver sido remitidas dhas certificacion
p.a su reconocim.to, pero como adbierta
continuando acreditandose en este mo
es muy facil que se cometan infinitos fr
des, como en efecto ay unas sospechas to
beementes, que se elevan hasta el grad
de ebidencias, que se han cometido, que
cavallero rector de dha R.l universidad
mando los informes correspondientes
secretario della, y demas que estim
oportunos, cerciore à V.S. en la mej





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

Lla a veinte y seis de Setre. de mil ochocientos cinco el Sor. Dor. Dn. Miguel de Vargas, Prebendo. de la Sta. Igla. de esta Ciudad, Rector y Cancelario de la Rl. Universidad Literaria de ella, Dixo: Haver recibido pr. el Correo el dia veinte y quatro del corrte. mes el anteced.te Oficio, y mandó se cumpla, sin perjuicio de la Jurisdiccion, q.e le corresponde: Y en su conseqa. q.e se dé pr. el presente Secrio. la correspond.te Certificacn. de lo q.e conste y sea de dar de los Libs. y Papeles de esta Univd., y se conteste al Sor. Governador de la Ciudad de Lerena pr. otro Oficio. Y asi lo proveió y firmó, de q.e Certifico

Vll.

forma dela Conducta y aprobechamiento
de Cada uno en particular, y tambien Con
respecto aque ay infinitos detenidos por
no haver podido Conseguir la dispensa
de filosofia moral, y estar mi menor ma
triculado en octubre del pasado año, en dho
año de filosofia moral, por tanto = A V.S. sup.co
que haviendo por presentado este escrito se sir
ba prevenir, se libre exorto Con los insertos
necesarios al Cav.ro Rector de dha Universidad de
Sevilla a fin de que dho S.or informe sobre todo
Conforme a lo que resulte de dhos libros, y demas
que estime utiles, por ser todo Conforme a Jus
ticia que pido y a maior abundam.to implora
el noble oficio Judicial Con lo demas necesa
rio y para ello &c.a = Otrosi Digo: que esta so
licitud es Conforme a la ley vida del fundador,
el que previene en una de sus Clausulas, que
V.S. vigile, y Cele sobre la Conducta y apro
bechamiento de aquellos a quienes se le Conce
den dhas Limosnas sobre que se le encarga la
Conciencia, y por ello tambien es arreglado
que dho S.or informe; en esta atencion = A V.S.
suplico asi lo precepture en Just.a ut supra =
Lizdo Juan Angel Peña = Maria Rufo =
Despachese oficio al S.or Rector dela Uni-
bersidad de Sevilla Con la Instruccion Compe-
tente para que se sirba informar acerca
delo que esta parte solicita. Probeido por
el Señor D.n Gregorio de Silba y Pamosa
Cav.ro Pensionado dela Real y distinguida



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

orden Española de Carlos tercero Coronel de los Rs. Extos. Gov.or y Subdelegado de todas Rtas. de esta Ciudad de Llerena y su Partido, Patrono maior y Juez Conservador de la obra pia fundada en la misma por el capitan Dn. Diego fernandez Barba, en ella à diez y nuebe dias del mes de Septiembre de mil ochocientos y cinco = Silba = Ante mi Vicente Abad-

Y para que tenga efecto lo pretendido y por mi mandado en el auto inserto, dirijo a V. el presente para que a su virtud se sirva evacuar el Informe que corresponda segun lo que resulte, y remitirmelo pa. el uso que combenga; qual asi lo espero de su zelo para ceder.

Dios gue. a V. ms. as. Llerena 20 de Sepre. de 1805.

Gregorio de Silva y Pan...

En la Ciudad de Sevi-

Sor. Rector de la universidad de Sevilla

1

Sor Rector dela Rl. Universidad Literaria

Señor

El Br. Dn. Sebastian Manl. Velez de Cavedes Pro. Vecino dela Rl. Ysla de Leon y Residente enesta Ciudad: conel devido Respto. hace presente a V.S. qe. deseando pasar alas Clases de Canones, para su instruccion enel dro. Ecco. encuentra el inconveniente dela precision de haber de estudiar el año de Ectica lo qe. lees summamte. incomodo y afin de evitarlo

Cdo.

Supp. a V.S. le admita ala matricula bajo la protesta de haberse de Graduar de Licenciado en Theologia al tiempo de su partida, favor qe. espera de V.S. a qn. Ntro. Sor. gde. ms. as. Sevilla y octe. 11 de 1805.

Sebastian Manuel Velez de Cavedes

[margin:] ...la a la matricula con la protesta ... libre en diciendo el ... Supmo. Corre ...

+

S.^or Rector dela Universidad.

S.^or

D.^n José de Vega Romero natural dela Ciudad de Cordoba con el devido respeto hace presente á V.S. q.^e haviendo hecho representacion al Supremo Consejo p.^a q.^e este le dispensase la tardanza, en haverse presentado á el Curso, q.^e empezó en Oct.^e del prox.^mo año pasado, motivada p.^r la incomunicacion q.^e el Gobierno puso á los Pueblos q.^e habian estado epidemiados, y estando ya en tpo. ejecutivo p.^a matricularse á el Curso de este pres.^te año, y no haviendo evacuado su deliberacion el dho. Supremo Consejo, ha pasado el q.^e expone á la Secret.^a de esta Universidad p.^a q.^e mediando protexta se le matricule sin perjuicio; se le res-

[Sevill]a 16 de Oct.^e de 1805.

Mat.^e con la protexta [de] presentar la Habilitacion [de]l R.^l y Supremo Consejo q.^e [ex]pone. Dor.

Vargas

R.^r

—

ponde p.r ella, necesitar nu
vas Certificaciones delos S.res
Catedraticos, á pesar de ha
verselas presentado p.a e
informe, q.e la Conciliatura
en la citada representaci
y p.r quanto en estas deten
nes se expone á pasarse
tro. prefijo p.a matricular
y zufrir el perjuicio de per
el pres.te curso. Por tanto.

Supp.co á V.S. se sirva di
poner q.e se me matricule
admitiendome dha. protest
fabor q.e espera de su notor
justificacion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Seb
15 de Octubre de 1805.

Jose de Vega
Romero



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

43

En Jta. de Sor. de 28. de Mzo. de 1805. se Acordò como se pide. fol.o 333.

Sor. Rector y Conciliarios desta Rl. Universidad Literaria de Sevilla &c

Señores:

Dn. Agustin de Campos natural de Canaria, y vecino de esta Ciudad, á V.Ss. con el mas profundo respeto, hace presente, que habiendo llegado à su noticia la facultad que tiene esta Universidad de graduar de gracia à un estudiante pobre, y hallarse el dho en la mas deplorable situacion à causa de ~~la~~ no tener Mesadas de su casa por las circunstancias de la guerra, y haberse preparado para tomar el Grado à Claustro pleno para hacer menos dilatoria su estancia en la Peninsula por sus cortas facultades para subsistir en ella =

Suppca. à V.Ss.as se dignen admitirle al Grado de Claustro pleno disimulando, por un efecto de su benignidad, el hacer esta pretencion sin tener exemplar en que fundarla. Asi lo espera de la bondad de V.Ss.as, cuyas vidas guarde Dios ms. as. Su mas humilde y obediente subdito Q B L M. de V.Ss.as

Agustin Campos



Sev.a Oct.e 31 de 1806
[illegible]dministradore con la
[illegible]enta, q.e hace.
D.r Cerero.

Exmo. S.r [illegible]

Exmo. S.r

[illegible]

[illegible]

19 [illegible]

[illegible] Carrasco

S.or Rector i Claustro:

Sobre q.e á los q.e subscriben se les dispense la asist.a á la Academia dominical

Los infrascritos Bachilleres en Jurisprudencia civil desta R.l Universidad literaria á V.S. con el mayor respeto exponen: Que hallandose en el decimo i ultimo año de Jurisprudencia estan aptos, segun el nuevo Plan de estudios en la explicacion del de Leyes art. 44., para la licenciatura i oposiciones á Catedras: habilitacion, que suponiendo estar completamente instruidos los exponentes tanto en el Derecho civil como en el real, los exime tacitamente dela asistencia á la Academia dominical, cuyos alumnos se egercitan en los elementos de ambos derechos.

Deben tambien los exponentes ofrecer á la consideracion de V.S. el vasto estudio que llama incesantemente su atencion en este curso. Una Catedra de Practica por la mañana; otra de Retorica por la tarde, ambas de hora i media; i el examen riguroso que deben sufrir en el proxi-

mo mes de Junio para recibirse de Abogados, son otros tantos objetos que no les dejan un momento libre. En la clase de Práctica se pasa la Curia Philipica con la mayor actividad: no perdonando el Sor. Dor. Catedratico trabajo alguno, ni diligencia pa. el mayor adelantamiento de los profesores; i procurando estos corresponder con su aplicacion á tan nobles sentimientos, i á los deseos del Monarca. En la de Retorica se esplican i preguntan diariamente quince ó veinte hojas de las Lecciones de Hugo Blair debiendo en adelante aumentarse el trabajo.

Tales reflexiones, que parecen mui acomodadas á la idea general del Plan, que es el aprovechamiento delos jovenes, hacen creer á los que esponen habra sido la intencion de S. M. eximirlos dela Academia dominical, aunque por la complicacion delas materias no esté asi espresada: en cuya atencion =

A V. S. Supcan. se sirva declararlo asi; como lo esperan de su notoria justificacion. Se

villa 15 de Novbre de 1807.

Br. Dn. Pedro Saborido — Br. Dom.o de Azana

Br. Dn. Lino Masat — Br. Dn. Man.l Maria Benid...

Br. D. Antonio ... y Muñoz — Br. D.n Antonio Muñoz Man...

Br. D.n Ponciano de Elias Muñoz — Br. D. Nicolas Diaz Molin...

Br. D.n Fran.co Falcon — Br. Dn. Leonardo Talens de la Riba

Br. Dn. Alonso Muñoz — Br. D.n José M.a Mon

Br. D.n Luis Fernando Mon...



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Sres. Rector y Consiliarios

El Doctor Dn. Antonio Martinez de Losada del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Leyes y Catedratico por V.S. de Dro. Civil en la de Volumen con el respeto que deve expone q. haviendo hecho oposicion a las referidas Catedras con el objecto de dedicarse a la instruccion publica y suplidolas en varias ocasiones, como tambien la de Visperas de Sagrados Canones, servirio V.S. con presencia del Mem.l que presentó en la consiliatura celebrada en 5. de Ocre. del año proxo. pasado decretar q. sin perjuicio de dar providencia sre. la solicitud antecedente del Sr. Dr. Dn. Juan Tomas de Silva atendida la urgencia de la enseñanza publica desde luego asista por ella a la Catedra de Volumen el exponente a quien de conformd. nombraba la Junta con conocimiento del Sr. Rector.

El exponente conoce se hallan suficientemente remunerados sus estudios y actos literarios pero advierte al mismo tpo. no estar bien afianzado en la regencia de dha. catedra pues haviendo sido nombrado en ella anteriormente el Sor. Dr. Dn. Juan de Silva y no ha-

2

uiendose destituido de ella, ni declarandose
vacante la catedra (pues no se ha pro
vido sobre la solicitud de dicho Sr. relatibo
a mi creer ala retencion dela enunciada ca
tedra) puede en algun modo turbar al expo
nente enla posesion de ella, y pues no es jus
to sufra enlo subcesivo alguna violencia
ó despojo contra derecho y estatutos de esta
Real Universidad, se ha de servir V.S. decla
rar haver vacado la Catedra q. ocupaba
el Sor. Dr. Silva desde el dia q. tomo posesion
dela Vara de Alcalde mor. del Piso, ó al menos
desde el dia primero de Noviembre?

Para lo primero basta atender ala
incompatibilidad que hay por si ya entre
uno y otro destino: el de catedratico exige
precisa residencia en esta Ciud. con domicilio
entanto q. previene el Estatuto q. haciendo
ausencia de un mes el catedratico propietario
se declare vacante su catedra, luego con m
yor razon quando ausente por seis an
deja de residir en esta Ciud. ha levantado su ca
y domiciliadose en el Pueblo de su Corregimto.
que pueda decir q. por su inmediacion pued
casi diariamte. venir a esta ciudad, por quanto
exigiendo tambien residencia la Vara q.

exerce no puede legalmente faltar una hora del.

Conmutemos nuestra Legislacion no se hallara

una Ley, q.e de margen al dho D.r D.n Silva para

pretender la retencion dela Catedra estando au

sente de esta Ciu.d, sin domicilio en ella, y exerciendo

Jurisd.n quees otra incompatibilidad en otro pue

blo de donde no deve salir, interin la regente.

Todavia es mas anticipada (si cave) a Ley

y estatuto en q.to alo segundo esto es q.e se debe dar haver

vacado des el dia primero de Novre p.r precepto q.e

el estatuto q.e faltando un Catedratico un mes ala

asistencia de su Catedra vaque esta, y siendo y havi.do

corrido des el la apertura de Estudios hasta dho dia

el mes prefinido deve llevarse a efecto lo determi

nado por es estatuto, y mayormte quando aqui no

concurren las circunstancias de propietario, si no

de una interinidad dada por V.S. en la q.e encuen

tra el exponente otro corroborante de su

solicitud.

Ala verdad nombrado el Señ D.n Silva

por V.S. en la enunciada Catedra adquirio dro a

ella hasta q.e o huviese propietario, u otro inte

rino nombrado por V.S. ala misma Catedra,

cesando luego q.e aconteciese lo uno, ó lo otro: lo

primero es inconcuso ó toda interinidad exis

tiendo propietario cesa; y lo segundo porq.e no

teniendo el nombrado prim.e mas dro q.e el ema

nado de V.S. luego q.e se revoque p.r V.S. falto



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

este dro y toda pretension del, ya porq̃ la rebo-
cion procede del mismo q̃ ha dado el dro, y puede
segun Leyes revocarlo, y ya porq̃ haviendo justa c
sa se entiende cesar este derecho aun q̃ no se revoqu
espresamte. en el caso presente concurren los dos efect
la revocacion p.r V.S. de su nombramto p.r el mero hech
de haver nombrado al exponente, pues no pudiendo
dos poseedores de una sola cosa, el ultimo q̃ de la
autoridad la da tiene todo el dro della, y destitui
de recurso el anterior, por los principios grales d
Legislacion, y por el particular en la materia de no adm
se sobstituto de sobstituto, y efectivamte. ha cesado por es
esta razon todo el fundamto. del D.r D.n Silva: Ultimam
concurre la justisima causa de la revocacion q̃ es
incompatibilidad de empleos, defecto de domicilio, y demas
queda hecho merito.

Por todas estas razones cree el exponente
esta en el caso de q̃ por V.S. se declare haver vacado la en
ciada Catedra en la persona del S.or D.r D.n Juan de Silva,
con res.a del nombramto. hecho en el exponente de la vac
la absoluta interinidad della, hasta que por las opos
nes haya propietario.

Supp.co a V.S. se sirva decretarlo asi, como lo espera de su
Justificacion dh.a Leo y... Carrio 3 de .... de mil ochoz.tos seis

Fr. Antonio Mart.z de ...

2

Señor Dn. Francisco de Paula Cerero

Dn. Pasqual Gaspar Vicente y Monzon natural de la Villa de Benavites Arzobispado de Valencia, ante V.S. con la devida atencion solicita su licencia para estudiar Leyes, con la propuesta de estudiar despues Ética, ó sacar dispensa. Favor que espera conseguir de V.S. á quien quedará eternamente reconocido.

Nuestro Señor conserve á V.S. los m. á. de vida que puede.

Sevilla y Sepre. 27 de 1806

Pasqual Gaspar Vicente y Monzon

...ver.a Sep.re 28 de 1806.
...omo lo pide.
Dr. Cerero
...V.A.r



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Señor Rector y Claustro de esta R.l Universidad.

S.

Leonardo Prieto Alguacil del numero de los de [illegible] de esta Ciudad; á V.S.I. con el mas profundo respeto = Dice: Que el Exponente es uno de los dos Alguaciles nombrados por esta misma Universidad para la execucion de las diligencias q.e en ella ocurren, habiendo desempeñado quantas se han puesto á su cargo á la mas completa satisfaccion de los demas Señores Rectores anteriores á V.S.I.; y siendo constante q.e con arreglo al nuevo Plan de estudios habrán de proveerse dos plazas de Porteros de la propia Universidad en dos distintos individuos; y concurriendo igualmente en el q.e representa las indispensables qualidades para el

de desempeño y encargo de qualquiera de las

3 Designadas plazas =

Supp.ca a V. S.a q.e en atencion a lo manifesta-

do en esta reverente representacion y tenien-

do presente los meritos contraidos por el

Exponente en el tiempo q.e desempeña el

encargo de Alguacil de esta R.l Univer-

sidad, se sirva en consequencia de todo nom-

brarle para una de las Plazas de Porte-

ro de la misma q.e habran de proveerse

con arreglo al nuevo Plan de estudios, por

ser asi gracia q.e espera con merced. Sevi-

lla y Enero 19 de 1808.

Leonardo Prieto



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

M. I. S. Rector y Claustro de la Rl. Universidad

Manuel Maria de Acosta Colegial de Vi-
speras en la Real de esta Ciudad, y uno de los
Consiliarios de esta Universidad, ahora con el respeto
que le corresponde ... mandarle con la mas atenta
veneracion hace presente a V. S. Dice haber llegado
a entender haberse formado o estarse formando
un nuevo Plan reglamento para la mejor dis-
tribucion de Escuelas y enseñanza en esta Uni-
versidad en el qual se comprehende por
necesario dos [illegible] se podrá ...
que sera indispensable luego que se apruebe
nombrarlos y siendo el Exponente Bachiller
mas antiguo en la clase ... haber
desempeñado ... en Cursos y ...
... de las ordenes de sus respectivos
superiores ... empezado ... buena conducta
la historia ... =

Suplico a V. rendidamente se sirva teniendo

presente el mérito de ser yo Criado [illegible]

[illegible] encargado del Colegio de Universidad [illegible]

[illegible] con la autoridad [illegible]

la primera [illegible] en un oficio [illegible]

de ver como [illegible] todos [illegible]

espero de su acreditada justificación [illegible]

de V. Sa. Sevilla 18 de Enero de 1804

Martín [illegible] Meraz [illegible]

Ilustrísimo Señor

Los Catedraticos de lengua Hebrea, y Griega que abaxo firman ante V. S. Y. hacen presente, q.e segun el nuevo Plan que esta mandado observar en esta R.l Universidad compete a los dh.os [illegible]ente con el Catedratico de [illegible] hacer por turnos los examenes de Gramatica a quantos se presenten a matricularse nuevam.te en dh.a Universidad, como consta terminantem.te al fol. 5. de dh.o Plan N.o 6. Por tanto

Suplican a V. S se sirva declarar el orden del turno q.e deben llevar para q.e al q.e le toque empezar no sea perjudicado en esta su Regalia. Asi lo esperan de V. S. &c.

Sevilla 30. de En.o de 1808.

Agustin Muñoz Alvarez Cated.o interino de Griego

Lic.do Antonio Perez Vazquez
Int.o de Lengua Hebrea.



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

S. Rector, y S.res de la Junta de Govierno de esta R.l Universidad.

El M.ro D.n Joaquin Garcia Sanchez de Poveda Clerigo de orden menor p.r titulo suficiente, y profesor de la Facultad de Medicina como mejor proceda parezco ante V. S.a Y ll.ma y digo, q.e en fines del año de 1798 se me dio p.r esta R.l Universid.d un testimonio a la letra de las informacion, y demas docum.tos q.e en su Sala presente con referencia a la solicitud de revalidarme en esta Facultad, y q.e fueron remitidos a la Superiorid.d de Madrid; p.o a la desgraciada ocasion, q.e teniendome el Monarca ya hecha la gracia, y p.a despacharse p.r la Camara la Cedula de ellas, se abrogo aq.l antiguo tribunal, y quedo suspenso este negocio consumiendose el dinero en gestiones, y recursos al Monarca.

En el presente conviene a mi derecho instaurar esta solicitud, y p.a ello me es necesario un testimonio identico al q.e en aquel tiempo se me dio p.r esta S.ala y comprehensivo de informacion y demas docum.tos y p.a ello ≠

Supp.co a V. S.a Y ll.ma se sirva mandar, q.e p.r ella se me de, como llevo pedido.

Otro si digo, q.e el testimonio, q.e anteriorm.te se me dio fue vajo del regular pago de derechos; p.o en el presente me hallo notoriam.te pobre, y sin poder contribuirlo, y asi es forzoso, q.e se me haya de despachar vajo de la accepcion de tal; o no hará de poder usar de mi derecho, y asi ≠

Suplico a V. S.a Y ll.ma se sirva mandar se me despache

en calidad Real, q. en su respectivo papel: y q. por no bastte la
notoried. de mi pobreza, se me reciva informacion de ella
tigo) Decreto. Asi parece ser de Justicia, q. con venera-
cion pido ante V. S. Rl.

Joachin Vazquez Sanchez de Poveda



([illegible]nta maravedis.)

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Sor. Rector de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad

Sor.

[Sev]illa 7 de Marzo 1808

[El S]or. Moderante de [la A]cademia de Filo[sofía] + informar + se remita sobre [el c]ontenido de esta [re]presentacion, con todo [lo q]. se le ofrezca, y [par]ezca

Dor. Maestre [rúbrica]

Los Bs. de Filosofia de ella q. subscriven con el debido respeto dicen: Que han concurrido a la Academia Dominical, de q. es Moderante Dn. José Gutierrez, y tratando de disertar sobre los puntos q. se señalan, los q. lo han hecho, han reclamado con repeticion, q. se les deje subir a la Catedra, mas se ha resistido este Moderante, y ha sido necesario, q. se actue en un Banco, sitio baxo, nada proporcionado, ni a el decoro, ni a la utilidad de los q. disertan, y oyen, pero ha llegado a tal extremo el despotismo de este Moderante, q. hizo poner tres cruzes al B. Dn. Franco. de Paula Moya [illegible] su presencia [illegible]

su dxo. en el Domingo prox.o pasado
no presentandose a disertar sino en la Cate
dra =

Si D.n José Gutierrez hubiera procura
do instruirse del tenor del plan q.e hoy rige
conoceria q.e esta Academia no es de
B.s, hubiera leido q.e en el capitulo propio de
la facultad de este arte se prescribe q.e
sean Presid.tes los B.s sin examen, es decir q.e
como en las otras facultades quando se pre
sentan sus respectivos exercicios, presiden
y deben estar en la Catedra =

Si S.or, en la Universidad
de Salamanca, tenemos noticias ciertas de
q.e se verifica asi, pero p.a q.e la hemos de me
digar de otras, si en las Academias de
facultades mayores de esta misma Univer
sidad, presiden los q.e disertan, ó defienden
â pesar de q.e los Moderantes son Doctores
y Catedraticos? No es de mejor condicion
el Moderante D.n José Gutierrez, y debe mo
nejarse por el mismo orden, pero con varia

7

S.r Rector.

Si hubiese de contentar à V. S. ciñendome precisamente à lo contenido en la representacion hecha p.r los Sres. Bs. de la Academia de Filosofia, no dudo me seria indispensable (para reparar lo q.e en descredito de mi honor contiene) separarme en algun tanto de los altos fines q.e V. S. se propone, quales son, el q.e en un todo se cumpla lo sancionado por S. M. en el plan literario, y q.e su exacta execucion redunde en utilidad de los estudiantes.

Que el Moderante de la Academia de Filosofia no se ha desentendido en manera alguna de estos dos fines, lo acredita el orden imperturbable que ha seguido con arreglo à los exercicios literarios, y el empeño vigoroso q.e ha tenido en q.e las explicaciones se practiquen con la mayor perfeccion, y claridad; aquel, siendo en un todo conforme à lo literal del plan, este, tomandose el improbo trabajo de repetir todas todas las explicaciones, ilustrarlas, aclararlas por todos los medios q.e juzga convenientes, y q.e son proporcionados à sus alcances, teniendo siempre en consideracion la ninguna disposicion de gran parte de los Academicos.

Por lo q.e respecta al lugar donde se colocan los Sres. Bres. para hacer sus explicaciones es un escaño inmediato à la catedra, el q.e solo es ocupado p.r los Sres q.e estan señalados para explicar; lugar bastante proporcionado para q.e sea perceptible à todos lo q.e se explica: y el motivo q.e el Moderante ha tenido para no asentir à las repetidas importunidades de los contados Bres (cuio Jefe en ciencia, e intriga es el q.e V. S. tubo la gran molestia de oir) no ha sido, ni el despotismo, q.e con tan poca urbanidad, y---- se le atribuie en la representacion, ni menos,

el no seguir el exemplo d los Sabios Moderantes
las otras Academias, y si solo el notar la gran dife
cia d los exercicios literarios d aquellas, y d esta;
es reduciendose los d la Academia d Filosofia
meras explicaciones, las q deben hacerse por e
Sres. Bres., seria indispensable un continuo sub
y baxar en la Catedra, motivo suficientisimo d
y algazara en la clase, lo bastante para q nad
se hiciere d provecho: à esto se agrega q jama
han concurrido à la Academia los cinco Sres.
señalados para las explicaciones, pretextando,
unos enfermedad, los otros serias ocupaciones, sig
endose d aqui q el Moderante, exacto en llen
sus funciones, debiendo explicar por los Sres. q h
bian faltado, como tambien ilustrar, y aclarar
explicaciones de los q hubiesen concurrido, seg
q lo tiene d costumbre, y la necesidad lo exig
naria subiendo, y baxando en la Catedra con los
Bres. à quienes en aquellas circunstancias se s
superior, pues asi lo exige el orden, resultando
esta alternativa degradarse d aquel caracter
seriedad, aunq amable, de q debe estar reve
en tales circunstancias: y aunq son otras muc
las juiciosas causas q asisten al Moderante p
no haber asentido à lo q se solicita p.r los Sres.
las omite, tanto p.r no molestar la sabia aten
d V.S., quanto porq juzga suficiente lo dho para
cer ver las razones q le han asistido para ha
brado contra lo q se solicita.

Estoi ciertamente persuadido q hecho cargo V.
de todo lo dho dara en tiempo unas providencias
porcionadas à sus acreditados alcances, las q el
rante venerarà, y obedecerà como d su Super
Juez, à quien d nuevo ofrece sus mas rendi
respetos= B. L. M. d V. S.

M. Josef Gutierrez, y N

Sevilla 8 d Marzo d 1808.

S.r Rector D.n Nicolas Maestre.

se observa asi =

[illegible] la porcion q.e se da a el B.r en

su propia facultad, es q.e ascienda a la cate

dra p.a explicarla, y despues q.e recivio el ti

tulo, tiempo q.e explica, no tiene otro lugar

mas propio, por q.e lo es tambien p.a q.e la voz

alcance a todos los concurrentes, lo q.e no

sucede, estando en baxo, por eso se ha dho

q.e es contra el decoro, y la utilidad de los

q.e diestan y oyen, para evitar nuevas

disputas, p.a q.e se observe el plan, para q.e

los B.s no se despojen de sus prerrogati-

vas, p.a q.e todos los Academicos partici

pen de su explicacion, y el Moderante

se circunscriba a sus funciones =

Supp.can a V.S. se sirva mandar, q.e en cum

plim.to del plan, se siente en la Cathedra

se tachen las tres cruces q.e indebidam.te

piso anotar el Moderante al B.r D.n

Fran.co de Paula Moya, y q.e aquel tenien

instruido de sus funciones, [illegible]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

como es debido, mandando se les facilite la oportuna certificacion de lo que acuerde en caso contrario p.a el uso de su dro en el supremo Consejo: Asi lo esperan de su notoria justificacion &c.

Fran.co de Paula Moya B.r

B.r Antonio de Escovedo

B.r Jose Yglesias

B.r Juan Aguirre

B.r Josef Barrientos

B.r Man.l Mourez

B.r Alfonseca

solicitud, el Br. D.
Manuel de Sto. Domingo

Dios güe. a V. S. S.
ms. as. Sevilla 13, de
Febrero de 1803.

Fran. Co. Diaz
Bermudo

Sres. Rector, y Secret.o de la R. Universidad de esta Ciudad.

Para evaquar cierta
orden superior; espe-
ro se sirvan V.S.S. In-
formarme à la posi-
ble brevedad, tanto so-
bre la certeza de los
hechos que en el me-
morial, de que acom-
paño copia, se con-
tiene, quanto lo q.e
se les ofrezca y parez-
ca, en orden à la
dispensa, que en el

mitiendomelo evacuado q.
sea p.a el fin explicado.

Dios güe. a V. S. S.
m.s a.s Sevilla 5. de Febrero
de 1803.

Fran.co Diaz
Bermudo

S.res Rector y Secret.o dela R.l Universidad de esta Ciudad

Para evaquär cierta or-
den superior espero se
sirvan V.S.S. Informarme
àla posible brevedad, tan-
to sobre la certeza de
los hechos que en él me-
morial de que acompaño
copia contiene, quanto
lo que se les ofrezca y
parezca en orden àla
dispensa que en él so-
licita èl Interesado; re-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Sor.= El Br. Dn. Joaquin Sanchez, Arjona, y Vargas actual profesor de esta Rl. Universidad de Sevilla con el mas debido respeto à V. Sa. expone: Que contando el grado de Br. à Claustro pleno pr. quatro años, se halla con doce años de Carrera, de los quales uno es de Logica, otro de Matematicas otro de Fisica, otro de Filosofia Moral, primero de Leyes, tres de dro. Romano, y grado de claustro pleno, da de dro. Rl. uno de instituciones Canonicas, y el qe. actualmte. se halla cursando en el presente año de Recopilacion y partidas, y haviendo consumido todo su Patrimonio en tanto tiempo de Carrera, y de consiguiente hallandose quasi imposibilitado de sostenerse el poquisimo tiempo qe. le falta pr. la indigencia notoria suya, y de su familia originada pr. las grandes perdidas qe. ha sufrido en las ac

tuales circunstancias = Supp.^ca á V. M. q.^e p.^a
recivirse de Abogado con la mayor brevedad
y p.^r este medio sublenia á su indigente fa
milia, se digne concederle la permuta de uno
de los años de Filosofia p.^r Leyes, y la dispensa del
tiempo q.^e falta p.^a la conclucion del curso del
presente año: Asi lo espera de la bondad de
V. M. el suplicante = Sor = Juaquin Anzona y
Vargas

Corresponde con su original á q.^e me refiero, y p.^a q.^e acon
pañe al oficio mandado librar hize sacar el presen
te en Sevilla á quatro de Febrero de mil ochoci
entos nueve =

Jph. Xav.^r Muñ.z Solano

+

El Dr. Dn. Antonio Jose Santerван y Leon del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Litra. de esta en el de Leyes Cathco. por SM de dha facultad en ella y Abogdo. del Yltre. Colegio de esta Ciudad

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Jose Maria Tenorio vecino de esta Ciudad empezo a asistir en el curso proximo pasado a la Cathra. de Historia e Ynstit. de dho Rl. que se halla a mi cargo a principio de Nove. algunos dias que por desp. estar enfermo no continuo hasta principio o mediado de Marzo; haviendosele remitido a cumsere pa. el complemto. de las referidas faltas mediante a haverseme hecho constar pr. certificacion de Medico fue por enfermedad que se lo impidio; ha aprovechado: Leo. a y Octubre veinte y quatro de mil ochocientos nueve

Dr. Dn. Antonio Jose
Santerван y Leon

[illegible]

Suppca. a V.S. que por un efecto de su notoria justificacion, se sirva mandar se le matricule en este presente Año; en lo que reciuira gracia y merced. Dios gue. a V.S. ms. as. Sevilla y Febrero 15 de 180[illegible].

Juan Josef Alfonso
de Leon

Sr. Rector de esta Universidad de Sevilla.

Sevilla y Febº 14 de 1810

Presente esta instancia en la Secretª para dar cuenta de ella en la primera Junta de Gobierno, y sujetandose el interesado á su resolucion asista á sus respectivas clases desde ahora.

Dr. Maestre

Sr. El Br. D.n Juan José Alfonso de Magarzo, y Leon, ante V. S. con el respeto devido haze presente: Que haviendo estado el tpo. anterior del presente curso, sirviendo á S. M. en la Compañia de D.n Exm.o y haviendose extinguido dha. Compañia por orden superior; como asi mismo deseando proseguir su Carrera en este presente Año=

Sor. Rector

...nº. 16 de Dicª.
1808

...tifique, como
...ere, haverse ma-
...iculado en el 2º. año en
Discipª. Ecl.ca y re-
...ndo ser cierto lo
...xpone, incorpore
este año, como
...diado efectivamente
Dr. [illegible]
Rr.

Dn. Franco. Suarez Pro. natural de Islas Canas. y cursante de Dro. Canonico en esta Universidad à V.S. con el debido respeto hace presente; q. habiendose matriculado por el mes de Octub.e del año proximo pasado en la clase de Disiplina Ecca. del Rl. Colegio de Sn. Ysidro de Madrid, en donde habia ya ganado el curso anterior en la misma facultad, y habiendo acaecido, como es notorio, la invasion del enemigo en aquella Capital, se vió en la precision de salir de ella, lo q. executó en el mes de Febrero de este año, abandonando el curso q. habia principiado: para comprobar este hecho tiene en esta Universidad al Pro. Dn. Bernardo Ruiz de Mendoza, al Subdiacono Dn. Antonio Carrillo q. fueron sus compañeros en Madrid, y à Dn. Ygnacio Peraza Estudiantes todos de esta misma Universidad, y à otros muchos, q. estan prontos à manifestar y jurar la verdad en caso que V.S. lo juzgue necesario; y no siendo justo q. por una necesidad tan presisa como la de verse libre del yugo que oprimia y oprime aquella Capital pierda el referido curso

A V.S. suplica se sirva pasarle el año, incorporandole alos q. ha ganado en esta Universidad pa. tomar el grado de Bachi-

-ller q.e seg.n el nuevo Plan de Estud.s le corresponde, en lo q.
recibirá merced, como lo espera dela Just.a y rectitud de V.
Sevilla 12,, de Diz.e de 1802,,

Fran.co Suarez

En la Ciudad de Sev.a a veinte de Dic.e de mil ochocie



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

ientos y nueve Dn. Franco. Suarez Presbo., y natl. de las Islas Canarias presento pr. testigo ante mi el Secreto. a Dn. Antonio Simon Carillo, Clerigo Subdiacono, y Vo. de esta Ciud. en Cs. Pajaritos pa. justificar la asistencia ala Catedra de Disciplina Eclesiastica establecida en los Rs. Estudios de Sn. Ysidro de Madrid, de qn. en virtud dela Comision qe. me confiere el Decreto antecedte. recibi juramto. segun Dro: y habiendolo hecho prometio decir verdad; y siendo preguntado pr. el tenor del Memorial antecte. Dixo: qe. conoce a Dn. Franco. Suarez qe. le presenta: sabe qe. desde Octe. de mil ochocientos ocho hasta Febo. del corrte. año asistio con aplicacn. y aprovechamto. a la espresada Catedra de Disciplina Eclesiastica, habiendo cumplido, y evacuado los exercisios literarios qe. le encomendaron. todo lo cual consta al testigo pr. haver asistido a la misma Catedra y ser la verdad bajo de el juramto. qe. lleva hecho y qe. es de edad de veinte cuatro años y lo firmo

Antonio Simon Carrillo

Ante mi

En el mismo dia mes y año dela misma presentacion y pa. la referida Informacn. recibi juramto. de Dn. Bernardo Ruiz de Mendoza, Presbo., y Estudte. de esta Univd. en la Clase de Instituciones Canons.; y habiendolo hecho prometio decir verdad: y siendo

preguntado p.r el Memorial anteced.te dixo: q.e conoce a D.n Franc.co Suarez q.e le presenta: sabe q.e asistio ala Cated.a de Disciplina Eclesiastica establecida en los R.s Estudios de S.n Isidro de Madrid, con aplicacion y aprovecham.to desde oct.e de mil ochocientos ocho h.ta feb.o proximo pasado. habiendose p.r ello Matriculado: todo lo cual consta al testigo p.r haber asistido ala misma Cated.a con el citado Suarez: ser publico y notorio y la verdad p.r su juram.to hecho: declaro q.e no les tocan las Generales q.e se le manifestaron y q.e es de edad de veinte y nueve años y la firmó.

Bernardo Ruiz de Mendoza

D.r Fran.co Baquerizo S.o

Sevilla 27 de Diciembre de 1809

En vista de las declaraciones antecedentes se le habilita el 2.o año de Disciplina Eclesiastica

D.r Maestre R.or



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

M. I. S. Rector

D.n Manuel Casado Tello Estudiante de Logica y Metafisica, con el respeto devido dice, que a causa de haver estado enfermo de Tercianas el año pasado de 1809, y no haver po[illegible] bido el ir a probar dho año, y para matricularse este año le piden dho documento, por lo que se hace preciso q.e V.S. le apruebe dho año en cuya atencion

Suplica a V.S. se sirva mandar se le pase dho año favor q.e espera &.a D.n Man.l Casado Tello

Sev.a 20 de Oct.e de 1810

Presentando las correspondientes certificac.s de asist.a aplicac.n y aprovecham.to pruebese de el año q.e no tiene habilitado

D.r Maestre [rubric]

---

presente estacion ofrece incomodidad á los S.S. Cathedraticos para concurrir á un acto publico=

Suplica á V.S. que mereciendo su aprovacion la conclusion deducida, se sirva dispensarle la gracia de que se tenga el acto

[illegible] ido / á / ra / g

Sor. Rector.

Don Mariano Ant.o Collado, con toda la atencion y respeto que corresponde, á V.S. dice: Que habiendo de entrar á examen p.a obtener el grado de Bachiller en Dr.o Civil deve preceder y sustentar un acto de Concluciones ó Sabatinas p.a el qual está ya dispuesto, y ha elegido la question que acompaña, mediante lo qual, y en consideracion á q.e el escesivo calor dela presente estacion ofrece incomodidad á los S.S. Cathedraticos para concurrir á un acto publico=

Suplica á V.S. que mereciendo su aprovacion la conclusion deducida, se sirva dispensarle la gracia de que se tenga el acto

Lea. 1.a y Set.e 9 de 1812.

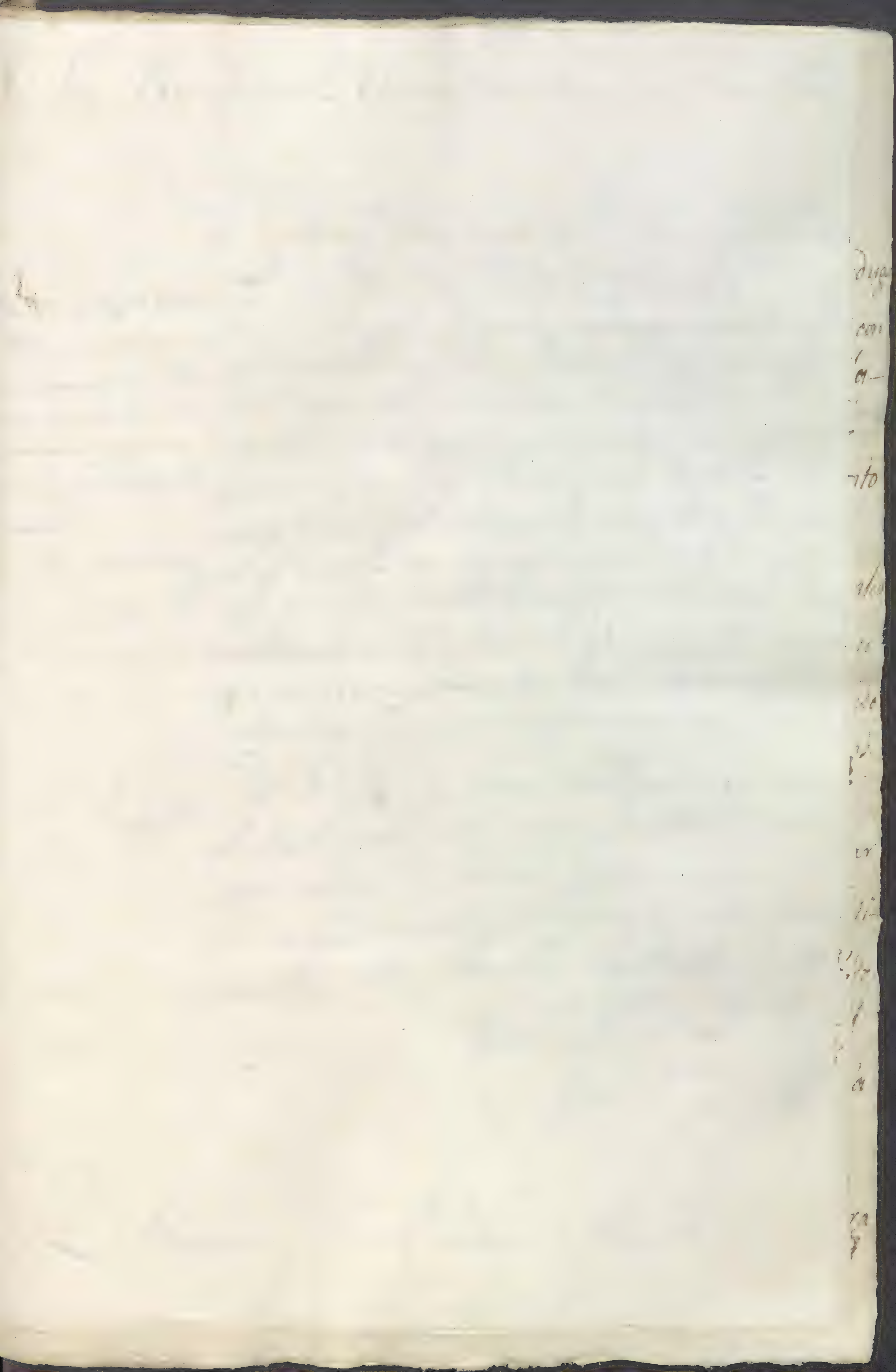
Como se pide.

Dr. Cerero

R.r

en la clase bado la defensa del Sor
Cathedratico de Prima, Como lo
espera dela bondad de V. S. á quien
Dios guarde muchos años.
Sevilla 8. de Sep.re de 1.818.

Mariano Ant.o Collado



Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sevilla y Sept.e 6 de 1813

Presentando en Secretaria las certific.s de asistencia y aprovecham.to habilitasele el curso

Dr. Maestre

Dn. Fran.co Sanchez del Villar y Moreno natural de la Ciudad de Cadiz a V.S. con el mayor respeto hace presente: q. como consta p.r la Matricula q. acompaña despues de recivir el grado de Bachiller en Leyes ganó varios cursos en Canones y Derecho Real y solo le falta la aprobacion del ultimo de 1805 a 1806 al q. asistio con la aplicacion debida como resulta de la Certificacion del Sor. Catedratico Dn. Marmolejo; cuya aucencia y las circunstancias de la epoca han retardado la indicada formalidad p.r tanto

Supp.ca a V.S. se sirva mandar se pase al suplicante dicho curso, favor q. espera merecer de la bondad y consideracion de cuya importante vida guarde Dios muchos años Sevilla Septiembre 6 de 1813.

Fran.co Sanchez del Villar

Sor. Rector Dn. Nicolas Maestre

+

Señor Rector de esta Universidad Litteraria de

Sevilla, y Dic.e 9 de 1813

Matriculese en Logica

Dr. Maestre

Jose Maria de Asensio y Sanchez, con el debido respeto hace presente á V.S. haber estudiado principios de Matematicas, como lo expresa la certificacion q.e presenta, y ofrece seguir estudiandolas, como lo hace en el dia; mediante todo lo qual.

Supp.ca á V.S. le conceda pasar á Logica, gracia q.e espera de la notoria justificacion de V.S. á quien Dios nuestro Señor gue. m.s a.s Sevilla 4 de Diciembre de 1813.

Jose Maria de Asensio
y Sanchez

Habilitado el curso de Matemát.ᵃˢ p.ᵃ uno de Med.ᵃ f.º 133

S.ʳ Rector.

El B.ʳ D.ⁿ Luis Gonzaga Rodriguez de la Piedra y Berdugo natural de esta Ciudad, Estudiante del 2.º año de Medicina; con el respeto debido á V.ª hace presente haver estudiado las Matematicas en esta Real Vniversidad, y separadam.ᵗᵉ en el Colegio de S.ⁿ Hermenegildo, el tiempo y con el aprovechamiento q.ᵉ consta de la adjunta certificacion q.ᵉ presenta, haviendo empezado d.ʰᵃ facultad, y dexado la de Leyes por las actuales circunstancias, motibo por el q.ᵉ se ha atrasado en el final de su carrera, con el dispendio y gastos q.ᵉ de ello se origina, y teniendo q.ᵉ principiar las materias de 3.º año q.ᵉ son iguales y las mismas q.ᵉ las de 4.º=

Sup.ᶜᵃ a V.ª q.ᵉ mediante lo q.ᵉ lleva expuesto, y q.ᵉ se ha dado exemplar de haverse dispensado el 3.º año por el estudio de las Matematicas, se sirva mandar se le matricule en d.ʰᵒ 4.º año, y probado q.ᵉ este sea al fin de su curso correspondiente, se le admita al grado mayor en d.ʰᵃ facultad; favor q.ᵉ espera de la notoria justificacion de V.ª. Sevilla y Septiembre 16 de 1813:

Luis Gonzaga Rodriguez de la Piedra

[left margin:]
[Sevill]a y Sept.ᵉ 16 de [1]813

Se le concede la dispensa comprobandose por Secret.ᵃ ser este uno [de]l [los] años q.ᵉ refiere el suplicante

D.ʳ Maestre

Dn. Juan Maria Acosta Catedratico de Matematicas del Colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciudad =

Certifico. y en caso necesario juro q. Dn. Luis Gonzaga Rodriguez de la Piedra Verdugo nat. de esta ciudad ha asistido à las Clases q. estan à mi cargo en dho Colegio desde el año de 1808 hasta el de 1809 empesando el dia 9 de Septiembre del año de 808 y finalizando su estudio en 23 de Nobiembre de 809: en cuyo tiempo estudio la Aritmetica, Algebra, Geometria, y Trigonometria plana con aplicacion, y siendo uno de los alumnos de mejor conducta, manifestando en su buen proceder los buenos principios de su educacn. Y para q. conste donde convenga le doy la presente en Sevilla à 14 dias del mes de Septiembre de 1813 //.

Juan Maria Acosta

7

J M y J.

Año de 1813

Diligen.s practicadas p.r D.n Luis y D.n Anto.o Lopez Rozas, nat.les de la V.a de Lucar Reyno de Granada sobre incorporar varios Cursos de Filosofia y Leyes en esta Univer.d de Sev.a

El Dor Dn Francisco Sancho Buendia Presbro del Claustro, y Gremio de esta Rl Universidad Literaria de Sevilla, y Catedratico de Anatomia en ella &ca

Certifico qe el Br Dn Manuel Maria Espina, y Albarez natural de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo todo el año escolastico, qe empezó en Octubre proximo pasado, y concluyó en Mayo del corriente, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en las materias correspondientes al primer curso de Anatomia, pr lo qual, y pa qe conste doy la presente, qe firmo en Sevilla á 11 de Septiembre de 1813. Dr Fran.co Sancho Bondia





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Muy Y.tre S.or Rector

Sevilla 25 de octubre de 1809

Pase este memorial con los demas documentos a la censura del S.or D.r Promotor Fiscal.

D.r Maestre

D.n Luis, y D.n Antonio Lopez de Rozas naturales de la Villa de Lucar en el Reino de Granada, y Cadetes del Colegio militar de aquella Ciudad, q.e reside en la de Carmona, con el devido respeto haze pres.te a V.S. Que haviendo cursado en la Universidad de Valencia los años q.e acreditan las adjuntas Certificaciones pasaron a Granada a Continuar su Carrera en aquella Universidad; donde por las circunstancias de el dia no pudieron hacerlo, y si en el Colegio donde subsisten.

Como aquella Junta expidio un decreto por el q.e se manda va abonar los años, de estudio a todos los Estudiantes q.e siguiesen la Carrera de las Armas, y su tarea diaria en Clase, y exercicio no les dispensava momento alguno para emplearse en otro trabajo no pudieron estos individuos Continuar el Curso q.e les pertenecia.

Aora hallandose en la Ciudad de

Carmona desean incorporarse en esta Universidad, y q.e se les abone el año escolar q.e fenecio en treinta de Mayo de mil ochocientos, nueve presentando las Certificaciones de su Comandante q.e van adjuntas; por tanto =

A V.S. supp.can se sirba mandar se les incorpore en dha Universidad, matricularles en segundo de derecho real al d.n Luis, al d.n Antonio en primero de instituciones Canonicas, q.e les corresponde abonandoles dho año, presentando las diligencias q.e V.S. juzgue necesarias, Favor y Gracia q.e esperan de la justificacion de V.S. por cuya Vida rogaran al Todo poderoso. Sevilla 20 de Octubre de 1809.

B. L. M. L. S.

Luis Lopez de Rozas

Antonio Lopez de Rozas







Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Dn. Diego Flores Pbro. Doctor en sagrada Theologia, Rector, Presidente, Regente de Estudios, y Cathedratico de Theologia Escolastica del Colegio Seminario de la Purissima Concepcion y Principe Sn. Migl. de la Ciudad de Orihuela, agregado por Real Cedula con sus Estudios y Maestros á la Regia y Pontificia Universidad Literaria de la misma &ta. =

Certifico: Que Dn. Luis Lopez Rosas, natural de Lucar, Obispado de Almeria ha estudiado en clase de Colegial formal un año escolar completo de Filosofia baxo la direccion del Dr. Dn. Ramon Senent, el que dió principio en el Octubre de mil ochocientos y dos, y finalizó en Junio de ochocientos tres; en cuyo tiempo ha dado la Logica y Methafisica, llevando por mañana y tarde las ordinarias lecciones, arguyendo y defendiendo con sus condiscipulos, y siendo examinado privadamente al fin del Curso, por lo qe. le juzgo acrehedor á la correspondiente Matricula, segun consta en los libros de Estado formal del Colego. á que me remito =

Y para qe. conste, donde convenga, doy el presente, firmado de mi mano, sellado con el que usa este Colegio desde su Ereccion, y refrendado por el infraescrito Secretario del mismo Colego. = Colego. Semo. de Orihuela y Octubre trece del año mil ochocientos y tres =

D. Dr. Diego Flores Pbro.

Por mandado del Sor. Rector
D. Tomas Berenguer Pro. Srio.

V. B.
Valª. y Mayo 8 de 1804

Joseph Bayona



VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Sebastian Reguart Ess.no Aprobado por S. M. dela maior del Ilt.e Cavildo y Regimiento de esta muy Noble Magnifica Fiel y Leal Ciudad de Valencia, y como encargado dela Secretaria dela R.l Universidad Literaria y Estudio General dela misma.

Certifico: Que D.n Luis Lopez de Rosas y Garcia nat.l de Lucar ha cursado en esta R.l Universidad literaria dos años dela facultad de Filosofia corresp.d al segundo y tercero de Curso q.e principiaron en octubre mil ochocientos tres y finieron en Mayo mil ochocientos cinco. Igualmente curso dos años de Derecho Romano desde el citado año escolar mil ocho-cientos y cinco, a treinta y uno de Mayo mil ochocientos seis. y desde octubre del propio ochocientos seis á veinte y quatro de mayo

Ultimo en q.e mediante superior re-
solucion termino el curso, estudio
la facultad de Instituciones Cano-
nicas, cuios cursos gano y le fue-
ron revalidados y probados pre-
vios los examenes y demas re-
quisitos q.e prescriven los
estatutos y ultimo Plan de
enseñanza que goviernan
en esta R.l Universidad. Asi re-
sulta delos Libros de Matriculas
y Provaciones de estudios dela
misma q.e obran en la Secret.a
de mi cargo á q.e me remito. Y p.a
q.e conste á solicitud de parte del
mencionado Lopez doy la presente
sellada con el del Estudio General
en la Ciu.d de Valencia á los diez
y ocho dias del mes de Agosto
del año mil ochocientos y ocho —

Sebastian Regnart

Dn. Miguel Rey Capitan de los Reales exercitos, y Xefe de el Cuerpo de preferentes de esta Ciudad &c.

Certifico: Que Dn. Luis Lopez de Rozas, es individuo de dho. Cuerpo admitido en la Clase de Estudiantes, y como tal asiste diariamente ala Clase de mi Cargo, y exercicio, y para qe. Conste donde Convenga doy la presente qe. firmo en Granada a 12 de Marzo de 1809

Migl. Rey

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO VII.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Sebastian Reguart Ess.no Ayudam.te por Su Magestad de la mayor del Ilt.e cavildo y Regim.to de esta muy Noble Magnifica fiel y Leal Ciu.d de Valencia, y como tal encarg.do de la Secret.a de la R.l Univ.d Literaria y Estudio General de la misma

Certifico Que D. Antonio Lopez de Rozas y Garcia natural de Lucar, ha cursado en el Estudio de esta R.l Universid.d dos años de la facultad de filosofia, el uno de Logica y el otro de Etica ó filosofia Moral, en los escolares q.e se comprendieron desde octubre mil ochocientos cinco, á Mayo ochocientos y siete, y otro de Elementos é Historia del Derecho Romano de octubre mil ochocientos siete, á Mayo ultimo, cuios tres cursos, tiene ganados revalidados y Provados precedidos los examenes y demas solemnidades establecidas por Consti-

ticiones y ultimo Plan de Estu-
dios mandado, y q. e goviernan
esta Rl. Universidad. Asi resulta
delos Libros de Matriculas y Pro-
vaciones de Estudios dela misma
q. Cobran enla Secretaria de ella
de mi Cargo á q.e me refiero.
Y para q.e conste á pedim.to de
parte del relacion.do D.n Antonio
Lopez doy la presente Sellada
conel del Estudio General enla
Ciud. de Valencia á los diez y ocho de
Agosto de mil ochocientos y ocho

Sebastian Reguart

1

Dn. Miguel Rey Capitan de los Reals. Exercitos Xefe del Colegio Militar de esta Ciudad.

Certifico: Que Dn. Antonio Lopez de Rozas, es individuo del Colegio, y como tal esta asistiendo ala Clase de mi cargo, y exercicio q. se haze diariamente. Asimismo Certifico q. esta admitido en clase de Estudiante, y para q. conste donde convenga doy el prest. q. firmo en Granada a 12 de Marzo de 1809.

Mig. Rey

D. José de Bouligni y Beatlón, Coronel de Cavall.a Exento y Ayudante mayor en la 1.a Comp.a del R.l Cuerpo de Guard.s de Corps, cuyo actual Comand.te es el S.r D.n Antonio Arteaga Alferez de ella &c.a =

Certifico que á D. Luis y D. Antonio hermanos, hijos de D. Luis Lopez de Rojas y de D.a Antonia Garcia naturales de la Villa de Loxa, en el Reyno de Granada, les concedió el Rey la Vandolera, con dos vacantes existentes en la 1.a Brig.da de d.ha Comp.a, el dia tres de Marzo del año pasado de mil ochocientos diez; acreditando en su admision haver antes servido diez y seis meses de Cadetes en el Colegio militar del Reyno de Granada; de cuyo destino pasaron á este R.l Cuerpo sin intermision; y en el, continuan sus servicios á satisf.n de sus Jefes: Y para que conste, á instancia de los interesados doy la presente, arreglado a los comprovantes q.e existen en la Ayudantia de mi cargo á q.e me remito. Cadiz quatro de Abril de mil ochocientos trece =

V.to B.no
Arteaga

Joseph de Bouligny

Dn. Luis Lopez Rozas y Garcia, natural de la Villa de Lucar Obdo. de Almeria tiene incorporado en esta Univd. un Curso de Filosofia estudiado en el colegio de la Purisima Concepcion de la Ciudad de Orihuela: dos de Filosofia ganados en la Univd. de Valencia. En la misma ganó dos Cursos de Dro Romano y uno de Instituciones Canonicas. Cinco Cursos Escolares pr. otros tantos años de Servicio Militar: segun se averigua de los Libros de esta Secretaria a qe. me refiero. Sevilla 30 de Julio de 1813.

Incorpn. fo. 426

Dr. Baquerizo

Dn. Antonio Lopez Rozas y Garcia, natl. de la Villa de Lucar Obispado de Almeria incorporó en esta Univd. un Curso de Logica, otro de Etica, y otro de Dro Real ganados en la Univd. de Valencia. Asimismo incorporó cinco Cursos pr. iguales años de Servicio Militar:: Segun se averigua de los Libros de esta Secretaria a qe. me refiero. Sevilla y Julio 30 de 1813.

Incorporados fo. 429.

Dr. Baquerizo



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Incorporados f.º 425 y siguientes.

Sevilla y Abril 20 de 1813

Agreguense à los antecedentes y pasen al Sr. Promotor Fiscal para q.e dé su dictamen

D.r Maestre

D.n Luis Lopez de Rozas Garcia, por si, y a nre de su hermano D.n Antonio Mart.n [illegible] dela primera Compañia, con el devido respeto hacen presente a V.S.: Que afines del año de 1809, solicitaron incorporarse en esta Universidad, Luis enel sexto año, y Antonio en el quarto de leyes, presentando para el efecto las certificaciones que havian obtenido enla de Valencia, y la del Comand.te de cadetes del Colegio de Granada donde servian para el abono del año que llevaron de servicio segun decreto de varias Juntas Provinciales q.do eran Supremas: No haviendose podido entonces verificar, p.r la invasion delos enemigos, y deseosos los q.e exponen de continuar su primitiva carrera sin perjuicio de la de las armas =

A V.S. Suplican q.e en vista delas certificaciones q. acompañaron su primera instancia q.e obrará enla Secretaria, y dela adjunta q.e acreditan aver servido todos los años escolares q. median desde q.e obtubieron la ultima en Valencia hasta el presente se sirva mandar seles incorpore, y q.e presentandose á examen, seles den las competentes alos años que llevan servicio

Esta gracia esperan

El Promotor Fiscal no encuentra reparo en q.e se acceda à la solicitud de estos Interesados, p.r lo q.e, si V.S. lo tiene à bien, podra deferir à ella. Sev.a y Julio 15 de 1813 D.n Rivero

Sevilla y Julio 21 de 1813

Havilitanse por años escolasticos los de servicio militar, q.e consten por documentos

D.r Maestre

Rivas

consiguir los suplicantes de la rectitud de V.S. Se-
villa 8, de Abril de 1813,

Luis Lopez de Rona
y
Garcia



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Sevilla y Julio 17 de 1813

Admitase al Grado de Bachiller en Filosofia

Dr. Maestre

Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla:

Dn. Fr. Jose Martines natural dela Ciud. de Granada, y Profesor de Cirugia en la Villa de Ureña, con el debido respeto, parece ante V.S. y presentandole la adjunta Certificacion de estudios, dice; Que no haviendo Universidad literaria en la Ciudad de Motril, en donde al tpo. de sus estudios estaba avecindado, se vio precisado à estudiar sus Cursos filosoficos en el Convento dela Victoria del Orden de Minimos de dha. Ciudad; y siendole al presente conveniente solicitar ser admitido para el grado de Bachiller en la enunciada facultad de Filosofia, realiza ante V.S. su solicitud, suplicandole como rendidamte.

Suppca. à V.S. se digne decretar benignamente la incorporacion necesa

cia para ser admitido al grado de
Bachiller q.e expresa, determinando
q.e los años de estudios acreditados por la
Certificacion presentada, se hayan, y
tengan como si los huviera pasado en
la Universidad literaria de esta Ciudad
de q.e V. S. es Rector y Cabeza; Y en su
consequencia admitirlo al Grado de
Bachiller en la relacionada Facultad
de Filosofia como lo lleva insinuado
y espera de la notoria justificacion
y Bondad de V. S. el Supp.te

Sevilla 17 de Julio de 1813

Jose Martinez

Sor. Rect.r dla Universid.d Literaria de Sev.a

El D.r y Mro. D. Juan Fran.co Zapata del Claustro y Gremio de esta Universid.d á V.S. con el debido respeto hace presente, q.e hallandose vacante la sostitu.on dla Catedra de Metafisica, cuyo nombram.to pertenece exclusivam.te al Claustro de Filosofia, y siendo de absoluta necesidad el q.e se verifiq.e dho nombram.to p.r el estado en q.e se halla el D.r y Mro D. Man.l M.a del Marmol Catedratico en propiedad.

Sup.ca á V.S. q.e á la posible brebedad se sirva citar el Claustro de Artes p.a el expresado efecto. Sev.a y Octubre 29. de 1813.

Juan Fran.co Zapata

Reg.r ... Escobar ... Hatton ... Velasco

ci-

an-
la
ro
á
tan
, co-
rce-
i pa

ypre
nco.
ico, y
dad
de
cuyo

mg

Reg.ᵈᵒ Escobar Hatton Velasco

11

Señor Rector, y Claustro de esta Universidad Literaria de Sevilla.

S.r

Los Estudiantes de Logica de este presente año; ante V.S. y el ilustre Claustro de esta Universidad con la veneracion devida dicen: como haviendoseles cargado un año mas de estudio por la mudanza de Logica, á Mathematicas, estan sufriendo un gran perjuicio tanto en la Latinidad, la q.e muchos quisas pierdan, como en los efectos de la susistencia, p.a la q.l se necesitan unos gastos de mucha consideracion; y asi p.a subvenir a estos daños,

Supp.can a V.S. tenga la bondad de darle curso á esta representacion; afin de q.e viendo el insigne Claustro n.ra justa Suplica se avenga á matricularnos en Logica, y Methafisica, como se acostumbra en esta Universidad, protestando todos con firmeza dar certificacion de haver estudiado Mathematicas, antes del grado; a cuyo favor corresponderan con la mayor gratitud

D. V.S. S.S.S.

Sevilla, y 9.re 19 de 1813.

Romero · Sanchez · Gonzalez · Geronimo [illegible] · Romero del Valle · Peraza · Saavedra · Vilela · Navarro · Reyna · Escobar · Hatton · Velasco · Reg[illegible]

S. N.

Remito á V.S. el memorial y la certificacion que acompañan para el efecto que espresan. Dios gũe. á V.S. m.s a.s Sevilla á 3 de Nov.bre de 1813.

Manuel Sanchez Guerrero

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sev.a



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Ill.mo S.r Rector y Claustro de la Universidad literaria de Sevilla

El Bachiller en Leyes D.n Manuel Sanchez Guerrero con el respeto debido á V.S.I. hace presente que por haber seguido al gobierno intruso D.n Alverto Lista se halla vacante la cátedra de Retórica. Y habiéndola servido el curso pasado con la mayor exâctitud y con aprovechamiento de los que asistiéron á ella segun se acredita de la certificacion que

exhibe =

Supp.ca á V.S.I. que tenga á bien nombrarle para que continue en esta substitucion. Ntrô. Sr. gûe. á V.S. m.s a.s Sevilla á 3 de Nov.bre de 1813

Ill.mo Sr.

Manuel Sanchez Guerrero



✠

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

El Dor. Dn. Francisco Antonio Sanchez Baquerizo, Presbo., del Claustro de Canones de la Universidad Literaria de Sevilla, Abogado delos Rs. Consejos, y Secretario de dho Claustro y Univerd. &a.

Certifico, qe. Dn. Manuel Sanchez Guerrero, natural de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda de este Arzobispado, Bachiller en Leyes por esta Universidad, fué nombrado para servir la Catedra de Retorica de esta dha Universidad, la cual ha servido y sirve con aplicacion y aprovechamiento desde el primer tercio de el presente Curso, cumpliendo con sus obligaciones.

Todo lo cual se averigua de los Papeles de esta Secretaria, a que me refiero. Y pa. qe. conste, a pedimento del refdo. Dn. Manuel Sanchez Guerrero, firmo esta en Sevilla a veinte y seis de Enero de mil ochocientos trece.

Dr. Franco. Baquerizo



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUAREN TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

7

Dr. Jose Ma. ...

Que . á V. S. m.s a.s Sev.a
17 de Junio de 1814.
D. Juan Sanc.z Pasqual
Prior

Sev.a 17 de Junio de 1814.

Incorporese en este Libro, y ... este oficio

[illegible]

S.or Rector dela R.l Universidad de Sevilla.



Cuarenta maravedis.

SELLO QUARTO. ...

Tengo noticia de que los
Libros, y Cathedra de este
Convento Casa-Grande del
Carmen, están depositados
en una delas Piezas de esa
R.l Universidad, y no dudan-
do que V.S. querrá dár cum-
plimiento à la Orden de
S. M. de 20. de Mayo, en qu-
anto esté de su parte, le
suplico, de su permiso
para que con el corresp.on-
diente recivo mio, se entre-
gue en todo el Religioso
que yo comisione.

Dios

Sev.a á 17 de Junio de 1814.

Entréguense con recibo los
Libros, y Cathedra de q.e
trata este oficio

D.r Ciompuero
R.or

Dr. Jose Ma. Cardenal.

Sres Rector, y Diputados dela R.l Universidad literaria.

El B.r D.n Josef M.a Cardenal nat.l de esta ciudad, y estudiante del tercero año dela facultad de Medicina; con el debido respecto á VV.SS. expone; que habiendo estudiado tres años de medicina teorica, y un año de matematicas, en el que se actuó dela Aristmetica, Algebra, Geometria, y Trigonometria plana, dos años de Fisica experiment.l, como lo acreditan las certificaciones, que exhibe, y las que existen enla Sria de dha R.l Universidad de sus respectivos cursos: Solicita, que respecto á que tiene el estudio, que se manda por una R.l Orden, sele conceda la gracia de dispensarle el quarto año, admitiendole á grado en el presente; por lo qual=

A VV. SS. Supp.ca que por un efecto de su notoria justif.on sele conceda la gracia, que pide, que no duda alcanzar respecto, á que otros de su mismo tpo habiendo recurrido a VV. SS. han tenido la bondad de dispensarlo. Sevilla, y Mayo 12. de 1814.

B.r Josef Maria Cardenal y Martinez

2

D.n Juan Maria Acosta Catedratico de Matematicas del Colegio de S.n Hermenegildo de esta ciudad

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Josef Maria Cardenal, y Martinez natur.l de esta ciu.dad ha asistido a las Claces q.e estan a mi cargo en d.ho Colegio desde el dia nueve de Septiembre de mil ochocientos doce hasta el de la feha con aplicac.n y aprovechamiento, en cuyo tiempo ha estudiado la aritmetica, algebra, geometria, y Trigonometria plana, y para q.e conste donde convenga le doy la presente en Sevilla a uno de Octubre de 1813.

Juan Maria Acosta

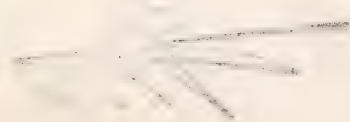
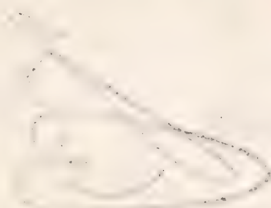
Sello quarto quarenta maravedis.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

S. D. [illegible] Perez [illegible] y Jimenez con B. [illegible]

Certifico que el Sr. Dn. José Maria [illegible] Perez y Jimenez alumno de esta Univ. ha asistido con la maior puntualidad y aprovechamiento a una Academia particular que se ha tenido de Fisica Experimental y Quimica dos años consecutivos desde mediados de Primavera hasta mediados de Otoño en donde se ha instruido de todas las materias pertenecientes a estos Ramos. Por lo qual doy la presente que firmo a pedimento del interesado en Sevilla [illegible] Enero ochocientos catorce.

[illegible]


Sr. R.r y demas Diputados de la junta de govierno.

Sevilla 21 de Abl. de 1814.

Los Sres. Catedraticos de Prima y Anatomia de Medicina informen sobre la solicitud adjunta.

D. Cienfuegos

Dn. Juan Godall Licenciado en Cirugia Medica y Cirujano que fue 1o. de la Rl. Brigada de Carabineros con el debido respeto á V.S. expone: que haviendo estudiado como tal los quatro años de Medicina en el Rl. Colegio de Cirugia-Medica de Barna.; y deseando reunir ambas facultades, ha procurado la asistencia este año en las clases de tercero y quarto de Medicina en esta Universidad para recordar las materias.

Estas circunstancias dignas de alguna atencion, no duda el exponente seran miradas por V.S. como meritorias á el fin que se propone, para el qual

A V.S. Suplica humildemte. se le conceda la gracia de poder recibir el grado de Bachiller en Medicina, como asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. cuya vida Dios gde. ms. as.

Sevilla 25 de Marzo de 1814.

Sr.
Lic.do Dn. Juan Godall

Los infrascriptos Catedraticos de Prima y de Anatomia, hemos examinado atentamente los documentos q. acompañan la pretension de Dn. Juan Godall Licenc.do en Cirujia Medica, y atendiendo á sus meritos,

y presentando certificacion corres-
pondiente al tecero año de Me-
dicina de esta Universidad, nos
parece q.e puede ser admitido pa-
ra el examen y grado de Ba-
chiller en Medicina.
Sevilla y Abril 17 de 1814.

D.r Juan C. Sancho Bondia

D.r Diego de Vera y Limon

Sevilla 1 de Ab.l de 1814

Los D.res Catedraticos de Prima y Anatomia de Medicina informen sobre la solicitud adjunta.

[illegible]

El fiscal ha visto la solicitud del Lic.do en Cirugia medica D.n Juan Godal con los titulos de Lic.do y Bachiller, é Informe de los S.res Catedraticos de esta R.l Universid.d de Prima y Anatomia de Medicina. Y en inteligencia de lo q.e estos exponen no se ofrece repa ro en q.e se le admita al gra do q.e solicita. Sev.a y Abril 29 de 1814 = D.r Agredano

El inf.

El infrascripto Secr.io Certifico q.e D.n Juan Godall se graduó

de B.r en Cirugia Med.a en S.n Lorenzo el R.l en 21 de Nov.e de 1805. i y de Lic.do en Cirugia Med.a en dho S.n Lorenzo en 30 del mismo mes y año: Segun se averigua de los titulos Orig.s, q.e vi y devolvi a que me refiero. Y p.a q.e conste, firmo esta en Sev.a a dos de Junio de mil ocho.tos catorce.

D.r Baqueriro

Para despachos de Oficio quatro maravedis.
Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII,
y año de mil ochocientos catorce.

Sev.a 11 de Junio de 1814.

Comis. se pide.

Dr. Cienfuegos
Rr.

Sor. Rector

El B. Jose M.a Gutierrez, Vecino de esta Ciudad con el debido respeto a V.S. expone; q.e siendo uno de los Alumnos Estudiantes q.e se alistaron voluntariamente al Servicio de las Armas, como hijo de esta Universidad, en el 2.o Batallon de Voluntarios de Sevilla en el q.e sirvio un año, y ocho meses hta. q.e p.r instancias hechas p.r los mismos al Sor. Rector (q.e entonces el Sor. Dn. Nicolas Maestre) consiguio pasasem[os] al R.l Cuerpo de Artill.a en la misma clase de distinguidos q.e obteniamos en dho. Bat.on, en la q.e sirv[io] ocho meses hta. q.e subsedio la invacion de las Andalucias p.r los Enemigos, en el qual tiempo estudio dos años de Medicina Teorica, y manifesto su aprovechamto. p.r medio de unos examenes publicos, en la q.e obtuvo su premio (como puede informar el Sor. Diego de Vera, y Limon p.r quien se verificaron) pero en la gloriosa reconquista hecha p.r nuestras tropas, de esta Ciudad le fue indispensable presentar[se] a sus Vanderas como tal Militar, y abandonar

el estudio de la Medicina q.e con tanto gusto habia principiado lo q.e verificó luego q.e nuestras tropas entraron en esta, y continuó su Servicio Militar cerca de quatro meses en cuyo tiempo tuvo la desgracia de inutilisarse, y no poder seguir á sus Compañeros, p.r lo q.e obtuvo su licencia absoluta en el mes de Enero de 813. é inmediatam.te sin perder tiempo accelerando sus marchas se presentó en esta universidad á Matricularse (aunq.e tarde) en el 3.er año, lo q.e verificó, y siguió sus estudios con mucho trabajo hta. el Mes de Mayo, en el q.e se graduaron todos sus compañeros, menos él p.r no hallarse capaz ni aun de exigir la certificacion de su respectivo Catedratico del año 3.o q.e le correspondia p.r lo distraido q.e estaba de las Materias, pues no esperaba volver á emprender dho. estudio de Medicina á no ser p.r el dho. accid.te; p.r lo q.e y teniendo tres años de Medicina teorica, sin lo q.e desde En.o de aquel año hta. Mayo del mismo no cuenta, con un año de Matematicas estudiado en el 2.o patio de esta Universidad, vajo la direccion de su Profesor D.n Juan Acosta, y otro de Filosofia Moral, con algunos conosim.tos de Fisica esperimental.—

Supp.ca á V.S. se digne si tiene á bien dispensarle el 4.o año q.e le falta p.a su completo pues á mas del año de Matematicas q.e justifica, tiene cerca de tres años de Servicio militar (aunq.e sinco abonados p.r el Rey) pues quando se alistaron fueron vajo el concepto q.e los años de Servicio se les abonarian p.r esta Universidad como tales años Escolasticos, de lo q.e puede informar el Sor D.n Nicolas Maestre, y ya q.e pasó el año pasado p.r el desconsuelo de no poder acompañar á sus compañeros y presentarse en grado como ellos tenga el gusto de hacerlo este, favor q.e no duda merecer de V.S. cuya vida gue. D.s m.s a.s Sevilla, y Junio 30 de 1814.

B.r José M.a Gutierrez

n–
c.
ra–
do
r
no–
chos
ion
n,
:
bon–
na–
das
dra–
/
en
sta
de
Sr.
814

Para despachos de Oficio quatro maravedis.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII

y año de mil ochocientos catorce.

4

Año de 1814

Dn. Jose Ma. Higuera y Laso, natl. de Sevilla sobre pruebas de Cursos.

1

S.r Rector:

Sev.a á 22 de Ab.l de 1814

Acreditando el inte-
resado con las respectivas
certificaciones su asisten-
cia en los años q.e cita
se le ganaron por la
Universidad los cursos, en
la forma acostumbra-
da en iguales casos.

D.r Cienfuegos
R.or

D.n Josef M.a Higueras Pbro natural de esta Ciudad estudiante de esta R.l Universidad Literaria con el debido respeto a V.S. hace presente, q.e habiendo sido matriculado en Sagrada Scriptura, y no haber provado este curso, y despues haver estudiado los cursos de Historia Eclesiastica, Teologia moral y Religion sin ser matriculado en dichos años, no habiendolo echo p.r la variacion grande q.e causo la dominacion enemiga, y otras causas q.e p.r ello tubo. p.r tanto.

Suplica a V.S. q.e p.r un efecto de su bondad se sirva darles dichos cursos p.r ganados en virtud de tener el suplicante todas la certificaciones de los respectivos Catedraticos; y amas q.e se le matricule en el primer año de Sagrados Canones q.e en este presente Curso esta estudiando. esta gracia espera recibir el q.e expone de la bondad de V.S. cuya vida Dios N.o S.r gue. m.s a.s Sevilla 22 de Abril de 1814

Josef M.a Higueras

D.n Diego Josef Marquez Pro. del Claustro y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad, Dr. en Sagra da Theologia, y Artes. Catedratico de Sagrada Escriptura. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Josef M.a Nigueras natural de est.a Ciudad asistio el Curso del año de 1809 a la clase de mi cargo con puntualidad, y aprovechamiento, cumpliendo con los cargos q.e p.r mi le fueron encomendados y p.a q.e conste donde convenga doy la presente q.e fir- mo en Sevilla a 10 de Septiembre de 1813

Diego José Márquez

+

Dn. Antonio Perez Vazquez Pro. Ldo. en sagrada Teologia Catedratico interino de Historia Eclesiastica en esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla. &c.

Certifico qe. Dn. Josef Ma. Higueras ha asistido a la clase de mi cargo en el curso de 1810, con puntualidad, y aprovechamiento cumpliendo con los cargos qe. pr. mi le hansido encomendados y pa. qe. conste donde convenga firmo la presente en Sevilla a 24 de Junio de 1811.

Lic.do Antonio Perez Vazquez

4

D.n Josef Maria Pro. D.r en Sagrada Teologia en la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla y Catedratico de Moral. &.

Certifico q.e D.n Josef M.a Figueras Pro. asistio con aprovechamiento a la Clase de mi cargo en el curso de 1811, cumpliendo con los actos q.e p.r mi fueron encomendados; y p.a q.e conste firmo la presente en Sevilla a 22 de Abril de 1814.

D. José M.a Maria

apercibiendole
con otras demons
traciones mas se
veras en caso
de inobediencia
V.S. sobre todo
resolverá lo
mexor Sevilla
y Diziembre
20 de 1814.

Dr. Agredano

que llaman Ant.o Gomes porto-
do lo mal q. V.S. Rendidam.te

suplica q.e por un efecto de su mucha
caridad. y bondad tenga a bien to-
mar la providencia q.e juzgue con-
veniente p.a corregir y castigar este Joven
q.e se presipita. p.a no tener quien lo
contenga. pues la suplicante es-
sola y Enferma avitual, gracia
q.e espera conseguir dela notoria
Justificasion de V.S. p.a quien ruega
a Dios N.tro S.r gue su vida p.s m.s a.s
Sevilla 19. de Diziembre de 1814

S.r

Maria dela Concep.on
Sanchez Teniente
de Acosta

S.ra Rector de la R.l Universidad Literaria de Estaln

D.a Maria de la Concep.n Sanchez Viu

del Capitan D.n Juan de Asensio. Con

el respeto devido à V.S. le hace pr

sente tener un hijo estudiando

en dha Universid.d llamado Josef

de Asensio. el que p.a su desmaña

vivera. no se porta con el Juicio

estimacion q.e deve. pues q.e la sup.te

te ha procurado. ... y hav

do echo algunas faltas al estud

con otros estravios propios de la

dad de 15 a.s y medio q.e es lo qu

tiene en el dia. ultimam.te ha

... en la de irse sin Licen

de su M.e con otro Condisipulo;

quien le ha informado la dha al

blo de Cantillana. en casa del

Sev.a à 19 de Dic.e de 1814.

Informe el S.r Fiscal

D.r Cienfuegos

R.r [rubric]

En vista de esta inst.a me parece q.e V.S. despache oficio a las Just.as de la V.a de Santi llana p.a q.e hagan se presente a V.S. el expresado estudiante, y presentado, puede V.S. disponer la correccion q.e le paresca mas analoga à remediar sus extravios.

— 24 de Dic.e de 814.

Haviendose quejado à mi como Juez Cancelario de esta R.l Universid.d Literaria la madre de Fulano Estud.te en ella de haverse distraido vn Estudio dho su hijo, y fugado à esa villa, he determinado q.e se restituya inmediatam.te à esta Universid.d y q.e se libre à V.S. el correspond.te oficio p.a q.e auxiliando la espres.da mi determinacion practique todas las dilig.as q.e estime conduz.tes p.a q.e tenga efecto la indicada resolucion de dho Joben, y no se dè lugar à q.e abandone su carrera en perjuicio suyo, y de la espres.da su Madre.

Estoi intelig.a espero del celo de V.S. q.e contribuira eficazm.te al logro del fin q.e me he propuesto en beneficio de dho Joben, y de los demas q.e se hallan dedicados al Estudio

Dios gûe a V.S. muchos añ.s

quatro mrs.

D, AÑO

ENTOS

Universidad Lite ... debida a V. S. Y. ... la notoria heroy ... M. N. y M. L. Ciudad ... marca el S.r D.n Fer ... proclamado por ... pendiente, y sin ... a, è infamemente ... titucion, cuya carta se ha quemado publicamente, y detestado para siempre. Consequente a esto se ha restablecido el Ayuntamiento, y las autoridades constituidas, q.e havia en el año pasado de 1808 = En estas circunstancias entiende el Promotor que este R.l Cuerpo se

S.ra Rectora de

Sev.a á 19 de Dic.e ...

Informe el S.r Fiscal

D.r Cienfuegos

R.r

En vista desta ...
me parece q. ...
despache ofic...
Visit.as r la ...
Ilana q. q. ...
se presente ...
el expresad...
diante, y presen
tado, puede V.I.
disponer la corr
reccion q.e le pa
resca mas ana
loga à remediar
sus extravios.

... mucrido en la de ... sin Lic...
de su M.e con otro Condiscipulo,
quien se ha informado la otra al...
...llo de Cantillana. en casa del



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Illmo. Señor

El Promotor fiscal desta Rl. Universidad literaria con toda la atencion debida a V. S. Y. expone con el mayor regocijo la notoria heroyca declaracion desta M. N. y M. L. Ciudad en fabor de Nro. mui amado Monarca el Sr. Dn. Fernando septimo, a qn. hemos proclamado por nro. lexitimo Soberano independiente, y sin las restricciones que atrebida, è infamemente marcaba la llamada Constitucion, cuya carta se ha quemado publicamente, y detestado para siempre. Consequente a esto se ha restablecido el Ayuntamiento, y las autoridades constituidas qe. habia en el año pasado de 1808= En estas circunstancias entiende el Promotor que este Rl. Cuerpo se

halla en el caso de seguir tan loable
exemplo, y acreditar a S. M. C. el amor
y lealtad q.e siempre han distinguido á esta
Real Universidad; y especial adhesion
q.e tiene á su sagrada Persona, ala q.e tubó
el honor de besar su R.l mano, y rendirle
sus omenages de sumision y vasallage
aun quando era Principe heredero destos
Reynos, y estubó en esta Ciudad: y ratificó
despues jurando le la obediencia como
Soberano absoluto delos mismos.

En su consecuencia V. S. Y. debe
expresar la expresada su lealtad, y amor
del modo mas solemne, y autentico, acordan
do q.e reconoce y en caso necesario procla
ma de nuevo por su unico, legitimo, y ab
soluto Soberano al S.r D.n Fernando septimo
independiente dela llamada Constitucion
Cortes, y qualquiera otra autoridad: que
asi se enseñe en sus Clases, y defienda
en sus conferencias publicas, y secretas
y q.e sus sentimientos son y serán confor

... ha manifestado esta Ciudad

Sr. Dn. Franco. Cienfuegos

Muy Illtre. Señor: mi primera respuesta: he formado la proposicion para q. mi amada Universidad acredite su lealtad y amor a nro. Soberano. Veala V. y si la encuentra digna de q. se presente, disponga lo conbeniente asi como de la buena volun-

...verridad: esto literal. y remita ...
... Sres. Asistentes
... de S. M. C.
nuevamte. de la
...ersidad, se digne
...na proteccion
... q. propone
... Grale. S; cuyo
... tambien en
tpo. q. den la
...
el Promotor, y asi
... las obligacio-

nes. q. le imponen su lealtad, y amor a nro. mui augusto legitimo Soberano el Sr. Dn. Fernando septimo; y el distinguido lugar q. sin merito suyo, ocupa entre V. S. Y. por su bondad. Sevilla y Mayo 16 de 1814.

Illmo. Señor

Fr. tomas Rmo. de Arredondo

tad de servirle q.e
tiene este su mas apa
sionado rev.do servidor
y cap.n q. s. m.

Tomás de Agreda

Mayo 15 de 1814 —

c

d

m... por su unico, legitimo, y ab
soluto Soberano al S.r D.n Fernando septimo
independiente dela llamada Constitucion
Cortes, y qualquiera otra autoridad: que
ási se enseñe en sus Clases, y defienda
en sus conferencias publicas, y secretas:
y q.e sus sentimientos son y serán confor...

mes alos que ha manifestado esta Ciudad
a q.e se adhiere y une la Universidad: vis-
to lo qual se saque copia literal. y remita
con el atento oficio de estilo al S.or Asistente;
p.a q.e se ponga en noticia de S. M. C.
a fin de q.e cerciorandose nuevam.te de la
lealtad y amor de esta Universidad, se digne
tomarla baxo su soberana proteccion
como desea, y espera él q.e propone
p.a beneficio de estos Estudios Grales; cuyos
Catedraticos asi lo inspiren tambien en
sus respectivas clases al tpo q.e den la
enseñanza a sus discipulos.

Asi lo espera el Promotor, y asi
entiende q.e dexa evaquadas las obligacio-
nes. q.e le imponen su lealtad. y amor a mó
mui augusto legitimo Soberano el S.r D.n
Fernando septimo; y el distinguido lugar
q.e sin merito suyo. ocupa entre V. S. Y. por
su bondad. Sev.a y Mayo 16 de 1814.

Illmo Señor

D.r tomas Rom.o de Aregdano



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Sello quarto quarenta maravedis.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. FERNANDO VII,

y año de mil ochocientos quince.

Sres Rector y DDres de la Junta de Govierno

En el dia de oy Jueves trece del Corriente me mandó el Sor. Secretario de la Universidad Dor. Dn. Franco. Baquerizo el Oficio siguiente =

En Junta de Govierno celebrada en el dia de ayer se acordó lo siguiente = En vista de la exposicion hecha por los SSres Comicionados Dn. Diego de Vera y Dn. Anto. de Aguirre; pr. la qe. se cercioró esta Junta de que el Sor. Dor. Dn. Anto. Santervar como su Muger se resisten formalmte. á obedecer lo acordado respectivo al cerramiento de los Quartos, qe. de su autoridad han ocupado: Se acordó se les haga entender qe. en el termino de quince dias dexen desocupados dichos Quartos en qe. se han introducido é igualmte. los qe. la Universidad les concedió pr. el tiempo de su voluntad pa. su Habitacion; en la inteligencia qe. pasado dicho termino sin haverlo cumplido se adoptaran las providencias qe. en dro. correspondan pa. su lanzamiento.

Al qe. contexte manifestando al Sor. Se-

cretario q.e hiviese presente á V.S. Ill.ma les constaba
estar en una Comision del R.l Servicio, p.r cuya causa
tenia muchas apuntaciones, instrumentos della en mis
Aposentos incoordinados, y sueltos, como Expedientes
en razon de mi facultad, q.e qualquiera no podia an-
dar con ellos, sino yo: y q.e del extravio de alguno re-
sultaba perjuicio á la R.l Hacienda; y á los Particula-
res, q.e en este Correo escribia á mi Mug.r p.a q.e consintiesen
se cerrasen: lo q.e no he hecho advirtiendo con toda re-
flexion prim.o q.e el tocino se me pierde: q.e estando
sola no puede oir Misa los dias de fiesta quitada
la tribuna; y q.e no teniendo donde tener las Gallinas
y demas chismes como á V.S. Ill.ma le tengo manifes-
tado se me causa en esta determinacion un grave per-
juicio, siendo indiferente á la Universidad tenerlos abier-
to ó cerrados aquellos Aposentos.

Hago tambien presente á V.S. Ill.ma
q.e como aparece de la adjunta Certificacion q.e acom-
paña á este Escrito estoi Ausente en Comicion del R.l
Servicio sin poder separarme de ella; y mediante
á favorecerme las leyes concedidas á los q.e estan Au-
sentes por causa de la Republica: sin poder en el en-
tretanto hacerseme notificacion, ni correrme termino
alguno: p.r tanto =

Supp.co á V.S. Ill.ma se sirva suspender todo procedimiento

hasta q.e regresado á esa, concluida mi Comicion, pre-
sente, y no Absente, me oyga, de, y corran todas las
Providencias q.e tenga á bien: sře el particular, protex-
tando de lo contrario todos los perjuicios q.e se me irro-
guen; como asimismo los de la R.l Hacienda p.r el extravio de papeles de la Comicion yotros q.e tengo de summa importancia.

D.on Antonio Jose
Santeruar y Leuin

Sello quarto quarenta maravedis.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII, y año de mil ochocientos quince.

Sello quarto quarenta maravedis.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. FERNANDO VII, y año de mil ochocientos quince.

Sor. Alcalde de Dos Hermanas

Certifiquese como se solicita Dos Hermanas y Julio trece de mil ochocs. quince

Borelas

El Dor. Dn. Antonio Jose Santervas y Lerin Comdo. en esta Villa en la Estadistica de ella, como mejor convenga parezco y dice; que para acreditar en la Rl. Universidad de Sevilla, se haya evaquando esta Comicion del Rl. Servicio, teniendo asi mismo que pasar á otros Pueblos con este mismo objecto=

Supco. á Vd. qe. el presente Esno. Certifique; qe. asi (...) conseguirlo de la justificacion de Vd.

Dor. Antonio Jose Santervas y Lerin

Lorenzo Brabo Ferrer Esno. de S. M. en todos sus Reynos y Dominios Vezino de esta Villa que por ocupacion y encargo de Dn. Juan Nepomuc. Muñoz Esno. p.co y de Cavildo de ella despacho los asuntos de su Escrivania.

Certifico que el Dr. Dn. Antonio Jose Santervas y Lerin, se halla en comicion del Rl. Servicio

para la Estadistica de esta Villa, teniendo q.
pasar à otros Pueblos pa. evacuar la misma
Comision, segn. y como aparece de los despachos
q. à presentado en este Ayuntamiento, y p.
q. conste à pedimento del Sor. Comisdo. y decreto
q. antecede del Sor. Dn. Antonio Varela Alc.
Ordo. p. S. M. en el estado Noble en Deposito
de esta Villa de Dos hermanas doy la presente
en ella à Catorce dias del mes de Julio de
mil ochocientos quince =

Lorenzo Bravo
[illegible] Ferrer
[illegible]

+

Ill.mo S.or Rector y SS.res DD.res de la Junta

El D.or D.n Antonio Jose Santervaz y Jemin
ante V.S.Ill.ma con el mas profundo respeto y veneracion
q.e debe, haze presente q.e por Junio del año proximo
pasado á consequencia de hallarme con la maior extre-
cher, sin tener Casa, ni proporcion p.a ella, solicité de V.S.Ill.ma
q.e provicionalm.te y en el entretanto no mejorase de suerte
se sirviese acceder á q.e viviese en los Segundos Altos
de la Universidad con mi Familia: V.S.Ill.ma movido de
los mejores sentimientos accedió generosamente á mi soli-
citud, en atencion al merito q.e les constaba tenia contrahido
en la enseñanza publica por espacio de veinte y dos años
en Catedra de Leyes indotada, siendo igualmente cierto
lo q.e exponia, y tamb.n aun mucho mas, q.e por rubor callaba.

Esta concecion de Habitaciones en la
Universidad q.e V.S.Ill.ma se sirvió concederme fue p.a
mi un nuevo estimulo, y motivo de gratitud p.a sacri-
ficarme en obsequio de este Ill.e Cuerpo, constandole al S.or
D.or Siles, q.e siempre q.e me habló p.a q.e le ayudase en
los Papeles de Baeza, no solo lo hice con gusto, sino q.e
le manifesté á dicho S.or q.e viera en q.e podia ser yo util;
estando prontisimo á quanto se pusiese á mi cuidado

+

Como q.e las Abitaciones q.e encontre alli deso
cupadas, fueron solo tres Quartos, de los q.e uno destine
para Cozina, y los dos restantes para Dormitorio; quan
do quitaron las Librerias de los Conventos q.e caèn sob
esta Rectoral Nueva, p.a no estar con tanta estre
cher me empeñe en mas de trescientos rs. vn. p.a poner
les Ventanas, q.e no tenian, y un tabique, dandole Puert
á unos Quartillos p.a tener ocho gallinas, y tener en aque
el Estudio y Libreria; viendo q.e en esto á la Propiedad
no solo no se perjudicaba, sino q.e se beneficiaba en te
nerlos aseados y abiertos.

Quitadas las Librerias de algunos Convent
q.e ocupaban los Angulos q.e corresponden sobre la Puert
de la Calle, y estando estos en Comunicacion adverti ha
un Quarto fresco p.a despensa, y haviendome empeña
p.a matar un Cerdo p.a mi familiá, lo meti alli p.a q.e
me sucediese lo q.e me sucedio en el Verano proxim
pasado, de perderseme quanto tocino tenia p.r las Ca
res.

Estando cerciorado q.e V.S. Ill.ma ha manda
se cierren dichas Abitaciones, hago presente á la alta
ciderac ion de V.S. Ill.ma los perjuicios q.e se me causa
en q.e el referido Decreto se lleve á efecto, y no se le
ponga cierta modificacion, á lo menos; pues por un
parte ve V.S. Ill.ma quan doloroso no me sera se p
erda el tocino de un Cerdo, q.e tantos afanes me ha c
tado proporcionarcelo á mi familiá: Que V.S. Ill.ma
q.e tan luego, q.e de alli se saque, se perdera; por otr

q. mi Muger una Señora de honor digna de lastima
pr. verse sola con dos Criaturitas de corta edad, los dias
de Precepto oye la Misa en la tribuna q. cae en aquellos
… commodidad cerrados aquellos se le pri-
… calle á oirla, con indeci-

…os perjuicios q. se me
…donde se halla la des-
…r gracia, á lo menos
… la despensa donde
…l dia de fiesta pa. oir
…uno pa. la Semana; q.
… tanto perjuicio, como
… q. sea la Misa la man-
…andoseme sin cerrar
… q. diren sobre la Rec.
…nde tengo las ocho
… pr. alli: siendo para
… solicitud adceder mo-
… q. llevo solicitado; vi-
…, é incommodidades, q.
… la quiero en el entretan-
… de lo proximo que
… Nº (q. Dios gũe) se
…on, q. verificandose el
… de la Universidad;
pues V.S. Illma. crea q. me hallo mui fatigado; pues ha-
viendome propuesto en la Comicion, q. me hallo adquirir
merito pa. el Govierno el hazer los Cometidos con pureza

Sor. Dr. Dn. Franco. Baquerizo

He recibido el Oficio de V.S. de lo acor-
dado pr. la Junta de Govierno relativo
a q. se me haga entender q. en el ter-
mino de quinze dias dexe desocupados
los Quartos q. de mi autoridad se dire
tome, y los q. la Universidad me conce-
dió pr. el termino de su voluntad pa.
habitar en la inteligencia q. pasado
dicho termino sin haverlo cumpli-
do se adoptaran las providencias q.
en dro. correspondan: manifiesto
á V.S. q. á los Sres. de la Junta ten-
go representado por mano del Sor.
Rector sre. el particular; pero en
el caso q. no quieran adceder á mi
solicitud daré Orn. á mi Muger pa.

Como q.e las Abitaciones q.e encontre alli deso-
cupadas, fueron solo tres Quartos, de los q.e uno destine
para Cozina, y los dos restantes para Dormitorio; quan-

el q.e consienta el cierro de dho.
Quarto, q.e se lo manifestare en el Correo
proximo á pesar de los perjuicios
tan graves é inreparables q.e le-
go manifestado se me originan: ma-
nifestando V.S. a dhos S.res que co-
mo les consta estoi en una Comision
del R.l Servicio q.e no puedo aban-
donar p.a un instante, y asi hasta
q.e me regrese no podre tratar, en
caso q.e quieran llevarlo á delante
mudarnos; pues tengo como Abog.do
negocios y papeles de importancia
asi mismo papeles de mi Comision
de un summo cuidado, en q.e el Go-
vierno sufrira perjuicio en caso que
se extraviare algunos; lo q.e manif-
esto a V.S. p.a q.e se sirva de mi par-
participarlo á la Junta; pues esta

erda el torno de un cerdo, q.e tantos afanes me ha cos-
tado proporcionarcelo á mi familia: Que V.S. Ill.ma
q.e tan luego, q.e de alli se saque, se perdera; por otro

q.e mi Muger una Señora de honor digna de lastima
p.r verse sola con dos Criaturitas de corta edad, los días
de Precepto oye la Misa en la tribuna q.e cae en aquellos
... commodidad cerrados aquellos se le pri-
... Calle á oirla, con indeci-
...

...los perjuicios q.e se me
...donde se halla la des-
...a gracia, á lo menos
...la despensa donde
...l día de fiesta p.a oir
...uno p.a la Semana; q.e
... tanto perjuicio, como
q.e sea la Misa la man-
...andoseme sin cerrar
... q.e diren sobre la Pre-
...nde tengo las ochos
... p.r allí: siendo para
...solicitud adceder mo-
...e llevo solicitado; vi-
...s, é incommodidades, q.e
...la quiero en el entretan-
... se lo proximo que
...d.o (q.e Dios gũe) se
...ón, q.e verificandose el
... de la Universidad;
pues V.S. Ill.ma crea q.e me hallo mui fatigado; pues ha-
viendome propuesto en la Comición, q.e me hallo adquirir
merito p.a el Govierno el hazer los Cometidos con pureza

estoi escribiendo de prisa, sin po-
derme detener á escribir á d.hos
Señores p.r q.e el Dador desta me
estrecha á q.e conteste porq.e se
va, y ademas no permitirmelo los
trabajos de mi Cometido, q.e tengo en-
tremanos en esta hora.

Asi mismo manifieste V.d á
d.hos S.res de la Junta q.e no se pue-
de por estas causas q.e llevo mani-
festada tocar en nada de lo que ten-
go, hasta q.e yo lo haya por mi ma-
no pues d.hos papeles los tengo incor-
dinados uno á qui, otros allí; razon-
cillas en papelillos sueltos, q.e qualquier
cosa p.r minima q.e sea extraviada;
podriá causar unos perjuicios no pe-
queños á la R.l Hac.da y q.e ademas no
puede, ni debe permitirse queder
abandonados sin custodia: todo lo q.e

Como q.e las Abitaciones q.e encontre alli deso-
cupadas, fueron solo tres Quartos, de los q.e uno destine
para Cozina, y los dos restantes para Dormitorio; quan...

lo manifiesto á V.S. p.a q. lo haga
presente.
Dios gue á V.S. m.s a.s
Villa de Dos Hermanas y Julio 13
de 1815
D.n Antonio José
Santervas y Peña

...erda el tocino de un Cerdo, q.e tantos afanes me ha c...
tado proporcionarcelo á mi familiá: Que V.S. Ill.ma ...
q.e tan luego, q.e de alli se saque, se perdera; por otra...

q.e mi Muger una Señora de honor digna de lastima
p.r verse sola con dos Criaturitas de corta edad, los dias
de Precepto oye la Misa en la tribuna q.e cae en aquellos
Angulos; de cuya commodidad cerrados aquellos se le pri-
va, teniendo q.e ir con los Niños á la Calle á oirla, con indeci-
ble incomodidad.

Asi V.S. Ill.ma viendo los perjuicios q.e se me
siguen en q.e se cierren los Angulos donde se halla la des-
pensa y tribuna, espero me hagan la gracia, á lo menos
q.e se me permita tenga el torno en la despensa donde
se haya, franqueandosele la llave el dia de fiesta p.a oir
Misa, y entonces puede sacar el torno p.a la Semana; q.e
aun quando se ponga malo, no es tanto perjuicio, como
si se pusiese todo un Puerco; y oida q.e sea la Misa la man-
dara á quien V.S. Ill.ma guste: Dexandoseme sin cerrar
los Quartos compuestos á mi costa q.e dicen sobre la Rec-
toral para mi Estudio y los en donde tengo las ocho
gallinas q.e tienen solo comunicacion p.r alli: siendo para
V.S. Ill.ma indiferente á esta mi solicitud acceder mo-
dificando su Decreto en la forma q.e llevo solicitado; vi-
endo de lo contrario los perjuicios, é incommodidades, q.e
se me causan; q.e esta gracia solo la quiero en el entretan-
to mejoro de suerte; q.e V.S. Ill.ma ve lo proximo que
está, mediante la Renta q.e S.M.d (q.e Dios gũe) se
ha dignado conceder p.a la dotacion, q.e verificandose el
cobro Resta, tan luego me mudare de la Universidad;
pues V.S. Ill.ma crea q.e me hallo mui fatigado; pues ha-
viendome propuesto en la Comicion, q.e me hallo adquirir
merito p.a el Govierno el hazer los Cometidos con pureza

legalidad y hombria de bien, hare q.e mui poco pueda
ahorrar quando todo me cuesta el dinero, tengo q.e m
tener mi familia, y mantenerme con mas costo por e
separado de ella. Quedando intimamente persuadido V.S.
de quanto le llevo manifestado: p.r lo q.e

Supp.co á V.S. Ill.ma q.e teniendo en concideracion las poderosas
zones q.e me impelen á molestar la atencion de V.S. Ill.
en la gracia q.e llevo solicitada: Espero, q.e por su gen
rosidad, y bondad, de q.e tengo tantas pruebas, accede
á ella, aumentando con este el numero de beneficio
q.e en todos tiempos me ha Dispensado: Villa de Do
manas y Julio 9. de 1815.

Ill.mo Señor

Queda á las Ordenes de V.S. Ill.ma

D.n Antonio Jose Santeuvar
y Lerin



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE

Sev.a 10 de Diciembre 1815

Como se pide

Dr. Cienfuegos R.r

Sres Rector y Diputados de la Junta de Gobierno

El Bachr. Dn. Pedro Romero cursante del tercer año de Medicina teorica con el debido respecto a V.SS. dice; que hallandose en la precision de entablar sus diligencias pa. obtener el grado de Br. en la espresada facultad y solicitando hacerlo en fines del presente curso, pues para ello en manifiesto sus certificaciones de Fisica Esperimental, y Mathematicas, segun esta mandado por Reales ordenes:

Suppca. a V.SS. tengan a bien declararlo por comprendido en dichas Reales ordenes; es gracia que no duda conseguir de la notoria justificacion de V.SS. cuya vida &c.a Sevilla y Noviembre veinte y tres de mil ochocientos quince.

Br. Pedro Romero



Para despachos de oficio quarto 4mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Dn. Juan Maria Acosta Catedratico de la Segunda de Matematicas del Rl. Colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciudad.

Certifico q.e Dn. Pedro Garcia Romero ha asistido a las Clases q.e estan a mi cargo en d.ho Colegio el año dela fha en cuyo tiempo ha estudiado la aritmetica la Algebra, y Geometria, cumpliendo en todo con la puntualidad y modestia q.e es propia de su buena educacion; y Para q.e conste le doy la presente en Sevilla a nuebe dias del mes de Diciembre de 1815

Juan Maria Acosta



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Sor. Rector de la Real Universidad Literaria.

...eco. 12 de Oct.e de 1816.

...omo lo pide.

...P. Cienfuegos

D.n Manuel Ruiz y Crespo estudiante en la clase de Logica, con la mayor sumision expone á V.S., que habiendo acabado su primer año de Filosofia (que empezó baxo la protexta de estudiar Matematica) para pasar al segundo de Fisica es necesario presentar dispensa del Rl. y supremo Consejo de Castilla, la qual suple la falta de no haberlas estudiado.

El exponente, Señor, las ha estudiado antes de dos años á esta parte (aunque no en esta Rl. Universidad) segun se acredita de la certificacion que exhibida presenta; y teniendo entendido que por V.S. se puede, segun costumbre, admitir estas certificaciones para que equivalgan á la dispensa, y se pueda matricular para pasar al proximo segundo año = por tanto.

Suplica á V.S. se digne aprobar dha certificacion, y mandar se matricule al suplicante en el proximo curso de Fisica, mandando levantar, mediante ella, la protexta que tiene hecha de estudiar dha Matematica: cuya merced espera conseguier del piadoso corazon de V.S. á quien Dios nuestro Señor prospere de gracia por muchos años. Sevilla 4 de Octubre de 1816.

Manuel Ruiz

[illegible]

[illegible]

S.or Rector.

Sev.a 8 de Nov.e de 1816

Presentado en Sec.rio certificacion de su catedratico, pruebese p.a el Curso 1.o de Filosofia de 1812 a 1813, como lo solicita.

D.r Cienfuegos
R.r

D.n Man.l Labraña y Martinez como mejor proceda paresco ante V.S. y digo: Que en 30 de Oct.e de 1812 me Matricule en esta Univ.d p.a ganar el Curso 1.o de Filosofia a cuya Clase asisti con puntualidad aplicacion y aprovecham.to como consta de la Certif.n de mi Catedratico q.e presento: Pero no habiendo podido continuar mis Estudios me quedé con la certificacion no creiendo necesaria la presentacion de ella en la Sec.ria, p.a q.e se me diese por ganado dho. año; por cuia razon, y tratando ya en este año de seguir la Carrera Literaria =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me pruebe el mencionado Curso de Filosofia p.a q.e no sufra el perjuicio de perder un año q.e tengo estudiado, p.r una falta involuntaria. Asi lo espero de la bondad de V.S., cuia vida ruego a Dios gue. m.s a.s Sev.a 8 de Nov.e de 1816.

Manuel Labraña

Señor Rector

Dn. Antonio Muñoz estudiante de esta Rl. Universidad literaria, ante V.S. con el debido respeto hago presente: Que habiendo solicitado en el Consejo de Castilla la dispensa del segundo año de Partidas y Recopilacion; teniendo provado el primero; y no habiendo surtido efecto hasta el dia mi referida solicitud, es p.r lo q.e =

Sevilla 5 de Nov.e de 1816

Como se pide

D. Cienfuegos Ror.

Supp.co á V.S. se sirva mandar seme matricule en Economia Politica con la protexta de salvar dho segundo año, favor q.e espera merecer de su rectitud. Sevilla 5. de Noviembre de 1816 =

Antonio Muñoz

Señor Rector

D.ⁿ Pedro Manuel Aubarede, de la orden de Santiago, y Canonigo en la R.l Casa de la Espada de esta Ciudad á V.S. con el debido respeto expongo: que tengo provado en esta R.l Universidad los cursos de Leyes de los años 5. a 6. y el de 6. a 7. é incorporado el de Insta por haverla estudiado en Granada; que el año de Canones, que estudió en el curso de 7. a 8. como consta por la adjunta certificacion del S.r D.r D.n Manuel Carmona no lo ha provado por haberse ausentado de esta Ciudad con motivo de la pasada revolucion, y no haver vuelto a ella hasta el presente, y tratando de continuar su carrera literaria por tanto tiempo suspensa

Suplico a V.S. se sirva mandar se le tenga por provado dicho año de Canones, y que se le matricule para derecho R.l que le corresponde: gracia que espera recibir de su notoria benignidad. Sevilla 7. de Nov.e 1816.

Pedro Manuel de Aubarede

Sev.ª á 10 de Nov.e de 1816.

Como lo pide.

D.r Cienfuegos

R.r

Señor Rector

Dn. Martin de Medina Bachiller en Leyes, y Estudiante de esta Real Universidad ante V.S. con el debido respeto expone: Que haviendo estudiado en la de Granada el noveno Año de su carrera, del qe. espera le remitan la certificacion, y teniendo en esta probado los demas años anteriores, en la qe. desea concluirla: por todo lo qual=

Suppca. a V.S. se sirva mandar se le matricule en practica, y Retorica bajo la protesta de salvar el referido noveno Año, favor qe. espera merecer de su rectitud. Sevilla 10 de Noviembre de 1816.

Martin Medina

[margin:] ...a 10 de Novre. de 1816.

Como lo pide=

D. [illegible]

Rr.

Sevilla 2 de Nov.e de 1816

Se le conceda al Sup.te la gracia q. solicita

D.r Cienfuegos
R.or

Sor

S. Rector, y Juez Cancelario de esta Real
Universidad Literaria:

D.n Juan M.l Piñeyro, y Gamero, B.r en Teología, y
Artes por esta Real Universidad á V.S. con el debido
respeto expone; que por causa de su repentina oculta
emigración de esta Ciudad en el año de 810,, no pudo
recoger la certificación, que debía acreditar la prueba
de aquel curso, ni tampoco ha podido verificarlo des-
pues en los años subsequentes por hallarse ocupado
en diferentes destinos, hasta ahora que habiéndose
fixado en esta Ciudad, exigió, y obtuvo la adjunta cer-
tificación, que certifica haber ganado dicho curso de
1809,, á 1810,, Asimismo hace presente á V.S. que ha-
biendo probado los dos años primeros de Leyes, que por
el plan nuevo se denominan de dro Romano, uno de
Canones por el orden del mismo plan, y en seguida
otro de Dro Español, equivocadamente se probó este
en Secretaría como de Dro Romano, resultando
asi el trastorno que se dexa ver, y es clara la equi-
vocación, porque siendo dos años los de Dro Roma-
no, y teniendolos probados con los dos primeros de
esta facultad, era un absurdo hacer retroceso á
los años que tenía ganados: tan obvia es esta reflexion
como la que produce el haberse matriculado por

dha Secretaria en el año de Drō Canonico que
previene el citado plan siga á los dos de Drō Ro
no; el que tambien probó, matriculandose á con
quencia en el que le correspondia; á saber, el pri
ro de Drō Español, cuya prueba se sentó en lo
libro entre los del Romano; lo que, segun es de
trado, se ha hecho por una equivocacion, que de
luego aparece.

Suplica
Su Sª pues á V. S. mande se le prueba el cur
atrasado, cuya certificacion acompaña, y arima
que se deshaga la equivocacion demostrada, a
de que no experimente entorpecimiento en
su carrera, cuya gracia espera de la notoria ju
tificacion de V. S. Sevilla 4 de Novre de 1816.

Juan Ml Piñeyro,
y Gamero

P.

El D.or D.n Antonio Santervas y Lerin, del Claustro y Gremio dela R.l Univ.d Literaria de Sevilla, en el de Leyes, Catedratico de Instituciones de Derecho Español en ella p.r S. M. Abog.do delos R.les Consejos y del Ylt.tre Colegio de dha Ciudad, Alcalde mayor de esta Villa dela Palma, su termino y jurisdicion &.a &.a

Certifico que D.n Juan Manuel Piñeiro y Gamero asistio á la Clase de mi Cargo en el Curso Escolastico que dio principio en 13 de Octubre de 1809, y concluyó en fines de Junio de 1810 con aplicacion y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente en esta Villa dela Palma y Octubre 24 de 1816.

D.or D.n Antonio José Santervas y Lerin

Dro. ~~Rom.o~~ Esp.l P.do en 809. f.o 686.
~~P.do~~ Leyes P.do en 807 f.o 640.
Leyes P.do en 806 f.o 614.
Canones P.do en 808 f.o 264

2.o de Dro. Esp.l de 809 a 810 P.do f.o 755.

+

S.r R.or de la R.l Universidad literaria

...á 20 de Dic.e de 1815.

...oncedido como se ...de, y baxo la condic.on ... propone.

F. Campos

D. Agustin Ferrer estudiante de la misma hace presente á V. S. con el mayor respeto q.e habiendo obtenido la conmuta del año de prenociones canonicas p.r el de Lugares teologicos y completado los años de estudio q.e exige el plan de 1807 para recibir el grado de B.r en canones, desea seguir en la carrera de leyes; pero previniendo el mismo plan q.e p.a matricularse en el 6.o de esta facultad haya de preceder el grado de canones =

Sup.ca a V. S. q.e ofreciendo graduarse a mediados del curso se le matricule en 6.o de leyes, ó como fuese mas del agrado de V. S. Sevilla 16 de Dic.re de 1816.

Agustin Ferrer

7

Señor Rector.

Dn. Mariano Berdugo y Perez Estudiante de esta R.l Universidad en Filosofia con el debido respeto a V. S. le hace presente, q.e en 20 de Octubre del año proximo pasado, en q.e principió el curso q.e ha cumplido en 18 del presente mes, se le matriculó p.r decreto de V. S. con protexta de acreditar el curso de Matematicas, q.e habia estudiado en el Colegio de S.n Hemeregildo de esta Ciudad. Y cumpliendo con dicha protexta presenta certificacion del Catedratico de Matematicas del Colegio antedicho; en cuya virtud

Sev.a 27 de Junio de 1816

Incorporesele segun practica.

D.r Cienfuegos R.or

Supp.ca a V. S. se sirva decretar, q.e p.r la Secretaria se le haya p.r cumplido con dha. protexta, y p.r incorporado el Curso de Matematicas; como lo espera de la bondad de V. S. cuya vida guarde Dios m.s añ.s Sevilla y Junio 27 de 1816.

Mariano Berdugo

+

Sor. Rector de esta R.l Universidad

Sev.a 28 de [d]iciembre de 1816
Como se pide.
Dr. [illegible]
R.or [rúbrica]

D. Man.l Greg.o de Acal clerigo de menores colegial habitual del de S.n Ysidoro de esta ciudad y Beneficiado electo p.r S. M. de la villa de Bollullos del Condado con el respecto q.e debe à V. S. expone: que en dho Colegio estudio Filosofia y quatro años de sagrada Teologia, y queriendo ahora estudiar Canones à V. S. ═

Sup.ca se sirva mandar se matricule el supp.te en primer año de Canones con la corresp.te protesta de traer la habilitacion de los mencionados años estudiados en su Colegio. Gracia q.e espera merecer de V. S. cuya vida gue Dios muchos años Sevilla 28 de diciembre de 1816.

Manuel Gregorio de Acal [rúbrica]

Sor. Rector.

[Margin:] Sev.a à 16 de Nov.e de 1816.
Matricúlese, con la obligación
de traher la ord.n correspond.te
del Consejo p.a la conmutac.on
D.r Cienfuegos
R.or

El B.r D.n Fran.co Sicardo estudiante en esta R.l Universidad Literaria à V.S. hace presente haber estudiado un año de mas en la carrera de Dro. Canónico el que ha intentado permutar por el segundo de Partidas y Recopilacion de Civil, obteniendo su permiso de quien corresponde, y para q.e no se le perjudique en su carrera =

Supp.ca à V.S. se le conceda permiso de matricularse en Economia Politica, que es el siguiente al expresado año, para continuar su carrera. Asi lo espera de su justificacion, Se. villa 13 de Noviembre de 1816.

Fran.co Sicardo

+

Sor. Rector de esta Universidad de Sevilla

Fho. á 13 de Novre. de 1816

Como se pide. Sr. Cienfuegos Rr. [rúbrica]

Dn. Jose Alvarez de Castro natural y vecino de la Gran Canaria residente en esta Ciudad á V.S. hace presente que habiendo pasado á esta con objeto de estudiar Jurisprudencia, se presentó al Dr. Dn. Tomas Aguedano Fiscal de esta Universidad &a. p. que apro vase las correspondientes Certificaciones de los Estudios que ha cursado en el Seminario Conciliar de aquella Provincia, quien no dió su aprovaci on por faltarle a dhos Certificados la autori zacion de tres Escribanos, y como de no admitirle aora al Curso presente y tener que demorarse algun tiempo dichas Certificaciones &a. p. que vuelvan con á quel requisito, se le irrogan atrazos considerables, por lo tanto

A V.S. Suplica se sirva admitirle ala matricula del Curso presente, protestando el Exponente presen tar ala mayor brebedad posible, dichas Certificacio nes, con todos los requisitos necesarios, merced que espera dela acreditada bondad de V.S.

Jose Alvarez [rúbrica]

S. Rector

Habiendo solicitado ante el supremo Consejo de Castilla la dispensa del octavo curso de Leyes que me corresponde estudiar en este año, y no habiendo obtenido aun la gracia

Supp.co á V.S. mande se me matricule en el curso noveno qe. es de Economia politica, protextando presentar dispensado el octavo curso, ó volverlo á estudiar. Dios gue. a V.S. ms. as. Sevilla 29 de Octubre de 1816

Diego Suarez Diaz

[margin:] Sa. á 12 de Novre. de 1816. Como se pide. Dr. Cienfuegos R.or

Señor Rector

Dn. José Antonio Cires natural i vecino de la Ciudad de Cadiz, con el debido respeto á V. S= Dice que há estudiado la Philosofia en el Colegio de Sn. Bartolomé de la Ciudad de Cadiz, y aora trata de seguir la carrera de Jurisprudencia en esta Real Universidad; pero no habiendo traido consigo mas certificaciones que la de Lógica, y Metafisica;

Sa. á 27 de Octe. de 1816.

Como se pide

Dr. Cienfuegos

Ante mi [illegible]

Supp. ca. á V. S. se digne mandar se le matricule en primer año de Dro. Civil de los Romanos con protesta de probar el curso de Ethica, mediante á haber sido admitidos en éste mismo curso otros varios del mismo modo. Como lo espera de la notoria rectitud de V. S= Sevilla 27. de Octubre de 1816=

José Antonio Cires

+

Señor Rector

D. Mariano Garcia Sanabia con la mayor veneracion á V.S. expone: Que habiendo estudiado un curso de Matematicas en el Colegio de la Escuela pia del Avapies de Madrid como lo acredita la Certificacion presentada en la Secretaria de esta Universidad; y tratando de seguir la carrera de Medicina necesita de la incorporacion de este año p.a efectuarlo p.a lo q.e es indispensable su decreto sin el qual no puede hacerlo p.r lo que

Suplica á V.S. se digne mandar se le incorpore dho curso favor q.e espera de la acreditada bondad de V.S. Sev.a 19 de 7bre de 1816

Mariano Garcia
Sanabia

Sev.a á 20 de Set.e
1816.

Como se pide

D.r Cimbrero
R.or



Quarenta mrs.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Sr. Rector.

Sev.ª á 16 de Oct.º de 1816.

Como se pide

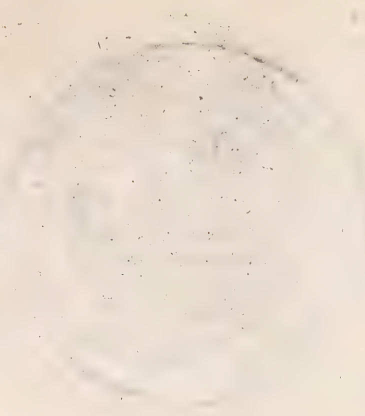
D.r Cienfuegos
Rr.

Dn Donato Cortes cursante de esta Univer. Literaria con el mas profundo respecto a V.S. dice: q. habiendo pedido la dispensa de Matematicas, y conmuta de para una año de servicio a S. Magestad como expresa la Real orden;

A V.S. Suplica se digne matricularse en primero de derecho Civil con protesta de acreditar los referidos años; favor q. espera de la benebolencia y justicia de V.S.

Sebilla 16 de Octubre de 1816

Donato Cortes



Sev.ª 12 de Oct.re de 1816.

Matricúlese en 1.º de Dr.º Españ. con la protesta q.e ofrece de habilitar el Curso de Instit.s Canon.s

D. Cienfuegos
R.or

S.or Rector.

El B.r D.n Rafael José Ramirez Noguera; con el respeto devido á V.S. dice: que teniendo provados los Cursos de Etica, y los dos de Dr.º Civil Romano; deviendo con arreglo al Plan novisimo matricularse en el año de Instituciones Canonicas; espera merecer de V.S. se sirva admitirle protesta del referido año; porque ademas de q.e ha tratado instruirse en d.has Instituciones, podrá solicitar del supremo Consejo conmuta con alguno de los q.e en Sagrada Theologia tiene ganados; por tanto =

Supp.ca á V.S. se digne acceder á la protesta que deja solicitada mandando se le matricule en primero de Dr.º Real favor que no duda conseguir de la Justificacion de V.S. Sevilla y Oct.e 11. de 1816.

Rafael José Ramirez
Noguera

S.r

Rector de la R.l Univ.d de Sevilla

Sev.a 4 de Oct.e de 1816.

Como se pide.

D. Cienfuegos
R.r

D.n José Gomez Ponze Sub.te del Reg.to Ynfanteria de Galicia a V.S. con el devido respeto expone: q.e el año de ocho cientos y ocho se hallava estudiando el quinto año de Leyes, en cuya epoca acaesio nuestra sagrada rebolución y movido de un ardiente deseo de defender los derechos de su Patria y Rey, tomo las armas, permanesiendo en el Servicio aun entoa actualidad, por lo q.e no pudo probar el referido año, q.e tiene ganado, como lo acredita p.r la adjunta certificación, y temiendo q.e continuar su carrera

A V.S. Supp.ca se digne mandar se le pruebe el dicho año, en razon alas justas causas q.e manifiesta, para no haberlo verificado en su devido tiempo, lo q.e espera dela justicia de V.S. Sevilla 4 de Octubre de 1816

José Gomez
Ponze

Sevilla 14 de Octu-
bre de 1816

Como se pide

Dr. Cienfuegos
Rector

Dn. Mariano Garcia Sarabia natural de Madrid con el debido respeto expone á V.I.: Que con motivo de haber emigrado de Madrid el año de 1810, despues de haber estudiado Latinidad, Matematicas, Logica y Metafisica y Filosofia Moral no pudo continuar alli su estudio de Fisica, y necesitando para estudiar Medicina haberla estudiado, lo que ha hecho en la realidad, aunque ahora no tiene proporcion por de pronto para presentar Certificacion de ella

Suplica á V.I. que con protesta de presentarla se le admita á estudiar la Medicina: favor qe. espera de la acreditada bondad de V.I. Sevilla 26 de Septiembre de 1816.

Mariano Garcia
Sarabia

S.or Rector de esta R.l Universidad

Sev.a 12 de Oct.e de 1816.

Como se pide.

D. Cienfuegos
R.or

D.n Ramon de Torres; hace presente á V. S. con el respeto que debe ha echo recurso á la Superioridad para obtener dispensa del año de Etica; y deseando matricularse en primer año de Leyes; á fin de que no se le ponga reparo por la Secretaria á esta solicitud:

Supp.ca á V. S. se sirva mandar se le matricule desde luego en primer año de Leyes bajo la protesta que hace de presentar la dispensa del año de Etica luego que se le remita de la Corte: asi lo espera de la Justificacion de V. S. Sevilla 6 de Oct.e de 1816.

Ramon de Torres



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

M. Y. S. R.r

Dn. Diego Arroyo natural de la Villa de Santa Ella Obispado de Cordoba, Capn. de Infa. y Ayudte. del Regto. de Aragon, á V.S. con el mayor respeto expone: Que habiendo cursado y ganado en esa Rl. Universidad dos años de derecho Rl. que fueron desde 806. á 808; matriculandose en el 1o. el 11. de Octubre de 806. fol. 37. y 2.do fol. 60; y el segundo el 21. de Octubre de 807. fo. 648. como constará mas estenso de los Libros de esa Secretª.; por ello, y habiendo perdido el Certificado original que se le libró, interesandole mucho hacer constar en la actualidad el abono de dhos dos Cursos.

A V.S. Suplica se sirva mandar se le dé el correspondte. Certificado fehaciente, de dhas matriculas, y abono de dos años de derecho Rl. para hacerlo constar donde le combenga. Gracia que espera de la notoria bondad de V.S. Zarag.a 11. de Nobre. de 1816.

Diego Arroyo

[margin:] ...a 16 de Nov.e de 1816. ...ese de lo q. constare, y ...ese de dar ——

D. Cienfuegos
Rs. 1. 8 ½

Sor. Rector de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla

El D.r D.n Antonio Jose Santarem [illegible] [illegible]
de la R.l Universidad de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Alcalde Mayor [illegible] de la Villa de la [illegible] y [illegible]
[illegible] de [illegible] R.l [illegible] primera Universidad

[illegible]

Certifico [illegible] Villa de [illegible]
Ella Obispado de Cordoba [illegible]
en el [illegible]
[illegible] de mil [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] en dicha [illegible] veinte y ocho de [illegible] de mil [illegible]
[illegible]

D.r D.n Antonio Jose
Santarem [illegible]

M. Y. S. Rector de esta R.l Universid.d

D.n Diego Arroyo, natural de la Villa de Santaella Obispado de Cordoba, Capitan de Infanteria, y Ayud.te del Rexim.to de Aragon, a V.S. Y. con el respeto devido dice, que p.r el Memorial que acompaña solicito, se le diese certificacion de las Matriculas del curso de los dos años que estubo en esta R.l Universidad, y haviendose mandado p.r V.S. se diese segun constase, pero no se ha verificado a causa de que el 2.o año no está probado, y como resulta de la certificacion dada p.r el D.r D.n Antonio José Santerbaz, y Lerin, Catedratico que fue en d.ho año, el que representa lo curso; y p.r consig.te espera del fabor de V.S. se le abone el curso de d.ho 2.o año: por tanto =

Supp.ca a V.S. Y. haviendo p.r presentada la citada

certificacion, Se sirva mand.r se le de la que corresponda con el abono delos dos años, cu ya gracia espera de la notoria justificacion de V. S. Y. Sev.a y Febrero 4 de 1817.

Por el contenido como su apoderado

Nicolas Tabeel de Andrade

Señor

D. Juan Maria dela Vega y Mogro, Vecino dela Villa de Llanes, Principado de Asturias con el mas profundo respeto expone a V.S. Que mediante a haver estudiado en el Colegio de Monges Benedictinos de Sn. Salvador de Celorio Logica, Metafisica, la parte de Fisica que se juzgó necesaria, y Etica, y haversele pasado tres años a excepcion de este ultimo, el que por Rl. Orn. está mandado se estudie en las Universidades.

se sirva mandar se matricule con protexta, pues se está esperando del Consejo, se admita en las Universidades el Curso de los tres años en aquel Colegio, favor que espera dela notoria bondad de V.S. cuya vida ruega a Dios gue. m. a. Sevilla y Octubre siete de mil ochocientos diez y seis =

Juan Maria dela Vega
Mogro

...a á 7 de Octe. de
...16

...mo se pide, y
...ro la qualidad
...licada

...S. Cienfuegos
...or

Sor R.or

Sevilla 10 de Oct.e de 1816

Como lo pide.

D. Cienfuegos R.or

D.n Tadeo Peroso, vecino de esta Ciudad, estudiante de Logica y Metafisica, con el devido res=peto á V.S. expone: Que haviendo estudiado los Elementos de Matematicas con el Catedratico de San Hermenegildo D.n Juan de Acosta, y teniendo la correspondiente Certificacion de haver aprovechado=

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le incorpore d.ho año, como es de costumbre, dandosele p.r pasado p.a poder entrar á estudiar fisica y Etica. Gracia q.e espera de la notoria bondad de V.S. Sevilla 29 de Sept.e de 1816.

Tadeo Peroso

Señor Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Unibersidad Literaria

El Diacono Dn. Miguel Brunenque y Freyria, con el respeto que deve á V.S. dice: Que en octubre de 1798 tubo las conclusiones Generales de apertura de Estudios en esta Real Universidad, lo que le ocupó tanto que ni probó el año tercero de Teologia, ni se matriculó en el quarto, apesar de haver asistido a las clases dichos años Escolasticos, como consta de las respectivas Certificaciones, que en devida forma presenta: Por lo que =

Suppca. a V.S. se sirva mandar que el Secretario de dha. Rl. Unibersidad siente al Supte. en los Libros de Matricula de aquel año, y le pruebe el año tercero y quarto de Teologia con arreglo a las Certificaciones; Gracia que espera de la bondad de V.S. Sevilla y Noviembre 14 de 1816.

Miguel Brunenque

t

D.n Fran.co de Paula Cerero, Presbitero, Racionero de la Yglesia Catedral de esta Ciudad, Doctor, y Catedratico de Prima de Sagrada Teologia en la Real Universidad Literaria de Sevilla. &c.a

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Miguel Burnengue ganó el curso Escolastico que dió principio en Octubre del año pasado de mil Setecientos noventa y ocho y finalizó en Junio del año siguiente de mil Setecientos noventa y nueve, asistiendo, y aprovechando en la Clase de prima, que estaba ya a mi cargo, y desempeñando los Actos y Egercicios Literarios, que se le encomendaron, acreditando sus particulares talentos, y aplicacion; por lo que se hizo acreedor a esta, que firmo en Sevilla a catorce de Noviembre de mil ochocientos diez y Seis.

D.r D.n Fran.co de Paula Cerero

+

D.n Francisco de Paula Cereso, Presbitero, Racionero de la Yglesia Catedral de esta ciudad, Doctor, y Cathedratico de Prima de Sagrada Theologia en la Real Universidad literaria de Sevilla. &c.a

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Miguel Brunengue ganó el curso Escolastico q.e dió principio en Octubre del año pasado de mil setecientos noventa, y siete, y finalizó en Junio del año siguiente de mil setecientos noventa y ocho, asistiendo, y aprovechando en la clase de Visperas, que estaba entonces á mi cargo, y desempeñando los actos, y exercicios literarios, q.e se le encomendaron, acreditando sus particulares talentos, y aplicacion; por lo q.e se hizo acreedor á esta, q.e firmo en Sevilla á 16 de Diciembre de 1815.

D.r Fran.co de Paula Cereso.

S.or Rector.

Sev.a 4 de Nov.e de 1816

como lo pide

D.r Cienfuegos R.r

89

D.n Bart.me G.a Rom.z y Bernal, Bachiller p.r esta R.l Univ.d Lit.a, á V.S. con el debido respeto, expone; Que teniendo hecha solicitud en o.n á q.e se le dispense el segundo año de Part.s y Recop.n, aun no ha recaido la superior resolucion q.e debe determinarla; p.r lo qual, y haber ganado el primero =

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le matricule en el año de Economia Politica, con protexta de la habilitac.n en el expresado 2.o año de Codigos, como lo espera de la acreditada bondad de V.S. Sev.a 4 de Noviembre de 1816.

B.r Bart.me G.a Rom.z y Bern.l

Yllmo Sor
M. Y. S.

El Doctor Dn Tomas de
Arredano con toda la atencion y respe-
to correspondiente a V. S. Y. expone, que
bien le consta a todo el Claustro el esme-
ro y el desinteres con que de veinte
años a esta parte está sirviendo al
publico en la enseñanza correspondi-
ente a las Catedras que ha obtenido
sin dotacion, y en los mismos terminos
se ha conducido en las Comisiones con q.
le ha distinguido y honrrado V. S. Y.

Consigte. a ello devia con-
tinuar este año en su Catedra de prima
pero no haviendo discipulo alguno a quien
enseñar, se ve en el caso de emplearse en
otra Catedra en que pueda haver ense-
ñanza efectiva, de la materia de Cano-
nes, cuya primera Catedra está vacante
y en sostitucion ofrece desempeñarla
el esponente, siempre que sea del agra-
do de V. S. Y. como lo acordó y se practicó
en el año pasado de 1801, con el Sr.
Catedratico de prima de Leyes Dn.

Manuel de Siles, en lo q.e procedio V. S. Y. con la justificacion q.e les es propia, y con la generosa consideracion de compesar á Dho Señor Catedratico de algun modo sus trabajos anteriores en otras Catedras q.e no tienen dotacion, en cuyas mismas circunstancias se halla el exponente el q.e promete á V. S. Y. hacerse cargo tambien de qualquiera discipulo q.e se presente en el año, para serlo en la Catedra de Practica, p.r todo lo qual=

Sup.ca á V. S. Y. q.e p.r un efecto de su justificacion y grandeza se sirva tomar en consideracion quanto va espuesto, y nombrar al suplicante en sostitucion para servir la Catedra de prima de Canones, en lo q.e recibirá merced de V. S. Y. á quien Dios nuestro Señor prospere en la mayor exaltacion. Sevilla y Octubre 16 de 1816.

Yllmo Señor

D.r tomas Aredano

Señor Rector de la R.l Univ.d Literaria de esta Ciudad

v.a á 11 de Nov.e de 1816.
Como se pide =
D. Cienfuegos
Rector

Manuel de Castilla y Moreno del Claustro de la misma en el de Sagrada teologia con el mayor respeto hace presente a V.S. que en el año de 1812. estuvo Matriculado en Derecho Civil, y estudio por todo el dicho facultad; mas ocupado en los siguientes en el desempeño de su Ministerio no cuido de pasarlo á pesar de tener la correspondiente Certificacion de su Cathedratico. En el dia piensa graduarse en Sagrados Canones, y haciendole falta el probar el espresado año, y sabiendo q.e V.S. ha dispensado igual gracia

Sup.ca a V.S. se digne por lo prevenido dar su orden p.a q.e en esta Secretaria se le pase, y ponga corriente el enunciado año presentando la indicada Certificacion. Asi lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla y Noviembre 10. de 1816.

Manuel de Castilla

1

Señor Rector

Dn. Jose Sandul y Flores, estudiante de Canones de esta Real Universidad, con el devido respeto á V.S. espone que correspondiendole entrar á estudiar este presente año, el de Instituciones Canonicas, y no haviendo provado el año segundo de dro. Romano, por razones particulares que le asisten, se encuentra en el forzoso caso de recurrir a la bondad de V.S. a fin de que mande se le matricule en el dho. año de Instituciones Canonicas, con protesta de probar el antecedente de dro. Romano, en cuya atencion

Suppca. a V.S. se sirva asi mandarlo. Gracia q. espera de la justicia q. V.S. administra. Sevlla. y Diciembre 5 de 1816.

Jose Sandul y Flores

Sevlla. 5 de Dice. de 1816

Como lo solicita acreditando la prueba del año 2o. de dro. Romano.

D. Cienfuegos
Ro.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Sr. Rector de la Rl. y literaria Universidad de esta Ciudad.

Señor

Sevª. 23 de octe. de 1816 =

En conformidad de lo acordado en el ultimo claustro general, se nombra al Sr. B.r D.r Franco. de Paula Moya, abog. recivido en la r. Audª. de esta Ciudad, pª. el servicio y desempeño de la catedra de economia politica de esta r.l Univ.d literar.a atento a su idoneidad y buena conducta, en cuya virtud pase este decreto a la Secret.a pª. los asientos q. corresponda hacer en los lib.s y q. de principio a los exercic.s literarios de su clase en virtud de esta Sorti tucion p.a q. va nombrado =

D.r Cienfuegos
[illegible]

D.n Fran.co de Paula Moya Abogado recivido en esta R.l Audiencia: con la atencion q.e debe a V.S. hace presente, que ha seguido en esta Universidad toda su carrera literaria, y obtenido en ella los grados de B.r en filosofia, y Leyes, y seguido los demas cursos p.a su recivimiento q.e ha obtenido. Y hallandose vacante la catedra de Economia Politica deseando ocuparse en obsequio de dha Universidad en la enseñanza p.a su mayor saber, y honra sobre la q.e hasta aqui le ha dispensado

Supp.co a V.S. se digne nombrarle p.a el servicio de dha catedra q.e ofrece desempeñar con la exactitud debida haciendolo presente al Claustro segun corresponda. Asi lo espera de su notoria justificacion. Sevilla y oct.e 22 de 1816.

D.n Fran.co de Paula Moya

[signature]





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Sevilla 28 de Dic.e de 1816

Como se pide

Rector

Sor Rector

Los Cursantes en Filosofia D. Melchor Alvarez, D. José Lopez y Hernandez, D. José Alonso Villalta, D. Franc.o Beltran, D. Manuel Cabreso, D. Franc.co Gomez de Samadrid, y D. Franc.co de Paula Galan con el devido respeto à V. S. exponen: q. hallandose Cursando el tercer Año de Medicina Teorica, y habiendo obtenido un premio en examenes generales publicos, Celebrados en esta R.l Universidad, lo que demuestra su aplicacion, como tambien tener ganados un Curso de Matematicas, y Fisica Experimental, como se demuestra p.r las Certificaciones que de ello exiben, excepto D. Melchor Alvarez, D. José Lopez, D. José Alonso Villalta, D. Franc.co Gomez de Samadrid, y D. Franc.co de Paula Gallan que el referido Curso de Matematicas lo tienen probado en la S.ria de dha. R.l Universidad: y hallandose en el caso de hacer presente à V. S. se les dispense el quarto Año, como se ha hecho con todos los que han presentado los mismos documentos, pues

para ello obran p.r les ordenes de S. Ad. y asimismo porque verificada esta gracia, que no dudan conseguir, tengan tiempo competente para evaquar las diligencias de informaciones, y demas requisitos indispensables =

Suplican a V. S. tenga à bien conceder dha. gracia, quedando en presentar la certificacion de este ultimo curso cumplido, p.a obtenerla =

Otrosi: Aunque se advierte la falta de certificacion del curso de Matematicas del Br. D. Manuel Cabezo, es p.r hallarse este individuo en cama y cuya certificacion protexta presentar luego que salga de su enfermedad. Sevilla veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos diez y seis.

En nombre de todos los suscriptos ante dichos

Fran.co Beltran





Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

C. D.or D. Diego de Vera del Claustro y Gremio de esta R.l Univer-
sidad Literaria, Cathedratico de Prima de Medicina, y encargado en Fisica
Experimental en las materias concernientes de ella à dicha Facultad &c.a

Certifico: q.e los B.res en Filosofia D. Melchor Al-
varez, D. Jose Lopez, D. Jose Alonso Villalta, D. Ma-
nuel Cabueso, D. Fran.co Beltran, D. Fran.co Gomez
de la Madrid, y D. Fran.co de Paula Salas han
asistido à las lecciones, y experimentos que he he-
cho p.r mas tiempo de un año con puntualidad,
aplicacion, y conocido aprovechamiento; p.r lo qual
doy la presente q.e firmo à pedimento de los intere-
sados en Sevilla à los veinte dias del mes de Dic.e
de mil setecientos diez y seis.

D.r Diego de Vera

Dn. Juan Maria Acosta Catedratico de Matematicas del Colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciud.

Certifico q. Dn. Francisco Beltran ha asistido à las clases q. estan ami Cargo desde el diez de Septiembre de mil ochocientos Catorce hasta el veinte de Nobiembre de mil ochocientos quince con aplicacion, y aprovechamto. en cuyo tiempo ha estudiado las Aritmetica, Algebra, Geometria Plana, y Trigonometria, guardando en todo una Conducta propia de su buena educacn. y [illegible]lidades; y para q. conste le doy la presente en Sevilla à veinte dias del mes de Nobiembre de 1815

Juan Ma. Acosta

S.r Rector

El B.r D.n Fran.co Zapata y Bueno natural de la Ciudad de Arcos de la Frontera, con el respeto debido hace presente á V.S. q.e tiene hecha solicitud en el Consejo supremo de Castilla p.a conseguir la dispensa del segundo año de Partidas y Recopilacion; y mediante á no haver recaido todavia providencia en su pretension:

Supp.ca á V.S. se sirva mandar sea matriculado en el año de Economia Politica baxo protesta de havilitar el segundo de Partidas: fabor q.e espera conseguir el suplicante de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 5 de Noviembre de 1816.

B. L. M. D. V. S.

Fran.co Zapata

Sev.a 5 de Nov.e de 1816

Como se pide

D.r Cienfuegos
Rect.r

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Sr. Rector de la Rl. Universidad Literaria

Sev.a 21. de Oct.e de 1816.

[...]gmo lo pide.

D. Cienfuegos

Dn Josef Maria Tenorio y Herrera, á V. con el debido respeto dice: que habiendose matriculado y asistido á la clase de Economia Politica en mil ochocientos y once, como consta de la misma matricula, y de la adjunta Certificacion del Catedratico de dha clase; despues por un efecto procedente de las causas, que tantos males habian producido en aquella epoca, le fué absolutamente imposible presentarse á provar dicho año, habiendo tenido que experimentar entre otras muchas desgracias, la de ver malogrado una parte considerable de lo mejor de su vida, hallandose al presente aun sin haber concluido sus estudios y en el mayor embarazo. Por loque, informado de la humanidad, caridad y otras virtudes, que adornan a V. se atreve á

Suplicarle, se sirva aprovar dho año, y mandar se matricule en el de Practica, ultimo de la facultad, en lo que experimentara el suplicante el mayor beneficio. Sevilla 21 de Octubre de 1816.

Josef Maria Tenorio y Herrera



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

M. P. S.

El Bachiller Dn Antonio de Reyna Vecino dela Ciudad de Sevilla a V. A. con el devido respeto hace presente, haber estudiado en la Rl Universidad dela misma tres años Escolasticos, a saber el de Matematicas, Logica, y Metafisica, y Fisica, habiendo en seguida obtenido el referido grado en la facultad de Filosofia, y asimismo adquirio varios conocimientos practicos, y Theoricos, enla Fisiologia vajo la direccion de Dn Rafael Muñoz Cirujano con Rl aprobacion y Examinador 1o enel ramo de dha facultad. En seguida paso á el Rl Colegio de Cadiz enel qe curso tres años el de 1814„ 15„ y 16 con aprovechamiento acreditandose todo lo expuesto pr los documentos señalados conlos numeros 1o 2o y 3o qe con la devida solemnidad presenta.

Mas siendo indispensable pa recibir el grado de Medicina en qualqa delas Universidads del Reyno, el haber cursado quatro años enlos distintos ramos de dha facultad, y tener el Exponente solo tres, aunqe se conven-

ce p.r los documentos presentados haber adquirido varios conocimient.s en la materia, aun antes de haberse trasladado á el R.l Colegio de Cadiz, y ser bastante su aplicacion en el Estudio de dha facultad, es necesario sin embargo la correspondiente dispensa del año de Estudios p.a poder recibir el mencionado grado á cuyo fin=

Supp.ca á V. A. q.e habiendo pues presentado los relacionados documentos, se sirba concederle la gracia, y dispensarle el quarto año dela carrera de Medicina, p.r los motivos y fundament.s q.e deja expuestos p.a poder recibir el grado de Bachiller en la expresada facultad, en la Universidad de Osuna, donde piensa verificarlo; todo lo q.e espera dela justificacion de V. A. Sevilla 19 de Junio de 1816.

Antonio de Reyna



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Sor Rector.

Dn. Juan Triguero vecino de la Ciudad de Carmona ante VS con el devido respeto hace presente: Que hallandose estudiando en esta Real Universidad segundo año de Derecho sibil, en el de mil ochosientos ocho, fue destinado de Teniente en la primera compañia del Batallon de Cazadores de Carmona, con cuyo motivo le fue imposible por entonces tomar la certificacion de aberganado dho. curso; y haviendose retirado en este presente año, y tratando de continuar sus estudios: ha llegado á entender q. Dn. Juan de Cardenas Dr. de esta referida Universidad, y su catedratico que fue en el referido año de ochosientos ocho se halla, ausente y para poder conti-

nuar y que sele pase d.ho año.

Suppp.ca a V.S. se sirva admitir en caso necesa-

rio la correspondiente justificacion, q.e ofre-

ce incontinenti, sobre la certeza de aber estu-

diado d.ho año, y dada mandar se apruebe

favor q.e espera de la notoria justificacion de

V.S. cuya vida Gue. dios m.s a.s

Sevilla 31 Octubre 1.o de 1816

Juan Iñiguez

Sor. Rector y Doctores del Claustro de esta R.l Univer.d liter.a

Sev.a 2 de Junio de 1818.
En atenci.n a las justas causas que alega este interesado, y a que esta instruido, se le conceden las gracias que solicita.
D.r Rodrig.z
Sr.

D.n Juan Pedro de la llave Sarg.to distingido de Ex.to y
cursante de Medisina, a V.S.s con el devido respeto expone: Que
el año de nuestra Gloriosa Revolusion, se presentó voluntario aban-
donando su Carrera literaria q.e seguia en la de Alcalá de He-
nares, p.r cuyo motivo perdió ocho años en ella, y en el año
pasado de 816 se matriculó en esta, aun q.e con protexta, p.r
no tener los documentos legalisados, p.r cuya causa no pudo pro-
var el curso a pesar de haber asistido todo él como lo acredita
en las adjuntas, y aun q.e se le remitieron fue en el mes de
Junio padesiendo estravio p.r allarse el exponente con su Regui-
miento en el Campo de Gibraltar: En Octubre prosimo pasa-
do obtubo R.l orn. p.a venir a continuar su Carrera en esta, no
habiendose Matriculado p.r la falta de los referidos documentos,
y a pesar de haber escrito disferentes vezes no la a resibido
hasta la fha, no obstante haberlas sacado con la q.e en ella se
ve expresando no haberlas remitido no padesiesen estravio como las
anteriores: V.S.s comoseran los perjuisios q.e se le siguen en la per-
dida de dos años ya q.e la pasada Guerra le a inpedido haberlo
concluido cuando su edad, estado e indigensia son de vastan-
te consideracion y mas habiendo asistido a sus Clases en
el presente curso sin intermision desde el 18 de Oct.e con el
aprovecham.to de lo q.e algunos S.s son testigos y mas p.r menor
pueden informarles sus Catedraticos: p.r todo lo q.e

Supp.ca a V.S.s se sirvan consederle se Matricule p.a no perder el Curso
q.e va a terminar, y q.e pueda al mismo tiempo provar el an-
terior, respecto a los Documentos q.e legalisados van adjuntos
y previos los informes q.e V.S.s tengan a vien tomar: Grasia
q.e no duda mereser de la Caridad y demas q.e a V.S.s les son Carac-
teristicas. Sevilla 26 de Mayo 1818.

Juan Pedro de la
Llave



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Don Fernando Perez de Sabugo Secret.o dela R.l Univ.d y Estudio Gen.l de esta Ciudad de Alcalá de Henares

Certifico: que D.n Juan Pedro dela Llave, nat.l de Talavera dela Reyna, Dioc.s de Toledo, tiene ganado y provado en esta referida Universidad haviendose matriculado en tiempo y devida en el curso de mil ochocientos siete, á mil ochocientos ocho el primero año de Instituciones Teologicas, y segun mas por menor resulta delos libros de esta Secretaria dela Univ.d de mi cargo, á que por la verdad me remito, y para que asi conste, y lo pueda acreditar donde convenga, á pedim.to del mencionado D.n Juan Pedro dela Llave, doy la presente en Alcalá á veinte y dos de Abril de mil ochocientos diez y seis.

Don Fernando Perez de Sabugo
S.rio

Sin perjuicio de q traiga este interesado certificacion legalizada, y sellada, matriculese con protexta:
D.r Agredano



e
i v
ha
el
os
y
tar
ad=
cio
el
s
especi
id
os.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Señor Rector de esta Real Universidad

Dn. Francisco Domecq natural y vecino de la Ciudad de Cadiz, á V. S. con el debido respeto expone que ha estudiado Logica y Metafisica en el Colegio Conciliar de dha Ciudad, y Etica y Fisica en la Clase del Convento de Sn. Francisco de la misma, como consta por los adjuntos documentos; mas no pasandosele por esta Secretaria el curso de Etica para entrar á estudiar Leyes por no estar aquella clase incorporada con esta Real Universidad.

A V. S. suplica, que para no sufrir el perjuicio de la perdida de un año se sirva admitirlo á estudiar el primer año de Leyes baxo protesta de sacar dispensa del Consejo del año de Etica, ó mandar que por los respectivos Catedraticos se le examine en la materia, gracia que espera conseguir de la bondad y justificacion de V. S. Sevilla á de Octubre de 1.816.

Francisco Domecq

Sevº. á 16 de Octº. de 1816.

Como se pide.

Dr. Cienfuegos
Rr.

1

Señor Rector

[margin, partly cut off:] ...d.° á 22 de En.° de 1811.
...mo se pide segun ...ráctica
Dr. Cienfuegos
R.d°

Dn. Josef Maria Guillelmi y Valenzuela: del Claustro y gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes; y vecino de la misma; con el devido respeto hace presente a V.S.: que haviendo estudiado en el año de mil ochocientos catorce, un año de Recopilacion y Partidas, q.e le faltaba p.a el completo de los diez, q.e prescribe el plan moderno de Estudios; y teniendolo ganado segun se acredita de las dos adjuntas certificaciones, que acompañan; solo le resta el probarlo, lo que no ha podido hacer a causa de haver vuelto a recaer en los males q.e en los años anteriores padeció; y siendo indispensable p.a ello un decreto de V.S.: en esta atencion.

Supp.ca a V.S. q.e por un efecto de su notoria piedad y justicia, se sirva man-

dar que el Secretario de la mencionada
R.l Universidad literaria lo anote
en los libros, para que en todo tiem
pueda acreditar haver probado dic
año, quedando eternamente recon
cido al favor de V.S. cuya vida gu
Dios m.s a.s
Sevilla y Enero veinte y dos del año
mil ochocientos diez y siete.

Dr. Dn. Josef M.a Guillelmi y
Valenzuela

7

S.or Rector de esta Real Universidad

Sev.a En.o 24 de 1817

Incorporen[illegible] se los Cursos q.e [illegible] en la forma ord.a

[rubric]

D.n Antonio Maldonado, D.n Josef Morillas, D.n Juan de Toro, y D.n Josef Fariñas estudiantes actuales en las clases de Fisica, y Etica à V.S. con el respeto debido hacen presente:

Inc. f.o 178. Que habiendo estudiado los Elementos de Matematicas q.e manda el Plan, como consta de las adjuntas Certificaciones à V.S.

Supp.an se sirva mandar se les incorpore este curso en la Universidad para q.e puedan graduarse= Sevilla, y Enero 24 de 1817=

B. L. M. de V.S.

en nombre de todos.

Antonio Maldonado [rubric]

Por Rector

Junta de Gobno.
de 20 de Marzo
de 1817.

Bachr. D. Manuel Niquez natural dela Ciudad de la Habana en la Isla de Cuba, con el debido respeto ante V.S. parece y dice: Que mediante haber pasado en su viaje, parte del curso actual de leyes, y no haber podido venir mas à tiempo à incorporarse en esta Universidad ——————

A V.S. suplica tenga à bien dispensar el tiempo qe. ha faltado en dho curso, y mandar se le matricule pa. qe. pueda ganarlo; qe. es gracia qe. espera de la bondad de V.S. y qe. el exponente gravará en su Corazon = Sevilla y Enero 11 de 1817 ——————

Bachr. Manuel Niquez

El Lic.do Fisico Medico y Cirujano establesido en esta Ciudad, Profesor retirado de la R.l Armada española, q.e abajo firmo-

Certifica, y en caso necesario jura, q.e desde el mes de Noviemb.e hasta fines de Febrero proximo ha estado asistiendo á D.n Fran.co de Paula Hatton. Clerigo de Menores y demas enfermos, q.e ha havido en su Casa, de unas Calenturas vitiosas, q.e han padecido de la mayor gravedad, y para q.e conste donde combenga da la presente en Sevilla á 21 de Marzo de 1817.

Fran.co Pardinas

Junta de Govno. de 26.
de Abl. de 1817. fo.
248.

Sor Rector de esta Universidad.

Dn. Josef de Andrades y Salcedo, con el devido respeto y sumicion, hace presente a V.S. q. se halla en el Estado de Clerigo de Menores, y así mismo Colegial, en el de Sn. Ysidoro de esta Ciudad; Estudiante de Filosofia, y en Fisica; y deseando sus adelantamientos en su carrera, p.a continuarla mediante a que se halla joven bastante aspira a merecer la gracia q.

Supca. a V.S. que atendidas sus circunstancias, y previos los informes q. juzgue combeniente tomar se le admita y Matricule en dha Universidad a cuya gracia sera el mas reconocido. Sevilla 13 de Febrero de 1817.

Jose de Andrade

—1—

S.^or^ Rector.

...26 de N.^e^ de 1817.

Matricúlese el contenido ... Física, baxo la protes... de obtener del Consejo habilitacion de los años ... no lo promete ——

D.^r^ Cienfuegos R.^or^

D.^n^ Fran.^co^ de Paula Ascarza Colegial en el de S.^n^ Isidoro de esta Ciudad, á V. S. con el mayor respeto expone que ha estudiado Logica y Metafisica en su Colegio, y ha empezado el año de Fisica. Ademas ha tomado las nociones de Matematicas correspondientes. Desea seguir sus estudios en la Real Universidad, y para ello y no dejar pasar mas tiempo anhela por Matricularse en dicha Universidad en fisica, á efecto de ganar en ella este concurso en el presente año. Protesta hacer valer el año de Matematicas y el de Logica estudiados fuera de ella, y aun si fuere necesario hará valer por los medios correspondientes el tiempo del presente curso de fisica, que va pasado p.^a^ q.^e^ no le obste el matricularse tan tarde =

Supp.^ca^ pues á V. S. se sirva mandar se le matricule en Fisica bajo las protestas que deja manifestadas. Asi lo espera de la

Justificacion de N. S. Sevilla 4 de Marzo de 1817.

Fran.co de P. Ascanio

S.or Rector de esta Real Universidad.

Junta de Gov.no de 20 de Marzo de 1817. f.o 245. y 248.

D.n Fran.co de Paula Hatton Clerigo de Menores de esta Ciudad, con todo respeto á V.S. dice: Que en el presente Curso entró á Estudiar el derecho Romano, y no se Matriculó por tener q.e solicitar de V.S. la correspondiente licencia con protesta de Estudiar Etica, lo q.e hasta la fha no se ha berificado por la Gravedad de la Enfermedad q.e el Suplicante y toda su Familia han padecido, pero como sin embargo de ella ha prestado toda la asistencia posible, a su Clase, para q.e por esta Causa no pierda el año=

Suplica á V.S. se sirva mandar q.e Caso dha protesta se le Matricule en el presente Curso; como lo espera de su Vondad &c.a=

Fran.co de Paula Hatton

Sor. Rector é Individuos dela Junta de Govierno de esta Rl. Universidad

Junta de Govno. de 16 de Abl. de 1817.

El B. en Filosofia y Teologia Franco. José Sicard á VSS. con el debido respeto hace presente: Que hallándose cursando la carrera de Canones por el tiempo en que se mandó publicar el nuevo plan de Estudios en el año de 1807, sucedió que tratando de pasar y continuar la de Leyes como tenia determinado se presentó al defunto Secretario para que me matriculase en el año que me correspondiese, atendiendo á los que tenia ganados en la expresada de Canones.

En efecto no tuvo duda el Sor. Secretario en asegurarme que los dos años de Canones que correspondian á los años de 805 y 806 me eran abonados por dos de

Leyes, y q. en su consequencia m
matriculase en lo que mejor pa
ciese.

Bien conocia que el año
me correspondia era el quinto de la c
rrera en atencion a tener corriente e
primero que es el de Etica, los dos
guientes por los enunciados de C
nones y el quanto que se supone
ser un año de Instituciones Canoni
cas. Asi que el pasado S.or Secret
ario debió advertirme que los dos añ
que me faltaban para el Grado d
B.r en Dro. Civil eran los dos
Dro. Español precisam.te y no con
se me anunció que podia conmuta
los por los que quisiese: Por cuy
resolucion atendiendo á las dificult
des del Dro. Civil de los Romano
me parecio oportuno el cursar esto
dos años en el expresado Dro. y c

mutando en su razon los dos de Ca-
nones anteriores al Plan de 807
por los dos de Dro. Español.

Pero es de advertir que habien
dome presentado al Sor. D. Juan
Moreno Baquerizo Secretario actual
para que me recibiese al Grado de
Br. en Dro. Civil en el acto dela pre-
sentacion dela Matricula se me
puso el reparo de que no aparecian en
ella los expresados años en Dro. Patrio
en los que debia haberme matricula-
do y no en Dro. Civil como tenia
cursados y probados; pues en lugar
de haber subido incorporando los años
anteriores, habia retrocedido matricu-
landome en Dro. Civil.

La causa de esta inadverten
cia ya la tengo indicada diciendome
eran años dela Carrera, y no precisa
mente tales determinando los años

que debrian haber sido conmutado por
el Sor. Secretario por cuya atencion
Supp.ca a V.S. que teniendo en consideracion
lo expuesto se sirvan decretar no me
sea obice el referido que aparece
puesto por el Secretario, tanto mas
quanto requiriendo el Plan seis a[ños]
de carrera para el Grado aparece[n]
ocho en la Matricula como los re[co-]
nocio el referido Secretario al tiem[-]
po de su presentacion. Asi lo espero
conseguir de la justificacion de V.S.
Sevilla y 16 de Abril de 1817.

Fran.co Jose Sicard[o]

11

[Se]villa 17
[d]e Marzo de
1817

Matriculese
[ba]xo la protes-
[ta] q.e expresa.

D.r [illegible]
[illegible]

Suplica

Al Acuerdo.
p.r la Junta

[illegible]

[illegible]

S.r Rector

D.n Fran.co Geronimo Ximenez y Romero, Colegial en el de S.n Ysidoro desta Ciudad, con el mayor respeto expone a V.S. que ha estudiado en su Colegio Logica y Metafisica, ha empezado el año de Fisica y ha tomado las nociones correspondientes de Mathematicas. Desea seguir sus estudios en la Real Universidad, y para ello, y no dexar pasar mas tiempo, anhela por matricularse en dicha universidad en Fisica, a efecto de ganar en ella este curso en el presente año. Protesta ademas hacer valer el año de Mathematicas y el de Logica estudiados fuera de ella, y aun si fuere necesario hara valer por los medios correspondientes el tiempo del presente curso de Fisica, que ha pasado, para que no le obste el matricularse tan tarde: por tanto

A V.S. se sirva mandar se le matricule en Fisica baxo las protesta, que expresa. Asi lo espera conseguir de la notoria justificacion y rectitud de V.S. Sevilla a 16 de Marzo de 1817.

Fran.co Geronimo Ximenez y Romero

que debrian haber sido conmutado p[illegible]

Sevilla 16 de Mayo de 1817

Como se pide.
D.r Liodaño [illegible]

S.^or Rector.

Josef de Alonso Villalta natural de esta Ciudad, y Cursante de 3.er año de Medicina Teorica, con el debido respeto á V. S. expone: q.e debiendose graduar, y p.a ello hacer las informaciones debidas, las q.e está practicando como consta en la Secretaria, no habiendolas concluido p.r estar muy lejos los Pueblos de la naturaleza de sus Padres, y siguiendosele gran perjuicio su demora

Supp.ca á V. S. se sirva mandar se le admita á grado bajo la protesta de presentarlas luego q.e lleguen; Favor q.e espera recibir de la notoria benignidad de V. S. el Sup.te q.e

B. S. M.

Josef de Alonso Villalta

S.^or Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevilla y Maio 16. del 1817.
En atencn. á lo q.e resulta informado p.r el D.r Cat.co D.n Antonio Santesvaz, pruebese el curso 1.o en Der. Real á este interesd.o, poniendose la Nota de ello si es posible en el año del 1808 q.e es donde le corresponde.

D.n Rodrig.o
R.or

El Teniente Coronel D.n Andres Gafo, Capitan del Reg.to de Infant.a de Guadalaxara á V.S. con la devida atencion expone: haber estudiado en dha Universidad varios años, é incorporado otros ganados en la de Salamanca, segun que asi se dexa ver del adjunto documento, al que acompañan las matriculas como sus pruebas, á excepcion del que equivocadamente se dice 2.o de Historia de derecho Real, siendo primero, que lo estudio con el Doctor D.n Antonio Santesbá y Serin en el mismo año que indica la matricula; y no habiendole probado por causa de la Revolucion ocurrida, é interesandole ahora el abono de dho curso =

A V.S. suplica rendidamente, se sirba mandar que asi se haga por el secretario de ella, tomando antes, si necesario fuere, los conocimientos oportunos de su aplicacion y aprovechamiento por parte de su enunciado Catedratico, si es que no existe la lista que dio el mismo en aquella época de aprobacion de alumnos, en la que no dudo el exponente seria comprendido. Gracia que espero merecer de la bondad de V.S.

Valencia del Cid 26. de Abril de 1817.

Andres Gafo

Infanteria de Guadalaxara, y Vocal del Consejo Permanente de = Valencia del Cid.

Paselo V.S. bien, y mande lo que sea de su agrado á su atento servidor que S. M. B.

Andres Sapo

Regta. Ad diez del r[illegible]

Valencia del Cid. 26„ de Abril de 1817„

Sor Rector de la Universidad de Sevill[a]

Mui Señor mio: careciendo de relaciones am[is]tosas en essa Ciudad, ni teniendo persona con[o]cida que pueda dar los pasos necesarios pa[ra] el logro de lo que solicito en la adjunta [ins]tancia, me he tomado la confianza de dirigirla [a] V.S. persuadido de que no desatenderá su desp[acho] por la consideracion de que, si los hombres q[ue] están á grande distancia de aquellos lugares ó [des]tinos en que tienen que hacer reclamaciones, pudiesen contar con la bondad y beneficencia de los que se hallan en ellos ¡quantos males no s[e] originarian! esto mismo me ha movido a molestar la atencion de V.S.

Si V.S. tuviese la generosidad de contest[ar]me, se servirá poner en la cubierta= Al [Te]niente Coronel Dn. Andres Gafo Capitan del Reg[imiento]

Sor. D.r D.n Juan Moreno Baquerizo

En el Curso de 1807. á 1808 D.n Andres G[illegible]
ha asistido á mi Catedra de Leyes con aprovechamie[nto]
con lo q.e le contexto al de Vd de 8. del Corriente
Dios gue á Vd m.s a.s La Palma
y Mayo 12 de 1817

D.or Antonio Jose
Santeran y Leon

9. + m.

Señor Rector

Geronimo Quaresma Natural de la villa de Aroche a V. S. con el mayor respeto dice; Que como se acredita de la certificacion q.e adjunta presenta estudio en esta Uniberisidad las mathematicas, y aun la Logica. Posteriormente paso al Colegio Seminario de Badajoz incorporado a ella, donde ha estudiado tres años de Filosofia Como lo acredita de los Documentos, q.e ha exivido en Secretaria; y deseando recibir el grado de Bachiller en dicha facultad de Filosofia

Suplica a V. S. se sirva admitirle y señalarle dia para el mencionado grado. Asi lo espera de su notoria justificacion.

B. l. m. de V. S. su afftmo

Seror?

Geronimo Quaresma

Sevilla 11 de Junio de 1817

Matriculados como deben hacer los Colegiales del Seminario de Badajoz admitase este al grado q.e solicita el interesado.

D.n Rodriguez

R.

S.^r R.^or de esta Universidad

Sev.^a 6 de Junio de 1817

Como se pide.
D.^n Rodrigo
Lz.^a

D.^n Fran.^co de Paula Piñuela natural de la Villa de
Zarza quemada Priorato de Leon, a V.S. con el devido res-
peto expone: Que en el año de 1809 cursó en esta Uni-
versidad el 1.^o de instituciones de derecho R.^l de España
como se comprueba por la adjunta certificacion
del S.^r D.^n Antonio Santelices Catedratico de dichas ins-
tituciones, cuyo año no probó el exponente por ha-
berle imposibilitado la prosecusion de su carrera, la
invasion de los enemigos, y haber padecido despu-
es de la expulsion de estos, tres años de quartanas.
Mas habiendo vuelto a seguirla en la Universidad
de Salamanca y necesitar para recibir el grado
de Bachiller, el provar dho año: por tanto —

Supp.^ca a V.S. q.^e en vista de lo expuesto se sirva
mandar q.^e por el Secretario de esta Universidad se
le prube dho año; favor q.^e espera de la notoria
justificacion de V.S. Sevilla 6 de Junio de 1817.

Fran.^co de Paula Piñuela

S.or Rector.

Sev.ª 4. de Junio de 1817.

Incorporese.

Dª Vázquez

D.n Manuel Perez Seoanes con el mayor respeto expone á V. S. q.e teniendo q.e probar el año de Matematicas p.a el grado de Bachiller en Filosofia, q.e solicita, ha presentado certificacion jurada de haberlo estudiado con D.n Juan Maria Acosta Catedratico de dhas ciencias p.r la r.l Sociedad patriotica de amigos del pais, en la cual consta haber sufrido examen publico de las materias q.e se le enseñaron en dho año y haber obtenido premio: cuya certificacion esta visada p.r el Secret.o de la referida Sociedad: y necesitando q.e V. S. dé la orden correspond.te p.a la incorporac.n del dho año =

Supp.ca á V. S. se sirva darla á la mayor brevedad: lo cual espera de su justificacion y bondad. Sev.a 4. de Junio de 1817.

Manuel Perez Seoanes

S. R. P.

2

Dn. Man. Ma. Labraña y Martinez, natl. desta Ciud. con todo respeto hace prest. á V. S. qe. estudió un Curso de Matcas. desde 1812 hasta 1813. en las Clases publicas qe. se tenian en el sepdo. periodo desta Univd., conforme á la Certn. qe. acompaña, y deseando este incorporar en la Univd. para qe. á su vez pueda seguir el Grado de Br. en Filo. en ella =

Supca. á V. S. se sirva decretar qe. previo el Secret. desta Univd. se haga la incorpon. en ella del enuncio. Curso de Matcas.: Asi lo espera dela just. de V. S. Sevilla y Junio 17. de 1817. Manuel Labraña

Sevilla 18 de Junio de 1817

Con resp. de D. Lucdo. 12 vr. 2s.

Sr. Rector

Dn. Felix Gutierrez Natural de la Villa de Lacampana de este Arzobispado con el respeto q. deve a V.S. dice: q. por R.l provision de diez de Abril proximo pasado se le ha concedido la commutacion de un año de Clinica por los meritos literarios q. acredito, y por los contrahidos en tanto tiempo de servicio Militar, sujetandose a examen: y para q. esta gracia pueda tener los efectos q. corresponden, anotandose en Secretaria, y dandosele de ella el testimonio q. necesita =.

Sevª. 14 Junio de 1817; Cometese a examen al Sr. Dr. D. [illegible] [illegible] [illegible]

Dr. Rodrigo Rz.

A V.S. Supca. se sirva dar la providencia q. estime por conveniente para q. se me incorpore en Secretaria el Curso q. se me ha commutado en gracia &. Sevilla y Junio 10 de 1817 =

Felix Gutierrez

Señor Rector:

El D.^r D.^n Gabriel Rodriguez del claustro de esta real universidad &c.

Certifico, que en cumplimiento del decreto de V.S. he examinado á el B.^r D.^n Felix Gutie[rrez] y lo encuentro apto en los varios ramos de la profesion, y por consequencia muy digno de disfrutar la commutación q.^e el R.^l y Supremo Consejo le ha concedido: Y para q.^e conste donde convenga doy la presente en Sev.^a á catorce de Junio de mil ochocientos diez y siete.

D.^r Gabriel Rodriguez

S.r Rector

Sevilla 21 de Mayo de 1817

Como se pide.

D.r Rodriguez
Rector

D.n José Gum.do Pinia natural de la Puebla de Guzman, con el devido respeto hace presente a V.S. estudio un curso de Matematicas q.e finalizo en 23 de Noviembre de 1815 en la clase del Cathedratico de las mismas D.n Juan Maria Arostei como se acredita por la certificacion q.e acompaña: Y teniendo q.e incorporarlo en esta Universidad para en su virtud recibir el grado de Bachiller en Filosofia. Por tanto

S.ca a V.S. se sirva mandar q.e por el secretario de esta Universidad se haga la incorporacion del citado curso de Matematicas al espuesto fin. Gracia q.e espera de la justificacion de V.S. José Gum.do Pinia

11

S.or Rector de esta Universidad

D.n Matheo Gonzalez Vecino de esta Ciudad Cursante en Medicina a V. S. con el devido Respeto dice: Que Abiendo Concluido el Año Pasado su Carrera literaria en esta Universidad y Recogidas las Certificaciones de los Cathedraticos Cayo malo de Cuya Enfermedad, le fue preciso mudar de Ayres, y por no haver podido Probar el Año, se lo Recomendo a un Amigo el q.e ya por descuido o por ignorancia, me encuentro a mi Regreso las Certificaciones en su Poder sin aber Probado el año por tanto=

Sev.a y Mayo 22. de 1817. Acreditandose lo q.e expone, prueba se le el Curso. D.r Rodrig.z R.or

A V. S. Supp.ca tenga en consideracion este descuido y mande en la Secretaria se apruebe para poder tomar el Grado de Bachiller con la mayor brebedad favor q.e espera merecer.

Dios gu.e a V. S. muchos años Sev.a y Mayo 22 de 1817.

Matheo Gonzalez



Para despachos de oficio

SELLO QUARTO, AÑO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

S.or Rect.or de la R.l Univ.d Liter.a de esta Ciudad

S.or

Sev.a y Mayo 30 de 1817

Apruebese como se pide segun se ha practicado anteriorm.te en casos iguales.

[illegible]

D. Juan Montesinos nat.l de la Villa de Llerena, ante V.S. con el debido respeto, hace presente, que habiend.o asistido con la puntualidad, y aprovechamiento, que manifiesta la adjunta certificacion a la Cathedra que en ella se expresa el año de diez que tubo principio en el nueve por el n. 11 de Octubre, y no pudiendo probar d.ho curso por los bien tristes, y sabidas circunstancias, y por tener como empleado que seguir al legitimo Govierno =

Suplica á V.S. que por un efecto de su notoria bondad, tenga á bien mandar se me apruebe dicho año, favor por el que ruego a [illegible] su importante vida los años que desea. Sevilla y Mayo 29 de 1817.

Por comision del que representa. Josef [illegible]



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sor. Rector

Sa. y Mayo 14 de 1817

Precediendo la informacn. de pobreza, como es costumbre, admitase al grado en los term.os q.e solicita.

Dn. Rodrigz.

Rr.

D. Fran.co Beltran, Natural del Almendro, y estudiante de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad à V. S. con el mayor respeto expone: que hallandose p.a concluir el ultimo Curso de teorica en dha facultad, y siendole indispensable el grado de B.er en ella p.a empezar su practica, se vé en el caso de no poder verificarlo p.r sus cortos, ó ningunos medios à causa del fallecimiento de su Padre hace dos meses, medico q.e fue del citado Pueblo; p.r tanto =

A V. S. Supp.ca q.e teniendo en consideracion su infeliz estado, el de su madre, y quatro hermanas solteras q.e tiene, como tambien cinco años de servicio en campaña, causa de su atraso, se sirva mandar se le admita à dho. grado de gracia, y que se empiezen las diligencias de informacion, y demas en los

mismos terminos; gracia que no duda
conseguir de la notoria Caridad de V.S.
Sevilla 13. de Mayo de 1817 =

Señor Rect.r

Fran.co Beltran

Señor Rector y Diputados de la Junta de Govierno de esta Universidad Literaria.

Dn. Juan Bautista Maestre y Romera, Presbitº. de los Claustros de Sagrada Teología y Artes de esta Universidad con el debido respeto a VV.SS. Dice: Que baxo la direccion del difunto y proximo pasado Secretario por espacio de diez y siete años sirvió en la Secretaria de esta Univer.: Que en la misma pr. nombramto. de su Junta de Govierno sirvió la Catedra de Filosofia Moral tres años, qe. terminaron en el de mil ochocientos siete, en el cual el Claustro de Sagda. Teologia le eligió y nombró pa. servir la Catedra de tercero año de Instituciones Teologicas, cuias obligaciones ha desempeñado hasta el presente: Y deseoso de continuar dedicado á este provechoso exercicio=

Suplica a VV.SS. se dignen tenerle en consideracion pa. los nuevos nombramientos de servicios de Catedras, como lo espera de su justificacion. Sevilla 4 de Octe. de 1817.

Sor. Rr. y Diputados.

Juan Bautista Maestre

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

1

Señor Rector y Diputados de govierno

El D. D.n José M.a Cuesta Pbro del Claustro de Teologia de esta R.l Universidad, a V.S. con el debido respeto dice, que ha servido en el espacio de catorce à quince años las Catedras de Etica, de Lugares Teologicos en la q.e tuvo las conclusiones de apertura de Estudio, despues fue director de la Academia Dominical de su facultad, y ultimamente hace cinco años ha estado sirviendo la Catedra de Teologia Moral; este merito le compele a pretender la Catedra de Visperas, q.e va à establecerse con arreglo à la R.l ord.n de S. M. q.e govierna. y portanto

Suppp.ca a V.S. q.e defiriendo a su solicitud se sirvan nombrarlo en dicha Catedra, como es de esperar de su justificacion. Sev.a 2 de oct.e de 1817.

D.r José M.a Cuesta

Señores Rector, y diputados dela Unib.d de Sev.a

Sev.a 9 de Oct.e de 1817

Matriculese con la protesta q.e ofrece.
D.r Rodrig.z
[illegible]

Fr. Lucas Pedrosa y Prieto, natural dela Villa de la Rambla obispado de Cordoba, y Lector de Sagrada teologia en este Real Combento de Trinitarios Calzados ante V.S. con el mas devido respeto dice: que deseoso de perfeccionar su carrera literaria y de consumar la de teologia que tiene concluida y actualmente enseña en dicho su Combento, á meditado y resuelto emprender en esta Real Unibersidad el estudio delos Sagrados Canones: pero como aya entendido que por Reales ordenes esta dispuesto que aya de ser preeliminar para ello un Curso de Etica no lo puede realizar desde luego; y respecto á que teniendo echo el estudio dela teologia con buenos progresos, es bisto que tiene los debidos conocimientos dedha

parte de la filosofia, y aque el ymbertir
un año en su estudio, le es perjudicial en
su Carrera y en la edad y destino en que se
alla, por tanto=

Supp.ca a V.S. se sirba admitirle desde luego a la
matricula en Canones sin el estudio de la
etica mediante a las razones expresadas y
cuando a esto lugar no aya que se le ad-
ita con la protesta de recibir luego que p-
ble le sea el grado de Bachiller en filosofia
con lo que quedara abilitado para la facul-
tad de Canones como con la Etica,

Es cuanto espera recibir de la ynnata Bondad
de V.S. yntterin que queda rrogando a la San-
tisima Trinidad por sus mui ymportantes vid-
as, Sevilla 8 de Otubre de 1817.

Fr.D. Lucas Pedrosa y Pa...

Señor Rector de esta Real Universidad

[Sevill]a 6 de Oct.e de 1817

[C]onfierasele el grado [c]omo solicita.

D.r G. Ydiaquez
R.or

D.n Jose M.a Borrego natural de la Villa de Conil, á V.S. con el debido respeto expone, que el dia 14 de Julio del presente año, hizo los actos, y exercicios en esta Real Universidad; para el grado de Bachiller en Filosofia, los que le fueron aprobados, nemine discrepante; y cuyo grado no se le confirió por no haber cursado, el año de Etica, segun prevenia, el plan de estudios del año 1807, para cuya dispensa tenia hecho recurso al Supremo Consejo de Castilla, y sin haberse aun despachado, recibió V.S. la orden del Rey, y de aquel Supremo Consejo, para que se pusiese en execucion en esta Universidad, el plan de estudios, y grados anterior al del referido de 1807, en cuyo caso, no exiguiendose por el, el año de Etica, para el grado de Bachiller en Filosof.a, parece ser de justicia, que al exponente sin otro requisito mas que la probacion de sus actos se le confiera dicho grado, por lo qual =

A V.S. supp.ca que en atencion á lo expuesto, se sirva mandar, que por quien le competa, se le confiera el citado grado, de Bachiller en Filosofia. Gracia que espera de la notoria integridad de V.S. Sevilla Oct.e 6 de 1817.

Jose Maria Borrego

Sor

Rector de esta Universidad.

Sevilla 18 de Agosto de 1817

Incorporese como solicita.

Dn Rodrig[z]

Rr.

Dn Franco Manl. Duran vo. de esta Ciudad á V.S. con el mayor respeto hago presente que mi hijo Dn Agustin fue recibido Seminarista en el Real de Nobles de Vergara en donde estudió entre otras cosas la Retorica con arreglo á los Estatutos de dho Real Establecimiento con la aplicacion y aprovechamiento, en cuya virtud y la de haber sufrido los examenes publicos correspondientes fue aprobado como consta de la Certifon adjunta, qe presento: con el objeto de que se le incorporase este Curso de Rethorica recurrí á la Junta de Gobierno de la Universidad en ocasion en que V.S. se hallaba ausente, y esta Junta no teniendo presente, por no haberse comunicado á la Univd, que el expresado Seminario de Nobles estaba en el caso de que sus estudios se pasasen en ella juzgó hallarse

sin las facultades competentes para man-
dar incorporar dho Estudio por esta razon; ma
como por la Ley 11, tit. 7º Lib. 8º de la Novª Re-
copilacion esté mandado que se incorporen en
todas la Universidades de el Reyno los estudio
hechos en los Seminarios de Nobles de Madrid
Bergara, Valencia &cª, parece no deberse ofre-
cer el reparo insinuado para el intento; en
virtud de lo qual

A V. S. suplico mandar al Secretario de la Uni-
versidad que incorpore, y asiente en los libros
de ella los estudios que constan de la referi-
da adjunta Certificacion en lo que recibira
un especial favor. Sevilla 15 de Agosto de 18[illegible]

Franco Duran

Sres

de la Junta de Gobierno de esta Rl. Univd.

Presdo. en Junta de Govno. de 30. de Julio de 1817. por la que se determinó no haver lugar á la Pretencn. qe. refiere

[rubric]

se devolvió al Interesado la Certn. de Retorica.

Dn. Franco. Duran vo. de esta Ciudad á V. S. con el mayor respeto hago presente que su hijo Dn. Agustin, despues de haber estudiado en esta Universidad los años correspondientes hasta el ultimo de la Facultad de Leyes, se matriculó para ganar el ultimo Curso en 17 de Octubre del año proximo pasado; pero su estado habitualmente enfermo, no le ha permitido poder, sin exponerse, cumplir con la asistencia á la Catedra de Rhetorica que corresponde á la asignacion parcial del expresado Curso: por esta razon, y por la de haber estudiado la mencionada Rhetorica ya de antemano en el tiempo, y con la distincion, y aprovechamiento, que manifiesta la adjunta Certificacion, en el Real Seminario de Nobles de Vergara, espero de la notoria bondad de V. S. que ha de acceder á la incorporacion del expre-

sado Curso de Rethorica en la Universida[d]
para que de esta manera pueda pueda en-
tablar la pretension de Ybalida en dha s[u]
Facultad; y para ello

A V. S. suplico se sirva conceder esta gracia
que sumisamte. pido y confiadamente esp[e]-
ro de su notoria bondad, y en la que recib[i]-
ré un distinguido favor. Sevª. 30 de Juli[o]
de 1817.

Franco. Duran

Señor Rector

Sev.ª y Julio 18. del 1817.

El Sr. Secrio. probará el Curso de Fisica de 1804. á 1805. á Dn. Franco. de Paula Parias; y trayga la incorporacion de los demas Estudios qe. el mismo expresa este Memorial.

Dr. Arena

Rl.

El Dr. D. Joaquin de Parias, Catedratico de Medicina de la Rl. Universidad Literaria que V.S. preside, a V.S. con el respeto debido digo: que como manifiesta la certificacion que acompaño del Dr. D. Manuel Maria del Marmol, mi hijo D. Franco. de Paula Matriculado en Fisica en el año de 804 estudió este curso, asistiendo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento hasta su conclusion. Varias ocurrencias y principalmente una dilatada ausencia mia y enfermedad del referido mi hijo fueron la causa de haberse pasado el tiempo oportuno pa. probarle: mientras pr. otra parte varió de Carrera, y ultimamte. emprendió la Militar que feliz y heroycamente ha concluido con un aplauso General contra el enemigo comun invasor de la Europa. En esta atencion=

Suplico a V.S. se sirva mandar que pr. el Pdo. Secretario se siente la prueba de dho. curso para ciertos efectos que corresponden al honor de la Universidad y provecho del interesado.

Otro si digo, que por las Certificaciones que igualmte. acompaño de D. Franco. Zapata y D. Juan Maria Acosta, estudió Gramatica Latina: Elementos de Retorica, Aritmetica, Algebra Geometria elemental y Trigonometria plana, y conviniendole Certificacion ó Testimonio de todo ello, comprehensiva del Curso de Fisica

ya insinuado e igualmente, el de Logica que probó en su oportuno dia, todo se incorpore en los libros de esta Rl. Universidad, resultan do de la Certificacion ya expresada. Todo lo qual pido a V.S. y espero conseguir de su propension benefica. Sevilla 18 de Julio de 1817.

D.n Joaquin Farias

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Sa. 14 de Julio de 1817

Acreditando este in-[teresado] con tres cer-[tificado]s. haber asisti-[do] a la clase de Re-[tór]ica, segun ex-[p]one, se daria pro-[vid]encia.

Dr. Pedroso 2

Rr. [rúbrica]

Sa. 15 de Julio de 1817

En vista de las tres certificaciones pre-sentadas con que jus-tifica su asist.a a la clase de Retori-ca; apruebesele este año seg.n pide

Dr. Pedroso 2

Rr. [rúbrica]

Señor Rector

El Br. Dn. Manuel Maria Berdeso; ante V.S. con el debido respeto: Dice que en el año pasado de 1808 se hallaba matriculado, como consta de la q.e acompaña en esta Rl. Universidad en las Clases de Practica y Retorica, en cuyo tiempo acaecida la glo-riosa insurreccion, el propio claustro presentó todos los mas de los individuos Cursantes para servir á S. M. durante la guerra: Entre ellos lo fue el Expo-nente, quien ha continuado en los Exercitos hasta el año proximo pasado, empleado á las ordenes del Exmo. Señor Conde del Abisval.

Esto supuesto lo es tambien que tratando coger el hilo de su primitiva carrera que siguió, se encuentra sin la certificacion de asistencia á la clase de Retorica por ignorar el paradero de su Catedratico que lo fue Dn. Alberto de Lista;

pero si presenta la de Practica del Señor Doctor Dn. Tobias Maria Romero de Aguedano: La repentina salida de esta Ciudad con su Batallon 2º. de Sevilla á que todos fueron destinados, en dod no le permitio por entonces recoger la primera de dichas certificaciones, y posteriormente se ha hallado ausente y legitimamente impedido para hacerlo en defensa de los sagrados drõs. de nuestro Soberano, lo que en concepto alguno puede servirle de obstaculo para que deje de aprovarsele el expresado año de Teorica, que cursó y asistio á su Clase hasta fines de Mayo del enunciado año de 8; mucho mas quando el Señor Rector que en aquel tiempo era el Dr. Dn. Nicolas Maestre asi lo aseguró á todos y cada uno de los que toma ron las armas; en cuya virtud=

Suppca. el Exponente á V.S. que habiendo por presentadas dichas Matricula y certificacion de Practica, se sirva en vista de todo lo manifestado en esta reverente exposicion,

mandar se agregue al que Itabla el enunciado

año que deja referido, estimandose por bastante

para ello la certificacion de gracia que va pre

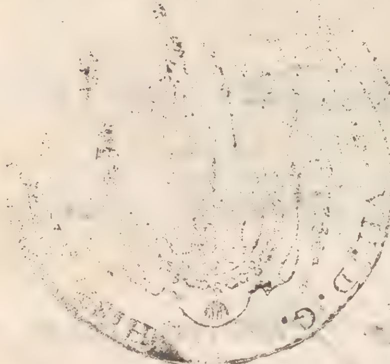
sentada, y ser asi conforme á Justicia que pide

y espera de la notoria Justificacion de V. S. Ilma.

Sevilla 12 de Julio de 1817.

Manl. Maria

Berdejo



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sor

S. Rector de esta Real Universidad Literaria

Sev.a 20 de Julio de 1817

Como se pide
D.r Rodrig.z
R.or

Ante mi

El B.r D.n Antonio Abad Marquez natural de la villa del Cerro de Andevalo à V. S. con el respeto debido hace presente; q. haviendose matriculado el treinta de octubre del año pasado de mil ochocientos quince en esta R.l Universidad, y ganado en ella el primer año de Dro. Canonico, no pudo provarlo à su debido tiempo por estar ausente, y lo encargo à un Amigo q. en su nombre lo hiciese: en cuya confianza se ha estado pasivo hasta ahora q. le conviene probar ò acreditar los años ganados en esta R.l Universidad, y se encuentra con la falta del año de Sagrad.s Canones, q. como V. S. verà por las adjuntas Certificaciones de sus respectivos Catedraticos tiene ganado: por tanto=

Supp.ca à V. S. se sirva, por un efecto de su bondad mandar q. por el Secretario de esta R.l Universidad se pruebe el referido año q. es el primero de Canones; cuya gracia espera el Exponente de la rectitud notoria de V. S. cuya vida gue. Dios dilatados años. Sevilla 19 de Julio de 1817.

Antonio Abad Marquez



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

S.or Rector dela R.l Univ. de Sevilla

Sevilla 19 de Noviemb.e de 1817

Con protesta de recurrir al Consejo y obtener de S. A. la gracia de q.e se le pruebe el curso del año de 1808 matriculese en Canones.

D.n Gaspar Rodriguez

D. Fran.co Rodrig.z Cap.n del Regim.to Infante D.n Antonio, à V. S. debidam.te expone: Que hallandose estudiando derecho Civil enla Cathedra q.e en el año de 1808 explicaba el D.or Cardenas, destinado actualm.te en Canarias, y como sirviese ya en las Milicias de Badajoz; exigió su deber q.e inmediatam.te tratase de unirse, como lo verificó, à sus Banderas p.a atender à la defensa dela Nacion; cuya precipitacion le hizo no cuidar de probar este Curso (q.e en caso necesr.o acreditarà ganó con su exacta y puntual asist.a); y teniendo ademas incorporados los q.e anteriorm.te habia estudiado en el Colegio Conciliar de San Atón dela ciudad de Badajoz; q.e son tres de Filosofia, uno de Lugares teologicos y Concilios y otro de derecho Civil; y respecto à q.e en el plan anterior se le contaba como primero de L. L. el curso de Ethica, con el q.e hubiera concluido ya su carrera. Rendidam.te

Sup.ca à V. S. se sirva mandar sele cuente el año de Ethica como 1.o de L. L., è igualm.te q.e sele pruebe el curso del año de 1808; de q.e p.r las razones expuestas no ha cuidado; en q.e recibirà mrd. dela notoria justificacion de V. S. Sevilla 18 de Noviembre de 1817.

Fran.co Rodrig.z





Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO [illegible] MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

S.or

Rector de la R.l Universidad Literaria de Sevilla

Sev.a 31 de Oct.e de 1817

Pase al Fiscal

D.r Fedrig.z

D.n Manuel Lorenzo Serrano à V. S. con el debido respeto expone: q.e hallandose condecorado con el grado de Doctor en Cirujia, requisito con el qual manda S. M. se admita à la matricula de Clinica, como se vé p.r las R.s Ord.s incertas en las adjuntas gacetas, pretende verificarlo en la de esta R.l Universidad, p.r tanto =

A V. S. Supp.ca mande se le admita; gracia que espera de la notoria justificacion de V. S. cuya vida que D.s m.s a.s Sevilla 1.o de Nov.e de 1817=

El Fiscal no advierte reparo en esta solicitud. Sev.a 3 de Nov.e de 1817.

D.r Siles fisc.

Manuel Lorenzo Serrano

Sevilla 4 de Nov.e de 1817

Matriculese

D.r Fedrig.z



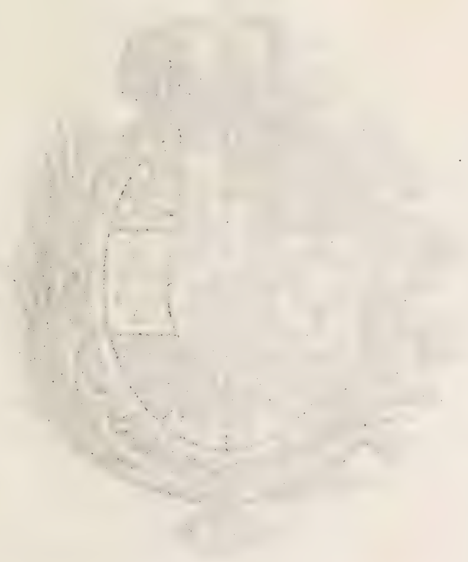
D. Pedro M.a Gonzalez, Doctor en Medicina y Cirugia, Catedratico del R.l Colegio de estas dos Ciencias de Cadiz, y Secret.o de su Junta Escolasti-ca &c.a

Certifico: q.e en Libro de Doctores en Cirugia Medica al f.o 74. se encuentra una Partida del te-nor siguiente.= En 18. de Oct.e de 1817. La Junta Escolastica de este R.l Colegio, reunida en Junta plena, y adornada de todas las insignias Doctorales, Confirio el Grado de Doctor en Cirugia Medica (con Pompa) á el Licenciado en la misma Facultad D. Manuel Lo-renzo Serrano, natural de Zalamea la Real, Diocesis de Sevilla, de edad de 23. años, Concurriendo en el todas las Circunstancias de Ordenanza. Fue su Padrino el Doc-tor y Bibliotecario, D. Ignacio Ameller.

Y asi p.a q.e conste á los fines q.e convengan, Doy la presente, mientras se le expide su correspond.te Diploma, Sellada con el de este R.l Colegio Firmada p.r el Sr. Vice-Director y Refrendada por mi en Ca-diz á 20. de Oct.e de 1817.

V.o B.o
D. Manl. Padilla
Vice Director

D.r D. Pedro M. Gonzalez
Secret.o







Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

S.^or Rector de esta Real Universidad:

Sev.^a 1.º de Diciembre de 1817.

Matriculese con la protexta q.^e expone

D.^r Quadrio
Gr.

El Licenciado D. Manuel Cortina Arenzana natural y vecino de esta Ciudad, estudiante de esta matricula, a V.S. con el debido respeto expone: tener pendiente ante el Supremo Consejo un recurso solicitando, la dispensa de un año de Sagrados Canones, por lo q.^l

Sup.^ca a V.S. se digne mandar se matricule en 8.º de partidas y Recopilacion con protexta de habilitar por el Supremo Consejo el expresado año de Canones: gracia que no duda obtener de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 1. de Diciembre de 1817.

Manuel Cortina Arenzana

S.r Rector.

Sevilla 9 Octubre de 1817

Con las protestas q.e expresa matriculese.

D.r Rodrig.z

D. Rafael Jose Ramirez y Noguera, con la veneracion devida a V.S. dice: haver estudiado tres años de d.ro civil, incluso el de Etica, y uno de Patrio, deseando aora continuar en el estudio de este con protesta de havilitar el quarto de d.ro civil, y de estudiar despues ó conmutar los dos de Canones.

Supp.ca a V.S. se sirva mandar sele matricule en Partida y Recopilacion ... ... de ... Sevilla ... 9 de 1817.

Rafael Jose Ramirez y Noguera

S.or Rector de la R.l Universidad Literaria de Sevilla

Sev.a 1.º de Diciembre de 1817.

Con la protesta q.e expresa matriculese.

Rodrig.z

D. Melchor Navarro teniente del Regim.to Infant.a del Infante D. Antonio á V.S. dice; Que habiendo estudiado un año de derecho romano en la R.l Universidad de Valladolid, que probó en el año de 1808, y deseando volber á continuar su estudio, suspendido en aquella epoca p.r haber tomado las armas.

A V.S. suplica se sirva mandar se le admita en la matricula de esta Universidad y al estudio del segundo año de derecho romano, con protesta y en el interin recive el competente testimonio de sus estudios hechos en Valladolid, q.e p.a q.e le sean incorporados en esta, tiene ya pedido

Dios gũe a V.S. m.s a.s Sevilla 1.º de Diciembre de 1817

Melchor Navarro

S.r Rector de la R.l Universidad de Sevilla

Sev.a 18 de Nov.e de 1817

Como pide.

D.r Rodrig.z
Diaz

D. Antonio Hernandez Capitan de Ynfanteria á V. S. con devido respeto dice: Que hallandose siguiendo la carrera literaria en la R.l Universidad de Salamanca en el año 1808 la que dejó para tomar las armas en defensa de nuestra justa Causa, y deseando volver á continuar sus estudios por hallarse retirado del servicio de las Armas por tanto á V. S. rendidam.te

Sup.ca que examinado el adjunto testimonio, se sirva disponer se le admita al examen para recibir el grado de Bachiller en Leyes, y se le matricule en el correspondiente año de la carrera. Gracia que espera alcanzar de la notoria justificacion de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 18 de Noviembre 1817.

Antonio Hernandez

[illegible]
for
[illegible]

me ranu… [illegible]



[Quarenta maravedis.]

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sr. Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Univd.

Sevilla 13 de Mayo de 1817

Haciendo la informacion correspondiente ante el Secretario de esta Rl. Universidad se dará providencia.

Dr. Rodrigz.
Rr.

D. Agustin Ferrer Estudiante de la misma con el mayor respeto hace presente a V.S. qe. como aparece de sus documentos está bautizado en esta Ciudad; pero habiendose puesto en su matricula natl. de Alcala por equivocacion nacida de qe. habiendo habitado sus padres diversos lugares como Militares se creyó qe. lo habia dado a luz su Madre en este; y queriendo deshacer esta equivocacion =

Supca. a V.S. se sirva mandar qe. en la Secretaria se enmiende su naturaleza: asi lo espera de su justificacion. Sevilla 12 de Mayo de 1817.

Agustin Ferrer

El Infraescrito Secreto. en cumplimto. del Decreto qe. antecede ha evacuado la justificacion qe. en el se ordena dada pr. Dn. Agustin Ferrer y pr. ella se acredita competentemente qe. es natural de esta Ciudad y bautizado en la Parroquial del Sr. Sn. Pedro de la misma confor me tambien a la partida de su bautismo qe. ha

cabildo y no de la V.a de Alcala de Guadaira co-
mo el mismo sema entendido e insinuo en esta
Secretaria al tpo. de Matricularse en ella en la
Carrera Literaria: Lo q.e asi se expone p.a inteligen
cia y gobierno del S.or Rector, y quedando la ex
puesta justificacion con tpos. en el Libro correspon
diente de esta Secretaria con respecto a la identidad
de persona de q.e se trata. Sevilla 14 de Mayo de 1817.

D.r Baquerizo
Sec.o

Sevilla 16 de Mayo de 1817

Enmiendese en los libros de matriculas el lugar de la naturale
za de ese interesado segun pide.

D.r [illegible]
R.or

11

S.r Rector de esta R.l Universidad Lit.a

D.n Jose Gregorio Borrego nat.l de la Villa de Conil Obispado de Cadiz con el debido respeto á V. S. dice: que hallandose condecorado con la borla de Doctor en Cirugia Medica requisito necesario para la admision á Clinica segun lo previene la Real Orden de la gazeta del 21 de Diciembre del año de 1816. pretende matricularse en la de esta Real Universidad p.r lo tanto=

Sevilla 20 de Nov.e de 1817

Matriculese

D.r Rodrig.s

R.or

A. V. S. supp.ca tenga la bondad de mandar se le admita gracia que espera de la notoria justificacion de V. S. Sevilla 20 de Noviembre del año de 1817.

José Gregorio Borrego

...l. comunicada en

communicada em



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sr. Rector de esta R.l Universidad.

Sevilla 20 de Dic.e de 1817

Tengan estos interesados las sabatinas ante el Sr. Catedrati-co de Prima de leyes D.D. Tomas Romero y Arjdano, ante el Srio. de Gobierno. Q.

D. Rodriguez

Por

A consequencia de lo decretado por V.S. los exponentes han tenido privadam.te las sabatinas que en el mismo se mandan, y sin que hayan exercitado en clase por no corresponder á la de mi cargo, y sin que hayan precedido las formalidades preve-nidas en la orden de V.S. comunicada en

D.n Antonio Fernandez y D.n Fran.co Nuñez Capitanes de Infanteria á V.S. dicen: Que haviendo presentadose en la Secretaria de la Universi-dad á practicar todas las diligencias que deben prece-der al grado de Bachiller en Leyes que estan dispuestos á recivir, les previno dicho S.r Secretario que V.S. havia dispuesto se diese principio á los Exercicios literarios segun se practicaba anteriormente, pero deseando recivir dicho grado en estos primeros ocho dias y no debiendo empezar los Exercicios prevenidos, por V.S. hasta el 2.o Tercio del Curso á V.S.

Se sirva dispensarles de esta tentativa y conside-rarlos habiles a recivir el grado, pues de lo contrario experimentarian atrasos notables en sus negocios. Gracia que esperan conseguir de la bondad que á V.S. caracteriza. Sevilla 20 de diciembre de 1817.

Antonio Fernandez

Fran.co Nuñez

la circular á los tres. Catedráticos en tha. reis del corrien
por lo que creo han cumplido en lo sustancial, y V. I.
lo estimase justo podrá mandar se les admita al grado
de Bachiller en Leyes que solicitan. Sev.ª 11 de Dic.e de 18

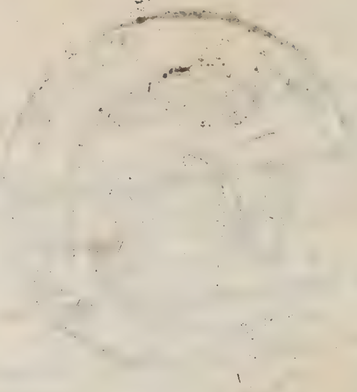
Dr. José Gutierrez

Sevilla 11 de dic.e de 1817.

Admitanse al grado Bachill.r q. solicitan.

Dr. Rodrig.e

Dr. N.







Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sr. Dn. Manuel Maria Rodriguez.

Señor

Dn. Jose Antonio i Monsalve Natural de la Villa de Almonte con el devido respeto hace presente a Va. que haviendo concluido su curso en el Rl. Colegio de Medicina i Cirugia de la Ciudad de Cadiz, i deseando finalisar su carrera en esta Rl. Universidad con el lucimiento que a ella le es devido, atendiendo a la Rl. Orden de S. M. de 4 de Diciembre de 816 confirmando, la del 15 de Noviembre por la que se sirve mandar no sean admitidos en esta los Alumnos de dicho Rl. Colegio sin el grado de Doctor en Cirugia medica, i no haviendo podido concurrir al gasto que para este se necesita, por haber acabado de sufrir el de la licenciatura en la citada facultad.

Suplica a Va. con todo rendimiento se digne concederle la gracia de ser admitido en esta Rl. Universidad, baxo la protesta de obtener el grado de Dr. a la mayor brevedad que le sea posible a mis Sres. Padres; p.r cuyo favor pedire a Ntro. Padre Dios guarde su vida muchos años.

B. L. M. De Va. su rendido servidor

Jose Ant.o Bravo i Monsalve

Sevilla 29 de Octre. 1817

Pase al fiscal.

Dr. Rodriguez

Sevilla 16 de Dic.e 1817

Como dice el fiscal

Dr. Rodriguez

[illegible]

Señor Rector

Sevª. 15 de Dic.e de 1817.

Con la protesta que pide, matriculese.

Dr. Rodriguez
Rr.

Dn. Pedro Carlos Navarro natural de Cuevas de Vera, Reyno de Granada, Diocesis de Almeria á V.S. con el debido respeto expone: Que habiendo dexado de continuar su Carrera de Leyes en el año de 810, epoca en que los Franceses invadieron las Andalucias, y tenido por combeniente el continuarla ahora, se presentó en esta Secretaria con sus matriculas correspondientes de ganadas en la Imperial Universidad de Granada; y haciendole notorio dho. Secretario, que era necesario, se librase el competente testimonio por el Secretario de aquella, remitio dhas. matriculas, y aguardandose á la presente su devolucion; sin perjuicio que desde el diez y seis del proximo Noviembre está asistiendo á las Clases de Leyes de los Señores Catedraticos Ybarra, y Lloda =

A V.S. suplica, que para que no le pare perjuicio su retardacion, se sirva mandar se le matricule con protesta, gracia que espera recibir de la benignidad de V.S., por cuya vida pide al todo Poderoso se la conserve por dilatados años.

Sevilla y Diciembre 6 de 1817=

Pedro Carlos
Navarro

Sr. Rector de esta Rl. Universidad.

S.or Rector de la Real Universidad

Señor.

Sev.a 19 de Dic.e de 1817
En Junta de Gov.no de este dia se mandó dar 160 r.s à esta Interesada

D.a Lucia Gutierrez Viuda del D.or y Mtro. D.n Jose Maria Rodriguez de Vera Cathedratico que fue por tantos años de Filosofia en esa R.l Univer.d con el maior respeto hace presente à V.S. que por su fallecimiento quedo con una Niña recien nacida. Como el d.ho su Marido, entregado del todo à la enseñanza, no tenia mas que tal destino indotado, no pudo dexarles arbitrio alguno con que subsistir, y asi destituidas de todo auxilio han sufrido la maior miseria. Esta en el dia es tan extrema que se hallan sin tener con que alimentarse, en summa desnudez, y aun sin poder costear una triste habitacion en que vivir: por todo lo qual =

Suplica humildemente à V.S. que compadecidos de tan lamentable situacion, y en consideracion à los meritos del difunto se digne tener la Charidad de socorrerle con alguna limosna, como lo espera de la bondad de V.S. Sevilla y Diciembre 14. de 1817.

Lucia Gutierrez



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sr. Rector

Sevilla 23 de Dic.e de 1817

Admitase.

Dr. Rodriguez
Dir.

El Bachiller D. Jose M.a de Rioda vez.o de esta Ciudad expone a V. S. con el devido respeto que: esta cursando el año octavo de su carrera de Leyes, hallandose de consig.te expedito p.a graduarse de Licenciado, p.r q.e siendo el Bachilleram.to del quarto año con arreglo al Plan de Estudios q.e govierna tiene conforme a este mismo cumplido con mucho exceso el bienio de la Pasantia; en cuia virtud=

Sup.ca a V. S. se sirva acordar lo conveniente p.a su admision al dho. Grado de Licenciado: como lo espera de la rectitud de V. S. Sevilla 22 de Dic.re de 1817.

B.r Jose Maria de Rioda



Sevilla 11 de Dic.e de 1817

Al Matriculero con informe q. solicita.

D.r [illegible]

Sor. Rector

D.n Mariano Ant.o Collado, n.l de la Ciudad de Lorca Reyno de Murcia y vecino de esta de Sevilla, expone a V.S. con el debido respeto q. cursó y ganó en el Colegio Imperial de S.n Isidro de Madrid los años escolasticos de Logica, y Etica; no pudiendolo en el dia acreditar por el estravio, q. han padecido los papeles, y aun de mayor interes del Sor. su Padre; q.e pr-testando Deme q. protesta justificarlo con la mayor brevedad posible.

En este supuesto, y deseoso de emprehender la Carrera de Dro.

lo está no menos por consequencia. á q.e
se le matricule para el estudio del ci
vil Romano en esta R.l Universidad p
vio el respectivo examen de filosofia
á q.e se somete Por Tanto.

Supp.ca á V. S. que bajo la expresada pro
testa y con la qualidad del examen se
sirva decretar su Matricula como lo
espera de su Justicia. Sevilla y Dic.e
10, de 1817.

Mariano Ant.o Collado

[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

11

S.r Rector y Juez Cancelario desta R.l Universidad

Sev.a 15 de Dic.e 1817

Matriculese con dispensa
D.r Gi.o
D.r Rodrig.z
Mra. N. 3

D.n Fran.co Geronimo Ximenez y Romero natural dela Villa de Aguilar, de edad de diez y ocho años, y clerigo de menores con el debido respeto y veneracion a V.S. dice, que estando matriculado en el año de Metaphisica, y habiendo cumplido en todo este tiempo, con la puntualidad, aplicacion y aprovechamiento competente; desea haora que se le pase la matricula al primer año de Canones portanto:

Suplica a V.S. se digne mandar que se le matricule en el expresado primer año de Canones, paraque deste modo se cumpla su deseado intento. Asi lo espera dela notoria justificacion y providad de V.S.. Sevilla 14 de Diciembre del 1817

Fran.co Geronimo Ximenez y Romero

Sr. Rector dla Rl. Universidad.

Dn Juan Maria Maestre Coronel de los Rs. Exercitos, y del Claustro de Artes de esta Rl. Universidad á V. I. con el respeto que debe expone: Que deseando continuar la Carrera de Leyes tratando de matricularse en el de Partidas y Recopilacion, ó en aquel que le corresponda, y por lo adelantado del tiempo necesita dispensa de V. I. á cuyo proposito—

A V. I. suppca. se sirva concederle la gracia de que se le admita al año lectivo escolástico que le corresponda, matriculándole de nuevo. Lo que espera merecer de V. I. Sevilla 15 de Dre. de 1817.

Juan Ma. Maestre

Sevilla 16 de Dre. de 1817

Como se pide.

Dr. Lucdmp.





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sr. Rector de esta Universidad

Sa. 30 de Dic.e de 1817

Hagase ante el Secret. de la Universidad la justificacion q.e pretende este interesado.

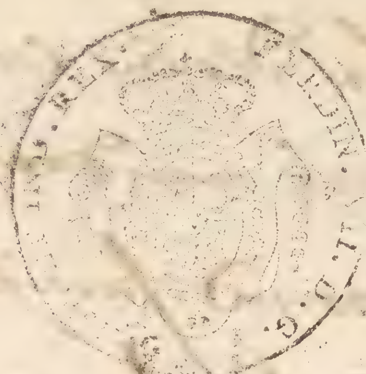
Dr. Godoy

D. Fran.co Rodriguez Cap.n del Regim.to Inf.a Infante D.n Antonio a V.S. debidamente expone: Que en el año de 1808 se hallaba matriculado en la Catedra de D.n Juan Ramirez de Cardenas, a la que asistio con la mayor puntualidad y el correspond.te aprovechamiento, hasta el mismo momento de la Rebolucion y por ella se vio precisado, por serbir ya entonces en las Milicias de Badajoz, a marchar rapidamente a incorpo-

varse en sus vanderas, y por con
siguiente no se ocupó de exigir
certificacion ni probar dicho cur
so; y en atencion á que en el dia
se halla matriculado en dro Canoni
co con el objeto de continuar su
carrera y necesitando para obte
ner el grado en dro civil probar
este curso lo que no puede verificar
por medio de certificacion de su
catedratico por hallarse dicho Sor
en Canarias no encuentro otro re
curso que el de solicitar se exija
por la Secretaria de esta Universidad
certifiquen los Dnes Dn José Gutierrez
y Vega y Dn Franco de Paula Hernz
sus condiscipulos entonces su pun
tual asistencia en dicho curso lo que
verificado se le entregue original

á fin de solicitar del Ylt.mo Consejo
se le mande probar dicho curso —
Supp.ca A V.S. se sirba asi mandarlo como
lo espera de su notoria Justificacion
Sevilla y Diciembre 30, de 1817.

Fran.co Rodrig.z



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sor. Rector de esta Rl. Universidad de Sevilla.

Sevª 18 de Dice. 1817
Matriculese como pide. 2
Dr. Rodriguez
Dr. C.

Dn. Manuel Espinosa de los Monteros vecino de la Villa de Cumbres mayores, bajo la tutela de su tio Dn. Juan Espinosa, expone à V.S. con el maior respeto: Que no haviendo tenido proporciones para haber venido antes de ahora à seguir la Carrera Literaria de Filosofia y teologia en esta Rl. Universidad, la emprendio en el Convento de San Franco. de la Villa de Aracena en la Clase del Pe. Fr. Ventura Bravo, Lector de Artes en dicho Convento, en la que ha Estudiado el primer curso de Logica, asistiendo con puntualidad y aprovechamiento la Clase por mañana y tarde à las lecciones y conferencias diarias, segun acredita la Certificacion del mismo que se presenta: no ha podido dirigirse con mas anti-

-posicion á presentarse á V.S. para su
examen de que se le admita en el tercero
Curso. Por tanto, hallandose dispuesto á
ser examinado en Logica, y confiado en q.
la bondad de V.S. no permitira pierda el
Curso que sigue con objeto á emprender
la carrera de teologia =

Suplica á V.S. se sirva con vista de dicha cer-
tificacion, mandar se le admita á
examen y se le permita matricular-
se: pues asi lo espera de la justifica-
cion de V.S. Sevilla 15 de Diziembre
de 1817 =

Manuel Espinosa de Los Monteros

Sr. Rector de esta Rl. Oniversidad.

Sevilla 19 de Nove. de 1817.

Pase al Sr. Promotor Fiscal

Dr. Rodrig. Rr.

Dn. Antonio Suarez y Delgado, Teniente de Ynfantería de Exercit. y cursante en Leyes, en esta Oniversidad, á V. S. con el devido respeto hace presente: q. hallandose en ella el año pasado de mil ochocientos y ocho, asistiendo á la Catedra de Teologia q. desempeñaba el Dor. Dn. Diego Martin Blanco, aconteció nuestra gloriosa insurreccion, p. la q. se vio precisado, á seguir la carrera de las Armas, é imposibilitado no solo de continuar la literaria q. interrumpio, sino tambien de poder probar el espresado curso de Teologia q. ganó, se gun q. todo se justifica p. los adjuntos documentos: en cuya atencion

El Sr. fiscal dice q. el contenido acre dita con docum.tos la just.a de su so licitud = Dr. Siles

A V. S. rendidamente suplica se sirva aprovarle el espresado año de Teologia q. justifica ganado, p. lo q. pueda interesarle; á cuya gracia q. no duda conseguir de la notoria bondad y justificacion de V. S. le sera mui reconocido. Sebilla 18 de Noviembre de 1817.

Antonio Suarez

Sev.a 23. de Dic.e de 1817. Como se pide.

Dr. Rodrig. Rr.

Ydo f.o 398.

El D.r D.r Diego Martin Blanco, y Serrallas, Cura, y Benef.do prop.o dela Yg.a Parrog.l de S.n Nicolas de Bari, de esta Ciudad de Sev.a del Claustro, y Gremio dela R.l Litt.a Universidad dela dha Ciudad, y su Catedratico de prim.r año de Inst.s Theologi-cas: &c.

Certifico, en caso necesario jure, in verbo Sacerdotis, q.e D.n Antonio Suarez, y Delgado, nat.l dela Ciudad de Badajoz, ha asistido con toda puntualidad, y aprovecham.to á la Clase de mi cargo, en el curso pasado, q.e dio principio, en 19 de oct.e de 1807, y concluyó en el tiempo señalado, p.r el Plan Gen.l de Estudios.

Sev.a, y Nov.e 4 de 1808.

D.r D.r Diego Martin Blanco,
y Serrallas

D.r D.n Juan Diego Martin Blanco y
Cevallos, Cura y Benef.do propio de la Ygl.a
Parroq.l de S.n Nicolas de Bari de esta
Ciudad de Sev.a del Claustro y Gremio de la
R.l Literaria Universidad de la dha Ciudad y su
Cathedratico de prim.r año de Instit.s Theologic.

Certifico:

Certifico y en caso necesario juro in verbo
Sacerd.s q.e D.n Antonio Suarez y [illegible]
natural de la Ciudad de Badajoz, ha
cursado, matric.do con toda puntualidad y aprove-
chamiento la Catedra de mi cargo, en el
curso literario q.e dio principio, en 19 de
oct.e de 1807 y concluyó en el tiempo
señalado p.r el Plan Gen.l de Estudios.
Sev.a y Nov.e 1 de 1808.

D.r D.n Juan Diego Martin Blanco
y Cevallos

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

+

Sr. Rector de esta Rl. Universidad.

Sevilla 6 de Mayo de 1817

Pase á exámen este interesado al Sr. Dor. D. Franco. Xavier Duton:

Dn. Rodrigo Rector

D. Agustin Ferrer estudiante de la misma con el mayor respeto hace presente a V. S. qe. como aparece del adjunto documento tubo a bien el Consejo conmutarle un año de teologia en otro de canones; y previniendo el mismo qe. haya de sugetarse a exámen=

Supca. a V. S. se sirva dar su decreto para que esto pueda efectuarse: asi lo espera de la justn. de V. S. Sevilla 5 de Mayo de 1817.

Agustin Ferrer

Aprovado
Dr. Duton

Señor Rector.

Sev.ª 5 de Noviembre de 1817.

Como se solicita

D.r Bodquin

R.n

D.n Pedro Man.l de Aubarede del A-
bito de Santiago, y Estudiante en esta R.l
Universidad a V.S. con el debido respeto
expone: Que hallandose en el sexto año de
Leyes; y matriculado en el 2.º de Canones; de-
biendo asistir por la mañana, y tarde
a la clase; y no pudiendolo verificar por
la tarde, a causa de la asistencia al Coro
de la Comunidad a que pertenece;

Supp.ca a V.S. tenga la bondad de
permitirle asista a las dos clases de
Canones por la mañana; gracia que
espera recibir de su notoria justifi-
cacion; cuya vida que. D. m.s a.s
Sevilla, y Octre. 4 de 1817

Pedro Man.l de Aubarede

Sr. Rector de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad.

D. Juan Casado Tello natural de esta dha. Ciudad y cursante en Leyes con el debido respeto á V.S. expone: que como se acredita por la adjunta certificacion ganó el año de Filosofia Moral ó 1º. dela Carrera de Leyes, con cuyo motivo se halla expedito para continuar segun sus deseos y verdadera vocacion; pero como sus achaques padecidos hasta de algunos dias á esta parte le hayan impedido presentarse á la matricula antes de fenecerse el termino señalado, se vé en el compromiso de perder el presente curso de 1º. de dro. Civil delos Romanos, á no ser que la notoria bondad de V.S. se digne suplir esta falta involuntaria, concediendo su licencia para que se le matricule no obstante las referidas circunstancias: en cuya virtud = Suplica á V.S. que penetrado de las razones expuestas, se

Sev.a 22 de dre. de 1817.
Matriculese
D. Rodrig.z
Ayor

sirva acceder á esta solicitud, como lo espera de la

justificacion de V. S. á quien el Cielo gue.

Sevilla 20 de Diciembre de 1817.

Juan Casado Tello

Sor. Rector.

Sev.a 25 de Oct.e de 1817.

Tenga este interesado las dos advertencias q.e la man.n seg.n pide.

D. Godoy

D.n Juan Triqueros Estudiante de Drõ Canonico en la R.l Universidad q.e V.S. rige, con el respeto debido a V.S. dice= Que aconsequencia de haber tomado las armas en defensa de la Patria el año de 808, ascendió al empleo de Teniente, en el q.e por haberse casado, y cargado de familia, le fue preciso retirarse, con objeto de continuar su carrera de Leyes. En ella lleba estudiado un año de Drõ. Canonico, y con arreglo al plan ultimam.te adoptado se halla matriculado otravez en el mismo Drõ. teniendo q.e hacerlo igualm.te p.r la misma razon, el año proximo venidero

Con arreglo al indicado plan, el grado de Bachiller ha de hacerlo el q.e expone p.r Drõ. Civil, p.a lo q.e deve hacer un estudio particular en este Drõ. Aun hay mas, el Deponente p.a sostener su familia, tiene q.e trabajar insesantem.te dia, y noche. por to-

Por todo lo qual=
Suppca. a V.I., q. p.a no verse el suplicante en la obligacion de abandonar esta carrera, ó perecer, se digne concederle lisencia p.a asistir á las dos Catedras de la mañana, y con ellas ganar curso, p.r ser gracia q. aun en casos menos urgentes se ha concedido particularm.te y sin causar exemplar, esperandola del mismo modo de la notoria bondad de V.I. &c.=

Juan Iñiguez

Sor Rector de la Rl Universidad de Sevilla

Sevª 17 de Novre de 1817

Matriculese como solicita.

Dr Rodriguez

El Br Dn Jayme Gomez y Dominguez Pbro natural, y vecino del Lugr de Paymogo Condado de Niebla estudiante en Sagrada theologia de esta Rl Universidad á V.S. con el devido respeto expone y dice: Que en el año de mil ochocientos, y nueve en treinta de Octe se matriculo en quarto año de teologia, y asistio á clase con puntualidad, y aprovechamiento hasta la inbasion de los Franceses en esta Ciudad que le impidieron el poder continuar, como lo acredita la adjunta Certificacion: por lo que, y teniendo conocimiento de que el dho año á todos mis condiscipulos se les pasó sin haver tenido clase formal mas que hasta el predicho tpo.

Suplica á V.S. tenga la bondad mandar se le pruebe este año para matricularse el presente en el quinto que le ~~corres~~ conde Gracia que espera recivir de la notoria bondad de V.S. cuya importante vida conserve Dios ms as. Sevª y Novre 16 de 1817

Jayme Gomez
y Domingz



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sr. Rector de esta Universidad.

Sevilla 18 de Nov.e de 1817.

Matricúlese en el año primo. de Canones.

Dr. Rodrz.

Br.

D.n Leon. Nuñez Capitan de los R.s Exercitos y Tte. del Regimiento de Infanteria de España á V. S. con el devido respeto dice: Que en el año de 1808 se hallaba en la Universidad de Salamanca estudiando el tercer año de Leyes como lo acredita el adjunto Certificado, dexó la Universidad como todos sus condiscipulos, por mandado de la misma, para tomar las armas en defensa de la Religion, el Rey, y el Estado, y en esta carrera ha seguido hasta el dia que desea de volver á su anterior estudio á V. S. rendidamente

Supp.ca

Que sirviendose examinar el Certificado de la Universidad de Salamanca y la adjunta disposicion de S. A. El Consejo de Castilla para que el suplicante pueda ser admitido al grado de Bachiller en Leyes tenga V. S. á bien mandar se le matricule en el año de esta Facultad que le corresponda, y asimismo habilitarle para ser recivido á dicho grado luego que el suplicante lo solicite.

Gracia que es-

Pueda alcanzar dela caracterisadra justificacion

de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 17 de Nobiembre del 1817.

Fco

Xav. Nuñez





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO D[E]
MIL OCHOCIENTOS DIEZ [Y]
SIETE.

Sor. Rector de esta U. Univer.

[illegible] 15 de Nov.e de 1817

Con protexta de presentar
la incorporacion del año de
Etica en la Universidad de
Alcala, ó de graduarse de
Bachiller en filosofia p.a
habilitar el expresado año
matriculese en primero
de derecho civil.

Dr. Lodrio Dr.

Dn. Salvador del Moral Teniente del Batallon 2.º de Cataluña 3.º Lig. de la Peninsula á V.S. con el debido respeto expone= Que en el año de 1808 se hallaba siguiendo la carrera de las letras en la R.l Universidad de Valencia, en donde y en la de Alcala de Enares tenia ganados los tres 1.os años de teologia escolastica, y uno de lugares teolog. previos los tres años de filosofia q.e p.a matricularse en la de Alcala le fueron pasados é incorporados pero [ilegible] no guardando en su poder el documento de esto, y si los q.e acreditan sus estudios en teologia, y deseoso de volver á continuar sus estudios=

A V.S. supp.ca q.e con protexta de presentar en debido tiempo los documentos q.e fueren necesarios se sirva decretar

Sea matriculado en esta Rl. Uni-
versidad en el presente año en la
Facultad de Leyes; gracia q. no
pueda conseguir de la justificacion
de V. S. cuya equidad que dios gue. m. a.
Sevilla 15 de Ene. de 1817.

Salvador del Moral



S.or

Sr. Rector de la R.l Universidad

Sevilla 17 Nov.e de 1817

Como se pide.

D.r Rodrig.z
R.or

D.n Felix Garcia Castañon nat.l de
Sta. M.a de Turria, Obispado de Obiedo
con el respeto debido á V. S. hace presente
haberse matriculado en el curso del año
de 810. en Sag.da Escriptura, y haber
cursado dho. año hasta la invasion
del Enemigo en esta Ciudad como acre-
dita p.r la adjunta Certificacion de su
respectivo Catedratico, y siendole preciso
probar dho año p.a los grados may.s q.e
solicita

Suplica á V. S. se digne mandar q.e p.r la
Secr.a de dha. Universidad se pruebe dho
año dandole el correspondiente Testim.o;
gracia q.e espera merecer dla noto-
ria justificacion de V. S. cuya vida g.de
Dios m.s an.s Sev.a Nov.e 15 de 1817=

Felix Garcia

1

Dn. Diego José Marquez, del Claustro y Gremio de esta Rl. Unid., y su Catedco. de Escritª. &c

Certifico, y si es necesario Juro, q. Dn. Felix Garcia y Castañon, Escolº., asistió á mi Clase en el año Escolastico q.e comenzó en mil ochto. nueve, y finalizó en el de diez, con frequencia y aprovechamta. y pª. que conste, doy esta en Sevª. á 16. de Novᵉ. de 1817.

Dn. Diego José
Marquez

Dn

1

S.r Rector y Juez Cancelario dela R.l Universidad literaria.

Sevilla 12 de Nov.e de 1817

Matriculese como pide

D.r Rodrig.z

R.or

D. Agustin Ferrer Estudiante dela misma con el mayor respeto hace presente a V.S. que se graduó de Bachiller en Filosofia en dha. Universidad en 8 de Mayo de 1805. y q.e tiene ganados en la misma un curso de historia eclesiastica de 811 a 812, otro de canones de 813 a 814, otro de derecho romano de 814 a 815, otro de canones de 815 a 816, conmutado p.r el Sup.mo Consejo el de prenociones canonicas p.r el de lugares teologicos y probado el presente de derecho español: que p.r R.l Orden de 1806. se habilitaba el año de etica p.r el grado de B.r en Filosofia, y q.e p.r el plan de 1807 este se reputaba p.r primero de derecho, y el de historia eclesiastica p.r uno dela carrera de canones.

Asi contados, como parece se debe, p.r las R.s resoluciones citadas, resulta tener yo ganados dos años de derecho civil y otros dos de canonico, con los q.e puedo recibir el grado de B.r en la primera Facultad: que posteriorm.te tengo probados dos de canones y uno de derecho español, q.e conforme al plan restablecido son los tres primeros de pasantia. Portanto =

Sup.ca a V.S. se sirva habilitarme el año de Filosofia moral suplido p.r el grado de B.r q.e tengo recibido conforme a la R.l Orden de 1806, reputarmelo p.r uno de derecho y contarme el de historia eclesiastica p.r uno de canones conforme

al plan de 807, y con protesta de recibir el grado de B[illegible]
en leyes mandarme matricular en el octavo [illegible]
misma Facultad: asi lo espera de la bondad de V. S. [illegible]
villa 10 de Nov.re de 1817.

Agustin Ferrer

Señor Rector

Sevilla 11 de Nov.e de 1817.

Matricúlese como pide

[illegible]

El B.r D.n Juan Triqueros, Estud.te de Leyes de esta R.l Universidad ante V.S. con el respeto debido hace presente: Que en el año de 1808, cuando ocurrió la memorable rebolución de nuestra España, tomó las armas en su defenza, habiendo estudiado hasta aquella epoca un año de Ectica, y dos de dro. Civil de los Romanos; mas habiendose retirado en el pp.º con objeto de continuar dha. carrera de Leyes, se matriculó, y ganó uno de Ynstit.s Canonic.s, y habiendose buelto á adoptar el plan antiguo se halla en el caso de haberse matriculado, con arreglo á él, en el quinto año de la carrera, es decir

en Canones otra vez, teniendolo q.
berificar igualm.te en el año proximo
venidero, p.a la razon manifestada.

Delo expuesto se sigue al q. re-
presenta, tener q. hacer un estudio
particular en dro. Civil, p.a graduar-
se en el, por haber pasado diez años
desde q. lo estudió, y al mismo tiem-
po cumplir en las clases del Cano-
nico, lo q. acaso no podrá soportar
por tener otras atenciones de 1.a ne-
sesidad, por tanto=

Supp.ca a V.S. que por un efecto de su
bondad se sirva mandar se le ma-
tricule el presente año en Dro.
Civil de los Romanos, y q. en su dia
se le abone el de Ynstituciones Ca-
nonicas q. tiene estudiado como quin-
to de la facultad, favor q. espera me-
recer de la notoria Justificacion de
V.S. cuya vida &c.=

Juan Triguero

Sevilla 31 de Octubre de 1817

Matriculese con la protesta que dice

Dr. Rodriguez Rector

S.or Rector.

D.n Jacinto Bravo de Laguna y Falcon natural de la Gran Canaria á V. S. con la debida consideracion expone: que siendo el objeto de su residencia en esta Ciudad el seguir la carrera de la Jurisprudencia y habiendose olvidado de comprobar los certificados de Filosofia que habia de presentar en esta Universidad para ser matriculado, ha ocurrido á Canaria para que se los remitan bajo aquella solemnidad: en cuya atencion

Suplica á V. S. q.e ~~para~~ evitar el perjuicio que se le seguiria de perder este año se sirva mandar se le matricule con protesta de presentar los referidos documentos: por ser justicia que de la notoria justificacion de V. S. espera.

Sevilla 31 de Octubre de 1817

Jacinto Bravo de Laguna

D,
tr
re
os
l,
xia
er,
D
qu
i
m



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Señor Rector,

Dn. Fran.co de Paula Alvarez, y Martinez, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad, vecino de Aroche, a V.S. con devido respeto expone: por haber estudiado en esta misma Universidad, dos años de derecho Civil, y dos de derecho Español, desea continuar la Carrera para lo que deveria matricularse este año en primero de Canones; pero como trata de permutar lo que de esta ciencia se exijen por tres que estudio de Teologia para que no se le siga perjuicio quisiera matricularse en Recopilacion y Partidas, prometiendo estudiar los de Canones, en caso de que no se le conceda la permuta que solicita, por lo q.e =

A V.S. suplica se sirva mandar se le matricule en el expresado año de Recopilacion y Partidas gracia que espera merecer de V.S. Sevilla y Noviembre sinco de 1817.,

L.o y M.o Fran.co de Paula Alvarez.

Sev.a 7 de Nov.e de 1817

Como solicita

D.r Rodrig.z

R.or [illegible]





Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sor Rector

Sa. 4 de Nov.e de 1817

Con protesta de habi-
litar el año de Etica
matriculese.

Dn José Alvarez de Castro vecino de la gran Canaria residente en esta con el objeto de estudiar la Jurisprudencia à V.S. con la debida consideracion expone, que pra. evitar los perjuicios que se le siguieran de no matricularle en el segundo curso à causa de los reparos que se han opuesto en la Secretaria de esta Universidad acerca de los cuales se ha manifestado lo preciso en las antecedentes representaciones, le conviene que con reserba de su derecho se le admita à matricula bajo la protesta de que cumplirá el exponente y se sugetará à recibir el grado de Bachiller en artes, en caso que se estime necesario por la superioridad == -

Supli.ca a V.S. que bajo las reserras y protestas que ran indicadas se sirba mandar se admitirle à dicha matricula por ser justicia que espera de la notoria justificacion de V.S.

Sevilla Novbre. 4 de 1817

José Alvarez

36.000
30.000

1000

10.000

3600

1000

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

Dn. Jose Maria Borrego natl. de la Villa de Conil, Obispado de Cadiz, á V.S. con el debido respeto, dice: que en el año pasado de 1816, comisionó desde la Ciudad de Cadiz, á un Amigo suyo para que matriculase, en su tiempo oportuno en Lugares Teologicos, en esta Real Universidad, y habiendo pasado aprincipio de este mes, amatricularse, en el primero de Teologia, á en contrado, q. su amigo, ó por olvido, ó pr. otra cosa q. no alcanzo, dejó de matricularle, en su año, y tiempo correspondiente, y no siendo justo q. pr. la omision de uno le pare al esponente tan grave perjuicio, en su Carrera litra. como es el perder un año, q. tiene aprobado pr. su Catedratico =

A V.S. suppca. pr. un efecto de su bondad, se digne proveer q. pr. la Secretaria de esta Real Universidad se le matricule en el referido año de Lugares Teologicos absolutamente y sinó bajo la protesta de presentar en su dia su habilitacion pr. el Supremo Consejo de Castilla; gracia q. espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 30 de Octubre del año de 1817.

Jose Ma. Borrego

[Margin:] ...lla 5. de Noviembre de ...17.

...triculese en primer ... de Teologia, con la ...testa que dice.

[signature] Dr. ... Rodrigo

16.000
30.000

1000

360

1000

Contradicc.ˢ

Isabel Jimenez dice que el registro del baul lo hicieron Navarrete, Sanchez y la D.ª M.ª M.ª [illegible] viuda de la amurada — Navarrete desmiente a esta testigo, p.ʳ afirma que, hecho el registro, mandó venir á Sanchez: consec.ᵗᵉ luego este no estaba en la casa — Añade la Jimenez que en el acto del reconocim.ᵗᵒ del baul, cogió la amurada un papel q. tenia con la simiente de beleño y lo arrojó á la calle; p.ᵒ que se le cayeron alg.ˢ granos sin advertirlo, y los recogió la Chana.

La Chana dice q. en el papel se halló en el baul y no refiere nada de haberlo arrojado. — La Jimenez dice q. en el registro se halló una botella con porcion de liquido. Y [illegible] no refieren esta circunstancia.

La Chana D.ª Josefa Rodrig.ᶻ: dice q. con ocasion del envenenam.ᵗᵒ tuvieron una junta Y [illegible] Navarrete Sanchez y D. Rafael Torio Valero p.ʳ el ult.ᵒ no asistió D.ⁿ Jimenez hasta 1830, [illegible] cinco [illegible] desp.ˢ del envenenam.ᵗᵒ — ¿y si la consulta fue desp.ˢ? — Navarrete miente p.ʳ dice q. c.ᵗᵒ él y Sanchez se agregó Tor: este dice naturalm.ᵗᵉ q. no. — Añade Navarrete q. durante [illegible], tuvieron una consulta él y su comp.ᵒ Sanchez, y [illegible] sorprendió la casa a Jimenez contandoles la historia — La [illegible] refiere q. p.ʳ consejo de la Chana se lo dijo prim.ᵒ á Navarrete — Sanchez asegura le cincó que la su casa y se lo cont.; y él solo [illegible] ucró á Navarrete, med.ᵒ de Cabecera

Reconocim.ᵗᵒ de los testos

Eliminar — La protecc.ⁿ decidida de [illegible] en favor de Jimenez.

Prueba decisiva ademas de haber negad. todos los puert.ˢ de D.ᵃ [illegible]

D. Rafael M.ᵗⁿ Otero, maest.ᵒ de escuela, amigo de Jimenez visita dicha [illegible] [illegible] continuan lo mismo [illegible] y de 1842. Lo aseguran Pizarro (q. no sabe si en el dia continuan) Porta Sanchez D. [illegible] Jimenez, agente de este pleito: prueba q. escribió el ped.ᵗᵒ f. 10

Estos dos testigos solo aseguran de la firma sin embargo de su buen [illegible].

Superchería del 2.º Reconocim.ᵗᵒ p.ᵒ q. recayera en Tur y Albo — Desestim.ᵗᵒ de los nombrados p.ʳ ell. — Preponder.ᵃ de Jim.ᶻ como rico, Alcalde de 1.ᵃ y Comand.ᵗᵉ de armas y Gefe de un partido politico. — Inconsec.ᶜⁱᵃ de Albo.

Hay indultos p.ʳ [illegible]

Calificac.ⁿ de las sustanc.ˢ

Solo es narcotico p.ʳ medio de la cocc.ⁿ en grandes cant.ˢ el beleño

La sal de acedera (acido oxalico) es un refrig.ᵗᵉ precipitada en agua

La [illegible] un calmante suavisimo

auxilio de los males [illegible] todavia [illegible] p.ᵒ

100 : 3
33 1/3
5 : 100 : 1000
36.000
1000 : 36.000 : 100 : 3600
99.333 1/3 : 1000
36.000 1000

693859 / 3,877.180

f.º 66. Cita el primer regist.º del testigo

Ant.º Pirano
D. Juan Vainira
D. Jacobo Porte

N.º 1.º - 2 - 3.ª - 5.ª y 6

Ley 4 tit.º 3.º Lib.º 11 de la Nov. Recop.

Ley 7 tit.º 13 Part. 3.ª De la conocencia extrajudicial.

1000 : 20.000 :: 693859 :

Escrito de D.ª Ant.ª Gimenez - Improcedencia de la querella

1.º Observac.ⁿ sobre el tiempo en q. se acusa; al cabo de 16 años.

2.º Motivo innoble de la acusac.ⁿ: poner la ley á la acusada en el pleito sobre la legítima materna.

3.º Ilegalidad de la acusac.ⁿ por no haberse fijado el año y mes del delito con arreglo á la ley 4.ª ~~[illegible]~~ tit. 3.º lib. 11 de la Nov.ª - Ley q. mand... sin este requisito deben repelerse

2.º Insubs.ª de la querella por no estar probada.

Son los testigos. El medico D. Joaq.ⁿ Navarrete = el medico Cirujano D. Gil Sanchez - la criada Ysabel Gimenez Rodrig.ᶻ - la hermana D.ª Josefa Rodrig.ᶻ

De la criada Ysabel Gim. Barriaga ... y le hizo muchos benef.ˢ cuando casó con D. Ant.º Pirano p.ʳ haberselo oido á ... del Pozo - Dimitir ~~[illegible]~~ Panely 3.ª preg.ᵗᵃ del int.º ... conserva D. Ant.º Pirano p.ʳ haberselo oido ... á ... del ... Rijos puede fijar la causa. - D. Jn. M.ᵉ Vainira: de publ.º se sabe q. le dio 6 .... p.ʳ poner un puesto de carbon y harina q. conserva y con cuyos productos se sostiene y sus ... - D. Jacobo Porte ... 311 v.º y 313 v.º

De la hermana Josefa Rod.ᶻ - ... y es ... el ... de Ginebra, lo cual declara ella f.º 157 añadiendo q. la respeta y venera como a ... - Le donó una hacienda de viñas y arboleda en el término de Chiclana al sitio de S.ᵗᵃ Ana - testigos D. Ant.º Pirano de oidas f.º 307 = D. J.ⁿ M.ᵃ Mariña de oidas y se dice q. la hac.ᵈᵃ es conocida p.ʳ el nombre de la hermana f.º 311 v.º - D. Jacobo Porta lo mismo q. Vainira f.º 313 v.º

Excepc.ⁿ q. la hermana la traia D.ª Ant.ª cuando fue á vivir con su padrastro. Lo cuenta la hermana en la satisf.ⁿ f.º 158 - Le quedó con D. J.ⁿ Gimenez p.ʳ habersela abandonado D.ª Ant.ª = De la hermana - Baltyne

De D. Joaquin Navarrete = Que Gimenez lo llevó al pueblo de medico, le debe el d.ᵒ diario, lo colocó en ... perdonandole un credito considerable - Es compadre de aquel de ... - A Pirano le consta el primer particular, p.ʳ no el perdon de la deuda = el Vainira y Porta lo saben de publ.ᶜᵒ - Cuanto al compadrazgo lo dice el Navarrete f.º 156

De D. Gil Sanchez, Med.ᶜᵒ Cirujano - Es amigo de Gimenez. Pruebas: 1.º Fue nombrado Comp.ˢ p.ʳ parte de Gimenez p.ᵃ avenirse en el pleito con su hijastra. Test. f.º 294

2.º Que es del mismo partido politico y en 1836 p.ᵃ q. pudiese ser electo y elegible pagó Gimenez p.ʳ Sanchez lo q. este debia á los fondos publicos - Pirano contesta el hecho de haberse excluido en los elec.ˢ el voto á Sanchez: q. á poco volvio con un recibo de haber satisfecho lo q. debia á los fondos publicos; y q. allí se dijo q. lo habia dado el Din.º Gimenez - Vainira dice q. es cierto y verdad, p.ʳ q. de ello tiene un completo conocim.ᵗᵒ porq. presidió aquel año la mesa; Porta lo da p.ʳ cierto p.ʳ haber presenciado en las elec.ⁿ lo q. se refiere.

1

Sor. Rector

D.n Domingo de Llarena natural de la Gran Canaria á V. S. con la debida consideracion expone: que si-endo el objeto de su residencia en esta Ciudad el seguir la carrera de la Jurisprudencia y habiendose olvidado de com-probar los certificados de Filosofia q.l habia de presentar en esta Universidad para ser matriculado, ha ocurrido á la expresada Ciudad de Canaria para q.l se los remitan bajo aquella solemnidad: en cuya atencion

Suplica á V. S. q.e para evitar el perjuicio que se le seguiria de perder este año se sirva mandar se le matri-cule con protesta de presentar los referidos documen-tos por ser justicia q.e espera de la notoria justifi-cacion de V. S.

Sevilla 24 de Octubre de 1817

Domingo de Llarena y Falcon

Sa. 25 de Oct.e de 1817

Al Fiscal.

D. Rodrig.z

No hay reparo en la calidad q.e propone

Dr. Siles Fisc.l

Sa. 27 de Oct.e de 1817

Matriculese con la protesta que ofrece.

D.n Rodrig.z

1°
2°

3°

Le

12 1.

aqu
et

Nombr
2°

Porté la p. nne

uida

de
pre-
chis-
S.O.
e Fa-
sme-
d con
nt
ña-
pido
entan
ua

a
es-
P.

1°
2°

Pen
de

de

Le

2°

Porte la p.

4

S.or Rector de esta Real Universidad.

S.a 24 de Oct.e de 1817

Pase al Fiscal.

D.r Rodrig.z

R.or

Sevilla 28 de Oct.e de 1817

Matriculese.

D.r Rodrig.z

R.or

D.n José Maria Varquez natural de San Martin de Quiroga Obispado de Lugo con el mas profundo respeto á V. S. hace presente: Que habiendo estudiado Logica y Methaphisica en el Real Colegio de San Andres de Espinareda, como lo acredita la adjunta certificacion, desea continuar su curso de Filosophia en esta Real Universidad, para loqual=

Supp.ca á V. S. se sirva admitirlo pasandole el año que ha estudiado, mandando se matricule en el segundo de dha facultad: Es gracia que espera de la notoria bondad de V. S. cuya vida guarde el Cielo dilatados años. Sevilla y Oct.e 23 de 1817.

Por ausencia del Ynteresado

Pedro Gonzalez y Cobaino

1°
2°
3°

Pem
de

De

Le
abam

agu
et

Nombra
2°

rore

tidad

id
gra-
phis-
S.D.
e Fa-
gme-
d. con
nt-
ña-
ido
entan
rra

ña
o er-
D.

1.º
2.º
3.º

Per
de

L
alum

el 1.º
aque
de

Nombra
2.º

Para

+

Señor Rector de la Real Universidad literaria de esta ciudad de Sevilla

Sev.ª 31 de Octubre de 1817

Matriculese con la clausula de presentar los d.hos (?) certificados

D.r Rodriguez
Rector

D.n Josef Maria Elias con el devido respecto que a V. S. devo como su subdito; hago presente como haviendo cursado la Logica y Metaphisica en los años de 1816 y 1817 en el convento de N. P. S.n Fran.co (C.s mañana y tarde) de la V.a de Fajardo (?) y continuando (sin intermision) mi Carrera; ni presente en la Secretaria de esta Univ.d con las certificaciones de los años referidos cuando se me rechazo una de ellas por no venir acompañada de todos los requisitos necesarios; p.r lo que pido a V. S. se me matricule con la clausula de presentar mi certificacion con los requisitos necesarios; para que no se me siga perjuicio.

Supp.co a V. S. se sirva de mandar se me conceda lo que pido: por ser de Justicia como asi lo espero por medio de su bondad y benignidad. Sevilla y 30 de octubre de 1817.

Josef Maria Elias

Sor. Rector de esta Rl. Universidad liter.a

El Lic.do D. Andres José Duran y Muñoz Presb.o con el resp.to q.e debe á V.S. le hace pres.te q.e á la restitucion del plan de estudios q.e ha solicitado de V.S. ha contestado S.M., se hallaba siguiendo la carrera de Leyes p.a la de Canones segun disponia el plan de 12 de Julio de 1807. y correspondiendole seg.n él matricularse el pres.te año en septimo; no teniendo la ley poder retroactivo.

Supp.ca á V.S. se digne mandar se matricule en el expresado año seg.n corresponde. Asi lo espera de V.S. cuya vida guarde Dios m.s a.s Sev.a 28 de Octubre de 1817.

Lic.do Andres José Duran y Muñoz

Sev.a 28 de Octubre de 1817

Matriculese como lo pide

[illegible] Rector

11

Señor Rector y Junta Literaria de esta R.l Universidad de Sevilla

Señor.

Sevilla 24 de Octubre de 1817

Matriculese como solicita.

[illegible] Rodrig.z

Josef M.a Rodriguez Estudiante filosofo con el devido respeto à V.S. dice: que haviendo estudiado el primer año de Logica p.r el Atheni en el Conv.to de S.n Fran.co de Huelva con algun aprobecham.to à su parecer segun y como se acredita en la Certificacion dada p.r el P. Lector q.e acompaña; y al mismo tiempo ser muchos los costos q.e se hacen en cada un año, pues ascienden à mas de tres mil r.s y ser mi Padre de escasos haveres: por tanto =

Sup.ca à V.S. tenga à bien pasarle este año, matriculandolo p.a el siguiente de Fisica prestandose gustosam.te à sufrir el Escamen competente de suficiensia; favor q.e espera recivir de V.S.

Dios gũe à V.S. muchos y felices años.

Josef M.a Rodriguez

-s

-m

-la

-os
-n-
-n-

-ez

Sor. Rector

Sevª. 29 de Dicª. de 1817.

Cuentese a este interesado el año de Etica por primº. de Jurisprudª. , q. a todos aquellos a quienes se contaba p. el plan de estudios de 12 de Julio de 1807.

Dr. Rodriguez
Rr.

Sr.

D. Juan Baquerizo, natl. de la Ciudad de Cordoba con el debido respeto hace presente a V. S.: Que ha estudiado Filosofia, Teologia y Medicina; reciuido en estas tres Facultades los Gdos. de Bachr. p.r esta Rl. Univd. y merecido en esta ultima la aprobacion de su el examen de Revalida: Que ha servido en substitucion la Catedra de Logica y aun la misma de Filosofia Moral varios años desde el de 1812: Que posteriormte. tiene ganados dos años en la Facultad de Canones con el animo de recivir tambien ella el Gdo. de Bachr. a Claustº. Pleno; y q. no pudiendo realizarlo sin q. se le cuente p.r de dha. Facultad el estudio de la Etica q. habilitó p.r su Grado de Bachiller en Filosofia p.r haber obtenido este antes del establecimtº. y observancia en esta Univd. del Plan

de 1807, en cuyo tiempo se estimaba como pre
minar al Estudio de la Jurisprudencia:

En estas circunstancias, y con presencia
de sus relacionados meritos y muy partic
larmente el de el Estudio de la Teologia y la en
señanza q.e tambien practicó de la Etica en la
Epoca q.e ha regido el citado Plan de 1807 p.r el q.
se contaba p.r primero de Jurisprudencia; le pa
rece hallarse acreedor a merecer de la Justifica
cion de V.S. la gracia de q.e se le cuente p.r prim
ro de Dro. el de Etica principalm.te p.r la razon
de tenerlo habilitado p.r el G.do de Bach.r en Filo
sofia obtenido en 14 de Oct.e de 1807, y ser el de
del mismo año de 12 de Julio proximo anterior,
p.r q.e de otra manera se le seguiran notables per
juicios, y atraso en su Carrera. Por todo lo qual

Sup.ca a V.S. q.e en consideracion a quanto queda expresado, se sir
va concederle la gracia de q.e se le estime la Etica
q.e tiene habilitada dentro de la Epoca del Plan de
1807 p.r primer año de Jurisprudencia como p.r
este se ordenaba. Asi lo espera de la Justific.n de
V.S. Sev.a 27 de Oct.e de 1817.

Juan Baquerizo

on

il

la

dos

n-

n-

dez

✠

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Señor Rector

Sevilla 3 de Oct.e de 1817

Matriculen como pide este interesado; y q.r la Secretaria se le contarán, como á los demas de qualq.a facultad, los años ganados, como si la hubiesen principiado á estudiar conforme al plan antiguo restablecido f. S. M.

Dr. Rodriguez
R.or

El Mtro. D.n Diego Fernandez Muñoz, con el debido ácatamiento, dice á V. S.: que por su grado de Bachiller en Leyes, hecho conforme al plan que ha regido desde el año de mil ochocientos siete, se ve que ha estudiado un año de derecho civil Romano y otro de instituciones Canonicas: y como estos cursos pertenezcan á la carrera de Canones por el mismo plan.

Supp.ca á V. S. se sirva declarar los mismos dos cursos pertenecientes á la carrera de Canones conforme al plan que deberá rejir de aqui en adelante mandando que sea admitido á la matricula en el tercer año de Canones que como lo juzga justo lo cree compatible con la justificacion de V. S. Sevilla Octubre 3 de mil ochocientos diez y siete=

Señor

Mtro. Diego Fernandez Muñoz

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sor Rector de esta Rl. Universidad.

Sevilla 27 de Octubre de 1817.

Matricúlese como pide, y baxo protesta que hace.

Dr. Rodrig.z

Sor

D. Mateo Miguel Ayllon Subtente. del 3.er Batallon de Infant.a Ligera 2o. de Cataluña, á V.S. con el mayor respeto expone: Que hallandose estudiando en el Seminario Conciliar del Sor. Sn. Julian de la Ciudad de Cuenca fué interrumpido por las invasiones de los enemigos, y despues tomó las armas p.a contribuir á la defensa de la Patria. Aprendió la Gramática latina, y ganó los cursos de Lógica y Metafísica, Física y Ethica: deseando continuar la carrera literaria, y respecto q. segun lo dispuesto por S. M. puede pasar á estudiar el derecho civil siempre que obtenga el grado de Bachiller en Filosofía.

A V.S. supp.ca q. baxo la protesta q. hace de sufrir el examen necesario p.a dho. grado antes de concluirse este 1.er curso, se sirva mandar se le matricule p.a el primer año de derecho civil Romano. Lo espera de la bondad de V.S. cuya vida gue. Ds. ms. as. Sevilla 27 de Octubre de 1817.

Mateo Miguel Ayllon

11

S.r Rector y Juez Cancelario de esta R.l Universidad.

Sev.a 16 de Oct.e de 1817.

Con la protesta q.e dice, matriculesele

D.r Rodrig.z
Sor.

D.n Esteban Lindado y Rodriguez Natural de Benaoeaz y Clerigo de Menores, con el respeto devido hace presente a V.S. que en el Colegio de S.n Isidoro, donde es Seminarista, ha estudiado Logica y Fisica baxo la direccion del Catedratico de Filosofia, destinado por el Ylustrisimo Cabildo en dho. Colegio para dho. fin. Y deseando gozar del fuero Academico =

Suplica rendidamente á V.S. que con la protesta de traer a su tiempo la competente habilitacion del Consejo, se sirva mandar q.e lo matriculen en Metafisica; ó como fuere mas del agrado de V.S. Sevilla y Octubre 13. de 1817.

Esteban Lindado

Sor. Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Universidad.

Sevª. 16 de Octe. de 1817.
Con la protesta qe. expone matriculese.
Dr. Rodrigz.
Rr.

Dn. Franco. de Paula Montes y Piñarez, natural de esta Ciudad, y Clerigo de menores, con el respeto debido hace presente a V.S. que en el Colegio de S. Ysidoro, donde es Seminarista, ha estudiado Logica y Fisica baxo la direccion del Catedratico de Filosofia, destinado por el Ylmo. Cabildo en dho. Colegio para dho. fin. Y deseando gozar del fuero Academico =

Suplica Rendidamente a V.S. que con la protesta de traer a su tiempo la competente habilitacion del Consejo, se sirva mandar que lo matriculen en Metafisica; o como fuere mas del agrado de V.Sa. Sevilla 13 de Octubre de 1817.

Franco. de Paula Montes

S.^{or} Rector y Juez Cancelario de esta R.l Universidad.

Sev.a 16 de Oct.e de 1817,

Matriculese con la protesta que dice.

D.r Rodrig.z

D.r D. José de Andrade y Salcedo natural de esta Ciudad, y Clerigo de Menores, con el respeto devido hace presente a V.S.: que en el Colegio de S.n Ysidoro, donde es Seminarista, ha estudiado Logica y Fisica vajo la direccion del Catedratico de Filosofia destinado p.r el Ill.mo Cavildo en d.ho Colegio para d.ho fin: Deseando gozar del fuero Academico =

Supp.ca rendidam.te a V.S. q.e con la protesta de traer a su t.po la Competente havilitacion del Consejo, se sirva mandar que lo matriculen en Metafisica, ó como fuere mas del agrado de V.S. Sevilla y Octubre 13 de 1817.

Josef de Andrade

4

S.or Rector y Juez Cancela-
rio de esta R.l Universidad.

Sev.a y Oct.e 16 de 1817.

Con la protexta que expresa matriculese.

D.r Rodrig.z Zor.

D.n Manuel M.a de Vargas, Pineda
Ponce de Leon, natural de esta Ciudad, y
Clerigo de menores con el respeto debido
hace presente a V.S. que en el Coleio de
S. Ysidoro, donde es Seminarista ha
estudiado Logica y Fisica baxo la direc-
cion del Catedratico de Filosofia, destinado
p.r el Illmo. Cabildo en dho Coleio p.a
dho. fin, y deseando gozar del fuero
Academico =

Suplica rendidamente a V.S. que con la
protexta de traer a su tiempo la com-
petente habilitacion del Consejo, se sirva
mandar que lo matriculen en Metafisi-
ca; o como fuere mas del agrado de V.S.
Sevilla y Octubre 13 de 1817.

Man.l de Vargas

4

S.or Rector y Juez Cancelario de esta R.l Universidad.

Sev.a 16 de Oct.e de 1817.

Matriculese con la protexta, que dice.

D.r Eodan.
R.or

D.n Joaquin Martinez y Zintora natural de esta Ciudad, y Clerigo de menores Con el respeto debido hace presente a V.S. que en el Colegio de S.n Ysidoro donde es Seminarista ha estudiado Logica y Fisica baxo la direccion del Catedratico de Filosofia destinado p.r el Illmo. Cabildo en dho. Colegio p.a el fin insinuado, y deseando gozar del fuero Academico

Suplica rendidamente a V.S. que con la protexta de traer a su tiempo la competente habilitacion del Consejo, se sirva mandar q.e lo matriculen en Metafisica; o como fuere mas del agrado de V.S. Sevilla y Octubre 13 de 1817.

Joaq.n Martinez

Sr. Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Universidad.

Sevª. 16 de Octe. de 1817.

Matriculese con la protesta que dice.

Dª. Eudaxio

Dn. Juan Gonzalez y Guerra Natural de Aracena; y Clerigo de menores, con el respeto debido hace presente á V.S.; q.e en el Colegio de Sn. Ysidoro, donde es Seminarista, ha estudiado Logica y Fisica bajo la direccion del Catedratico de Filosofia destinado p.r el Yllmo Cab.do en dho Colegio p.a dho fin. Y deseando gozar del fuero Academico =

Suppca. rendidam.te á V.S.; q.e con la protesta de traer á su tiempo la competente habilitacion del Consejo, se sirva mandar q.e lo matriculen en Metafisica; ó como fuere mas del agrado de V.S.; Sevilla y Oct.e 13 de 1817 ——

Juan de Dios Gonzalez

Sor. Rector y Juez Cancelario de esta R.l Universidad.

Da. Ro. 16 de Oc.e de 1817.

Matriculese con la protesta, que expresa.

Dr. Rodrig.z

Ldo. Dor.

D.n Fran.co de Paula Alcaraz y Berniel natural de esta Ciudad, y Clerigo de Menores, con el respeto debido hace presente a V. S. que en el Colegio de S. Isidoro donde es Seminarista ha estudiado Logica y Fisica, baxo la direccion del Catedratico de Filosofia, q.e para dho objeto esta destinado p.r el Illmo Cabildo en dho Colegio, y deseando gozar del fuero Academico

Suplica Rendidamente a V. S. que con la protexta de traer a su tiempo la competente habilitacion del Consejo, se sirva mandar, q.e lo matriculen en Metafisica; o como fuere mas del agrado de V. S. Sevilla y Octubre 13 de 1817.

Fran.co de Paula Alcaraz

S.r Rector y Juez Cancelario de esta Universidad R.l

...lla 16 de Oct.e de 1817.

...Matriculese con la protesta, ...que expone.

D.r Rodrig.z
Rector

D.n Fran.co Geronimo Ximenez y Romero, Natural dela Villa de Aguilar y Clerigo de Menores, con el respeto devido hace presente á V.S. que en el Colegio de S.n Ysidoro, donde es Seminarista, ha estudiado Logica y Fisica, bajo la direccion del Catedratico de Filosofia destinado por el Ylustrisimo Cabildo en dho. Colegio para dho. fin. Y deseando gozar del fuero Academico =

Suplica rendidamente á V.S. que con la protesta de traer á su tiempo la competente habilitacion del Consejo, se sirva mandar que lo matriculen en Metafisica, o como fuere mas del agrado de V.S. Sevilla y Octubre 13 de 1817.

Fran.co Geronimo Ximenez y Romero

Señor Rector de esta Rl. Universidad.

Sevilla 24 de Octe. de 1817

Matricúlese con la protesta q. dice.

Dr. Rodriguez

Sr.

D. Mateo Miguel Ayllon Subtente. del Batallon de Infa. Ligera 2o. de Cataluña, á VS. respetuosamte. expone: Que al principiar nuestra gloriosa revolucion se hallaba estudiando en el Seminario Conciliar del Sr. S. Julian de la Ciudad de Cuenca, donde aprendió la gramática latina, y Filosofía, y cuando concluia el curso de Ethica, fué interrumpido por la invasion de los Enemigos, tomando despues las armas en defensa de la justa causa. Deseoso de continuar la carrera literaria, ya q. se lo permiten sus obligaciones militares, trata de principiar nuevamente el curso de Filosofia moral en esta Rl. Universidad; pero faltandole las certificaciones correspondtes. pa. acreditar sus estudios anteriores, las pide en este correo, y entretanto

A VS. supca. se sirva mandar, q. baxo la protesta q. hace de presentarlas, se le matricule pa. el curso de Ethica, prévio el exâmen q. fuere necesario. Asi lo espera de VS. cuya vida gue. Dios ms. as. Sevilla 23 de Octubre de 1817.

Mateo Miguel Ayllon

Señor

Sev.a 18 de Oct.e de 1817.
Admitase á la Matricula de Leyes con la protesta de Habilitar la Etica.
D.n D. Rodrig.

D.n Antonio Padilla de esta vecindad, y Estudiante de esta Real Universidad Literaria ante V.S. con la veneracion que debe hace presente: Que hallandose Estudiando este proximo curso pasado Física, y Ethica y habiendome puesto enfermo en disposicion de no poder provar mas que el de Física, y siendo mi inclinacion Estudiar Leyes y no poderlo hacer p.r dho motivo quisiera merecer de su benignidad el que dignandose concederme me matriculasen en Leyes, con protesta de provar el curso de Ethica obien por una dispensa ó de estudiarlo mas adelante por tanto

Supp. a V.S. que en vista delo expuesto se sirva poner el correspondiente decreto. Favor que no duda merecer dela notoria Justificacion de V.S. cuya vida

guarde el todo poderoso m. a.s Sevilla y octubre
17 de 1817=

Antonio Padilla

Sor

Rector de esta Rl. Universidd. Literaria de Sevilla

Sevilla y Octe. 17 de 1817

Matriculese.

Dr. Rodriguez

Rr.

Dn. Domingo de Fresgallo Vo. de la Ciud. de Moguer con el devido respeto hace presente a V. S. ha estudiado en el año proximo pasado la Logica en el Convto. de Ntro. Pe. Sn. Franco. de dha Ciud. de Mogr. como se acredita pr. la certifn. q. acompaña: y estando dispuesto pr. Rs. Ordenes se admitan y pasen pr. la Universidad los Cursos de Artes q. se hagan en cualquiera Seminario Colegio ó Convto. de Pueblos donde no halla Universidd.

Supca. a V. S. se digne mandar se le pase en la Secretaria dho Curso de Logica y se le Matricule en Etica, q. asi lo espera merecer de la notoria justifn. de V. S. Sevilla y Octe. 17 de 1817

Domingo de Fresgallo

…ome en aquella …

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Señor Rector

Sev.a 17 de Oct.re de 1817

Matriculese como oiente p.a la clase de Metaphisica

Dr. Rodrigo

Rub.a

Dn. Diego Calderon, natural y vecino de la Villa de Lebrija y residente en esta, ante V.S. con la veneracion y respeto que debe se presenta y dice: Que segun consta de la certificacion dada en doce de Junio del corriente año por el Sr. Jose Maria de Alvarez, Maestro de Teologia, y Colegial por oposicion, elector legitimamente, Lector de Artes en el de Nro. Santo Padre Sn. Franco. de Lebrija p.a la enseñanza de Seculares en materias de Filosofia natural, resulta que el esponente siendo uno de los alumnos incorporados en dicha clase, en la que los dos años que curso los tres ramos de logica, Fisica y Etica, he cumplido exactamente en las tareas que le prescrivia segun costumbre, sacando de ellas su mayor aprovechamto. y encontrandome en aquella epoca

muy capaz, para sufrir un exacto examen.

A vista de dicha certificacion que llebo presentada parece no se le ofre-cera a V.S. reparo en que sufriendo el exponente el examen competente en los tres ramos referidos se le pasen los dos años que cursó en aquella clase, y pueda continuar en la clase de Teologia, para que se encuentra capaz y suficiente;

A esto se agrega para que V.S. lo tenga en consideracion se haya ordenado de mayores, perdiendo los dos años, con un total aprovechamiento, y que no siendo omitidos por V.S. tendria que bolver a principiar lo que sabe legitimamente, pero no lo cree asi y por esta razon:

Suplica a V.S. se sirva en vista de lo

expuesto, y haviendo por presentado la N. feita Certificacion, precedido el Competente examen en dichos tres Meses ó antes para le dichos dos años, mandando se le continuar sus estudios en la Clase de Theologia a lo que no dudo accederá V. S. por ser Just.a que espero &c.a

Señor Rector.
Diego Calderon



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

S. Rector

Dn. José Ma. Cortes, natural de la Ciudad de Cadiz, con el debido respeto hace presente a V.S. que habiendo estudiado en el Colegio Seminario de Sn. Bartolome de la misma dos años de Filosofia en los que se explicaron las materias de Logica, Metafisica, Elementos de Geometria, Fisica Gral. y particular, y siendole necesario p.a entrar á cursar Leyes, graduarse de Br. en Filosofia, é incorporar á esta Universidad los expresados dos años

Sevo. y Octubre 16 de 1817,

... se pide

D. Rodrigz.

Lo. ...

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le matricula en primer año de Dro. Civil baxo la protesta de recibir á la mayor vrebedad el citado grado, y al mismo tiempo que se le incorporen los mencionados cursos: gracia y justicia q. espera el su-

pp.te de la notoria que V.S. administra.
Sev.a 16 de Octe. de 1817.

José M.a Cortes [rubric]

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Sor Rector

Sevilla y Ab.l 23 de 1817

Informen Lozano y ... de ... memorial segun ... á continuacion
D.r Rodriguez

D.n Juan Triguenos natural, y vecino de la Ciudad de Carmona, Estudiante de Instituciones Canonicas en esta Real Universidad, ante V.S. con el debido respeto hace presente= Que por consequencia de la feliz rebolucion, trató de seguir la carrera Militar, como en efecto lo executó, sirviendo en el Regimiento de Cazadores a que dió nombre dha Ciudad, hasta q. yá retirado, quiso continuar estudiando en la carrera á que se dedicó en un principio.

Con estos antecedentes, como q. en el curso de 1807, á 808, estubiese haciendolo del segundo de Dro. Civil, habiendo asistido con la mayor puntualidad, y aplicacion, y comensadose la referida rebolucion p.r Mayo

de este ultimo, no pudo recojer la Certificacion de su Catedratico, q. lo fue el Dr. D. Juan Ramirez y Cardenas, y asi tratando de seguir su carrera de Leyes como queda expuesto, y careciendo de este indispensable documento, acudio al Sor. antesesor de V.S. pa. q. se le admitiese la oportuna Justificacion, q. acreditase haber asistido, y aprovechado en dho año: lo q. no tubo efecto pr. q. pr. dho. Sor. se le insinuó q. antes de practicar funcion alguna, escribiese al expresado Dr. D. Juan Cardenas, pa. q. se sirviese remitirle la Certificacion; mas apesar de hebeslo hecho barias veces á las Yslas Canarias donde, dicen, se halla, no há podido conseguir le aya aun contestado, pr. lo q. y siendo perjudicialisimo al q. representa, tanto pr. su edad, como por la familia q. tiene á su cargo de Muger é Hijos, el atraso de este Curso, pa. evitarlo: Supca. á V.S. se sirba con atencion a lo expuesto, y ala imposibilidad, de po-

A consequencia de lo que se previene en el anterior Decreto debo Informar á V.S. como es cierto que D. Juan Figueroa concurrió con puntualidad y Aprovechamiento al Segundo Curso de Derecho Romano en el año que se cita, y

cuya enseñanza corria á cargo del Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas, quien le traslado destinado por el Govierno á las Islas Canarias, lo que entiendo no puede ni debe perjudicar al Triguero, y asi lo juzgo acreedor á que se le apruebe dho Curso, ó V.S. resolverá como siempre lo mas justo. Sevilla 29 de Abril de 1817.

Dr. Gutierrez

der traer la expresada Certificacion, tomar los informes oportunos de varios Condiscipulos, q. tiene en esta Ciudad, cuales son los Doctores Dr. Josef Gutierrez Vega, y Dn. Franco. de Vocado Ybarri, y el Licdo. Dr. Josef Ygnacio Romero y Paz, ú otros q. V.S. tenga á bien, pa. comprobar su acerto, cuyas diligencias consideradas q. sean en bastante forma, aprobar el Curso de Dro. Civil al q. representa, pa. q. pueda continuar su carrera, y ebitar los transendentales perjuicios. q. de lo contrario se inferirian aél, y su familia, cuya gracia asi la espera conseguir de la notoria benignidad de V.S. Yba=

Juan Triguero

Evaguando el informe que se me pide pr. decreto de 28 de Abril proximo pasado puesto al margen de la anterior representacion; debo manifestar que quanto el Dn. Juan Triguero, expone es cierto, pues me consta pr. haber sido mi condiscipulo y cursado el año que refiere, habiendo asistido con la mayor puntualidad y aplicacion y pr. lo tanto lo juzgo acreedor á que se le apruebe el segun

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

do año de dho civil, mucho mas con atencion a q.
la causa de no haber podido tomar la certificaci-
on de dicho año fue la de haber tomado las ar-
mas en defensa de la patria, y en cuyo servicio
ha estado el espacio de 8 años; p.r cuyas conside-
naciones se le puede dispensar toda gracia, que es
q.to puedo informar, sobre lo qual V.S. resolvera
lo que estime mas conforme. Sevilla 1.o de Mayo
de 1817.

Lic.do Romero Paz

Sevilla y Mayo 14 de 1817

Aprueba el curso de derecho civil que solicita
este interesado.

D.r Rodrigo

R.or

8

Sres Rector y Diputados de gob.no de esta Universidad liter.a

Junta de 16. de Oct.e de 1817.

El lic.do D. Andres José Durán y Muñoz Presb.o con el debido resp.to hace pres.te a V.S.S. sus deseos de emplearse en la enseñanza pub.ca y teniendo el grado de lic.a en sagrada theologia, y de bachill.r en Filosofia

Supp.ca á V.S.S. le tengan pres.te en los nombram.tos de servicios de catedras q.e han de hacerse en ambas facultades y señalandole la q.e tengan á bien, como lo espera de la justificac.n de V.S.S. Sev.a 8 de Oct.e de 1817.

Lic.do Andres José Durán

terminos expuestos

una
Ate_
Es_
ha
idas
ro.
de
des_
Civil
in,
ra
ino
nte
de
de

terminos expuesto,

Illes Rector y Conciliarios

Junta de 16 de Oct.e de 1817.

El D.r y Maestro D. José Gutierrez y Vega á V.S.S. con el debido respeto representa y dice: haber desempeñado por el tiempo de cuatro años la Cathedra de Ynstituciones de Dro de España. Esta, segun el Plan mandado observar, ha cesado, y resultan vacantes la de Partidas y Recopilacion, y otra de Derecho Romano.

El que representa deseoso de continuar exercitandose en la enseñanza desde luego se conforma con la de Derecho Civil de los Romanos, si V.S.S. lo tienen á bien, siempre que la sostitucion sea de Cathedra y no de Cathedratico, pues en este ultimo caso le conviene la sostitucion de la Cathedra de Partidas, y por lo tanto=

Supp.ca á V.S.S. se sirvan agraciarlo en la pretension que dexa hecha y en los terminos expuestos, si lo estimaren de

justicia. Sevilla 16 de Octubre de
1817.

Dr. José Gutierrez
y Vega

Sr. Rector y Juez Cancelario de esta R.l Universidad

Sev.a 16 de Oct.e de 1817

Pruebese el curso seg.n solicita el interesado.

D.r Rodrig.z R.r

D. Josef Ramon Vazquez Presb.o del P.to de S.ta
Maria a V.S con respeto debido expone; que en Octu-
bre de 1806 se matriculó en esta Universidad en el
quarto año de Leyes, y ganó efectivamente, por haber
asistido a las Clases con puntualidad, aplicación y
aprovechamiento con consta dela Certificacion de
su Cathedratico, que obra en la Secretaria de esta Uni-
versidad, y en caso necesario está pronto a jurar, y pro-
bar con la deposición de sus condiscípulos. Pero habiendo-
se ausentado, y no probado en tiempo debido dicho año
ganado, por la ausencia dicha, y por la invasion fran-
cesa, por tanto

Suplico a V.S se sirva concederme la gracia, que, en atencion
a todo lo dicho, se me pruebe dicho año, y ponga
corriente en la matricula. Gracia que espero de la
bondad de V.S cuya vida gue. Dios m.s a.s Sevi-
lla 16 de octubre de 1817.

Josef Ramon
Marquez

4

Sor. Rector y Sres. de la Junta Gubernativa de esta Rl. Universidad

Junta dl Govno. d 13. d Octe. de 1817. fol. 262 bto.

No huvo lugar á lo qe. solicita este Interesdo.

D. Josef Ramon Vazquez Presbº. del Oto. de Santa Mª. a VV SS. con el mayor respeto expone: Que en el año pasado de 1806 se matriculó en esta Universidad para estudiar el quarto año de Leyes que con efecto estudió con aprovechamto. y aplicación, como consta de adjunta Certificacion de su Cathedratico; mas por haberse ausentado a Huelva a servir el Curato propio que obtubo, no probó, ni se le pasó dicho año, y deseando ahora seguir su Carrera de Jurista, para lo qe. se establecerá en esta Ciudad.

Suplica rendidamte. a VV SS se sirva decretar se le apruebe y pase dicho Curso ó año Escolastico que ganó en Leyes, y no probó en tiempo oportuno. Asi lo espera de la bondad de VV SS. cuyas vidas gue. Ds. ms. as. Sevilla 9 de Octubre de 1817.

Josef Ramon Vazquez

El Dor. Dn. Thomás Romero de Agredano Abogado de los Rs. Consejos, Auditor de Guerra Honorario de S.M. y Catedratico de Prima de Leyes en esta Rl. Universidad &c.

Certifico que Dn. Josef Ramon Vazquez Presbitero del Puerto de Santa Maria ha asistido ala Clase de mi Cargo en el año pasado escolastico que principió en primero de Octubre de mil ochocientos seis, y concluyó en fin de Mayo de mil ochocientos siete con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste doi esta a peticion del interesado en Sevilla a nueve de Octubre de mil ochocientos diez y siete.

Dr. tomas Romero de Agredano

#

Señores Rector y Consiliarios.

Jta. de Govno. de 13. de oct.e de 1817. f.o 261. b.to

El Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarra con el debido respeto a V. SS.= Dice, qe. despues de haber serbido pr. espacio de diez Cursos varias Catedras de Fylosofia y Leyes pr. nombramto. del Claustro de esta Rl. Universidad, habiendo vacado la Catedra de Partidas, tuvo dho Claustro en Consideracion el merito qe. habia contrahido, y le honrró con el nombramto. de Regente de ella; cuya Regencia há desempeñado pr. espacio de dos años. Y puesto qe. restablecido el plan de estudios, qe. se obserbaban antes del promulgado en el año de 807, debe haber quatro Catedras de Dro. Civil de los Romanos, de las qe. solo dos están provistas en los sres. Dres. Argandoño y Sarmiento, hallandose vacantes las otras dos =

Supp.ca a V.SS. se sirvan nombrarle en una de

las dos Catedras de Dro Civil referidas. Como lo espero de la notoria rectitud de V.S.
Sevilla Oct.bre 9 de 1817.

Fran.co de Paula Ybern

S.^res Rector y Junta de Govierno

El D.r D. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria expone a V.S. con el devido respeto: que tiene el onor de contar 15 ó 16 años de servir catedras diferentes de Filosofia en la primera epoca, y en la segunda de Dro. Romano aquella como sostituto ó Catedratico, y esta como Regente de Catedra fixado constantemente en una que estuvo desde el principio y subsiste vacante; siendo por notoriedad el claustral mas antiguo en esta decorosa tarea: pero tambien, pues en las Catedras de Dro. Romano y Español no hay mas que un propietario que lo es el S.or D.r D. Tomas M.a Romero de Aguadano de prima

J.ta H. Gov.no de 13. de Oct.e de 1817. f.o 261. b.to

Sup.ca a V.S. que continuando al que representa en su antigua Regencia se sirva asignarle la Catedra segunda de Derecho Romano en las once de la

mañana como lo espera su justificacion

Sevilla 9 octe. 8 del 1817

Dn. Antonio Mª de

Rodas

[illegible]

[illegible]

[illegible] ?

[illegible]

[illegible] 6.

[illegible] va

[illegible] la

[illegible] i/

ℳ

Uso de Regencia nombrado p.r la Junta de la citada Cathedra de Prima de Canones p.r espuesto de la Junta de Gobierno de 8. de Octubre de 1817

Sres. Rector, y Diputados dela Junta de Govierno.

J.ta de Gov.no de 13. de Oct.e de 1817. f.o 261.

El Dr. D.n Manuel Carmona, Presb.o del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en el de Sagrados Canones á V.V. S.S. con el debido respeto expone, Que en el año de 1807. fué nombrado p.r el Claustro general celebrado en 18. de Octubre del mismo p.a Substituto dela Catedra de Instituciones Canonicas, y sucesivamente ha sido confirmado en dho nombramiento todos los años hasta el pasado de 1816. desempeñando en todos ellos este cargo con toda exactitud, y esmero sin otro interes mas q.e el amor q.e profesa á esta R.l Universidad, y habiendose restablecido en ella p.r R.l Orden el plan de Estudios anterior al del año de 1807. y resultando vacante la Catedra de Prima de Canones, desearia q.e V.V. S.S. se la confiriesen en Regencia en remuneracion de 10. años de Substituto q.e lleva dela de Instituciones Canonicas, p.r lo qual=

A V.V. S.S. Suplica rendidam.te q.e atendidos estos servi-

cios se dignen nombrarlo p.a la Regencia
de la citada Cathedra de Prima de Canones
gracia q.e espera dela justificacion de
V. S. S. Sev.a 9. de Octubre de 1817.

Dr. Manuel Carmona

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

T.ta H Gov.no el 13. Octre. de 1817. fol. 261. b.to

Sres. Rector y Diputados de Gov.no de esta R.l Univ.d

El D.or D.n Manl. Maria de Camino y Elizagoyen, Pro. del Claustro y Gremio de esta misma Univ.d en el de Filosofia, Sagrada Teologia, y Lic.do en Sagrados Canones; con el debido respeto á V.S.S. hace presente que desde que se graduó de Mtro. en Artes, que fué en el año de 1801 hasta el presente ha tenido el honor de servir varias Catedras en esta Universidad asi de Filosofia, de Teologia, y Canones; pues en el año de 1807 fué nombrado de Sobstituto para uno de los Catedraticos de Instituciones Teologicas; hasta que en el año de 1813 hallandose ya graduado de Lic.do en Sagrados Canones, lo fué nombrado p.a los Catedraticos de Canones, cuya Catedra sirvio siempre que alguno de los dhos estuvo enfermo; y ultimam.te en el año pasado de 1815 hallandose vacante la Catedra de Historia Eclesiastica le nombró el Claustro de Canones por Regente de ella: Mas no existiendo ya esta Catedra segun el Plan q.e ha mandado S. M. se observe en esta R.l Univ.d y hallandose vacante la q.e obtenia en propiedad el S.or D.or D.n Miguel de Vargas, p.r dimisión q.e ha hecho de ella

Supp.ca á V.S.S. q.e p.r un efecto de su notoria bondad se sirva nombrarle p.a dha Catedra en Regencia, y en atencion á los meritos q.e dexa referidos; en lo q.e recivira especial merced. Sevilla 13 de Oct.e de 1817.

D.or Manuel Maria de Camino y Elizagoyen

e
ix-
xer-
il-
i-
n-

Sr. Rector y Junta de Gobierno de esta Rl. Universidad.

Señor.

El Dor. y Mro. Dn. Fernando Gonzales Baños de Arenzana Pro. con el respeto debido hace presente a V.V.S.S. que por el espacio de diez años ha estado sirviendo una Catedra de las de Theologia en esta Universidad por nombramiento del claustro de esta facultad con el esmero y puntualidad que es notorio, y con el aprovechamiento de sus discipulos que acredita la colocacion de muchos de ellos en Curatos de este Arzobispado, por tanto

Suplica a V.V.S.S. se sirvan nombrarle una de las vacantes en la misma facultad. Gracia que espera de la notoria bondad de V.V.S.S. cuya vida gue. Dios ms. as. Sevilla 9 de Octubre de 1817.

Dl. y Mro. Ferndo. Gonz. Baños, Arenzas.

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

M. I. S. Rector y Vocales de la Junta.

En Junta de Gov.no de 21. de Ero. de 1818. se acordó pasar esta Inst.a al Sr. Prom.r Fiscal

El Bachiller en Filosofia D. Diego de Ollier vecino de la Villa de Paterna del Campo á V.S.S. con el debido respeto representa y dice: Que solicitando el graduarse de Licenciado en dha facultad se le pone por Secretaria el obstaculo de que no ha discurrido un Año desde cuando se graduó de Bachiller en la misma ó pudo graduarse, y todo en conformidad á lo prevenido en los Estatutos de esta R.l Universidad.

El Fiscal dice q. esta pretension es relativa á las facultades de dispensa, q. establecti.o 14 de los estatut.s; y V.S. contando p.r certif.n o informe q.e de el Sr. Secret. sobre la certeza de los estudios de este individ.o acordara lo corresp.te
Dr. Siles

Pero el Exponente pone á la consideracion de V.S.S. el que solo le faltan dos meses para que haya discurrido el Año que se exige despues del Bachilleramiento por haberse ya graduado: Que se trata de cosa favorable y debe entenderse el Año empezado por completo: y finalmente que de no recibir dho grado Mayor se le frustrarian tal

ver.) su deseo en continuar la Carrera de las Letras a que tiene particular aficion, por todo lo cual

Suppca. á V.S.S. se sirvan en vista de lo expuesto dispensando al que dice los pocos dias que le faltan, admitiendolo desde luego á los trabajos y exercicios para obtener el Grado de Lic.do en Artes en la inteligencia que quando reciba este le faltará aun mucho menos tiempo del que deja significado, gracia que espera merecer de la bondad de V.S.S. y su Amor á las Letras. Sevilla 21 de Enero de 1818.

Diego de Mier

En Junta de Govno. de 29. de Enro. 1818. se concedio como se pedia



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Sres. Rector y Diputados d la Junta d Gobierno

En Junta d Govno del 21 del Enero de 1818. se acordó q. esta Instª pasare al Sr. Prom.or Fiscal

Dn. Peregrino de Lora estudiante de Leyes de esta R.l Vniversidad, hace presente a V.S.S. con el debido respeto: Que deseando condecorarse con los grados literarios de su carrera, está preparado p.a recibir el de Lisenciado en Artes, creyendo poder hacerlo desde luego con los q.e ya estan admitidos, q.e han hecho igual estudio; e informado de q.e le faltan poco mas d dos meses de pasantia=

Supp.ca a V.S.S. se dignen tener la bondad d dispensarselos, p.a q.e libre d este cuidado, pueda dedicarse al estudio d las leyes, con la aplicacion q.e tiene acreditada, y evitar el entorpecim.to q.e esperimentaria en el caso de no entrar al grado d lisencia, en los momentos en q.e tiene mas presentes las materias, por el estudio particular q.e ha hecho a este

El Fisc.l dice q. esta pretens.n es relativa a las facultades d dispensa d q. habla el tit.o 14 d los Estatut.s; y VS constando p.r certificacn o informe q. de el Sr Secret.o sobre la certeza d los estud.s de este Individuo, acordara lo correspond.te =

Dr. Sitos

En Junta del Govno del 29 del Enro del 1818 se conudió como se pedia.

[rubric]

fin, qe es el interes qe le impulsa à promover esta solicitud y no el de exhonerarse del Sorteo por qe es notoria su falta de vista: asi lo espera de la notoria justificacion de V. S. Sevilla 20. de Enero de 1818.

Peregrino de Loraz

[rubric]



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Sevilla 15 de En.o de 1818

Como se pide

D.r Rodrigo.

Rect.or

S.or Rector.

D.n Ramon de Torres natural de la Ciudad de Xerez de la frontera, y cursante de Leyes en esta Real Universidad, con la debida sumision á V. S. expone: que mediante á la ultima orden promulgada para el alistamiento de quintas, y vando en su consequencia expedido en aquella Ciudad para su egecucion, viendose precisado á abandonar esta Universidad, y cuerpo á que corresponde, por asistir á las quintas de aquella.

Suplica á V. S. se digne orde-

nar al S.^or Secretario, exponga l
ordenes que haya al efecto, para po
con ellas, en caso necesario, hacer f
en aquella Ciudad. Favor que espe
merecer de la bondad y justicia de
Sevilla 17 de enero de 1818.

Ramon de Torrez

Sev.ª 12. de Enº. de 1818

Como se pide.

D. Udaeg.
Bir

Sºr. Rector de la Universidad Literaria

Dⁿ. Antonio de Solis, Pbro., Prelado Domestico de S. S. con el mas profundo respeto dice à V. S. Què haviendose agregado à esta Universidad literaria por Rl. Decreto en el año de mil ochocientos siete la Univd. de Baeza, y pasado à dicha Poblacion el Dr. Dn. Franco. Fuertes para dàr cumplimiento à las Rs. disposiciones, fue nombrado Protector de las Aulas de Latinidad, y de primeras letras en union con el Dr. Dn. Luis de Carcallana, à cuyo fin se entregò à este por el Comisionado Regio el competente nombramiento; mas haviendo fallecido en el año siguiente: este cuerpo literario bien satisfecho del zelo, y actividad con que el exponente desempeñaba sus funciones, correspondiendo à tan sagrada confianza, dexò solo à su cuidado el atender à estas obligaciones, que mirò con toda escrupulosidad hasta Marzo de 1811. en que fue promovido à Canº. de esta Metropª. por el Govno. Intruso. Y no conservando en su poder el nombramiento, ni testimonio de estos importantes servicios, que pueden conducirle pª. sus ulteriores pretenciones, hà creido elevarlo todo à la consideracion de V. S. acompañando la adjunta Carta del Sr. Rector Dn. Nicolas Maestre Canº. Lectoral, en la que se manifiesta la verdad de lo relacionado: y este mismo en el informe que diò pª. mi expediente de Purificacion, asegurò quanto havia decaido semejante establecimiento por consequencia de mi ausencia: Ello es que en la serie de quatro años y medio mi asistencia à las Aulas fue continua.

sin omitir diligencia alguna para que los Maestros desempeñasen sus funciones, y los Alumnos tubiesen los adelantamientos, que exigen las Soberanas Resoluciones: presenciando, y autorizando los examenes; y estando al frente del Adm. para que no faltare á sus respectivas atenciones, y el edificio se conserbase sin lecion alguna. Por todo lo qual.

Sup.co á V. S. que con presencia de lo relacionado, se sirva de mandar que por el Secretario de la Universidad se me de testimonio tanto del nombramiento de Protector como de los servicios expresados. Teniendose presente que fueron practicados sin ningun interes, ni recompensa de ninguna orden, y que el nombramiento fue obra del Comisionado Regio, sin la menor gestion de parte del exponente. Asi lo espera de la justificacion de V. S. cuya vida gue. Dios m. a. en su mayor grandeza. Sevilla Enero 30 de 1818.

Antonio de Solis

(rúbrica)



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Sor. Rector de la Rl. Universidad de Sevilla

Sevª 10 de Enero d 1818

Como se pide

Dr. Rodriguez

por mdo. de S. S.

D. Sebastian Rexano, D. Miguel Pedraxas, y D. Antonio Zambrano Cursantes en esta Universidad á V. S. con todo respeto exponen: que en consequencia del numero quinto de la Rl. Orden adicional del 26 de Noviembre pasado sobre quintas, son reclamados de los respectivos Pueblos de su vecindad pª. ser incluidos en el proximo sorteo; pero como la Corporacion literaria, á que pertenecen goze el Rl. privilegio de ser considerada como una Poblacion particular (en los casos urgentes al Estado) á la que á razon de quatro estudiantes se conceptue un vecino pª. directamente repartirle su cupo, y dho Rl. privilegio no se halle derogado por la precitada Rl. Orden, se consideran en el caso de pertenecer á ella, y no á sus vecindarios, como equivocadamte. lo entienden aquellos Ayuntamientos. Por tanto =

Suppcan. á V. S. se sirva mandar que por el Dor. Secretario de la referida, se dé testimonio del consabido privilegio, y de no hallarse derogado en ninguno de los articulos de la predicha Orden, como asimismo del numero de quintos, que se le hayan repartido con aquel respecto, pª. obiar entorpecimientos, y aclarar su legitima pertenencia. Asi lo esperan de la notoria bondad de V. S. cuya vida gue. Dios muchos as. Sevilla 10 de Enero de 1818.

Sebastian Rexano

Miguel Pedraxas

Antonio Zambrano

S. Rector de la Rl. Universidad.

Dn. Juan Maria Maestre y Maestre, Coronel de los Rs. Exercitos y del Claustro de Artes de esta Rl. Universidad á V.S. con el debido respeto expone: Que en el año de 808 se Matriculó en Derecho Patrio, y asistió á la clase de Su enseñanza; pero no pudo probarlo por haber emprehendido el Exercicio de las Armas en favor de la Patria, circunstancia que se ha estimado suficiente para aprobar dho año á los que se hallaron en la misma =

Supp.ca á V.S. que en vista de lo expuesto se sirva mandar se le apruebe el año Escolastico de Derecho Patrio estudiado en el expresado de 808 como

(Cs.ta 14 de Feb.o 1818

Como pide

F. Godinez

por [illegible])

lo espera de la justif.on de V.S.
Sevilla 15 de Noviembre 1817
Juan M.a Maestre



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Sr. Rector de esta Universidad.

Dn. 10 de Febo. de 1818
[illegible]

Juan Antonio Becerra de Luna, hijo legitimo de Dn. Juan Antonio Becerra de Luna, y de Da. Maria Gonzalez Carbajal, Dnos. y del Estado de hijosdalgo de la Villa del Burguillo, Provincia de Extremadura, y alumno de esta Universidad, a V.S. con el debido respeto expone; que en este proximo pasado correo a recibido una carta de su mensionado Padre, en que le noticia, que la Justicia, y Ayuntamiento del referido su Pueblo lo ha incluydo en el Sorteo de las presentes Quintas, a pesar de las ejecuciones que en justa oposicion a hecho [illegible]; con desprecio, y atropellamiento de las justas excepciones que lo libertan no solo de ser alistado y Sorteado en dicha Villa por hallarse matriculado, y actualmente Estudiando en esta Universidad, sino de serlo aqui tambien a causa de las enfermedades de pecho y Cerebro que ha muchos años padece como consta a cuantos le conocen, y justificara a su tiempo en caso necesario: por lo que

Supp. a V.S. se digne mandar se libre el correspondiente exorto identico que a los Pueblos de esta Provincia a la Justicia, y Ayuntamiento de la expresada Villa; en el cual haciendole saber V.S. como lo ha hecho a los demas la orden, y fuero de que goza

esta, y todas las Universidades del Reyno para ser
[illegible]ados en los Ayuntamientos como Pueblos [illegible]
cuyos vecinos (que son los estudiantes) deban ser [illegible]
dos separadamente como á sucedido en este presente año en
de Valencia, y la de [illegible] [illegible] [illegible] en esta
sea dicha Justicia requerida con ella, y [illegible] en su actu-
alidad, separando del Sorteo á este suplicante que en [illegible]
pide se le conceda esta gracia. — Sevilla [illegible] de [illegible]

Sr. Rector

B. L. M. de V. S.

Su humilde subdito

Juan Antonio Lecuona
de Lima [illegible]



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

S.r D.r

S.r Regente dela R.l Universid.d de Sevilla.

Sev.a 28 a Feb.o de 1818 — Como se pide — [rúbrica]

Agustin Rubiales, Vezino dela Ciudad de Xerez delos Cavalleros enla Provincia de Extremadura, á V.S. con el devido respeto expongo: que enel sorteo practicado el presente año en d.ha Ciudad para el Remplazo del exercito con arreglo ala Ordenanza del año de 1800, é instrucion adicional del proximo anterior, fue incluido para d.ho sorteo D.n Juan Josef Rubiales cursante matriculado de filosofia en esa Universidad mi hijo legitimo de edad de 18 años, al que enla suerte le tocó la de salir por soldado: Con cuyo motivo seme ha intimado por esta R.l Justicia le presente aqui para el destino que corresponda. Yo me lisongeo de ser obediente álos preceptos demi soberano, y delas Autoridades que constituye; y siempre mis deseos han terminado á que mis hijos se proporcionen y eduquen para ser Utiles ala Religion y ála Patria; Con cuyo Objeto he asentido

à las vivas inclinaciones de dho mi hijo en la empresa de la Carrera literaria benefica sin duda à ambos objetos, y talvez con mayoria à la de las armas: porlo que me es doloroso se separe de una Carrera à que aficionado por una inclinacion natural es probable floreceria en ella mas que en otra. Pero no pudiendo desentenderme de las ordenes superiores como buen vasallo, y urgiendome por la presentacion del citado mi hijo, lo elevo todo à la atencion de V.S. como su Gefe mas inmediato, y=

Supp.co Rendidamente se sirva por un efecto de su bondad disponer que dho mi hijo regrese sin dilacion à la espresada Ciudad su Patria para los fines de su presentacion à la R.l Justicia; ó caso de que por V.S. ó por esa R.l Universidad se crea algun motivo justo para omitir ó suspender el que se presente, y no abandone su estudio, se digne para mi seguridad y que no se me moleste ni apremie, decretar lo que convenga, dirigiendose el oficio correspondiente para ello à esta Real Justicia. Merced que pido, y espero de

la Justificacion de V.S. Jerez de los Caballeros y febrero 19 de 1818.=

Agustin Rubiales



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Sor. Rector

Sev.a 2 de Marzo de 1818

Como pide.

Dr. Elodiny. [illegible]

Dn. Juan Triqueros estudiante de Leyes de la Universidad del mando de V.S. con el devido respeto ante V.S. hace presente: que hallandose en el 5.o año de la facultad, y tratando de graduarse de Br. en ella, se hace presiso sostener, con arreglo al Estato, una sabatina, acuyo efecto presenta la Conclucion q. piensa sostener. y

Suppa. a V. tenga la bondad de concederle la sostenga pribadamte. en una de las Clases aq. asiste; gracia q. espera de la notoria bondad de V.S. &a=

Juan Triqueros

Señor Rector

Rda. 11 de Abril de 1818

Como pide

Dr. Rodriguez

Rr.

D.n Juan Maria Quirós, natural de Mansilla de las Mulas, Reyno de Leon, y cursante de Leyes en esta R.l Universidad à V. S. con el debido respeto expone que habiendo concluido los años correspondientes para recibir en dicha facultad el grado de Bachiller à Claustro pleno, y requiriendose para este acto el de la Sabatina que debe precederle

Suplica à V. S. se sirva concederle el evacuar el citado acto de Sabatina en la clase de su Cathedratico D. Tomas Romero, y Agredano, favor q.e espera merecer de la justificacion de V. S. Sevilla y Abril once de mil ochocientos diez y ocho.

Juan Maria Quirós

Certifico que en este dia catorce de Abril ha defendido D.n Juan Maria Quiroz en mi clase de Prima el consabido acto menor de Conclusiones a mi satisfaccion

Dr. Agredano

Señor Rector

Sev.a 14 de dic.e de 1818

Siendo cierto lo que expone este interesado, matriculese, como pide, y pruebesele el curso anterior.

Dr. Ledesma [illegible]

Y.S.

José Maria Valero, Profesor en Cirugia con R.l aprovacion, y Cursante del tercer año de Medicina en esta Universidad con el devido respeto, hace presente á V.S. q.e habiendo presentado sus certificaciones á tpo p.a q.e se le aprovare el curso del 2.o año se le paso p.r olvido el sentarse en los libros á cargo del actual Secretario, y asi:

Sup.ca á V.S. rendidamente tenga en consideracion los grandes perjuicios q.e se le siguen esperando de su bondad, mande se le pruebe el 2.o año, y se le matricule en este, favor q.e espera merecer de la justificacion de V.S. Sevilla 14 de Diciembre de 1817.

José Maria Valero

Sr. Rector de la Rl. Univd. Litª de Sevilla

Sevª 14 de Abl. de 1818

Como pide.

[illegible]

D. Antº Lucena Pro. Estudiante en la Clase de Partidas y Recopilacion de esta Rl. Univd. â V.S. con todo respeto expone qe. teniendo ganados los años competentes pª. recibir el grado de Br. en drô. civil y habiendose mandado pr. V.S. preceda â este una Saba tina y no pudiendola tener en la Rectoral pr. falta de tpô. y sus ocups. pr. tanto

Supcª. â V.S. se digne concederle permiso pª. tenerla en la Clase ante su Catedratico D. Jose Gutierrez. pª lo qe. presenta la adjunta question qe. sostendra en dho acto: Es siendo del agrado de V.S. gracia qe. espera de su bondad y justifª.

Señor. Rr. de la Univd. Litª. de Sevª.

De V.S. su atº Capn.

Antonio Lucena

11

Señor Rector.

Sev.ª 16 de Abril de 1818

Admitase.

Dr. Rodrig. R.

Rtor.

Dn. Juan Maria Quirós, natural de Mansilla de las Mulas, Reyno de Leon à V. S. con el debido respeto dice, que deseando recibir por esta Rl. Universidad el grado à Claustro pleno en Leyes, y requiriendose para el él, la prueba del año de Ethica que curso en el Colegio de Benitos de Obona, Principado de Asturias, y exigiendose para ello la habilitacion del Supremo Consejo

A V. S. suplica que con la protesta hecha en forma de presentar en su debido tiempo la habilitacion del año de Ethica por el Supremo Consejo, y bajo la condicion de no conferirsele, (en caso de ser aprovado) el grado de Bachiller, se digne admitirle à el citado à Claustro pleno, gracia q.e espera de la justificacion de V. S. Sevilla diez y seis de Abril de 1818.

Juan Maria Quirós

S.r Rector de esta Real Universidad

Sev.a 16 de Mayo de 1818.

Como se pide.

D.r Rodrig.z

D.r D.n Tomas Romero de Castilla natural de la Villa de Segura de Leon, Priorato de Llerena, con el debido respeto a V. S. dice: Que en el Colegio Seminario Conciliar de Badajoz estudio un año de Logica otro de Fisica, otro de Etica y otro de Drõ. Civil y dos de teologia que tiene incorporados en esta Universidad: que en ella ganó dos Cursos de Leyes en los de 1816, hasta el presente de 1818., y que en nuestra gloriosa revolucion ha servido a su Patria por espacio de siete años: que en atencion á estos meritos ha obtenido del R.l y Supremo Consejo de Castilla la gracia de que se le abiliten o dispensen dos años de su carrera, y espera en el dia se le conceda la de que el expresado Curso de Filosofia Moral se le abilite por primero de Drõ. segun lo tiene actualm.te solicitado; y respecto á que necesita recibir el grado de Bachiller en la expresada facultad de Leyes y a que de su demora se le siguen perjuicios considerables, para que no se le irrogue el de perder un año de su

carrera si el de Ética se le cuenta solam.te
como preliminar, y no como uno de Dr.o
segun el plan de 1807,, =

A V. S. Sup.ca se sirva admitirlo á examen para
el referido grado de Bachiller en Leyes
con protesta de habilitar el referido cur
so de Filosofía Moral por primero de
Dr.o y que entre tanto, aunque fuese
aprobado, no se me confiera, ni despache
titulo ni testimonio alguno con que se
pueda acreditar: gracia que espero co
seguir de justificacion y bondad de V. S.
Sevilla y Mayo 16 de 1818,,

Tomás Romero
de Castilla

/.

ar-

a

ha-

les

a

,

rol-

de

o

ra

.

rol-

la

o.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Sr. Rector.

Dn. Ramon de Torres natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera, y cursante de Leyes en esta Rl. Universidad con el debido respeto á V.S. hace presente: que habiendo entendido que segun los estatutos y reales ordenes vigentes, se dispensaba el estudio de un año de etica, y en su consequencia el de Leyes, recibiendo el grado de Bachiller en filosofia, resolvio con este proposito graduarse, y lo verificó en 13 de Abril del presente año; mas habiendose acercado al Srio. Dn. Juan Moreno Baquerizo, para que se sirviese incorporarle dho curso, le opuso varias dificultades, que no pudo el exponente resolver á pesar de haberle reconvenido conque hasta el presente, y actualmente se estaba practicando en esta Universidad dha conmuta. Ultimamente

le insinúo que sin un especial decreto de V.S.
de ningun modo podia acceder á su solicitud.

En esta inteligencia, atendiendo no solo á
que es sumamente dificil al que representa, ha-
llandose cursando tercer año de dhō civil, dejar
digamoslo asi, paralizada su carrera, para volver
á estudiar la Etica, especialmente hallandose ya en
una edad en que no debe desperdiciar momento
de tiempo, sino que con este fin ha dedicado sus la-
boriosas tareas durante este invierno al estudio de
la filosofia, para ponerse en aptitud de recivir
el mencionado grado, con distraccion, aunque indis-
pensable, de su objeto principal, y que por o-
tra parte puede servirle de algun merito, el
haber estudiado Fisica particular y Metafi-
sica; se hace necesario que V.S. se digne im-
pedir su Sup.or decreto, á efecto de que el re-
ferido Secretario haga la conmuta arriba ex-
presada del grado de Br en filosofia por
el dicho curso: en esta atencion=

Supp.ca á V.S. se sirva acceder

á la pretension insinuada en el ingreso de este escrito; pues al paso que en esto dispensará un bien á la humanidad, el Supp.te se verá en la obligacion de rogar al cielo conserve la importante vida de V.S. dilatados años. Sevilla 14 de Mayo de 1818.

Ramon de Torres

Sevilla y Mayo 15 de 1818.

Respecto á q.e este Interesado estudió la Filos.a dentro del tpo. que regia el Plan de 1807, y entonces pudo graduarse de B.r en ella, p.a cuio Grado se havilitó la Etica, estimesele el Curso de esta p.r primero de la facult.d de Leyes, conforme á dho Plan, y queriendosele para el Grado de B.r en Jurisprud.a ya util por uno de los que se requieren p.a ello.

D.r Rodrig.z

Dor

[illegible]





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Sor Rector

Sevª 20 de Myo d 818

Como pide

[illegible]

Dⁿ Peregrino de Lora vecino de esta Ciudad y Licenᵈᵒ en Artes con el devido respeto hace presente á V. S. Que para ciertos fines conviene á su drō. se le facilite por el Secretario de esta Rl Universidad, Certificacion de la Provision del Consejo qᵉ en el año de 1789. obtubo su Padre e Dⁿ Joaquin Maria de Lora por la q. dignó aquel Supremo tribunal dispensarle la edad pª recibir la Borla de Doctor; en cuya virtud=

Suppᶜᵃ á V. S. se sirva mandar qᵉ el referido Secretario dé la expresada Certificacion: segun asi lo espera de su inalterable rectitud: Sevilla 19. de Mayo de 1818.

Peregrino de Lora

S.or Rector de la R.l Universidad de esta Ciudad.

Sevilla 19 de Mayo de 1818

Como se pide con las advertencias Senes.

F. Rodrig.z

Dr. [illegible]

El Teniente de Ynfanteria D.n Francisco de Paula Alvarez, del Claustro, y Gremio de esta R.l Universidad en el de Artes, actual Cursante de Leyes en la misma como debe hace presente á V. S. hallarse en el caso de solicitar ser admitido al Grado de Bachiller en esta facultad, y debiendo preceder el acto de Sabatina segun está prevenido, á este efecto por lo proveido para con otros.

Supp.ca á V. S. se sirva concederle la gracia de que se le dé por cumplido evacuando el referido acto en la clase de Partidas, y Recopilacion del cargo del D.r y Mro D.n Josef Gutierrez, en el concepto de que para la previa censura acompaña la minuta de la question que ha de proponer: así lo espera &c.a Sev.a 16,, de Mayo de 1818,,

Fran.co de Paula Alvarez

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

Dn. Tomas Romero de Castilla cursante de Dro. Civil en esta literaria Universidad a V. S. con todo respeto expone: Que hallandose dispuesto a pretender el grado de Bachiller en dha. facultad, se ve precisado a sustentar las Conclusiones mandadas por Reales instrucciones; mas no pudiendo verificarlo con la publicidad y solemnidades que las mismas previenen por hallarse la Rectoral continuamte. ocupada con los repetidos actos literarios de grados y examenes, a fin de que esto no le obste para realizar la insinuada pretension =

Sppca. a V. S. se sirva mandar censurar las proposiciones q. adjuntas presenta, y relevarle de aquellas solemnidades, para que pueda sustentarlas en la Clase de tercer año autorizando el acto su Presidente el Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas: gracia que espera conseguir de la notoria bondad de V. S. y a que le estara muy reconocido. Sevilla 5,, de Mayo de 1818,,

Tomas Romero de Castilla

Decdo. 6 de Mayo de 18
Como se pide
Dor. Rodas

S.r Rector de esta R.l Universidad.

Sev.a 6 de Mayo de 1818
Como se pide
D.r Rodas
[illegible]

D.n Antonio Suarez y Delgado Teniente retirado del Exercito y cursante de Derecho civil en esta literaria Universidad, á V. S. con el devido respeto hace presente: que hallandose dispuesto á pretender grado de Bachiller en dicha facultad, se ve precisado á sustentar las conclusiones mandadas por Reales instrucciones; mas no pudiendo verificarlo con la publicidad y solemnidades que las mismas prescriben, p.r hallarse la Rectoral continuamente ocupada con los repetidos actos literarios de grados y examenes; á fin de que esto no le obste p.a realizar la insinuada pretension—

A V. S. suplica se sirva mandar censurar las proposiciones que adjuntas presenta, y relevarle de aquellas solemnidades, p.a q.e pueda sustentarlas en la clase de tercero año, autorizando el acto su Presidente el Doctor D.n Antonio Maria de Rodas. Gracia q.e espera conseguir de la notoria bondad de V. S. y á q.e le estará mui reconocido. Sevilla 5 de Mayo de 1818.

Antonio Suarez

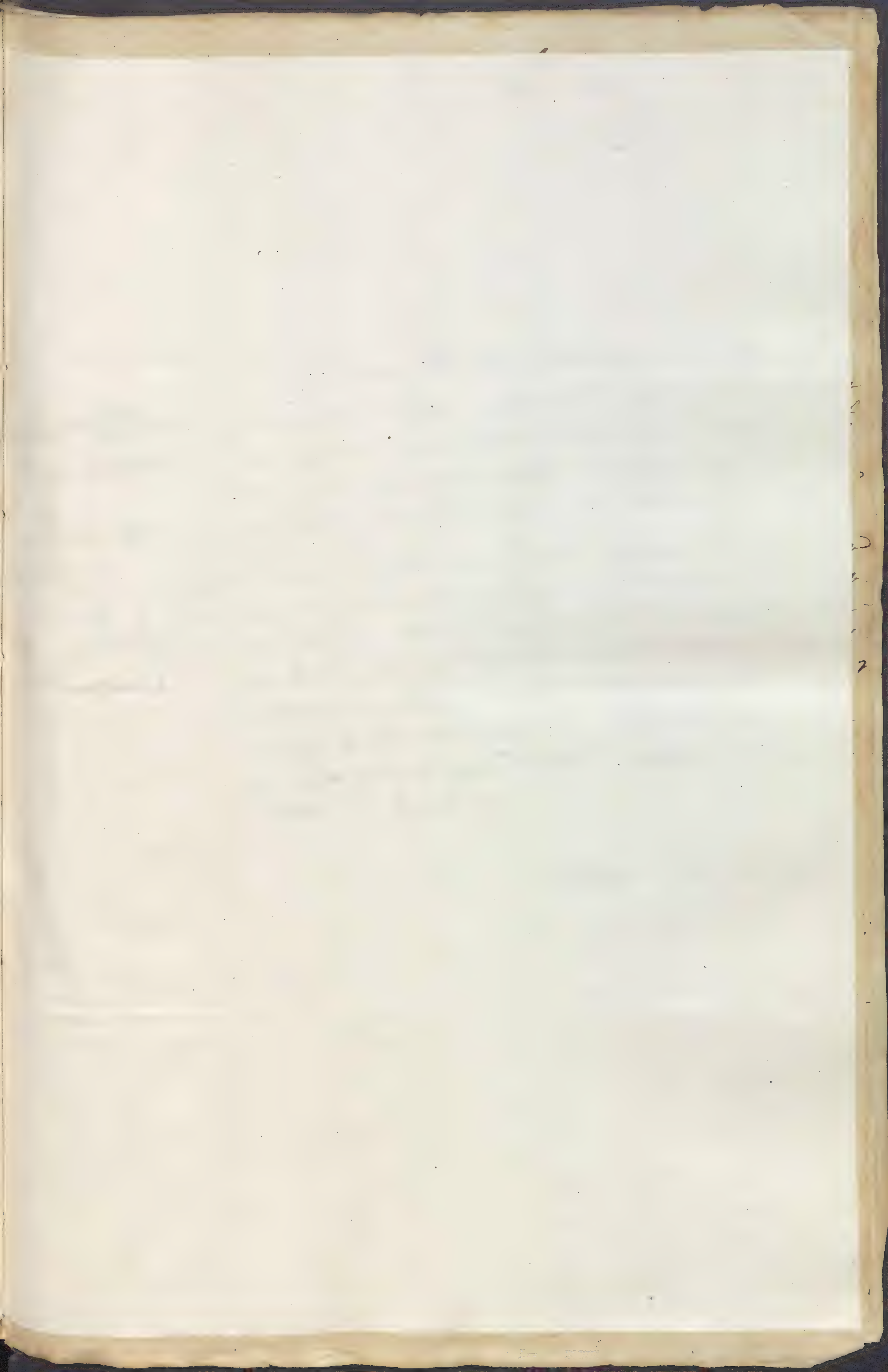
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Sor. Rr.

Sesn. 27 de Mayo de 1818.
Como se pide.
Dr. Rodrz.
Ser.

Dn. Justo Ademas, Estudiante de la facultad y ciencia de leyes en esta Rl. Universidad, deseando sostener la sabatina, ó acto menor de prueba, q.e debe preceder á los grados de Bachiller, segun lo acordado y mandado por el Rl. Consejo de S.M.

Suppta. á V.S. se digne concederle su permiso p.a sustentar la conclusion q.l adjunta presenta en las Clases de Dro. Civil á cargo del Dr. Dn. Antonio Mariá de Rodas y baxo sus auspicios, obligandose á fixarla en sitios publicos p.a su notoriedad gracia q.e espera conseguir de la bondad de V.S. cuya vida gue. el Cielo dilatad.s tiempos. Sevilla y Mayo 27. de 1818.

Justo Ademas

[illegible]

Sev.a 23 de Mayo de 1818.
Como se pide.
Y parece se intere
saba a ... al S.r
D.n Thomas Arcedano
... jurava eran
sufic.te a su fin
el ... de B.r
Claustro pleno.
D.r Rodrig.o
M.o ...

Señor Rector.

D.n Antonio Suarez y Delgado, Teniente retirado de Exercito con el respeto q.e debe a V.S. dice: Que en el Colegio Seminario Conciliar de S.n Aton de Badajoz estudio dos años de Dro. Civil en clase de Manteista: Que p.r esta razon no los pudo incorporar en esta R.l Univ.d y tiene pendiente ante el Sup.mo Consejo la pretension de su habilitacion en atencion a sus meritos Literarios y Militares: Que tiene ganados en ella varios Cursos, y entre ellos el presente de Dro. Civil. con el q.l y los dos de su solicitud puede Graduarse de Bach.r

en la expresada Facultad de Leyes; Y res-
to a q.e necesita recivir el mencionado Gra-
y a q.e se le seguiran perjuicios considera-
bles en demorarlo h.ta obtener la gracia q.e
tiene solicitada—

A V. S. Sup.ca se sirva mandar se le admita á exam.n
p.a el Grado de B.r a Claust.o Pleno en Dro.
Civil con la protesta de q.e aun siendo ap-
bado no se le confiera, ni despache testim.o
alguno con q.e pueda acreditarlo h.ta q.e in-
corpore los relacionados Cursos en virtud de
la dispensa ó habilitacion q.e espera. Gra-
cia q.e espera conseguir de la notoria bond.
de V. S. Sev.a 23. de Mayo de 1818.

Cl. D.r

Antonio Suarez

El D.r D.n Tomas Romero de Agredano del Claustro
y Gremio dela Real Universidad Literaria de esta Ciudad
en el de Leyes Auditor de Guerra Honorario, Abogado
delos Reales Consejos y de este Ylustre Colegio Catedr.

...ico de Dro. Civil de la misma &c.ª L.ª

Certifico que consiguiente á el anterior Decreto del Sr. Rector de la expresada Universidad he examinado á Dn. Antonio Suarez y Delgado contenido en esta solicitud, y le he hallado suficientem.te instruido en Dro. Civil y capaz de presentarse á el Claustro pleno que pretende para su Bachilleram.to en dha. facultad; y para que asi lo haga constar donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla á veinte y cinco de Mayo de mil y ochocientos diez y ocho

Dr. tomas Romero
de Arredondo

Sor

S. Rector de esta Rl. Universidad Literaria.

Sla. 7 de Abril de 1818

Como se pide.

Dr. Rodrig.

Ar.

El Br. D. Manuel Cortina y Arenzana natural y vecino de esta Ciudad, y estudiante de esta matricula a V.S. con el debido respeto expone: Que en 30. de Marzo de 1818. recibio por esta Rl. Universidad, el grado de Br. en Leyes el claustro pleno, el que podia haber recibido a principio de Mayo de 1816. desde cuyo tiempo, cuenta dos años de Pasantia para recibir el de Licdo. en dha facultad; para cuyo recibimiento faltandole 20. dias =

A V.S. rendidamente sup.ca se digne dispensarle dho tiempo y admitirle al grado de Licdo. en Leyes: gracia que no duda obtener de la bondad de V.S. Sevilla 7. de Abril de 1818.

Br Manuel Cortina Arenzana

Señor Rector.

Sev.ª 27 de Mayo de 1818
Como pide
[illegible]
[illegible]

Bernardo Vitela y Delgado Estudiante de quarto año de Dr.º Civil, deseando obtener el Grado de B.r q.e á los de su clase se dispensa por este R.l Claustro, y debiendole preceder el acto menor de Sabatina acordado y prevenido p.r el R.l Consejo de S. M. =

Supp.ca á V. S. se digne concederle su permiso, p.a poder sostener la Conclusion, q.e adjunta presenta, en la Clase á cargo del D.r D.n Antonio M.a de Rodas, y baxo su direccion y autoridad: gracia que espera conseguir de la notoria bondad de V. S, cuya vida guarde el Cielo dilatados siglos. Sevilla y Mayo 27,, de 1818,,

Bernardo Vitela y Delgado

Señor Rector

Sevilla 28 de Febrero de 1818

Como pide.

Dr. Pedrajo

Dr. ...

D. Rafael Ramirez y Noguera, con el respeto devido á V.S. dice: que hallandose en el caso de hacer el grado de Bachiller en Leyes, á cuyo acto deve preceder el Sabado Sabatina, como V.S. con arreglo á Reales Ordenes tiene mandado: y habiendo exemplar de haverse dispensado á otro por V.S. el que la tubiera en la clase del Año en que estaba matriculado.

Suplica á V.S. se sirva permitir al que representa, que tenga la Sabatina en la clase de Partidas á que pertenece: favor que espera alcanzar de la notoria benignidad de V.S. Sevilla 28 de Febrero de 1818.

Rafael Ramirez Noguera

El interesado en esta representacion tuvo la Sabatina de Leyes en la clase de mi cargo. Sevilla y Abril 13 de 1818

Dr. Gutierrez

Sevª 3 de mayo d 1788
Como pide
Dr. Rodrz
Bo

Sor Rector de esta Rl Universidad

D. José Durán y Marchena cursante de la misma, y matriculado este presente año, septimo de su carrera, para la asistencia á las Catedras de Leyes desempeñadas por el Dr. D. José Gutierrez, y el Abogado del Rl Colegio de esta Audiencia D. Antonio Bustamante, á V.S. con el debido respeto expone; que no habiendo recivido el Grado de Bachiller en dha Facultad, y deseando ser admitido á él, precedidos los actos y exercicios prevenidos por las sabias determinaciones de V.S; y deseando ademas, que, sin dejar de cumplir lo prevenido, no se distraiga la atencion de V.S. de asuntos mas importantes, y á los Catedraticos, especialmente D. José Gutierrez les sea menos embarazoso, por quanto no se les hace asistir en una hora extraordinaria á la Universidad para presenciar el acto en la forma mandada.

A V.S. Supca se sirva concederle el permiso para tener d.ho acto de Sabatinas en la Clase

del expresado Doctor D. José Gutiérrez
en cuya presencia lo puede tener a la
misma hora ordinaria de la Clase: fav[or]
que espera de la notoria bondad de V.
y a que quedará agradecido.

Sevilla 2 de Mayo de 1818

José Duran

El Dr. Dn José Gutiérrez del claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla Catedratico de Leyes en la misma y Abogado de los Rs. consejos &c.

Certifico que D. José Duran matriculado y asistente á la Clase de Partidas de mi cargo há tenido el acto de sabatinas, por dispensa del Sor. Rector, en dha mi Clase, habiendo defendido con los argumentos de costumbre la question siguiente:

Possesio non est jus in re.

Y para que conste y obre donde convenga doy esta que firmo en Sevilla ocho de Mayo de mil ochocientos diez y ocho

D. José Gutierrez

Señor Rector.

[illegible] 26 de [illegible] de 1818
Concedese lo
[illegible]

Dn. Manuel de Soloeta Natural de Cadiz, Cursante de Leyes en esta Rl. Universidad, á V.S. hace presente: Que en atencion á estar mandado por Rs. ordenes, el desempeñar un Acto publico, antes de obtener el Grado de Bachiller en Leyes, qe. solicita, y hallandose ocupada la sala Rectoral como es notorio, y siendo indispensable el llenarlo, sin cuyo requisito, no puedo ser admitido=

A V.S. suplica, qe. en atencion á lo espuesto, se sirva concederle la gracia, de poder obtenerlo, vajo la proteccion y direccion de su Catedratico el Dr. Dn. Antonio Mariano de Roda en una de las Clases Escolares, por cuyo favor le vivirá agradecido, pidiendo á Dios prospere su vida dilatados años.

Sevilla y Mayo 26 de 1818=

Manuel Ma. de Soloeta

Sr. Rector de esta Real Universidad.

fra-

o son

ore.

neon

tar

de

y

uble

ida

yo

mo.

Sor. Ror.

Sev.ª 22 de Mayo de 1818.

Como se pide. D.ʳ Rodríguez

D.ʳ [rubric]

Tuppª

Rafael Baquero y Moreno, Estudiante de la facultad y ciencia de Leyes en esta R.ˡ Universidad, deseando sostener la Sabatina, ó acto menor de prueba, que debe preceder á los grados de Bachiller, segun lo acordado y mandado por el R.ˡ Consejo de S. M.=

á V. S. se digne concederle su permiso p.ª sustentar la conclusion que adjunta presenta en las Clases de Dro. Civil á cargo del Dor. D.ⁿ Antonio M.ⁿᵒ de Rodas y baxo sus auspicios, obligandose á fixarla en sitios publicos p.ª su notoriedad: gracia q.ᵉ espera conseguir de la bondad de V. S. cuya vida guie el Cielo dilatad.ˢ tiempos. Sevilla y Mayo 22=de 1. 818.

Rafael Baquero y Moreno.

Sev.ª 3 de mayo de 1818

Como lo pide
D.ⁿ Rodriguez
R.ᵒʳ

S.ʳ Rector de esta R.ˡ Universidad

D.ⁿ José Gomez Ponce Sub.ᵗᵉ retirado y estudiante de Leyes en esta R.ˡ Universidad á V.S. hace presente: q.ᵉ teniendo q.ᵉ cumplir con el acto señalado de sabatina, para despues obtener el grado de Bachiller en la misma facultad, segun esta mandado,

A V.S. Supp.ᶜᵃ se sirva dispensarle, tenga el referido acto en la clase de Partidas con el D.ʳ D.ⁿ José Gutierrez su catedratico. A cuya gracia vivira agradecido. Sevilla 2 de Mayo de 1818

José Gomez
Ponce

Señor Rector.

Dⁿ Pedro Carlos Navarro Maestro en Artes Natural de Cuevas de Vera Reyno de Granada Cursante de Leyes, matriculado al quarto año en esta Rl. Universidad, donde tiene incorporados los restantes, á V.S. expone: Que en atencion á hallarse la sala Rectoral continuamente ocupada con los Grados, que al fin de cada curso, son indispensables, y estar mandado por Rs. Ordenes, antes de llegar á obtenerlo, el desempeñar un Acto Publico, sin el qual no puede ser admitido=

A V.S. Suplica, que por las razones espuestas, se sirva dispensarle la gracia de tenerlo vajo la direccion de su Catedratico el Dr. Dn Antonio Maria de Roda, á cuyo fabor le vivirá eternamente agradecido.

Sevilla y Mayo 26 de 1818=

Pedro Carlos Navarro

Sevª. 26 de Mayo de 1818.

Como pide

Dl Rodas

Sr. Rector de esta Rl. Universidad.

var

el

l,

ni-

ci.o

está

por

oi-

iare

-ci

ra-

818.

Señor Rector de esta Rl. Universidad

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Sevilla 16 de junio de 1818.

Se dispensa por esta vez la falta de la Certificacion del Catedratico que ofrece remitir legalizada luego que se regrese á Cadiz, y mientras no se exp.^to^ D. Rodrigo

D. Juan José Sanchez, Comisario Ordenador de Marina con la debida atencion hace a V.^a^ presente: Que habiendo tocado en esta Ciudad de transito para Madrid con el fin de que su hijo D. Rafael, Seminarista en el de Sn. Bartme. de Cadiz tomase el grado de Br. en Filosofia en la Rl. Universidad, se ha advertido por su Secret.o gl. las dos Cert.^as^ adjuntas estan firmadas por el Secret.o de aquel Colegio y no por el Catedr.co, como está prevenido; faltandoles ademas la legalizacion por tres escribanos: Y siendo al que expone imposible la detencion hasta que puedan formalizarse dhos. requisitos

Supl.ca a V.^a^ tenga la bondad de dispensarselos, y si a esto no hubiere lugar, que se admita al examen a su hijo, baxo la protexta de evacuar luego aquellas formalidades. Sevilla 17 de Junio de 1818.

Juan José Sanchez



S.r Rector de esta R.l Universidad

D.n José M.a Pacheco Subdiacono, cursante de Dro Civil en esta literaria Universidad á V.S. con tdo respeto expone: Que hallandose dispuesto á pretender el grado de Bachiller en dha facultad, será precisado á sustentar las Conclusiones mandadas p.r Reales instrucciones; mas no pudiendo verificarlo con la publicidad y solemnidades que las mismas previenen p.r hallarse la Rectoral continuam.te ocupada con los repetidos actos literarios de grados y examenes, á fin de que esto no le obste p.a realizar la insinuada pretension=

Sevilla 14 de Mayo de 1818

Como lo pide

D. Ledrig

Br.

Supp.co á V.S. se sirva mandar censurar las proposiciones que adjuntas presenta, y relevarle de aquellas solemnidades, p.a que pueda sustentarlas en Clase de tercero año autorizando el acto su Presidente el D.r D.n Antonio M.a de Rodas: gracia que espera conseguir de la notoria bondad de V.S. y á que le estará muy reconocido. Sevilla 14 de Mayo de 1818,,

José Maria Pacheco Subdiacono

Sr. Rr. de nuestra rl. Universidad literaria

Sevª 26 de Junio 1818,

Exhivase por el Sr. secretario la Rl. orden que cita

Sr. Rodrig.[2]
Rr.

Por providencia del Sr. Regente conservador, en autos pendientes entre los catedraticos y el colegio mayor de Sta Maria de Jesus, sobre las rentas del beneficio anexo à sus catedras, se ha mandado poner testimonio delo qe. señalaren dela rl. orden de traslacion, previa la atencion qe. à V S corresponde. Y pa. qe. tenga efecto, se servirà poner al margen su decreto de exhivicion.

Dios gue à V S ms. as. Sevª 26

de Junio de 1838

Dr. D. Man.l de Siles

11

S. Rector de la Real Universidad Lit.ª de esta Ciudad.

Junta d Gov.no d. 14. d Julio d 1818.
Acord.º no haver lugar
fol.º 379.

Señor.

El Bachiller en Filosofia D.n José Maria Borrego nat.l de la Villa de Conil de la Frontera Obispado de Cadiz, residente en esta en el Palacio Arzobispal con el debido respeto hace presente á V.S.: que habiendo venido á estudiar á esta Universidad, a principio del año Escolastico de 1816, trató de matricularse en primer año de Teologia á lo q.l se opuso el S.r Sec.º de ello, p.r que no habiendo estudiado Etica necesaria segun el plan de 1807, que entonces regia, no podia hacerlo; el q.e solicita, sin perjuicio de entablar, la debida solicitud, ó pretension al Supremo Consejo, entró á estudiar dho. año, que probó p.r sertificaciones de su Cated.º mas habiendo sido habolido dho plan, se graduó de Bachiller en Filosofia en esta dha. Universidad; y no siendo ya necesario el estudio de dha. Etica, continuó estudian

D.r Borr.º
Pr.e

do segundo de Teología, que tambien
aprobado, pero todo con protesta por
faltarle la Matrícula de dho. prim
año, y siguiendosele de aqui graves
perjuicios, que cada año se aumen
taran mas, y lo imposibilitaran de
obtener los correspondientes grados
dha. facultad de Teología, y p.r otra
parte no teniendo obice alguno seg
el plan q.e actualmente rige =

Supp.a rendidamente à V. S. se
sirva mandar se borre dha. prot
ta, y se le matricule en dho. prime
año y de este modo siga todos los de
consecutivamente; gracia que esp
de la notoria bondad y justificación
de V. S. = Sevilla 13. de Julio de 18[illegible]

José M.a Borreg[illegible]

re-
de
i-
ite
ri-
lor-
re
io;
ca
ro-
del
ta
a
é-
ro,
nal,
su

Dr. Rodrig

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Seva. 21 de Julio de 1818

Informe el Sr. Srio. si es cierto lo qe. expone este interesado, y si hay algn. reparo en conceder lo qe. solicita.

Dr. Rodrigz.
Rr.

Sr. Rector:

Dn. Felix Ma. Hidalgo à V.S. devidamente representa, que teniendo solicitada una dispensa de años pa. su carrera de leyes que sigue en esta real Universidad; y hallandose pendiente dicha solicitud desde el año de 1815, en cuyo tiempo bajo la orden respectiva pa. que informase la real Universidad, como en efecto se verificó por el mes de Marzo de dicho año; sucede ahora, que haviendola promovido, al cabo del tiempo qe. ha transcurrido, no ha podido ser hallado el informe en las oficinas del Consejo; y mediante à que en esta Secretaria consta la orden, y el informe que à su consecuencia se evacuó =

Suppca. à V.S. se sirva mandar que por Secretaria se le extienda otro informe por duplicado, con las referencias devidas: lo qual espera de la benignidad de V.S. Sevª. 20 de Julio de 1818.

Felix Ma. Hidalgo

En cumpto. de lo mandado en el decreto anterior debo informar a V.S. ser cierto lo qe. este interesado expone, y qe. no hay reparo alguno en qe. V.S. acceda a su solicitud. Sevilla 27 de Julio de 1818.

Dr. Bago
Srio.

Seva. 28 de Julio de 1818

Repitase el informe, segn. pide.

Dr. Rodrigz.
Rr.

Sev.a 17 de mayo de 1818

Como pide y en los terminos acordados

Dr. Rodz.

Sor. Rector

Dn. Manuel Patiño, y Torrado, Pro. individuo de la Clase de Partidas, y Recopilacion en la Rl. Universidad de esta Ciudad con el respeto debido á V.S. dice: Que deseando recibir el Grado de Br. en Leyes, y ser indispensable en vrd. de la orn. de S.M. que anteceda una Sabatina, el Exponente solicita de V.S. que tenga á bien de conceder la gracia de tener dho. exercicio en la Clase del Sor. Dn. Joséf Gutierrez, Catedratico de Partidas, y así

Suppca. rendidamte. á V.S. acceda en dha. solicitud por un efecto de su bondad. Sevilla y Mayo 16. de 1818.

Manuel Patiño y Torrado



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Sr. Rector y Vocales de la Junta de Govierno.

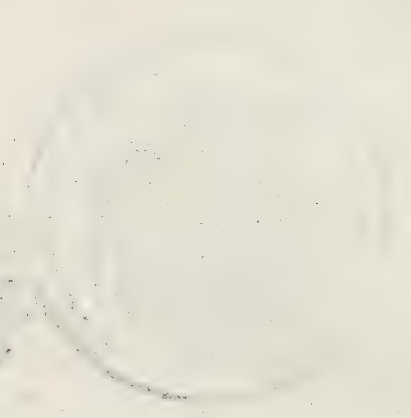
7 de A. Gov.no de 19 de Ag.to del 1807. Como se pide. Lib. 3. de Juntas al fol.o 1.o

Dn. Fran.co de Paula Alvarez, y Martinez, Teniente de Infanteria, del Claustro de esta R.l Universidad en el de Filosofia, y Cursante de Leyes en la misma: à V.S.S. con la devida Consideracion expone, que conforme al Plan de Estudios de 1807, emprendio en dho. año la Carrera de Leyes, empesando por el primero de Derecho Civil por suponer sele el de Ethica en virtud del grado de Bachiller en Artes que ya se le havia Conferido en Abril del mismo año. Dejó de regir el mencionado Plan de Estudios, y en consideracion al perjuicio que se seguiria al que representa de atrasar un año en su Carrera quando esta para Concluirla, y quando tal vez ocurra otro caso le imposibilitaria de llegar a su termino, pues siendo Militar no puede disponer del tiempo; En consideracion tam

bien áque el Restablecimiento del Antiguo
Plan nodeve Jamas perjudicar alos que Es-
diaban conforme alque entonces era nue-
(lo que siempre tubo presente la Universidad
para el abono de Cursos Escolasticos); y ulti-
mente atendiendo áque en tal caso seria di-
cha determinacion una fuerza Retro-
activa, que ninguna tiene=

Supp.ca á V. S. S. se sirvan declararle ganado el año
de Ethica como uno de los de Matricula
de los ocho que se Exijen en la Carrera de
Leyes: como lo espera de la Justificacion
de V. S. S. Dios gue. á V. S. S. m. a. Sevilla
y Julio 17,, de 1818,,

Fran.co de Paula Alvarez y Martinez





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Sor. Rector.

Cdo 9 de Mayo de 1810

Como se pide

S. [illegible]

El B.r en filosofía D.n Joaquin de Moya, y Gonzalez Hace presente à V.S. Que teniendo que graduarse de Bachiller en Leyes, y siendo previo a este acto el de Sabatina=

Suppca. à V.S. se sirva concederle la gracia de tener dicho acto en la Clase del Dr. Dn. Antonio Maria de Rojas su Catedratico. Asi lo esp.a de la not.a Justificon. de V.S. &a.

Joaquin de Moya
y Gonzalez



4

Señor Rector

Sevilla 12 de Setiembre de 1812. Respecto a ser estos extraordinarios ... expone ... este ... constar, y ... Mari... y ... prueben

Dn Mariano Antto Collado vecino de esta Ciudd expone à V.S. con el devido respeto: Que en los años de 1808. à 1810. cursò en esta Rl Universidad los años primo y segundo de Dro. Romano en la Catedra unica en qe se enseñaba con arreglo al plan qe acaba de derogar, y cuya Catedra estaba à cargo del Dr Dn Antonio Mra de Rodas, de quien obtubò las dos Certificaciones qe obran en su poder, con la particularidad, la Segunda, de referirse solo al tiempo qe transcurrio desde el principio del Curso, hasta los ultimos dias de Enero del citado año de 1810, porqe entonces se vio el qe representa en la necesidad de partirse de esta Capital con el Sor. su Padre pa no caer bajo el yugo, qe ya la amenazaba, de los enemigos qe inmediatamente la inbadieron. Aban-

-mado el mismo Sor. Padre del exponente de las varias gravisimas comisiones q.e le encargó el govierno en los años de 1808. y 1809, y q.e despues se continuaron con otros muchos importantisimos servicios q.e p.r notoriedad hizo al Soberano, y á la Nacion, con inminente riesgo de su vida, y librando alguna vez su subsistencia y la de toda su familia dela mendicidad (por q.e en este caso le pusieron su acendrado amor ál Rey y las fugas precipitadas q.e hizo de los enemigos) constituido tambien el q.e representa en la necesidad de correr igual suerte y en la de auxiliar á dho. su Sor. Padre, llebandole la pluma y desempeñando lo demas de suma confianza q.e le encargaba (aun en el tiempo referido de cursar en la Universidad) ápenas podia cumplir (como en efecto cumplio) exactamente con la clase y con aprobechamiento q.e exige, sin poder atender á las formalidades delas matriculas y pruebas delos dos cursos de q.e se trata, confiando estas diligencias á un Dependiente ó Criado de su casa, q.e p.r ignorancia, ó por descuido (muy raro en esta clase de gente) ál fin no las practicó.

Encuentrase, pues, ahora con extraordinaria sorpresa suya y tan á su pesar quanto no puede bien significar, con q.e no se le

D.n Rodrigo
12 r. v. 3 r. 3

matriculó en los expresados cursos de 1808. á 1809. y de 1809. á 1810, y conque tampoco se probaron, como era devido, en el concepto de q.e el segundo lo habria sido en su tiempo si asi se hubiera solicitado, no obstante su forzosa separacion anticipada en fines del mes de Enero, p.r q.e esto es lo dispuesto y lo practicado en todas las universidades por punto general, y, lo q.e exigen, no ya solo los poderosos motivos y circunstancias del exponente, sino tambien la disolucion que dolorosamente se experimentó entonces de todas las universidades, la desercion de sus cursantes, y el trastorno universal q.e en este ramo, como en los demas del Estado, produjo la invasion desastrosa de los Franceses.

Por esta causa, pues, y p.r las otras que quedan significadas, contando siempre el q.e expone con la justificacion de V.S. y con la proteccion q.e le merecen las letras, y los Jovenes que las cultivaron en una época tan desgraciada como la de que se trata, se dirige á su autoridad, y se promete obtener el correspondiente decreto para q.e p.r secretaria, no solo se le matricule en los referidos dos cursos de 1808 á 1810, sino tambien se le prueben en virtud de las certificaciones citadas q.e obtubo de su Catedratico en sus oportunos tiempos, y q.e presentará como deve en la misma secretaria, consiguiendo asi p.r este medio tan justo y tan razonable, no perder tanto tiempo y tanto tra-
(bajo



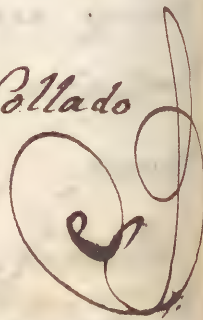
Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

como impendio, privandose de su comodidad y hasta de su sueño, con tareas inexplicables, y relebando del gravisimo perjuicio q.e de otro modo habria de experimentar, trascendental á su colocacion y á su carrera en las letras, tal vez p.r toda la de su vida, mucho mas quando se trata de un individuo cuya edad adelantada no le permite perder un solo instante de tiempo: por tanto

Suplica á V.S. se sirva efectivamente decretar, q.e se le matricule en los citados cursos, y se le prueben estos en virtud de las expresadas Certificaciones, como lo espera de su justificacion. Sevilla 8. de Junio de 1818.

Mariano Ant.o Collado



Lib.º 3.º f.º 6. b.to

Junta de Gov.no de 18. de Sept.e de 1818.

Acordó no admitir este desistim.to

Señores dela Junta de Govierno dela R.l Universid.d de Sevilla.

El D.r D.n Antonio Santaella hace presente á V.S. fue nombrado en el año de 15. por la citada junta para tener a su cargo una delas dos cathedras de Clinica de esta Universidad; haviendola obtenido enlos años anteriores á la invasion francesa, en estos tiempos á procurado desempeñar su comision con aquel cuidado q.e le á sido posible, no obstante el duro trabajo q.e por su naturaleza ofrece esta cathedra, durando sus exercicios por todo el año.

Y el dia no se halla ia capaz de poder evaquar d.ho encargo á satisfacion dela junta por imposibilitarlo sus actuales circunstancias, por tanto espera tengan á bien V.S. admitir mi desestimiento, como lo hago por el presente.

Dios gũe á V.S. m.s a.s Sevilla 1 de Septiembre de 818.

D.r Antonio Santaella

S.r Rector.

Sev.a 26 de Sep.e de 1818

Pase al S.r Fiscal p.a q.e se sirva informar lo q.e estime por conven.te

D.r Pedro Gin.s [signature]

teniendo probado el a.o de fisi-ca, puede admitirse a matricula en prim.o de Ley.s con protesta de habilitarse, o con el grado dentro del term.o q.e sele señale, o con habilitac.n de la.d de Filosofia moral con igual señalam.to

D.r Siles fisc.l

D.n Juaquin Diaz Calderon y Go=
mez vecino de esta Ciudad con el
devido respecto á V.S. hace presen=
te q.e habiendo cumplido el año de
fisica no ha podido graduarse
de Bachiller á causa de haverle
acahesido una enfermedad peligro_
so de la q.e no ha podido aun con_
valeser en todo el verano, p.r lo q.e
Supp.ca á V.S. se sirva dispensarle y
mandar sele admita a la Matri-
cula del Primer año de Leyes
bajo de la Protesta q.e se presenta-
ra al grado a la posible vrevedad
luego q.e selo permita el estado de
su salud: asi lo espera merecer de V.S.
cuya vida guarde el S.r muchos años Sevi
lla 26 de 7bre de 1818.

Juaquin Calderon [signature]

Sevilla 28 de Setiembre de 1818

Matriculese como pide, y señalansele seis meses dentro de cuyo tpo deberá graduarse

Dr Rodriguez

Rr

Sev.a 5 de Oct.e de 1818

Matriculese como pide, y habilite el año de Etica dentro de seis meses.

Dr. Rodrig. Rr.

S.or Rector.

D.n Manuel Gallego natural de la Ciudad de Cadiz â V.S. con el respeto debido le hace presente = Que tratando de emprender en esta Universidad la carrera de Leyes, habilitando p.a ella el curso de Ethica p.r medio del Grado de Bachiller en Philosofia, segun q.e está mandado por S.M.; no puede practicar este en el momento, porq.e varias atenciones de su casa, y fam.a no le han permitido la preparacion debida â este fin. Y siendo de mucho perjuicio, el q.e p.r este accidente pierda la Matricula p.a el presente curso de Leyes, por el corto tiempo, q.e subsiste abierta. Por tanto =

Supp.ca â V.S. se sirva concederle el q.e desde luego se matricule en la Secret.a p.a la facultad de Leyes, con la protesta de habilitar el curso de Ethica preliminar, q.e se exige por medio del grado de B.r en Philosofia, q.e procuraría recivir con la posible brevedad, respecto â q.e tiene los cursos competentes para obtenerlo. Sevilla y Oct.e 4 de 1818.

Manuel Gallego

Sevilla y Oct.e 7. de 1818.
Este Memorial se leió en Junta de Gov.no de d.ho dia, al q.e nada se decretó, y p.r lo mismo no se hace mencion de él en ella, p.r q.e no huvo vacante de la Cat.a q.e pretende.

S.res Rtor. y Junta de Govierno de la R.l Universidad Literaria de Sev.a

El D.r D.n Rafael Jose Ramirez del Claustro de Leyes de la misma á V.S. con el devido respeto hace presente; q.e como se acredita p.r el Oficio, q.e en devida forma exibe fue nombrado p.a sostituir la Cathedra de Filosofia Moral, la q.e como es notorio ha desempeñado hasta el dia: y siendolo tambien, q.e el D.r D.n Mateo Duran q.e en un principio estaba encargado en ella, pasó á sostituir una de Canones, q.e sostituye en el presente año, segun entiende el q.e representa: p.r tanto = Supp.co á V.S. se sirva continuarlo en la expresada Sostitucion, q.e ha servido de d.ha Cathedra de Filosofia Moral en el año proximo pasado Escolastico; como asi es de creer de la justificacion de V.S. &. Sevilla 7. de Oct.e de 1818.

D.r Rafael Jose Ramirez

+

Habiendome pedido lic.a el dic.do D. Andres José Duran catedratico de Etica p.a ausentarse de esta Ciud. p.r unos dias á dilig.as precisas, y yo concedidosela, encargo á V. el desempeño de la expresada Catedra p.r merecerme toda mi confianza, y espero de su atenc.n se sirva asistir á ella con el celo y esmero q. exige la enseñanza.

Dios guarde á V. m.s a.s Sev.a y Nov.e 5 de 1817.

[illegible]

Sr. D. Rafael Ramirez

vi
ti-
cav
en
bras
axa
tu no
le
or
q.
los de
e nte
xió
te
e
da
y

vi
fi-
cav
en
bras
ara a
nt.
ta no
le do
or e
d.
los de
e) nte
xió nei
na
te u)
cad
re co
co
u
da
r
co
y
ra
d.

Junta de Gob.no de 7. de Oct.e de 1818.
fol.o 31.

Señor Rector.

El Doctor D.n Manuel Maria del Marmol á V.S. con el debido respeto dice q.e para proporcionar á sus estudiantes de Filosofia para las clases mayores segun la escuela, metodo, y giro de ideas de los Autores q.e en ellas se den, y ademas para evacuar una obra q.e esta escribiendo sobre Plan de estudios para la superioridad, necesita una lista de los Autores q.e en las clases de Teologia, canones, leyes, Medicina, y Filosofia esten mandados dar en esta Universidad segun el plan q.e rige, expresando las Reales Ordenes q.e los señalen, y copiando á la letra la q.e trate de los de Filosofia, y para q.e el Secretario de la Universidad no tenga inconveniente en darle este documento q.e le urge ya.

Suplica á V.S. se sirva mandar se le forme por dicho Secretario la lista expresada de los Autores q.e llevo dichos, gracia q.e espera de la Justificacion de V.S.
Sevilla 3 de Octubre de 1818=

D.r Manuel Maria
del Marmol

a)
nt.
no
ndo
el
de
nte
nni
ma
in)
iend
co
no
n
eda
t
co
y
na
d.

2

Sres Rector y Diputados de esta Universidad

Sev.a 22. de Dicie de 1818.
Se concedieron 100. en Junta de Govno. de este dia.

Jose de Roxas bedel portero de ella con el debido resp.o a V.S.S. les desea todas felicidades en el proximo Nacimiento del Niño Dios y espera de su mucha caridad que en obsequio de este Niño le señalen la limosna que tengan á bien p.a socorro de su muger enferma. Sev.a 22 de dic.e de 1818

Yll.mo Sor.

Jose de Roxas

Sr. Rector

Sevª. 18 de Octe. de 1818

Matricúlese como pide

D.r Pedraza

Ds. G.

Dn. Antonio Sanchez Herrero natural de la V.a de Cortegana, á V.S. respetuosam.te espone: que en el curso presente há sido matriculado en el quarto año de Teologia, y asistido à sus clases con puntualidad y aprovecham.to, como podran informar los SS. Catedraticos.

Posteriorm.te por consejo de sus Padres, y otros motivos de combeniencia há determinado continuar sus estudios en la facultad de Leyes; por lo que=

Supp.ca á V.S. se sirva decretar se le matricule de nuebo en la expresada facultad. Asi lo espera de la justificacion de V.S. &a. Sevilla 17 de Obre de 1818.

Antonio Sanchez Herreros

ad
a
nt.
no
ndo
al
n
de
nto
pres
ma
in
and
eo
no
n
rda
f
co
y
na
s
d



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Sor. Rector de esta Rl. Universidad.

Sevª. 18 de Octubre de 1818.

Matriculese como pide conforme á lo mandado. incorporandosele el curso de Etica y tenido p.r 1º. de su carrera.

Dr. Cadrio [?]

Rr. [illegible]

Dn. Manl. Rosario, natl. de la Va. de Villanueva de la Reyna en el Reyno de Jaen, y Subtent. de Infantª. á VS. con el mayor respeto hace presente: Que en el año de 1806. concluyó el estudio de Ethica y recibió el grado de Bachiller en Filosofia en la Rl. Universidad de Baeza, y á muy poco tiempo despues se circuló el plan de estudios de 1807, segun el cual el curso de Ethica debe contarse por primero pª. la facultad de Leyes. Posteriormte. sucedió nra. gloriosa revolucion, y no pudiendo prescindir de los deberes q. le imponian la prision de nro. amado Soberano, y el peligro de la Patria, abandonó su carrera literaria, y tomó las armas en defensa de tan sagrados derechos. Este merito q. VS. no dejará de conocer, hace q. el supte. se halle en el dia con un atraso considerable en su carrera de Leyes, q. ya tendria concluida, por haber seguido sus banderas durante toda la guerra, y este atraso es tanto mas sensible y perjudicial, quanto q. le priva de poder subvenir como corresponde á la subsistencia de su muger y numerosa familia. Para q. este mal no sea de mayor extension.

A VS. supca. q. penetrado de las razons. expuestas se digne mandar q. el curso de Ethica de q. lleva hecha mencion, se le incorpore en esta Rl. Universidad, y se le cuente por 1º. de Leyes. Gracia que

espera del benéfico corazon de V.S. cuya vida gue. Dios m. a. Sevilla 18. de Octre. de 181

Manl. Lozano y Machado

Sor Rector

Dn. Fernando Casillas, natural de [illegible] à V.S. con el devido respeto expone: q.e ha estudiado en el Seminario de [illegible] Logica, Methafisica, y Etica, y deseando empezar la facultad de Leyes, no siendole, por lo adelantado del tiempo, posible acreditarlo, y si podra hacerlo quando el Sr. Secret. de dho. seminario le mande el Docum.to q.e le tiene pedido.

Sup.ca à V.S. se sirva mandar sele matricule en Leyes con la protesta de traer el docum.to p.r ello necesario. Asi lo espera de la benignidad de V.S. Sevilla y Octub. 16. de 1818.

Fernando Casillas

Sev.a 16 de oct.e de 1818.
Matriculese con la protesta q.e expresa
Dr. Rodrig.z
Rr.

Señor Rector

Dn. Joaquin Sanchez Therreno, natu-
ral de la Ciud. de Cartagena, Estudian-
te de quarto año de Leyes à V.S. con
el devido respeto hace presente: que
estando en aptitud para suplir el
grado de Bachiller en la facultad en
Claustro ordinario, i el que deve pre-
ceder segun los estatutos el exercicio li-
terario de la Sabatina, paraque esta
no sea tan molestosa à los Sres. Cathedra-
ticos en sus muchas ocupaciones

Stafe a 7 de Mayo de 1818.

Como p. de.

Dr. Rodrig.
Rr.

Suplico à V.S. se sirva mandar se verifique
en una de las Clases pertenecientes
à mi año: gracia que espera de su no-
toria vondad y justificacion. Cartag.
6 de Mayo de 1818

Joaquin Sanchez
Therreno

Sev.ª 8 de Oct.e de 1818

Con protesta de presentar los docum.tos neces.os q.e ofrece dentro de seis meses matric.e

D.r Rodrig.z

D.n Jose M.a Sanchez B.r en Artes, y D.r en Cirugia Medica Natural, y vecino de esta Ciudad, á V.S. con el debido respeto expone=

Que deseando matricularse en las clases de clinica p.a seguir la pasantia dela Medicina practica, y no teniendo aun los documentos necesarios, p.r estarlos esperando dela corte, y queriendo aprobecharse delas explicaciones de los aulas=

Suplica á V.S. q.e mediante estas circunstancias se sirva mandar q.e se le mantricule en dicha pasantia, con la prostesta de presentar luego, luego el diploma de Cirugia Medica, requisito indispensable p.a verificarlo: Gracia q.e no duda obtener dela Notoria bondad de V.S.= Sev.a á 7 de Octubre de 1818

Jose M.a Sanchez

Señor
Rector.

Dn. Antonio Cordon y Rodriguez natural y vecino dela Villa dela Algucera la Real, ante V.S. como mas haya lugar hace presente; que haviendo estudiado enla Real Universidad de Salamanca el curso de Logica y Metafisica, y queriendo seguir la carrera en esta Real Universidad pasó a la Secretaria y entregando la matricula y provacion de dho. curso, me dixo el Sor. Secretario que faltava la certificacion comprovada de tres o dos Snos. en su yglesia atencion =

Supp.co a V.S. se sirva admitirme a estudiar el curso siguiente con la protesta de presentar dha. certificacion: así lo espera de la notoria Justificacion de V.S. a quien guarde Dios ms. as. Sevilla y Octubre 6 de 1818

Antonio Cordon

Sevª. 7 de Octe. de 1818

Con la protesta q. hace, matriculese.

Dr. Rodriguez

Quarenta maravedis.

7

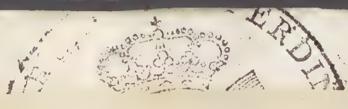
Señor Rector.

Sev.a 16 de Mayo 1818
Como se pide y
hacien lo [illegible]
Dr. Rodrig.z
[illegible]

D.n Domingo Bueno con la veneracion devida à V.S. Dice, que esta en el caso de tener que graduarse de Bachiller en Leyes, pues ha ganado los cursos suficientes al efecto; pero siendo previo a este acto el de Sabatina =

Supp.ca a V.S. se sirva concederle lo efectue en la Clase de su Catedratico, y D.r D.n Ant.o M.a de Rodas = Asi lo esp.a de su not.a justificacion. Sev.a y Mayo 16 de 1818 =

Domingo Bueno



Quarenta marauedis.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

1

Señor Rector.

[Sevill]a 18 de Oct.e de 1818

[C]omo se pide.

Dr. Rodrig[uez]

Don Mariano Ant.o Collado, Bachiller en dro. Civil pr. esta Rl. Universidad, hijo del Sor. Regente Juez Conservador de ella, á V.S. con el respeto que deve hace presente: Que teniendo precision de ayudar á su Sor. Padre en las muchas y reservadas ocupaciones q.e produce su destino, y no pudiendo pr. esta razon asistir pr. la tarde á la clase de Canones (en que está matriculado) sin faltar á dho. Sor., deseoso de hacer compatibles ambas cosas, y con la confianza q.e le inspira el amor q.e V.S. profesa á las letras y á los q.e las cultivan=

Le Suplica se sirba dar su superior decreto, p.a q.e pueda ganar el presente Curso de Canones, asistiendo á las dos clases q.e hay pr. la mañana en dha. Rl. Universid.d respecto de que no se sigue perjuicio, y quedando reconocido á esta gracia, q.e espera de la bond.d de V.S. á q.n Dios gue. ms. a.s Sevilla 18 de Octubre de 1818=

Mariano Ant.o Collado.

S.or
Rector

D.n Antonio Gil Me.tl Agreg.do ala 5.a Comp.a del 1.er Batt.n del Regim.to Ynfant.a de Soria, con la atencion q.e deve á V. S. Dice: Que con motibo dela ocupaciones de sus funciones Militares selehan estrabiado los Documentos que acreditan su Carrera Literaria en la facultad de Filosofia, y Medicina que en sus Ultimos tiempos antes dela Milicia Cursaba en la Universidad de Valencia, por lo q.e no puede presentarlos en la actualidad mientra no reciba de la Secretaria de aquella el certificado competente para presentarlo en esta. Asi es que no sele pasó el tiempo dela Matricula en el presente Curso.

Sup.ca A V. S. se sirba poner su decreto mandando que en la Secretaria seletenga por presentado en tiempo para estudiar la dha facultad de Medicina en el dho presente Curso, á cuyas Clases esta asistiendo con permiso de los Señores Catedraticos, cuyo termino de Matricula no le corra ni pare perjuicio para que sele pueda Matricular luego que reciba el Certificado Justificativo que espera de Valencia de sus cursos de Filosofia incorporados en ella, y delos de Medicina ganados en la misma, como lo espera de la bondad de V. S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sebilla 2[?] de Octubre de 1818

Antonio Gil

S.or Rector de esta Universidad

Sev.a 27 de Oct.e de 1818

Admitase á la matricula como pide con protexta de presentar los docum.tos q.e ofrece.

Dr. Rodrig.z

P. S.[illegible]



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

S.or Rector

Sev.a y Oct.e 18. de 1818
Matriculese como pide con tal q.e lleve el Grado de B.r en esta Univ.d dentro de 6. meses.
D.r Rodrig.z
S.r

D.n Mateo Gomez de Mora natural de Paymogo y colegial de S.n Pelagio con el debido respetto hase presente a V.S. que habiendo estudiado Filosofía en dho. Colegio, y tratando de recivir en ella el Grado de bachiller p.r esta Universid.d para habilitar con este el curso de Etica que se exige preliminar a el estudio de las Leyes no lo puedo practicar en el dia p.r no haberle llegado los documentos en forma.

Y para que no le pare perjuicio estando de q.a cursar la Matricula dicha detencion.

Supp.ca a V.S. se sirva admitirle a la de Leyes con la protesta que hace de recibir dho grado de Bachiller a la mayor brevedad. Gracia que asi lo espera de la Justificacion de V.S. Sevilla 17 de Oct.e de 1818

Mateo Gomez de Mora

Sr. Rector de la Universidad Litª de Sevilla
y Sres. de la Junta ~~de la ... de Gobno. de ella~~

D. Antonio Lucena Prº.
á V.S. con todo respeto expone
qe. faltandole un año pª concluir
la carrera de Jurisprudencia y to=
carle en este cursar Canones: le
es imposible asistir á las dos Clases
qe. previene el Estatuto pr. maña-
na y tarde: pr. qe. el Ministerio
Parroquial qe. exerce le impide
la asistencia pr. la mañana pr.
lo qe.

Supca. á V.S. le conceda la
gracia de tomar las dos Clases
de pr. la tarde de dha. facultad
y qe. ellas le sean bastantes
pª probar el Curso. Gracia qe.
espera de su bondad y justifª.
Sevª. 18 de oct. de 1818

Sr. Rector de V.S. su
atº. Capn.
Antº. Lucena

Sevilla y Octe.
18. de 1818.
Como lo pide. en
atn. á la causa
qe. expresa.
Dr. Rodriguez
Rector

Sr. Rector de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla.

El Doctor D. Pedro Luis Huidobro capitan graduado de exercito profesor de farmacia y cathedratico del Rl. Colegio de S. Antonio de esta ciudad á V.S. expone:

Sevª. y Octe. 18. de 1818.

Admitase á la matricula de Medicina con la protexta q. expresa

Dr. Rodriguez
Lzr.

Que hallandose graduado con su titulo de Bachiller en Filosofia unido en la Universidad de Salamanca, el Rl. Colegio de Farmacia de S. Fernando de Madrid al incorporarle para graduarse de Bachr. en esta ciencia, no puede matricularse en la clase de Medicina, á que aspira de la Universidad de esta ciudad, en cuio concepto

A V.S. suplica se sirva dispensarle la gracia de que sea admitido á dicha matricula con protexta mientras obtiene una copia testimoniada de aquel titulo q. se le incorpora el dado pr. el mismo Colegio de S. Fernando.

Dios gue. la vida de V.S. ms. as. Sevilla 17,, de Octubre de 1818.

Pedro Luis Huidobro

S.r Rector de esta Universidad de Sevilla

Sev.a y Oct.e 18. del 1818.
Matricule[illegible]e con
la protesta ó cond.n
de havilitar la
Etica pr. el [illegible]
del B.r [illegible] de
6 meses

D.r [illegible]
R.or

D.n Pedro Medina natural y vecino de la Ciudad de Montoro á V.S. con el respeto q.e debe dice: ha estudiado la filosofia en todas sus partes y un año de Etica en el Colegio de S.n Pelagio de la Ciudad de Cordoba, como consta de la certificacion que acompaña, y como dho Colegio este incorporado á esta Universidad.

Suplica á V.S. tenga la bondad de concederle estudie en ella él d.ro Civil, admitiendole los años de estudio tenidos en Cordoba, con la protesta de graduarse en esta Universidad dentro de poco tiempo en caso necesario. Asi lo espera el Suplicante de la bondad de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sevilla 17. de 8bre de 1818.

Pedro Medina

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

Dn. Pedro Maria de Arpe, con el devido respeto á V.S. expone: Que habiendo estudiado dos Cursos de Logica y Fisica con la mayor aplicacion, y no siendole facil graduarse en Filosofia p.a emprender la Carrera de Leyes p.r falta de algunos recursos, p.r no cobrar su Padre Dn. Celedonio Josef, el sueldo de Contador Prãl de las Rs. Fab.s de Tabacos y Polvora de esta Ciudad. á V.S.

Suplica se sirva mandar q.e p.r el Secretario de esta misma Rl. Universidad se le matricule en primer año de Leyes sugeto á su [illegible]: gracia q.e espera recibir de la rectitud de V.S. Sev.a 19 de Oct.e de 1818.

Pedro Maria de Arpe

Sev.a 20 de Oct.e de 1818

Matriculese como pide con protesta de graduarse de bachiller dentro de seis meses.

Dr. Rodrigz.

Dr.

Sor Rector.

...a 17 de Octe de 1818

...la protesta q.
...matriculese.

Dn. Rodriqz.

Dn. Antonio Urquia natural de la Gran Canaria ante V.S. con el mas propio respeto Digo: qe habiendo llegado a Sevilla con el objeto de estudiar Leyes y no trayendo mis certificados de Filosofia con las circunstancias requisitas: suplica a V.S. se sirva mandar qe se me matricule con la protesta de presentar mis certificados en el orden correspondiente. Favor qe espero de la acreditada bondad de V.S. &c.

Antonio Urquia

S.or Rector:

El B.r D.n Felipe M.a Hidalgo à V.S. con el debi-
respeto hace presente, que desea tomar el
grad de B.r en la Facultad de Leyes, y pa-
ra efectuar la Sabatina de estilo, quiere
merecer à V.S. la gracia, de que le dis-
pense hacerla en la camara rectoral,
mediante à estar ocupada p.r esta estos
dias con los grados; y permitiendole
la execute en qualquiera de las clases
de Derecho civil: por tanto=

Supp.ca à V.S. tenga à bien acceder à esta
solicitud, y aprobar la adjunta con-
clusion, que se propone defender en
la Sabatina, à cuyo favor quedara
sumam.te reconocido. Leo.a 8. de Octubre
de 1818.

Felipe M.a Hidalgo

8 de Oct.e de 1818

Como pide.

D.r Rodrig.z R.r

Por m.do de S.S.
D.r G.

Sr. Rector de esta Rl. Universidad literaria

Sa. 9 de Oc.e de 1818

Matriculese como pide.

Dr. Rodrig.

Rr.

El Br. Dn. Pedro Saenz natural de la ciudad de Cadiz con el respeto q. debe hace presente á V.S. haber cursado la Filosofia en Sta. Maria de Aragon de Madrid, y haberse graduado de bachiller por la universidad de Alcala de Henares, y tratando de continuar su carrera en esta Universidad é incorporar los años estudiados

Suplica á V.S. se digne mandar se matricule en derecho Romano con protesta de presentar las certificaciones necesarias para la incorporacion. Asi lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla 8. de Octubre de 1818.

Pedro Saenz



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Señores Diputados de la Junta de Gob.no de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad.

Junta de Gov.no de 7. Oct.e de 1818. f.o 11.

El Doctor, y Maestro D.n Diego Fernandez y Muñoz, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, tiene el honor de decir á V.S. que como haya llegado á entender, q.e la Catedra de Partidas no está aun todabia provista para su enseñanza, se ofrece deseando corresponder á los beneficos miras de S.M. en el establecimiento del estudio de d.ha Catedra: Portanto=

Suplico a V.S. que teniendome por ofrecido se sirva decretar lo combeniente al caso. Sevilla y Octubre 6 de 1818.

D.r D.n Diego Fernandez Muñoz







Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Señor Rector de la Rl. Universidad=

S. 18 de Octe. de 1818
Con la protesta q.
[illegible] matriculese
Dr. Rodrig.z

Dn. Gregorio Albarez Clerigo de Menores, natural y vecino de Casabermeja, Obispado de Malaga, noticioso de los felices progresos, q. en esta Rl. Universidad se consiguen, he determinado asistir a la clase, y curso primero de Teologia de el Mro. Melchor Cano, para cuyo fin, y no pudiendo presentar los documentos, q. las RR.les ordenes previenen ==

Suplico â VS. se sirva admitirme pr. individuo en dho. curso, y la protesta, q. dentro del mes corriente de Octubre, presentare los documentos necesarios, q. prescriben las leyes de esta Rl. Universidad, atendiendo al tpo. en q. nos hallamos, y q. no es conveniente diferirlo, cuya gracia no dudo obtenerla de la benemerita, y muy acrisolada bondad de VS. â quien, pido â Dios, prospere su vida dilatados años. = Sevilla y Octubre 16 de 1818=

Gregorio Albarez

1

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

V.18 de Oct.e de 1818

No habiendo disposic.n en contra matriculese con protesta q.e hace

D.r Rivero

D.n Juan Moreno Presbitero; ante V.S. expone q.e habiendo determinado estudiar medicina, y matricularse á este fin, se ha presentado al S.r Secretario de la Universidad y le faltan algunos documentos precisos, pero q.e no puede presentar en el dia, y si dentro de muy poco tiempo, y para q.e no se le pare perjuicio

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le admita en la Matricula, con la protesta de presentar á la mayor brevedad los documentos insinuados, gracia q.e espera recivir de la notoria justificacion de V.S. cuya vida gue D.s m.s a.s Sevilla 15 de octubre de 1818

D.n Juan Moreno

El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidd. su Catedratico de 1.o y 2.o año de Medicina Teorica Consultor delos Rs. Exercitos Socio de N.o dela Socied.d Medica de esta Ciud.d &c.

Certifico q.e Dn. Fran.co Xavier Zapata natural de esta Ciud.d ha asistido ala clase de mi cargo de 1.r año de Medicina Teorica q.e empeso en Octubre de 1816. y concluyo en Junio de 1817. con puntuali-d.d aplicacion y aprobecham.to y p.a q.e conste doy la presente en Sev.a á 18. de Junio de 1817.

Dr. Diego de Vera

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidd. Literaria Catedratico de Anatomia de ella Socio de Numero de la Rl. Socied. de Medicina y otras Ciencias Vice-Director de la &c &c.

Certifico q. Dn. Franco. Xavier Zapata ha asistido a la clase de mi cargo q. empezo en Otubre de 1816. y concluyo en Junio de 1817, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y p.a que conste doy la presente en Sevilla á 16 de Junio de 1817.

(S. Sancho)

El D.r D.n Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta R.l Universid.d su Catedratico de 1.o y 2.o año de Medicina Teorica Consultor delos Reales Exercitos Vice-Precidente dela R.l Socied.d de Medicina de esta Ciud.d socio facultativo dela Patriotica dela mis.ma &c.

Certifico q.e D.n Fran.co Xavier Zapata de natural de esta Ciud.d ha asistido ala clase de segundo año de Medicina teorica de mi cargo q.e empezo en 18. de Octubre de 817 y concluyo en 16 de Junio de 818. con puntualid.d aplicacion y aprobechamiento y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á 26. de Junio de 1818.

D.r Diego de Vera

El Dr. Dn. Sancho Bonduo Medico de Camara de S. M.
[Socio] de Num.º dela R.l Socied.d de Medicina de esta Ciud.d Cate-
[dr]atico de 1.º y 2.º año de Anatomia de la R.l Universid.d Literaria
[de] Sev.a &c.

Certifico q.e Dn. Fran.co Xavier Zapata Natural de
esta Ciud.d ha asistido ala Clase de 2.º año de Anato-
mia de mi cargo q.e empezo en 18 de Octubre de 817. y
concluyo en Junio de 818. con puntualidad aplicacion y
aprovecham.to y p.a q.e conste doi la presente en Sev.a a
16. de Junio de 1818.

Dr. Fran.co Sancho
Bonduo

S.r Rector.

Sev.a 17 de Dic.e de 1818.

Informe el S.r Secretario de la Univ.d

D.n Fran.co Xavier Zapata á V.S. con el debido respeto hace presente, q.e p.r un olvido inculpable ha dejado de Matricularse en el segundo año de Medicina y dejo de probar p.r consiguiente, el primero, habiendolos estudiados, y sido aprobado enlos examenes hechos p.r sus cathedraticos de q.e conserva los premios q.e gano.

En esta atencion para q.e no sufra en su carrera el perjuicio eminente de perder estos dos años; y mediante la verdad delo expuesto.

A V.S. suplico tenga la bond.d de mandar q.e p.r Secretaria se zangen estos inconvenientes haciendo constar como esta pronto las aprobaciones obtenidas de estos dos años p.r sus catedraticos, en las sertificaciones y premios q.e ha merecido. Gracia q.e espera merecer dela justificacion de V.S. Sev.a y Diciembre 14. de 1818.

Fran.co Xavier Zapata

Que se le oyga sobre esta solicitud.

D.r Rodrig.z
Rex.n

Sup.or

En cump.to del ant.e Dec.to debo decir q.e p.r R.l Ord.n esta prevenido que q.e p.a ganar curso ha de haber matricula y prueva dentro del mismo año: que son ciertos los Docum.tos q.e presenta y el Premio de su aplic.n q.e V.S. en vista y conoc.to delo referido, y demas circunst.as de este Inter.do podra decidir si se halla en el caso de estar comprehendido en la decision de la Ley. Sev.a y Dic.e 18. de 1818.

D.r Baquerizo
Sec.o

Pase al S.r Fiscal para

El Fiscal dice q.e ...

Sev.a ... 1818.

q.e diga si hai facultades en el Rector para conceder esta gracia. Sev.a 18 de Dic.e de 1818.

Dr. Rodriguez

Ygn.o [illegible]

El Fiscal dice: q.e es indudable quanto resulta d las certif.s d los cated.cos q.e acompañan a esta solicitud, y el premio q.e este indiv.o obtuvo p.r su aplicac.n, puntual asistencia a las clases, y aprovecham.to; y estima q.e deve ponerse en consideracion d la Junta d Govierno p.a mejor acuerdo =

Dr. Silez

En Junta d Gov.no d 23. d En.o d 1819 se presentaron las dilig.as y docum.tos antec.tes y se acordo uniform.te en vid. d lo q.e producen y d.mas razones q.e se tubieron en consid.on q.e se havilitasen sin exemplar los dos defectos de matricula y prueba q.e se expresan, y q.e se devuelva al Intered.o el libro q.e havia acompañado, y premio d su aplic.n Sev.a y dho dia mes y año.

Dr. Baquero

Sec.o [illegible]

S.r R.do Rector.

Sev.a 20 de Oct.e de 1818

Informe el D.r Secretario si es cierto lo q.e expone este interesado.

D.r Rodrig.z
R.r

Es cierto q.e D.n Man.l del Castillo, nat.l de la V.a de Fuente-heridos, tiene ganados en esta Univ.d y en los Cursos q.e se expresan, uno de Matem.a y otro de Log.a y Metafisica; y q.e se Matriculó en ella en Fisica y Etica por Oct.e de mil ochocientos nueve: que es q.to puedo informar a V.S. Sev.a y Oct.e 21 de 1818.

D.r Bag.zo
Sec.o

Sev.a 30 de Oct.e de 1818

Pase al Promotor Fiscal y diga si se puede acceder á esta solicitud de probar á este interesado el curso

Don Manuel del Castillo, natural de la villa de Fuente-heridos, de este Arzobispado, á V.S. con el mas profundo respeto dice; que tiene ganados en esta Universidad un Curso de Matemáticas, otro de Logica y Metafisica, y en el año de 1809. se haya matriculado para ganar el de Etica y fisica, no haviendo podido probar este último á causa de la imbasion de los franceses en esta Ciudad hasta cuyo dia estubo asistiendo á las Clases con la mayor puntualidad, y haviendose ausentado de esta por dha. imbasion y pasado á la Ciudad de Cadiz á tomar las armas en justa defensa de la Patria, le fue absolutamente imposible el poder benir en su tiempo debido á probar dho. curso. y mayormente cuando ha continuado hasta haverse expulsado los franceses del Reyno, y mucho despues, en el servicio del Rey. por lo que á V.S.

Suppp.ca se sirva mandar se le apruebe el espresado curso de Etica y fisica, en atencion á la absoluta imposibilidad que el expp.te tubo de poderlo hacer á su devido tiempo. Sevilla Otre. 20. de 1818=

Manuel del Castillo

de Etica y Fisica en q^e se matriculo el año de 1809.
y no pudo probar p^r la entrada de los franceses en esta
ciudad.

D^r Rodrig.^z

M^r

El Fiscal dice; que es notorio haber este in
dividuo tomado las armas p.^a la defensa de la
Nacion, cuando se hallaba estudiando Fisica y
Etica en este estudio general, y quedó impos
litado por ello de probar este curso; por cuya
razon advierte que no hay oposicion à las
reales ordenes de la materia, si presentase cer
tificaciones juradas de los M.^tros de quien
tomaba enseñanza, que en la actualidad
existen, por donde conste su puntualidad
y aprovechamiento; sobre que dará V.S. la
providencia que estime mas conveniente
à ellas.

D^r Sifes
Fisc.^l

Sev.^a 4 de Nov.^e de 1818

Certifiquen à continuac.^n los Catedraticos q.^e lo fueron de este
estud.^te en el curso de mil ochocientos y nueve cuya pru
ba pretende, sobre su asist.^a y aprovecham.^to en la clase.

D^r Rodrig.^z

M^r

Certific.^on del Catedratico de Fisica.

Certifico como Catedratico Suplente

de Fisica q.e fui en el curso Escolastico de 1808 a 810 que D.n Manuel del Castillo natural de Fuente Heridos asistio con aprovecham.to a la Expresada clase de mi cargo desde principio del Curso hasta la Epoca de la Ymbasion de los Enemig.s en esta Capital, como aparece de su contenida solicitud: q.e en cumplim.to del decreto que antecede del S.or Rector de esta R.l Universidad pongo la presente que en caso necesario juro en Sevilla a 5 de Noviem.e de 1818.

D.r José [illegible]

En cumpl.to del proximo anter.r Decreto del S.r R.r Certifico q.e D.n Manuel del Carrillo, nat.l de la V.a de Fuente heridos asistió á mi Clase, (entonces de Etica) desde principios del curso de mil ochoc.s nueve hasta la invas.n de los enemigos con bastante puntu.d aplic.n y aprovecham.to. Sevilla 5 de Noviembre de 1818.

D.r Pro.r Man.l Moreno Baquerizo
Cat.co

Sev.a 8 de Nov.e de 1818.

Pruebese como pide el curso de mil ochocientos nueve.

D.r Rodrig.z
[illegible]

S.r Rector.

Sev.a 18 de Oct.e de 1818

Con la protesta q.e hace de probar el Curso de Etica matriculese en Leyes, como pide.

D.r Pedrio

D.r

D.n Manuel del Castillo, natural de la Villa de fuente hexidos, de este Arzobispado, á V.S. con el devido respeto dice; que estando siguiendo los Estudios en esta Universidad, sucedio la imbasion de los Franceses en los quatro Reynos de Andalucia, por cuyo motivo interrumpio su carrera literaria en el momento que los Enemigos ocuparon esta Capital, sin haverla podido continuar, en razon de haver tomado las armas en defensa de la Patria; y hayandose matriculado en el año de 1809. en fisica, y Etica, no pudo provar este curso en su devido tiempo por la ocupacion de los Enemigos. y hayandose en el caso de poderla seguir, á V.S.

Supp.la se sirva mandar, se le matricule en derecho Cibil, con la protesta de provar el expresado año de fisica y Etica; lo que espera de la rectitud y notoria justificacion de V.S. = Sevilla Octre. 18. de 1818.

Manuel del Castillo

Sev.a 28 de dic.e de 1818

Pase al Promotor Fiscal.

D. Rodrig.z

R.r

El Fiscal dice, que puede hacerse presente en Junta de Gobierno esta solicitud, donde se tenga á la vista la certificacion que cita y no acompaña, y en presencia de ella se hará el acuerdo correspondiente.

D.r Siles

Fisc.l

Señor Rector.

Fran.co Herrera, con el devido respeto expone á V.S. q.e estudio Fisica y obtubo la correspondiente certificacion de aprobechamiento en el año q.e espresa la q.e presenta á V.S. en toda forma, pero por ignorar el termino en q.e debia probar el año, y por ocurrencias de familia q.e le tubieron en su Pueblo tubo omision en la prueba, viene á graduarse de B.r en Filosofia, y le obra para ello la omision referida, en atencion de no dilatar el otro grado q.e le conviene recivir, y á el poco tiempo q.e ha pasado desde q.e debio probar hasta la fha.

Supp.ca á V.S. se digne mandar se le prueba el año de Fisica con lo q.e provará su grado, como lo espera de su bondad. Sebilla 28 de Diciembre de 1818.

Fran.co Herrera

En Junta de Gob.no de 23 de En.o

Señor Rector

Acdo. 13 de Febº de 1818
Como se pide
Dr. Hidalgo

El Bachiller Dn. Franco. Carmona cursante de sagrados Canones en esta Rl. Universd.
litª con el debido respeto á V.S. = Dice, que trata de graduarse de Bachiller en Drô civil, y debiendo precederle el acto de sabatina, no pudiendo esta tenerse en la camara Rectoral, por hallarse ocupada con los examenes de fisica, segun se ha informado el exponente

Suppca. á V.S. se digne concederle tener la espresa sabatina en la Clase del mismo Drô á cargo del Sr. Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri. Como lo espera de la notoria justificacion de V.S. =
Sevilla Febrero 15. de 1819=

Franco. Carmona



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

S.or

S. Rect.or de la Univ.

D.n Juan Fran.co Clevanbo, nat.l D la Puebla D Casalla Vecid.te en esta Ciudad, con el devido respeto, à V. S. hace presente: Que haviendo concluido los quatro años de Medicina y su correspondiente grado de Bachiller en su facultad tomados en la Universidad de Osuna, se ha presentado en esta con el objeto de emprender la Clinica para lo qual presentò en Secretaria su Titulo, el q.e no fue aprovado por el S.or Secret.o exponiendo se hallaba reprobada dha. Universidad de Osuna; y asi estimulado del S.or Secret.o y principalm.te de su propio interes para continuar su Estudio. = Suplica à V. S. se digne favoreser esta solicitud con su superior Decreto à favor de este Suplicante para continuar su Carrera, pues no halla otro apoyo que

Sev.a 30 de Oct.e 1818

Informe el S.r Secretario hallandose la notoriedad el expediente y diga si hai inconveniente en lo que se solicita.

D.r Rodrigo Rr.

Sev.a y Oct.e 30. de 1818.
En cump.to de lo mandado p.r el ant.te Decreto puedo decir, q.e la Univ.d tiene pend.te su queja ante el Sup.mo Cons.o contra la Univ.d de Osuna sobre la invalid.z de sus Estudios y Grados en la Med.a; y q.e si se defiere à la solic.d de este, reservado p.r gracia particular del S.r Rr., havra de ser atemiendose al resultado que tenga el referido recurso de queja, y en su tiempo.

D.r Buquerizo Secr.o

Sevª. y Octe. 31. de 1818.

Matriculese en Clinica este interesado con la protesta q.e expresa el antecedente informe

D.r Rodrigz.

es el de su bondad: Gracia que espera merecer del magnanimo Corazon y alta justificacion de V. S. cuya vida gûe. Dios m.s a.s Sevilla 29. de 8bre. de 1818.

B. L. M. de V. S.

Franco. Plerambo.





Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Lib. 3. fol. 5. 6.to
Junta de
Gov.no d. 18. de
Setr. de 1818.
Acordo q.e este
interesado acre-
ditase el exem-
plar q.e cita
y se dará
provid.a

Sor Rector y Sres de la Junta de Gobierno

D.n Francisco Domecq con el debido respeto expone
á V.S.S. que con motivo de la invasion francesa no pu-
do empezar tan pronto como quisiera los estudios á q.
su inclinacion lo llamaba, prefiriendo á sus intere-
ses el servicio de la Patria, p.a cuyas urgencias cedió
por espacio de 40 meses el sueldo anual de 10000 rea-
les que gozaba como empleado en una oficina
publica. Acabada la guerra y restituido el Rey á
su trono, el exponente, aunque tarde ya por su edad,
empezó el estudio de la Filosofia aprendiendo en
unas vacaciones con Catedratico aprobado la Etica,
de cuyo año, para resarcir en algo el tiempo perdi-
do, pidió la habilitacion al Supremo Consejo de Cas-
tilla confiado en que su solicitud tendria igual
buen despacho que lo tuvo la de D.n José Cires su com-
pañero inseparable en los estudios y que habia
obtenido de V.S.S. favorable informe. Por lo qual el
exponente en atencion á sus servicios, á su edad,
al examen á que se ofrece y á haber de esto
varios exemplares:

A V.S.S. suplica que se sirvan eva-
cuar pronto y favorablemente el informe pedido
por el Consejo Real de Castilla; gracia que espera
merecer de su bondad y justificacion. Sevilla
11 de Septiembre de 1.818.

Francisco Domecq

Sor. Rector de esta Rl. Univ.d Literaria.

Sev.a Sep.re 4. de 1818.

Admitase.

D.r Cereso

Ar.

D. Fran.co M.a Chacon â V.S. con el debido respeto expone: Que á principios de Junio de el presente año fué admitido á el Grado de B.r en Leyes y no habiendo sido aprobado se le concedieron seis meses de termino p.a q. volviese á presentarse. Mas habiendo ya recordado las ideas que en otro tpo. adquirió y creyó tener presentes en la citada ocasion =

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le admita â dho. Grad. de B.r cuya gracia espera de la notoria justificacion de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sev.a y Ag.to de 1818.

Fran.co M.a Chacon

Yllmo. Sr. Rector de esta Rl. Universidad

Sevilla 16 de Oct.e de 1818

Matriculese con protesta de presentar los docum.tos que ofrece dentro del presente curso.

Dr. [illegible] Rodriguez

Dn. Jose Mellado y Ponce, natural de la Villa de la Puebla de Guzman, y residente en esta Ciudad, con el debido respeto á V.S. Dice: Que habiendo cursado un año de Logica, y otro de Fisica, en el Colegio de R.R. P.P. Agustinos de la Ciudad de Badajoz, y acomodandole emprender la carrera de Medicina en la citada Real Universidad=

Supa. a V.S. se digne admitirle á la Matricula del presente curso de dha Facultad, vajo la protesta de presentar el suplicante certificacion de los referidos cursos de Filosofia, y practicar las dilig.s que fueren necesarias. Sevilla 15. de octubre de 1818.

José Mellado y Ponce

+

S.r R.or de la R.l Universidad literaria de esta Ciud.

(Cd.o 6 de Mayo 1819)

Como se pide

D.r Esquiv.l

B.n

El B.r D. Agustin Ferrer estudiante de octavo año de leyes en la misma Universidad con el mayor respeto hace presente a V. S. q.e deseando tomar el grado de Bachiller en esta facultad y debiendo precederle el exercicio de la sabatina =

Sup.ca a V. S. se sirva permitir lo tenga en la clase de su año a cargo del D.r D. José Gutierrez, para lo qual presenta la correspond.te proposicion q.e ha de sostener, de modo q.e habiendo hecho este exercicio se le de en la Secretaria p.r cumplido, y se le admita en su dia al d.ho grado: asi lo espera de la bondad de V. S. Sevilla 26 de Abril de 1819.

Agustin Ferrer

Sor Rector

Sev.a 17 de Oct.e de 1818.

Con protesta de presentar los docum.tos necesarios matriculese como pide en tercer año de Leyes.

D.r Rodrig.z
R.or

Baltasar Nevia Natural del obispado de Obiedo y Profesor de Jurisprudencia hace presente à V.S. que siendole mas proporcionado el seguir su carrera en esta Universidad se pidio estar termino para ello luego q.e el tiempo lo permitio mas como es un termino tan largo p.a haverse pa de e[illegible] algun inculpable atraso.

Supp.ca à V.S. que por un efecto de su justificacion y prudencia se sirva mandar matricular al exponente en el tercer año de Leyes. En q.e recivira merced. Sevilla 16 de Oct.e de 1818.

Por el Supp.te
Casimiro Ruiz

Mat.do en Leyes en cumplim.to del antecedente Decreto f.o 689.

Baquerizo
Sec.o

S.or Rector

D.n Baltasar de Meria
Cumartin de Laxi pre
deriued de la Universi
dad de Obiedo

Suplica

1

Señor Rector de esta Universidad.

Presa. 3 de Octe. de 1818

Con protexta de presentar los documentos que ofrece dentro de seis meses, matriculese.

Dr. Rodriguez Rua

El P. Bartolome Fernandez de los Clerigos Menores de esta Ciudad ante V.S. con el debido respeto expone: que deseando tener un conocimiento exacto de las obligaciones de su Ministerio Sacerdotal, y de las Reglas que por la Santa Yglesia se le han impuesto á todos y á cada uno de sus miembros, obtenida la licencia de su Prelado Provincial, ha determinado estudiar los Sagrados Canones. Pero siendo preciso el presentar documentos de la facultad de filosofia, y no teniendolos el exponente á la mano, y solo poder dar palabra de hacerlo quanto los facilite=

A V. Suplica se sirva poner su decreto de matricula á favor del suplicante con la condicion arriba expresada; quedandole agradecido á tanta gracia, y deseando su prosperidad espiritual y temporal. Sevilla y Octubre 1.º de 1818.

B.L.M. de V.S.

Bartolome Frnz
C.M.

Sevilla y Octe. 18 de 1818.
Matriculese

Matdo. en Canones con la Protexta expuesta, y decretada en 18 de Octe. de 1818 al fol.º 240.

Obra otra matricula por separado

[rubric]

1

Sr. Rector y Sres. Diputados de la Junta de Gobierno.

Jta. de Gon. de 4 de Febo. de 1818.

El Br. en Filosofia, Dn. José Garcia Infante: à V.S.S. con el debido respeto expone: que habiendo cursado tres años de Filosofia, con arreglo al Plan anterior à este, tubò el honor de recivir el Grado de Br. en la expresada Facultad, en Mayo del Año proximo pasado, en esta Rl. Universidad: y deseando tomar el Grado de Licdo. en Artes, q. le serà de mas facilidad al presente, q. en adelante, à causa de q. con el estudio de la Jurisprudencia, q. cursa en dha. Rl. Universidad no tenga la disposicion, q. tiene al presente: pues por Mayo del presente piensa recivir el Grado de Br. en Leyes à Claustro Pleno: por tanto, y en consideracion à lo expuesto =

Suppca. à la Justificacion de V.S.S. se dignen concederle la gracia de q. sea admitido à dho. Grado de Licdo. en Artes, gracia q. espera merecer de su Justificacion. Sevilla 2 de Febrero de 1818.

José Garcia Infante

l.
lla:
lo
io
da
a-
lo
r-
r-
e
r-
r-

S.^or Rector de esta R.^l Universidad.

Sev.^a 20 de Abril de 1818

Como pide.

S.^r Rodrig.^z

Rq.^a

D.^n Juan M.^l Piñeyro, B.^r en Sagrada Teología, y Artes por esta dicha Universidad, matriculado en ella en 8.^o año de Leyes, á V.S. con el debido respeto hace presente: Se halla en el caso de solicitar se le admita al grado referido en esta ultima facultad, lo que no ha hecho antes por su ocupacion en el servicio de S. M. y emigracion en la pasada consabida epoca, que interrumpió por alg[uno]s años su carrera; y para cumplir con el exercicio que se previene preceda á dicho grado de modo que no entorpezca otras mas graves atenciones que puedan ocupar á V.S. por lo prevenido para con otros en esta razon.

Supp.^ca á V.S. se sirva permitir que practique dicho exercicio en la clase del S.^or D.^n Antonio Ruiz Bustamante á que en las tardes asiste, y que con certificacion de este á continuacion del decreto de V.S. se admita al sup.^te al grado referido en

Derecho Civil en su dia, dandosele
cumplido, acreditado que sea en d[...]
forma haber desempeñado el acto d[...]
que se hace mencion, en el concept[...]
de que para el previo conocimiento d[...]
V. S. acompaña esta exposicion la m[...]
ta de la question que ha de propon[...]
gracia que espera de la bondad de V. S[...]
Sevilla 20,, de Abril de 1818,,

Juan M.l Piñeyro

S.or

Rector de esta R.l [illegible]

D.n [illegible] Domenec natural de Cadiz [illegible] a V.S. [illegible] teniendo que recibir el grado de Bachiller en Leyes y debiendo preceder [illegible] la Sabatina que por Real [illegible] está prevenida a V.S. suplica que en atencion de hallarse [illegible] le permita tener esta [illegible] por [illegible] D.n [illegible] espera [illegible] de V.S. [illegible] cuyo fav.r [illegible] dará reconocido. Dios [illegible] Sevilla 17 [illegible] 181[illegible]

[illegible] Domenec

Sev.a 18 de Marzo de 1819

Concedese como pide, y pase la conclus.n a censura del S.r Dr. D. Manuel de Siles.

D.r Rodrig.z

[illegible] Dia,

[illegible]

[illegible] non habet [illegible] ad [illegible] in rem [illegible]

Jure civili Romanorum attento

No tiene reparo =
Dr. Siles

S.r Rector.

Lvª. 11 de Marzo de 1819.

Como pide.

D.r Rodriguez
R.r

El B.r D. Sebastian Ferreyra, vecino de esta Ciudad. á V.S. con el debido respeto hace presente que teniendo el suficiente tpõ p.ª recibir el Grado de Bachiller en Leyes, ha determinado hacerlo desde luego: pero siendo requisito que debe preceder la Sabatina, ha formado la adjunta proposicion á fin de q.e V.S. tenga á bien aprobarla, y en su consecuencia tener el acto en una de las Clases de drõ civil, p.ª lo que =

Supp.ca á V.S. se sirva aprobar la expresada proposicion, y en su consecuencia mandar que el supp.te tenga el acto en una de las clases de Drõ Romano. Gracia que espera de la bondad caracteristica de V.S. cuya vida gũe D.s m.s a.s Lea.s y Mrzo 10 de 1819.

B.r Sebastian Ferreyra







Sr. Rector y Juez Cancelario de esta

[illegible] Universidad Literaria

De orden del Sor Teniente primo. es-
tara V. mañana Viernes 16 del Cte.
rise en las casas de Su Sria que son
en Calle Vizcainos, a las doce y media
ó en el Oficio de Dn. Juan de Raya entre
las dos Carceles proximo al rincon
a las doce = Sevª. 15 de Abril de 1819 =

Sor. Dn. Agustin Caetano

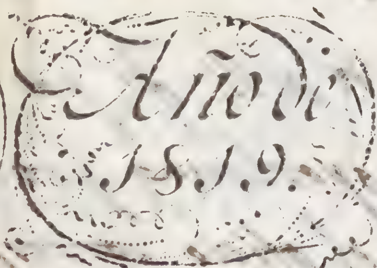
[illegible] de menores estudian-
[illegible] Universidad Literaria
[illegible] credita la matricu-
[illegible] [illegible]ncion y respecto
[illegible] a las oraciones
[illegible] Jueves quince
[illegible] la casa de su
[illegible] la orden q.e acom-
paña del Sr. Teniente primero p.a q.e se
presentase á las doce y media del dia de hoy
en el oficio de Dn. Juan de Raya, habiendole
retenido diferentes prendas de ropa q. sacaron
del baul de su uso, excepto los habitos y libros,
y dexaron en poder del dueño de la casa, cuyo
suceso no hubiera acaecido si se hubiese in-
formado a dho Escno. el estado y calidad del exponen-
te por su clericato y fuero Escolar q.e goza,
sujeto a V. como privativo Juez para el conoci-
miento de sus causas, el cual reclama y en

Sevilla 16 de Abril de
[18]19.
Librese el oficio q. este
[est]udiante pretende para
[el S]or Teniente primero
[a]compañado de certifica-
[ció]n dada por Secreta.
[q]. acredite su matricu-
[la] y hallarse estudiando
[cl]ases de Leyes.

[...] Dr. Cerero







Sr. Rector y Juez Cancelario de esta
Rl. Universidad Literaria

Sevilla 16 de Abril de [1819].
Líbrese el oficio q. este [est]udiante pretende para [el S]r. Teniente primero [a]compañado de certifica[cion] dada por Secretº [q.] acredite su matricu[la] y hallarse estudiando [en cl]ases de Leyes.
[R]m. Dr. Cevero.

Dn. Agustin Castaños Clerigo de menores estudiante matriculado de esta Rl. Universidad Literaria en primer año de Leyes q. acredita la matricula q. acompaña, con la atencion y respecto q. debe a V.S. dice: Que como á las oraciones de la noche del dia de ayer Jueves quince del corriente, no estando en la casa de su posada se le dexó escrita la orden q. acompaña del Sr. Teniente primero p.a q. se presentase á las doce y media del dia de hoy en el oficio de Dn. Juan de Haya, habiendole retenido diferentes prendas de ropa q. sacaron del baul de su uso, excepto los habitos y libros, y dexaron en poder del dueño de la casa, cuyo suceso no hubiera acaecido si se hubiese informado a dho Esno. el estado y calidad del exponente por su clericato y fuero Escolar q. goza, sujeto a V.S. como privativo Juez para el conocimiento de sus causas, el cual reclama y en

su virtud =

Supp.ca a V. q.e por lo pronto se sirva tomar
oportuna providencia dirigiendo á dho
el oficio correspondiente para q.e se sirva
inivirse del conocimiento de este asunto
mitiendolo á este Juzgado escolar hacien
saver á la parte actora use ante V.
su derecho como le convenga donde se l
oyrá y administrara justicia q.e imploro
de V.

B.r D.n Agustin Castaño

Se despacho el Oficio con la Certificacion en este dia diez
y seis de Abril.

Sello 4.
40 mrs.



Año de
1819.





Contestado en 26. de Abril de dho año con tenº del §º 2º tít. 1º del Estº y de la Rl. Provisión de 30. de Junio de 1759.

Por la certificación dada por el Dr. D. Juan Cruz Maestre me he instruido q. Dn. Agustín Castaño natural de la Ciudad de la Serena está matriculado para ganar el presente curso de Leyes; pero no constando en los códigos de las nuestras q. los cursantes de la Universidad de esta Ciudad gozen del fuero académico que V.S. reclama, necesito tenga la bondad de remitirme testimonio de la concesión de dho fuero; pues de lo contrario seguiré el exped.te

...mel Romero na.
...te Almonaster la
... a atención espo.
...do p. concluir el
Dro. Civil, y debien.
recivir el grado de
...tad en el proximo
mes de Mayo ... su practica ó guan
do V.S. se lo permita, y determine.
desea tener desde luego el acto
de preparación q. antecede a dho
grado; y p. poderlo verificar
Suppca. a V.S. se sirva concederle

principiado en m[...]
gado.

Dios gue a V.S. m[...]
Sevilla 20 de Abril de [...]

Mariano Lafuente

S.r D.n Fran.co de Paula Cerero.



r.

nuel Romero na.
de Almonaster la
a atencion espa.
ado p. concluir el
dro. Civil, y debiera
recivir el grado de
tad en el proximo
mes de Mayo ... practica ó quan
do V. S. selo permita, y determine:
desea tener desde luego el acto
de preparacion q. antecede á dho
grado; y p. poderlo verificar:
Supp.ca á V. S. se sirva concederle







S.^{or} Rector.

Sev.^a 20 de Abril de 1819

Concedese como pide.

D.^r Rodrig.^z
R.^r

El B.^r D.^n Manuel Romero na-
tural de la Villa de Almonaster la
Real, con la debida atencion espo-
ne a V. S. q. estando p.^a concluir el
ultimo Curso de Dro. Civil, y debien-
do presentarse a recivir el grado de
B.^r en dha facultad en el proximo
mes de Mayo segun practica o guar-
do. V. S. se lo permita, y determine.
desea tener desde luego el act.
de preparacion q. antecede a dho
grado; y p.^a poderlo verificar=
Supp.^{ca} a V. S. se sirva concederle

sin permiso y licencia p.ª ello; permitien-
dole tambien el que lo verifique
en la propia Clase de drõ. civil, y Cu-
tedra q.l desempeña el S.or D.r D.r To-
mas Romero de Agredano. Como asi
lo espera de la Justificacion de V. S. Se-
villa 20. de Abril de 1819.

Manuel Romero



Sa. 23 de Abril de 1819.

Como se pide
Dr. Rodriguez
Rr.

Señor Rector.

Los Bachilleres en Filosofia que aba=
xo firman con toda la veneracion y respeto
que á V.S. deben, hacen presente: Que hallan=
dose preparados pa. recibir el Grado de Licen=
cia en dha facultad pa. principios del pro=
ximo mes de Mayo, es un requisito que
debe preceder el de las Tentativas, y como
quiera que sea demasiado corto el tiempo
que resta, al paso que tienen que asis=
tir los exponentes á sus respectivas
clases, parece deberse adoptar una medi=
da que venza todos los inconvenientes
indicados, como tambien el que siendo
los primeros dias del expresado mes
de Mayo festivos sin que en estos
pueda evacuarse ningun acto literario,
é igualmente que pasados aquellos
es bastante incomodo por razon de los
colores que se experimentan en
esta Ciudad el hacer todos la

diligencias previas al Grado=

Suppcan à V.S. que en consideracion à todo lo expuesto, se sirva mandar que los Suppᵗᵉˢ puedan tener el acto de la Tentativa en el Lunes y Martes de la proxima Semana, en lo que el Sʳ. Padrino no tiene dificultad. Gracia q. esperan de la acreditada y caracteristica bondad de V.S. á quien Dios nro. Sr. prospere dilatados años Sevª. 22 de Abril de 1819/

S. Rᵒⁿ

Bʳ. Rafael Mª. Sanchez

Bʳ. José Mª. Ximenez

Bʳ. Ramon Saenz y Laina

Bʳ. Miguel Cadea Lomo

Bʳ. Pablo Campos

Bʳ. Antolin Ortega

Señores Rector, y Diputados dela Junta de Gobierno.

Concedida esta Solicitud en J.ta de Gov.no de 14 de Ab.l de 1819. f.o 28

D.n Fran.co Rodriguez Garcia, B.er en S. teologia p.r esta R.l Universidad, actualm.te Catedr.co de Humanidades, p.r S. M., y vecino dela Villa de Lebrija, á V.S., lleno de amargura, mas con la confianza, que debe inspirarle la bondad de Madre tan ilustre, hace presente = Que cursando su hijo mayor D.n Antonio Rodriguez estas R.s clases de Medicina, hace muchos meses, que se prepara p.a poder ser condecorado con el grado de Licenciado en Artes.

Esperaba, Señores, con sosiego el suplicante el primer dia de Mayo, en que confiaba conseguiria su hijo tan apreciable dadiva dela beneficencia de su augusta Madre, quando un inesperado accidente, q.e pone en peligro su bien estar, el de su numerosa familia, y la vida de su Esposa, lo han forzado á correr presuroso á V.S. y solicitar de su bondad el remedio de tamaños males.

Hace diez dias, que la ausencia del hijo causó sensacion tan violenta en la imaginacion dela Madre enferma del graduando,

que acometida de una violenta calent
y sintomas de convulsion, ha estado en est
corto espacio pr. dos veces en inminente
riesgo su vida, sin que á tan grave ac
te se haya encontrado mas remedio, que
promesa hecha pr. el suplicante á nom
de la bondad de V.SS. que pr. ella no du
se dignarian permitirle la presencia d
su hijo, concediendole efectuare los act
de su grado; reservando la colacion, m
recian ser aprobados, pa. el primer dia
Mayo.

Esta gracia, Señores, tan analoga á
sentimientos beneficos de V.SS.; como d
gun modo contraria á justicia, pr. no h
ber aun cumplido el graduando los 17 as. d
edad, ni haberse publicado el sorteo en
brijos, gracia, que aun mismo tpo. lib
al suplicante de indecibles amarguras, n
duda este conseguirla de la piadosa just
de V.SS.; asi como no osaria solicitarla
juzgare comprometido el decoro de tan resp
ble corporacion.

Dios nro. Sr. prospere á V.SS. ms. a
Sevilla 12 de Abril de 1819.

Fran.co Rodriguez
Garcia.

iser
di-
tu-
y
r
us
oste
ill
rfer
in
io
r-
ue.
u-
odr
el

[illegible]







S.r Rector de la Universidad

Junta de Govno. de 27. de dho. 20. Acordó q. acreditando este Intdo. estar havilitdo. y dispuesto de la R.l Cedª. de 4. de Dice. de 1816. confirmatª. de otra de 15. de Nov.e de 1815. pª. recivir Grado de B.r en Medª. pr. las Univers.s los Cursos q. relaciona haver ganado en el Colº. de Cadiz, se le dará grav.a

Dn. Manuel Coll y Gonsales Bachiller en Filosofia en esta Universidad literaria, Practicante mayor del Colegio de Cirugia y Medicina de Cadiz, hace presente á V.S. con todo respeto: Que despues de haber estudiado la filosofia en aquel Colegio, ha cursado cinco años la Medicina y Cirugia siendo Colegial Interno; y desea recibir el grado de Bachiller en Medicina en esta Universidad, en donde hubiera principiado y continuado sus estudios si la ocupacion de esta Ciudad por los franceses, y las ocurrencias posteriores no hubiesen dado motivo a su Padre el Doctor Dn. Jose Antonio Coll Medico honorario de Camara de S. M. para sospechar, que podria serle perjudicial para su educacion el apartarle de Cadiz; y creido que en semejantes circunstancias los previlegios concedidos á los Colegiales internos de dicho Colegio merecerian en la consideracion de esta Universidad que se le admitiese á examen para alcanzar el honor de ser contado algun dia entre sus individuos, que es lo que siempre ha deseado: Por cuyo motivo

Suplica a V.S. se sirva poner su decreto para que presentandose por el Suplicante en la Secretaria testimonio de los cinco cursos que ha ganado de Medicina y Cirugia como Colegial interno en dicho Colegio, se le admita para el

examen de Bachiller en Medicina, en lo que recivira especial favor.

Sevilla 17. de Marzo de 1819.

Por encargo del Suplicante.

Francisco Escudero







S.res Rector, y Diputados de la Junta de Gobierno.

J.ta de Gov.no de 27. de M.zo de 1819. Se admitió á este In.teres.do á exam.n p.a el Lic.do en Leyes, y la colac.n se difiera hasta la conc.n del prex.te curso. [rúbrica]

D.n Juan Maria Quirós, Clerigo tonsurado, familiar del Exmo S.r Arzobispo de esta, con el respeto que debe hace presente á V. SS. que ha cursado ademas del año de Filosofia moral, que ganó como primero de Leyes, otros tres años completos en esta facultad en la qual se graduo de Br. á claustro pleno en el mes de Abril del año proximo pasado: y urgiendole recibir el de Licenciado en la misma facultad quanto antes en razon de las dificultades que deben sobrevenir dilatandolo para Mayo, asi por los muchisimos grados de todas clases que ocurrirán, apresurandose todos á recibirles antes de la entrada de los excesivos calores que tanto son de temer, como porque el exponente prevee ocupaciones precisas de que no puede prescindir, y que le imposibilitan verificarlo en el referido Mayo. En cuya atencion, en la de no ser en perjuicio de tercero por estar exento de quintas, y en la de que en quanto á la dispensa de pasantia que solicita, se han otorgado algunas gracias en años pasados, y novisimamente en el año ultimo

Suplica rendidamente á V. SS. se digne concederle la de los dias que le faltan para llenar el tiempo que prefixa el estatuto para recibir dicho grado, en lo que recibirá especial favor.

Juan Maria Quirós [rúbrica]

Sres de la Junta de Govierno.

D. Manl. Ferreyra, Vedel Celador de esta Rl. Universidad con el debido respeto à V.S.S. hace presente Que desde Agto. del año de 1812 en q.e fallecio su compañero en plaza d. Rafael Cepeda han estado sirviendo el destino de este sus hijos d. Manl. y d. Sebastian p.r nombramte. Interino del Sr. Rector q.e era entonces el Dr. D. Nicolas Maestre

En esta posesion han estado hta q. p.r V.S.S. havrá tpõ de dos meses se nombró de Vedel Portero à José de Rosas, sin duda motibandolo el q.e en el pasado año de 1818 practicó algunos actos en razon à hallarse enfermo el q. dice y uno de sus hijos: Pero es de advertir q. si alguna otra vez el expresado Rosas asistio à algunos actos como Vedel fue satisfaciendoselo el q. representa.

De lo hta aqui dhõ se infiere q. el animo de V.S.S. nunca pudo ser ~~nombrar~~ lo tal, en perjuicio del dhõ del q. dice, y q. consid.e lo mas q. pudo importar es el de Vedel Portero en ausencias y enfermedades de el expon.te: mediante lo qual

Supp.ca à V.S.S. se sirvan acordarlo en los terminos expuestos en esta Representacion. Gracia q. espera de la bondad de V.S.S. Sev.a y M.zo 27 de 1819

Manuel Ferreyra

Junta de Gov.no de 27 de M.zo de 1819, cumplase lo dispuesto en esta repres.n con respecto al nomb.to de Jph. de Rosas p.r Bedel Port.o de la Univ.d

[rubric]

— 14 —

Señor

Sev.a 16 de Marzo de 1819

Como se pide.

D.r Rodriguez

R.r

D.n Miguel Muñoz natural de la Villa de Hornachos, y estudiante de Dr.o Civil, con la mayor sumision y debido respeto espone á V. S. que siendo lo dispuesto por R.l Orden, probar un acto de tentativa para obtener el grado de B.r en Leyes, y no pudiendo ser este, en la Cama-ra Rectoral por hallarse ocupada con motivo de los grados, =

Supp.ca á V. S. se digne por un efecto de su notoria benignidad, concederme efectuar este acto en la Clase del D.r D.n Tomas de Sgaredano y Romero por la mañana del veinte y siete de Marzo; lo que espera merecer de la notoria bondad de V. S. Cuya importante vida que Dios m.s a.s

Sevilla diez y seis de Marzo de mil ochocien-tos diez y nuebe.

Miguel Muñoz

Rector de la Rl. Univd. Literaria de esta Ciudad

Sevª. 16 de Marzo de 1819

Como se pide

Dr. Rodriguez

Dr. [illegible]

Dn. Geronimo Garcia Maldonado Bachiller en Filosofia y Cursante en la Facultad de Leyes con el debido respeto hace presente, que siendo indispensable que preceda al grado de Bachiller en esta ultima facultad, sostener unas Sabatinas ó conclusiones se ha puesto de acuerdo para ello con el Sr. Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas uno de sus Catedraticos pa. qe. le sea precida; á cuyo efecto ha elegido el exponente la ley y conclusion que acompaña: mas siendo indispensable pa. esto, y que se verifique en la misma clase, la licencia de V.S.

Suppca. rendidamente se sirva concederla y deferir á la solicitud del que representa, como lo espera de su notoria justificacion. Sevilla 16 de Marzo de 1819.

Geronimo Garcia Maldonado

Señor Rector y Claustros de esta R.l Universidad

Claustr.o Grãl. de 18. de Marzo de 1810. f.o 461.
No hà lugar; y hagan estos Mem.s en papel del sello 4.o

D.n Manuel Fran.co Romero, D.n Miguel Lobo, y D.n José Rubio en nre de los individuos de la Clase de cuarto año de dro Civil de los Romanos de esta dha Universidad con el debido respeto á V.S. Ylltma = Dicen, q.e la mayor pte de los individuos de dha clase no tienen excepcion alguna, q.e les exima de entrár en el sortéo, p.a el reemplazo del egercito, q.e deberá hacerse en el proximo mes de Abril. Los expon.tes, Señor, al fin de este curso deben graduarse de B.res en la Facultad de Jurisprudencia, cuyos gradós habrán de principiar á conferirseles desde el primer dia de Mayo; de modo q.e p.r un mes, ó poco más de diferencia acaso se verán en la dura necesidad de abandonar la carrera de las Letras, q.e con tanto gusto emprehendieron, y en la q.e esperaban sér mas útiles á la Patria, q.e tomando un fusil á la fuerza; en cuya nueva carrera jamas

esperan progresar, p.r no hallarse apta p.a ella
su constitucion fisica y mental. Y mediant á
q.e p.r el nuevo reglam.to están exceptuados los
B.res en Facultad mayor de entrar en sorteo,
á los expon.tes no les queda otro recurso mas, q.e
el favor q.e les dispense su madre la Universi
dad, implorando el auxilio de su respetable Claus
tro, al q.e =

Supp.can, q.e teniendo en consideracion lo expuesto, se dig
ne mandar se principie á conferir los Grados
á los expon.tes desde el veinte y cuatro del pres.te
mes de Marzo, p.a q.e puedan conseguir
eximirse del sorteo, q.e principia á prime
ros de Abril como se ha sentado: con la pro
testa de continuar asistiendo á sus respec
tivas clases hta la conclusion del pres.te
curso; presentando en Secretaria certificacion
de haberlo executado así, dadas p.r sus respec
tivos catedraticos, consintiendo el q.e no la pre
sentare ser borrado de la matricula, p.a no
poder continuar su carrera. Cuya gracia espe
ran de la notoria justif.n de V.S. Illma. Sev.a
Marzo 13 de 1819.

Manuel Fran.co Romero | Miguel Lobo | José Rubio

Señor Rector

El B.r D.n Cayetano Rubio y Lubet cursante en esta R.l Vniversidad á V. S. con el respeto debido expone q.e habiendo de preceder el acto menor al grado de B.r en Leyes q.e aspira obtener y hallandose ocupada la Camara Rectoral=

Sev.a 11 de Marzo de 1819.

Como se pide
D. Sudrez
R.r

Supp.ca á V. S. se sirva concederle se verifique este en la clase del D.r D.n Tomas Romero de Agredano, lo q.e espera dela notoria q. V. S. administra= Sevilla 8 de Marzo de 1819.

Cayetano Rubio y Lubet







S.r Rect.r y Juez Consel.o de la R.l Universidad de Sevilla

Sev.a 18 de Oct.e de 1819.

Pruebesele como pide el curso proximo pasado, y matriculese en el pres.te de la misma Facultad de Leyes.

D. C. R.

Q.or Ortiz

[illegible] [illegible] [illegible] Pro.n del claus.o de Theolog.a de dicha R.l Universidad a V.S. con el debido respeto hace presente, q.e mucho tiempo ha pues no alcanza a los años, curso la facultad de leyes, y queriendo continuar entregó en el de 817 su Matricula a D.n el D.r Manuel Ferreira para q.e se encargase de Matricularlo en el año q.e le correspondía. Con todo el Relator retubo los correspondientes documentos de los Catedraticos, y tratando de probar el curso a su debido tiempo y de Matricularse para el presente, despues de repetidas instancias al susodicho para q.e le buscase y entregase dicha Matricula, no le ha sido posible hallarla, ofreciendose a jurar ser cierto lo relacionado. En esta atencion y haviendo hallado por fortuna un Certificado, el corresp.te del S.r Secr.o difunto en q.e se acredita haver cursado dicha facultad de leyes q.e acompaña con los [illegible] documentos de los Catedraticos. por tanto

Suplica a V.S. se sirva mandar q.e acreditandose la certeza del relato con declaracion del Co-

pueda V.S. el se le apruebe el año q. le
corresponde y Matricule en el Consul.do
en su debido tiempo como asi lo de e.s.
peran de la Justificacion de V.S. a quien Dios
m.s a.s conserve &

Jose M.a [illegible]

Señor Rector.

Sala Marzo 6 de 1819

Pracece este interesado el acto de la sabatina q. el bachr. ... examn. en la clase como pide fixandose la conclusn. en las puertas de ella

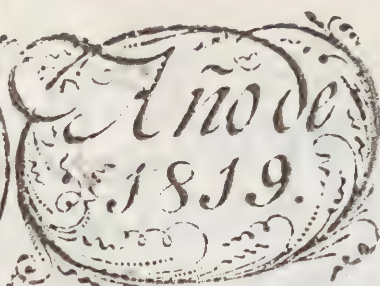
[illegible]

El Br. Dn. José Rubio Lubet cursante en esta Rl. Universidad à V.S. con el débido respeto hace presente q. debiendo preceder el ~~grado~~ acto menor al de Br. en Leyes que aspira obtener, y hallandose ocupada la Camara Rectoral =

Suppca. à V.S. se sirva concederle se verifique este en la clase del Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri gracia q. espera de la notoria q. V.S. administra = Sevilla 6. de Marzo de 1819.

José Rubio Lubet



Sr. Rector

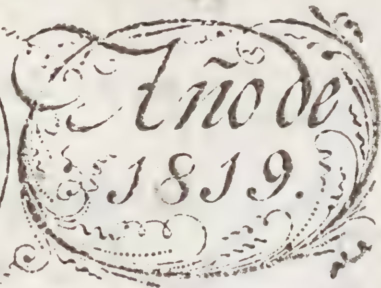
Sta. 12. de M.zo 20 de 1819. Acordd. que usen sus dros. fol. 26. b.to

D.n Ramon de Torres, y los demas in-
dividuos, q.e subscriven con expresion
de sus Pueblos, Estudiantes todos de 4.o
año de Derecho Civil de la R.l Uni-
versidad Literaria de esta Ciudad ex-
ponen a V. S. con el debido respe-
to q.e se consideran bastantem.te
instruidos p.a obtener el grado de
Bachiller en la facultad de D.ro
como lo podrá informar el S.or D.or
D.n Antonio M.a de Rodas, su
Catedratico esperando ellos unica
m.te el transcurso del tiempo q.e
falta p.a la conclusion del pres.te
año literario. Con esta circunsta

se les llama precisamte. pr. sus
respectivos Pueblos pa. el Sorteo
que se va a celebrar con el
objeto del reemplazo del Exto.
y con la mala suerte de q. en
los mas quizá de los propios
Pueblos no se reunirán el numo.
competente de jovenes dispon-
bles, cuyo resultado ha de ser
pr. una triste necesidad, q. sin
otro acto que el de la forzoza
presentacn. de los exponentes que
den tenidos como Soldados per-
diendose asi en un momto. pa.
ellos todos sus sacrificios pecu-
niarios, y de trabajo pa. el
cultivo de las ciencias, y quedando
frustrado el objeto de su deceo,
y vocacion pa. profesarlas, y
poseherlas. Conocen bien lo atendi-







ble del Servº delos Estam[ento]s, y Pere
saben igualmte que la Sabiduria del
Rey lo ha conciliado siempre con la
prosperidad delas Letras por medio
dela mas prudte economia ala
qual estiman conforme, y muy
analogo con las ideas benefIcas de
S. M. que supuestas la situacion
actual, y las demas circunstancias
de los que representan se les admi
ta desde luego al Bachilleramiento
para lograr esta legitima exencion
respecto del Sorteo aunque sea
previo un informe del dho. Sor
Catedratico en razon dela suficien
cia delos exponentes quienes ocu
rriendo como ocurren con tan aten
dible pretension á su tierna amada
Madre en las Letras la Universidad y
á V. S. su digno Xefe, y Protector

ce los Estudiantes no dudan un momto
que conseguiran el mejor exito Por
tanto =
Suppcan á V. S. que por su autoridad, ó
en union con la Junta de Govno solo
hubiese ábien desriva acordar se les
admita desde luego el expresado Grado
previo en caso necesario el informe,
que queda propto y que pdo á esto
lugar no haya se haga la corresple
consulta á S. M. interesandose pa
su buen resultado la Universidad, y
librando los oportunos oficios alas Jus
ticias delos Pueblos, y á qualesqa Xe
fes, ó Autoridades, que convengan
para que hasta la Soberana reso
lucion no se incluya á los expontes
en el Quinto como todo lo esperan de
la bondad, y justificon de V. S. Sevilla y Febre
ro 26. de 1819.

Ramon de Ferres
de Xerez de la Fronra

Juan Bta Toscano
de Triguero

Diego de Caceres y Escobar
de Paterna del Campo

Josef Escovar
de Escazena

Jose M. de Prospalto
de Moguer

S.r Rector

Sev.a 18 de Oct.e 1819.
Matriculese
D.r Rodrig.z
Lz.r

D.n Josef de Garfias Clerigo de Menore Natu-
ral dela Ciudad de Moguer; con el respeto que deve
a V.S. dice: Que estando suficientemente instruido en
Gramatica Latina para pasar à estudiar Filosofia
trató por Octubre de venir a Matricularse en Logica
p.a ganar el presente Curso en esta Univ.d pero enfer-
mó en aquel tiempo y no haconvalecido hta el Dia, co-
mo lo puede justificar con la competente Certificacion
de su facultativo, si fuese necesario; portoque, y p.a
que no se le siga el atraso de un Año en su Carrera
que le es sumam.te perjudicial =
Sup.ca a V.S. se sirva mandar al Sor Secret.o le matri
cule p.a el presente Curso de Logica. Gracia que
espera merecer dela notoria bondad de V.S. &c.

Josef de Garfias

Suplican à V.S. se sirva ponér el oportuno







Doi fe que en el Claustro celebrado por mi en 23. de En.o de 1819 se acordó uniformem.e que p.r mi el present.e Secret.o se hara expedir. de la R.l Provisi.n que se menciona á los S.s D.s en Medicina, q.e firman la presente. Sevilla d.ho dia mes y año.

D.r Baquerizo
Secret.o

para el uso de sus derechos, q.e por el Secretario de esta Real Universidad literaria, se les facilite un Certificado, á la letra, de la R.l Orden de q.e se hizo merito en la Junta celebrada el Domingo 17 de este mes, por el Claustro general, cuyo tenor de la citada disposicion, fué alusiva á la judicatura en las Oposiciones á Catedras =

Suplican a V.S. se sirva poner lo oportuno

decreto terminante á la data de
la expresada Certificacion, como de
justicia q.e esperan con gracia de
la q.e V.S. administra. Sevilla 20 de
Enero de 1819. =

D.r Benito Tirroneza D.r Gabriel Adame

Deca.o del claus.o

D.r Antonio Santaella

D.r Diego de Vera

D.r Rafael Lavidia y Espeso.

D.r Serafin Adame

D.r Francisco Velazquez

D.r Manuel de Campos


Sello 4.
40 mrs


FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.


Año de
1819.









Sevª. 12 de Enero de 1819

Pase al promotor Fiscal.

Dr. Rodrig.

Sor. Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad Literaria

D. Mariano Adriansen natural de esta Ciudad y Estudiante de Fisica de esta Real Universidad Literaria, con el devido respeto hace presente a V.S. que en Octubre del año de 17 se matriculó en Logica en esta Real Universidad, y despues pasó al Colegio de S. Bartolome de Cadiz: y pr. Octubre del año de 18. se presentó con el adjunto documento que en debida forma presenta, de haber estudiado Logica en aquel Colegio: y aunque por si, y pr. otra persona pidió y suplicó al Sr. Secretario que lo matriculase en Fisica, a cuya clase está asistiendo con puntualidad y aprovechamiento desde el principio del curso; sin embargo no lo ha hecho dicho Sr. exigiendo otros documentos. Por tanto siguiendosele grave perjuicio de perder el año escolastico que va corriendo =

Suplica a V.S. se sirva mandar que lo matriculen en Fisica: asi lo espera de la justicia notoria de V.S. Sevª. y Enero 12. de 1819.

Mariano Adriansen

Siendo cierto haberse presentado este interesado en Secretaria en tiempo habil para matricula en Fisica, y estar estudiando con asistencia puntual a ella, de que se podrá informar respectivamente por el Catedratico de ella, y por la secretaria; y precediendo el cotejo prevenido por RR. ordenes de la certificacion, que acompaña, no se advierte inconveniente en la solicitud, sino resultare de el cosa contraria a ellas =

Dr. Siles

Sevª. 13 de Enº. de 1819.

Informe el Sr. Secretº. como pide el Fiscal.

Dr. Rodrig.

Este interesado es cierto se presentó á Ma-
tricularse en tpō. habil en esta Secret.a y
q.e está actualm.te asistiendo á la Catedra
de Fisica de esta Univ.d. Por lo qual puede ser-
do informar al Sor. Rector. Sev.a y Enero 18. de
1819.

D.n Baquero 20
Sec.o

Sev.a 18 de Enero de 1819.

Precediendo el Jurto prevenido p.r R.l Orden.s de la Certificac.n
q.e presenta, Matriculese como pide.

D.r Rodrig.z
R.r

Sello 4.º
40 mrs.



S.r Rector y S.res de la Junta de Govierno de esta R.l Universidad.

Junta de 17 de Mayo f.º 31.

El Subteniente D.n Man.l Lotario y Machado Natural de Villanueba de la Reyna en el Reyno de Jaen à V.S.S. atentamente expone: estar graduado de Bachiller en Filosofia en la Universidad de Baeza, y estudiando en la de Granada el 3.er año de Teologia al tiempo de n.ra revolucion, la que (como á todo Patriota) le llamó a la defensa de su Rey y Nacion, abrazando al efecto la carrera de las Armas, con todo el detrimento q.e V.S.S. pueden conocer en la de las Letras. Acabada aquella p.r la restitucion de N.ro Amado Monarca al trono de sus mayores, se ve precisado no tan solo á seguir esta, sino tambien á solicitar de S.M. que en compensacion de onze años perdidos, se le abonen los que tenga p.r conv.te p.a los necesarios á la carrera de la Abogacia, cuya solicitud fue entregada al Supremo Consejo el dia 30. del ultimo Abril: por todo lo q.e =

A V.S.S. Suplica: q.e atendidas las razones expuestas y la circunstancia de estar apoyada dha su solicitud á las R.s ordenes de los años pasados de 1797= y 1815= (en qu.e manda S.M., q.e todos los q.e dejen las letras p.a abrazar las Armas, restituidos á las primeras, se les abone tantos años Literarios como Militares) se sirvan admitirlo al grado de Bachiller á claustro pleno en Leyes, protestando presentar Abilitacion del uno q.e al Suplicante le falta p.a el Grado que de V.S.S. espera á cuyo favor quedará reconocido. Sevilla y Mayo 15 de 1819.

Man.l Lotario
y Machado


Sello 4.
40 mrs.


Año de
1819.





Sr. Rector de la Universidad

Lit.ª de Sevilla

Sev.ª 12 de Mayo de 1819

Como se pide Dr. Rodrig. ...

D. Ant.º Lucena Estudiante de Canones de esta Univ.d á V. S. con todo respeto dice q.e teniendo q.e graduarse de Br. en dha facultad en el presente año y debiendo tener la Sabatina de Estatuto antes = Suplica á V. S. se la conceda tener ante el Catedratico de Prima de dha facultad en la q.e defenderá la proposicion siguiente.

Jus Patronatus absq.e labe Simoniæ vendi nequit.

Por tanto Sup.ca á V. S. se digne acceder á su solicitud, gracia q.e espera de su bondad. Sev.a 6 de Mayo de 1819.

Sr. Rector

Antonio Lucena

Señor Rector.

Sevª. 27 de Abl. de 1819
Como se pide
Dr. Rodrig.

El Licdo. D. Manuel Cortina Arenzana natural y vecino de esta Ciudad, y estudiante de esta matricula a V. S. con el debido respeto expone: que con motivo de los continuos grados, que en estos dias se confieren, no puede verificarse las sabatinas del exponente en la sala rectoral de esta Rl. Universidad: por lo qual=

A V. S. Supca. se digne dispensarle las tenga en la clase de Prima de Canones; gracia que no duda obtener de la notoria bondad de V. S. Sevª. 27. de Abril de 1819.

Manuel Cortina Arenzana

S.r Rector

Dec.o 22 de Abril de 1819
Como se pide
D.r Rodriguez
Ynf.a

D.n Diego de Caceres y Escobar Estudiante de esta Real Univercidad, estando p.a tomar el grado de Bachiller en Leyes y siendo neseresario p.a este las Sabatinas mandadas por Reales Ordenes.

Sspp.ca a V.S. q.e en atencion a estar ocupada la camara Rectoral le conseda la gracia de tenerla en la Clase del S.r D.r D.n Antonio M.a de Rodas, fabor q.e espera consegir de V.S. cuya vida g.e Dios m.s a.s

Sevilla 22 de Abril de 1819=

Diego de Caceres y Escobar

7

S.or Rector.

Sevilla y Mayo 11 de 1819.
Como se pide.
D.r Rodrig.s Gz.

D.n Jose Diaz y Camacho, con el respeto q.e debe à V.S. dice: q.e p.a recivir el Grado de Bachiller en Leyes p.r esta Universidad, como lo solicita, necesita con anterioridad à su Examen, sustentar un acto menor de Conclusiones en la propia facultad; y no siendo posible celebrar en el dia este acto en la Camara Retoral, p.r hallarse siempre ocupada con el de los Grados de Bachiller en todas facultades, p.a evitar los perjuicios q.e se le siguen de retrazar el recib.to de dho. Grado =

Supp.ca à V.S. se sirva concederle la Gracia de q.e lo tenga en la Clase del S.or D.r D.n Antonio de Rodas su Cated.co cuyo favor no duda merecer de su Notoria bondad. Sevilla y Mayo 8 de 1819.

D.n Jose Diaz y Camacho

Sevilla 27 de Marzo de 1819

Como se pide.

D. Rodriguez

Señor Rector

Dn. José María Galan y Castro, estudiante en el 4º año de Leyes: con el respeto, que a V.S. debe= dice que queriendo obtener el grado de Bachiller en la expresada facultad, y siendo indispensable para este el q.e preceda el acto de Sabatinas con la asistencia de uno de sus Sñes. Catedraticos; por tanto=

Supp.ca á V.S. se digne prestar su consentimiento para este. favor q.e espera recibir dela notoria bondad de V.S. á quien el Cielo conserve su vida dilatados años. Sevilla 26 de Marzo de 1819:

José María Galan
y Castro

— 1 —

S.or Rector de esta Real Universidad

D.n Fran.co de Paula Suaro, Estudiante en el ultimo año de dro Civil, hace presente a V.S. que siendole preciso tomar el grado de Bachiller en Leyes, y siendolo del mismo modo el de practicar antes del dho grado el acto de sabatina de instituta = para verificarlo =

Sev.a 23 de Abril de 1819
Como se pide
D.r Rodrig.z
Riv.n

Supp.ca a V.S. se sirva dispensarle lo efectue en la Rectoral, y si en la clase de d.n Antonio Maria de Rodas en el dia veinte y quatro del corriente, favor que espera merecer de la notoria Justificacion de V.S. Sev.a y Abril 22 de 1819.

A la disposicion de V.S.
Fran.co de Paula
Suaro

Señor Rector

Sev.ª 15 de Marzo de 1819

Como se pide

Dr. D. Rodrig.z

Rr.

Dn. Juan M.ª de la Vega Mozo: natural de la Villa de Llanes en el Principado de Asturias, con el devido respeto que deve á V.S. expone, q.e hallandose cursando quarto año de dro civil y deseando ascender al grado de Bachiller en dha facultad, para lo qual es necesario sufrir la Sabatina en la sala Rectoral, y estando esta continuam.te ocupada p.r los muchos grados q.e en ella se hacen

Supp.ca á V.S. se sirva mandar que la ante dicha Sabatina se haga en la clase del Sr. D.or D. Tomas de Agredano, favor que espera de la notoria justificación de V.S. cuya vida gûe Dios m.s a.s Sevilla y Marzo 14 de 1819

Juan M.ª de la Vega
Mozo

Señor Rector.

Sev.ª 24 de Marzo de 1819

Como se pide.

[illegible]

D.n Jose M.a de Fresgallo Estudiante de esta real Universidad, estando p.a tomar el grado de Bachiller en Leyes y siendo nesesario p.a este las Sabatinas mandadas por Reales ordenes

Supp.ca á V.S. q.e en atencion á estar ocupada la camara rectoral le conseda la gracia de tenerla en la Clase del S.r D.r D.n Antonio de Rodas. Favor q.e espera conse_ gir de V.S. cuya vida g.e Dios m.s a.s Sevilla 24 de Marzo de 1819.

Jose M.a de Fresgallo

Señor Rector:

Sev.a 6 de Marzo de 1819

Tenga el acto de Sabatina en la clase como pide fixandose la con-clusn. en su puerta.

Dr. Rodrz.

El Br. Dn. José María de Asencio cursante en esta Rl. Universidad à V. S. con el debido respeto expone qe. debiendo preceder el grado menor al de Br. en Leyes qe. aspira obtener, y hallandose ocupada la Camara Rectoral =

Suppca. à V. S. se sirva concederle se verifique dho grado en la clase del Dr. Dn. Antonio María de Rodas, lo qe. espera de la notoria qe. V. S. adminis-tra = Sevilla 6. de Marzo de 1819.

José María de Asensio

S.^or Rector de esta R.^l Universidad.

Sev.^a 22 de Marzo de 1819.

Como se pide

D.^r

por Rodrig.^z

S.^r

Mateo Migu.^l Ayllon, nat.^l de la Ciud.^d de Cuenca y cursante de Leyes en esta R.^l Universidad, á V.S. respetuosam.^te expone: Que se halla en disposicion de recivir el grado de Bachiller á Claustro pleno en d.^ha Facultad, á el cual debe preceder la sabatina prevenida por la Superioridad, q.^e deberia tenerse en la Cámara Rectoral; pero hallandose esta actualm.^te ocupada

A V.S. sup.^ca se digne concederle su permiso p.^a tener la referida sabatina en la clase de Leyes q.^e está á cargo de su Cathedrático el S.^r Doctor D.^n Tomas Romero de Ayrgedano: Asi lo espera de la bondad de V.S., cuya vida gue. D.^s m.^s a.^s Sevilla 22 de Marzo de 1819.

Mateo Miguel Ayllon

S. r. Rector de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad

Sev.a 16 de Marzo de 1819

Como se pide

D.r D.n Rodrig.z

D.n Fran.co Romero del Valle Bachiller en Filosofia y Cursante en la Facultad de Leyes con el debido respeto hace presente, que siendo indispensable que preceda al grado de Bachiller en esta ultima facultad sostener unas Sabatinas, ó Conclusiones, se ha puesto de acuerdo para ello con el Señor D.r D.n Antonio Maria de Rodas uno de sus Catedraticos para que se las presida; á cuyo efecto ha elegido el exponente la Ley y conclusion que acompaña: mas siendo indispensable para esto, y que se verifique en la misma clase, la licencia de V.S.=

Supp.ca rendidamente se sirva concederla, y deferir á la solicitud del que representa, como lo espera de su notoria justificacion. Sevilla 16 de Marzo de 1819.

Fran.co Romero del Valle

Sello 4.º 40 mrs.

FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX.

Año de 1819.

S. Rector

Sev.a 23 Novbre. de 1819

Pase al Pro-motor Fiscal y exponga lo que se le ofrezca y parezca

D.r Rodrig.z

D.n Vicente Ovando, de esta vecindad, y Bachiller en Canones nemine discrepante p.r la Universidad de Salamanca, a V.S. con el debido respeto expongo: que en veinte y tres de Enero de mil ochocientos diez y seis solicité de S.M. y SS. del Consejo Real de Castilla, la conmutacion de cinco años de practica civil p.r otros tantos cursados en Universidad, con el grado de Canones p.r el correspondiente de leyes para el efecto de, previo el examen de licenciatura, exercer la abogacia, a cuya solicitud tuvo a bien el Consejo concederme la conmutacion de quatro años de los cinco pedidos, como igualmente la del grado de Bachiller en Canones, p.r el correspondiente de leyes sujetandome a examen, segun que se previene en las R.s ordenes que con el testimonio del grado, y demas documentos presento, para que V.S. para la verdad de mis exposiciones se sirva mandar se practique el expresado examen en los examinadores que tuviere conveniente, favor que espera de la acreditada bondad de V.S. el exponente.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla y Novi.e 23 de 1819.

Vicente Ovando y Grajera

El Fiscal

S. Rector de la Universidad de Sevilla.

en vista de la real gracia, que recuerda el conte-
nido en este memorial con certificacion de su grado
en sagrados canones en la Universidad mayor de
Salamanca, y de las otras expresivas de los estudios
mayores en la facultad de leyes, sagrados canones, y
concilios; es de parecer, que para cumplir con el
real decreto, en cuya virtud tenga efecto las con-
mutaciones, puede V.S. nombrar para su examen
á presencia de V.S. y del S. Vicerector á un
Cathedratico propietario de la facultad, y p.r su
falta á otro propietario de las que con ella tengan
analogia.

Dr. Siles

Sevilla 24 de Abril de 1819.

Pase al Sr. Dr. D. Fran.co Xavier Outon p.q. con presencia
del Decreto del Supremo Consejo examine á este intere-
-sado como en él se exige, y ponga á continuacion su censura.

Dr. Rodrig.o

Rtr.

Sr. Rector

He examinado en derecho civil a Dn. Juaquin Vicente Obando,
y lo encuentro medianamente instruido en dicha facultad, q.e
es lo que me incumbe de la comision de V.S. diciendolo conforme
-ra a lo decretado por el Rl. Consejo: Sev.a 26 de Abril de
1819.

Dr. Outon

Sev.a 26 de Abril de 1819

Presentese en Junta de Gobierno.

Dr. Rodrig.o

Rtr.







Sres Rector y Vocales dela Junta de Govierno de esta Real Universidad literaria de Sevilla.

Jta R. Govno de 26. de Abril de 1819. fº 29. bto

Dn José Solde villa natural dela Rambla, Obispado de Cordova, á V.SS. con el respeto debido hace presente = Que el dia 18. de Julio de 1817, fué admitido al grado de Bachiller en Medicina en la Universidad de Osuna, y obtuvo dho. grado con la aprovacion de todos los Examinadores (Nemine Discrepante): Que el dia 18, de Setiembre de 1818, se matriculó en la Clase de Clinica dela misma Universidad y há continuado cursando dha. Clase hasta el 27. de Marzo de 1819, como puede hacer constar por los correspondientes documentos: Que habiendose mandado suspender la Clase de Clinica en la Universidad de Osuna por orden de la Junta Superior de Medicina, se presentó en esta Real Universidad á solicitar se le matriculase en la Clase de Clinica para concluir el tiempo qe le falta y habiendosele contestado que los grados de Bachiller en Medicina dados pr. la Universidad de Osuna no podian admitirse en esta, recurre á implorar la notoria bondad de V.SS.

Suplicandoles qe por un efecto de su benignidad, le concedan la gracia de admitirle la matricula

en la Clase de Clinica con protesta de pres-
tar el interesado en todo el tiempo que le q-
da para concluir sus estudios una gracia de
Junta Superior para q.e le sea valedero el g-
do de Medicina dado en Osuna, y si esto no e-
asequible el grado de Doctor en Cirugia; cuy-
suplica la hace con tanta mas confianza, -
to se há dado recientemente caso de admiti-
con protesta el grado de Bachiller en Medi-
na dado en Osuna á D.n Fran.co Clerambo. P-
otra parte de esta gracia no se sigue á la U-
versidad ningun perjuicio y al interesado
és un bien singular para no retardar su car-
Por todo lo qual espera conseguirlo dela m-
cha bondad de V.SS. cuyas vidas gue. Dio-
m.s a.s Osuna 7. de Abril de 1819.

B. L. M. de V. SS.

José Solderilla







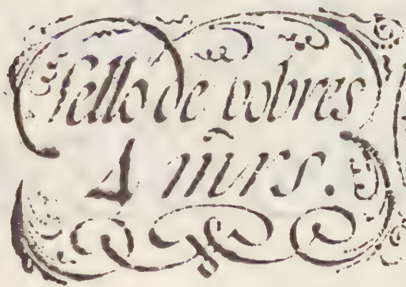
Ylustrisimo Señor Rector y Señores Diputados.

Dn Fran.co Ortiz Estudiante Fisico habiendo cumplido con su clase exactamente y hallandose apto p.a el grado de Bachiller y no pudiendo ascender á el por haber tenido un olvido natural y no haberse acordado de matricularse en este año Scolastico y encontrar q. le es necesario é indispensable por lo tanto.

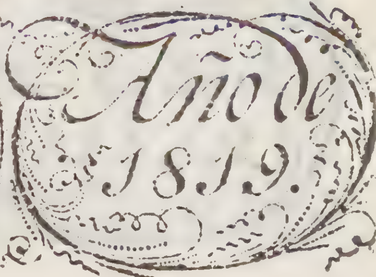
Sta. de 26 de Abril de 1819. fol.o 30.

Supp. á V.S.ia tenga la bondad de admitirlo p.a el grado no exigiendo este requisito: asi pues lo espera de su notoria y acreditada bondad. Sevilla 21 de Abril de 1819.

Fran.co Ortiz







+

Señor Rector,

Sev.ª 3.º de Mayo de 1819.

Concederle la gracia haciendo la informacion en la forma acostumbrada.

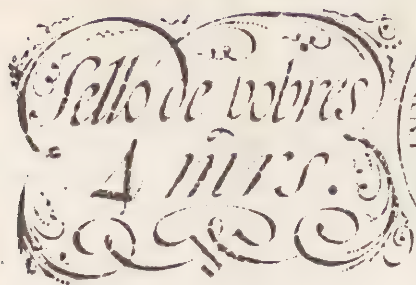
D.r Rodriguez [illegible]

José Maria de Asencio cursante en esta R.l Universidad Literaria de Sevilla con el debido respeto á V.S. expone q.e hallandose en el estado de graduarse en el de B.r en Leyes y no pudiendo verificarlo p.r la escacez de medios en q.e se halla como consta de adjunta certificacion =

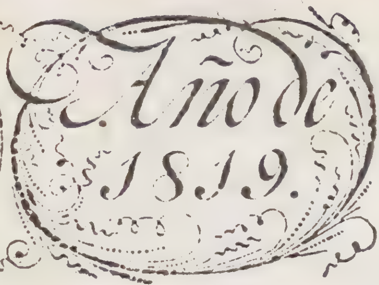
Supp.ca á V.S. se sirva concederle la gracia de que se verifique este de gratis, p.a lo q.e ofrece la competente justificacion en caso necesario, lo q.e espera conseguir de la notoria q.e V.S. administra = Sevilla 1.º de Mayo de 1819.

José Maria de Asencio









Sor

Dn. Francisco Alsina y Amiguet, natural de la Ciudad de Tarragona en la Provincia de Cataluña, y Estudiante en el tercer año de Medicina en la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad con la devida veneracion á V. S. expone:

Sa. 14 de Junio de 1819
Pase al Sr. Promotor Fiscal.
Dr. Rodriguez
Rr.

El Fiscal no advierte reparo en qe. se examine a este individuo en los terminos qe. solicita
Dr. Siles

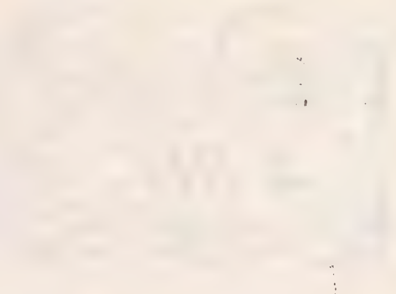
Sa. 15 de Junio de 1819
Admitase al examen como pide.
D. Rodriguez
Rr.

Que habiendo solicitado á S. M. una plaza de Practicante de Medicina para el servicio de los Hospitales del Exto. Expedicionario destinado á Ultramar, y igualmente la dispensa del 4o. año qe. segun la Ordenanza le faltaba de estudios, como tambien el grado Bachiller en la referida Facultad gratis por no hallarse con medios para costearle, y habiendose servido conceder todas las referidas gracias en acordada de veinte y nueve de marzo proximo pasado, para cuyo fin solicitó á V. S. se dignase dispensar que hiciera la limpieza de sangre necesaria para obtener el refferido Grado, en la Secretaria de esta Rl. Universidad, presentando en ella las Fées de Bautismo de su Padre Madre, suya, é igualmente los desposorios, á fin de qe. por este medio pudiera cumplir mas brevemente lo ordenado del Protho=Medico de los Rs. Extos. en fecha de 23 de Abril proximo pasado, pero no obstante no habiendose admitido la Fé de Bautismo de su Padre, por no estar legalizada, no puede menos de haberse demorado en obtener el referido, por lo qe. se ha servido el Sor. Protho=Medico ordenarle segunda vez se graduará immediatamente, pero no pudiendo esto verificarse por la falta de la referida partida de Bautismo, por tanto rendidamente

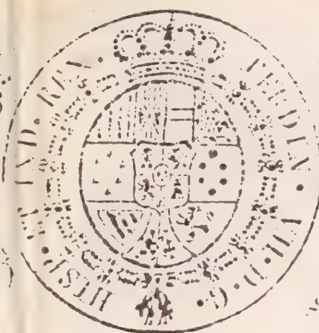
Suplica á V. S. se digne conceder sea admitido al referido Grado no confiriendoselo hasta haber presentado la Fée de Bautismo qe. le falta y protesta presentar, paraque por este medio pueda mostrarse obediente á las ordenes de su Superior, y ser mas pronto util á S. M.

Gracia qe. el suplicante espera recibir del piadoso proceder de V. S. Sevilla y Junio 14 de 1819. Franco. Alsina





Sello de pobres
4 mrs.



Año de
1819.






S.^res Rector y Diputados de la Junta de Govierno de esta R.l Universidad Literaria

6 L.o 3.
Junta de 24 de Junio 1819
f.o 34.

Los Estudiantes de Partidas y Recopilacion, que apareceran por sus firmas á V.S.S. con el debido respeto exponen, que habiendose matriculado y asistido a dichas Clases en el Curso proximo pasado y obtenido de sus respectivos Catedraticos las correspondientes certificaciones de asistencia y aprobechamiento, se han presentado a la Secret.a para probar el Curso, y tachandolas el S.or Secret.o como insuficientes, por faltarles el Juramento, q.e dice estar prevenido, han recurrido á los Catedraticos para que añadan este requisito; negandose a ello el Lic.do D.n Antonio Ruiz Bustamante fundado, en que a la Certificacion de los Catedraticos se ha dado en esta Universidad entera fee y credito sin el requisito del Juramento; que las de Pasantia se admiten en el R.l Acuerdo sin ser Juradas; y que el Juramento como un acto de Religion solo se debe usar quando la verdad no se puede averiguar de otro modo; se les sigue. A los que firman grandes perjuicios en que no se les pruebe el

Curso inmediatamente, por tenerinos que entablar su solicitud para recivirse de Abogad y otros estar detenidos en esta Ciudad sin poder se marchar á sus casas causando gastos á s familias; por tanto:

A V. S.S. Supp.can se dignen tomar las providencias o portunas, para que el Curso se les prueve in mediatamente, y cesen los males que sufr por este accidente, á cuyo favor quedarán re nocidos. Sevilla doce de Junio de mil ochocien diez y nueve

Rafael Baquero y Moreno

José Duran

Domingo de Silos Estrada

Sebastian Romero y Arredondo

Baltasar Jaime Ruiz

Sebastian Ferreyra

Pedro Man.l de Aubarede


Sello 4.
40 mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de
1819.

Señores Rector y Diputados de esta Rl. Univd. Literaria

Sevª. 13 de Junio de 1789
El Sr. Secret. pude dar de este interes... Seremos... 3 reales pª atender a su actual necesidad.
Dr. Rodrigo

José de Rojas Vedel Portero de esta Rl. Univd. con el maior respeto hace presente a V. S. S. qe. despues de una penosa y dilatada enfermedad de su Esposa ha sido Dios servido llevarla pª. si en esta noche pasada; y siendo preciso pª. su funeral invertir lo qe. para él es indispensable, tiene la desgracia de hallarse exhausto de todo recurso porque quanto ha adquirido pª. su actual empanion lo ha consumido en la curativa de dha. enferme

dad: en cuyo estado ocurre a la
piedad de N. S. p.ª q.e por un efec
to de su commiseracion se sir
van destinarle la cantidad q.e
fuese de su agrado y con q.e
pueda satisfacer los gastos q.e
trae esta novedad, a la manera
q.e en igual caso se han serv
do practicarlo con mi antece
como lo espera de la benignidad
de N. S. Sev.ª y Junio 13. de 181

Jose de Rozas

Señor Rector

Sev.ª 4 de mayo de 1819

Como se pide

D.r Rodrig.z
R.r

D.n Juan Bautista Toscano natural de la Villa de Trigueros, y Cursante de Leyes de esta Real Universidad hace presente a V.S. que deseando obtener el grado de Bachiller en dha facultad, y debiendo preceder á este acto, el de Sabatina no puede verificarse por hallarse ocupada la Camara Rectoral. Y asi

Supp.ca á V.S. se sirva mandar pueda verificarlo en la Clase del S.r D.r D.n Antonio Maria de Rodas, ó en la que V.S. tenga á bien designar. Asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. &c.

Sevilla 3 de Mayo de 1819.

J. Juan B.ta Toscano

Señor Rector de esta Rl. Universidad.

Sevilla 15 de Marzo de 1819

Como pide

Dr. Rodriguez

Srio.

D. Manuel Lotario natural de Villanueba de la Reyna en el Reyno de Jaen à V. S. hace presente: Que hallandose en disposicion de recibir el grado de Bachiller en Leyes, y debiendo preceder (segun Reales ordenes) la Sabatina.

A. V. S. Suplica se sirva concederle su licencia pa. que lo efectue y que las tenga en la clase de dicha facultad pr. hallarse ocupada la Sala Rectoral. Gracia que espera merecer de la bondad de V.S. ala qe. quedara agradecido y pidiendo al Todo Poderoso conserve su vida dilatados años. Sevilla 14 de Marzo de 1819.

Manuel Lotario y Machado

S.or Rector.

Sev.a 6. de Mayo de 1819.
Como pide.
D.r Alvarez [illegible]

D.n José Antonio de Zires, cursante de Leyes en esta R.l Universidad literaria de Sevilla, con el debido respeto á V.S. dice: que estando para tomar el grado de B.r en dicha facultad, y debiendo preceder el acto menor de Sabatina

S.a pp.

á V.S. que por estar ocupada la Camara Rectoral, se sirva concederle lo tenga en la clase de D.ro civil, á cargo del S.or D.r D.n Antonio Maria de Rodas, gracia que espera concederla de la notoria que V.S. administra

Sevilla y de 1819.

José Antonio de Zires







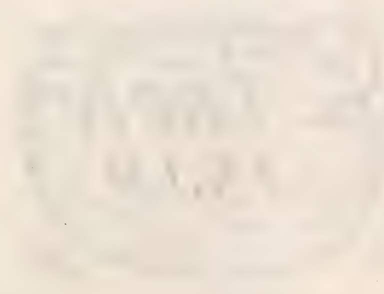
S.or Rector y SS. de la Junta de Gobierno de esta R.l Universidad

J.ta d. 26. d Abl. d 1819. fol.o 29. b.to

D.n Francisco Domeig con el debido respeto á V.S.S. expone: que hace un año que á pesar de tener los estudios necesarios p.a graduarse á claustro pleno de Bachiller en Leyes no lo hizo esperando la dispensa del año de Etica que solicitaba, cuya solicitud está pendiente todavía en el Consejo Real. El interesado aunque espera por momentos su favorable despacho, sin embargo en atencion al tiempo pasado y á los graves perjuicios que esta tardanza le ocasiona por no poderse dedicar a otros estudios y acercarse la estacion del calor; noticioso de que la gracia que solicita no carece de exemplares, á V.S.S.

Suplica, que le permitan tener el acto requerido para tomar á claustro pleno el grado de Bachiller en Leyes, suspendiendo la posesion hasta que presente dispensados ó ganados los años de estudios que las R.s ordenes exigen; gracia que espera merecer de la bondad de V.S.S. cuya vida gũe Dios m.s a.s Sevilla 20 de Abril de 1819.

Francisco Domeig











Sor Rector y SS. de la Junta de Gob.no de esta R.l Univerd.

Junta de 17. de Mayo de 1819. fol.o 31. b.to

Dn Francisco Domecq con el debido respeto á V.S.S. dice: que con la esperanza de obtener del Supremo Consejo la dispensa que tiene pedida de un curso de Etica q. le falta, se ha estado y está preparando con la mayor aplicacion para exponerse al exâmen de claustro pleno, para el qual se halla en efecto preparado. Pero retardandose el despacho de su pretension en el Consejo por los muchos negocios que allí ocurren, instandole la necesidad de volver á su casa, y siendolé muy embarazoso el cuidado de este exâmen que le impide dedicarse á otras tareas utiles:

Suplica á V.S.S. que por gracia particular y á de su propia cuenta y riesgo se le admita al exâmen de claustro pleno: el qual verificado podrá atender con mas descanso á los demas estudios, para que en el caso de que el Consejo le concediere la gracia que tiene pedida, se le pueda conferir el grado y expedirle su titulo: gracia que espera de la benignidad de V.S.S. cuya vida gue. Dios ml. a.s Sevilla á 15. de Mayo de 1.819.

Francisco Domecq

— 1 —

Señores dela Junta de Govierno de esta R.l Univ.d Literaria

Junta de 16. de Dic.e de 1819, folio 50.

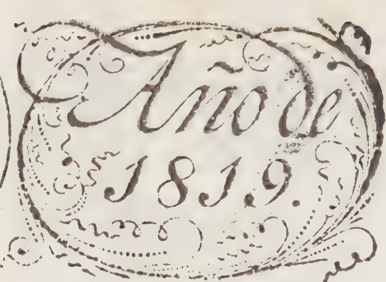
El D.r d.n Manuel Maria de Camino y Elizagoyen, Pro, del Claustro y Gremio de esta R.l Univ.d en los de Filosofia, Sagrada Teologia y Canones, con el debido respeto á V.V. S.S. hace presente que haviendo suplido en distintas ocasiones en esta R.l Universidad varias Catedras de diversas Facultades, y particularm.te regentado la de Decretales, q.e obtuvo el S.r D.r d.n Mig.l de Vargas, todo el año Escolastico de 1817; y teniendo especial amor á la enseñanza

Supp.ca á V.V. S.S. tengan á bien nombrarlo en la substitucion dela de Visperas de Sagrados Canones vacante por ascenso á la de Prima dela misma facultad del S.r D.r d.n Manuel de Siles: Gracia que espera merecer dela notoria bondad y justificacion de V.V. S.S. Sevilla 15 de Dizbre de 1819.

D.r Man.l Maria de Camino y Elizagoyen







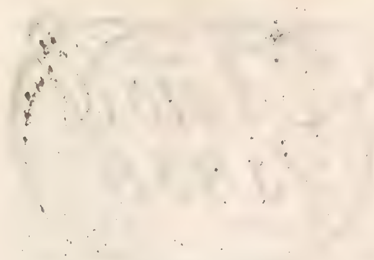
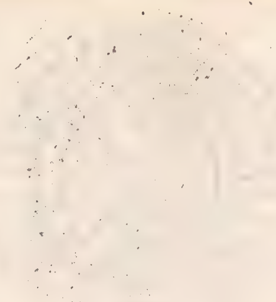
Sres de la Junta de Govierno de esta R.l Univ.d Lit.a

Nomb.do en Junta de 16 de Dic.e de 1819. f.o 50.

El D.r D.n Manuel Maria de Camino y Elizigoyen, Pro, con el debido respeto hace presente á V.V. S.S. que haviendo suplido en distintas ocasiones en esta R.l Universidad varias Catedras de diversas facultades especialm.te de la de Canones, y teniendo especial amor á la enseñanza

Supp.ca á V.V. S.S. tengan á bien nombrarlo en la Subs-titucion de la de Visperas de Sagrados Canones q.e p.r ascenso del S.or D.r D.n Manuel de Silis ha quedado vacante. Gracia que espera merecer de la notoria bondad y justificacion de V.V. S.S. Sevilla 15 de Diz.e de 1819.

D.r Manuel Maria de Camino
y Elizigoyen








Sor. Rector

Sevª. Dic.e 23 de 1819.
Como lo pide.
Dr. Cerro.
f. m.

Dn. Antonio Sanchez Romero Vecino y Natural de la Villa de cortegana á V.S. respetuosam.te expone: que en el año pasado de mil ochocientos cinco principió la carrera Literaria q.e hoy sigue, estudiando Logica, al siguiente fisica, obteniendo en este año el grado de Bachiller en filosofia; mas efectuandose el plan del Sor. Cavallero le fue preciso matricularse en el de 1807. en Ethica, y sobreviniendo nuestra gloriosa revolucion se fue ~~[illegible]~~ renclearse á tomar las Armas despues de haber asistido á la catedra todo el curso y desempeñado en ella todo q.to tubo á bien encomendarle su Catedratico Dn. Juan Moreno Baquerizo: concluida expresa revolucion ha vuelto á esta Universidad, en la q.e profesa las Leyes, y siendole perjudicialissimo el q.e referido año de Ethica, p.r no haberlo probado, no le sirva =

A. V. S. Suplica: se sirva mandar q.e el Sr. Dn. Juan Moreno Baquerizo asi lo diga, y dispense la citada prueba de año p.r los inconvenientes referidos, p.a lo q.e presenta la matricula. Favor q.e espera reconocido. Sevª. 22. de Dic.e de 1819. Antonio Sanchez Romero

Sor. Rector de esta R.l Universidad







Sres. Rector y Diputados de esta Rl. Universidad.

Junta de Govno. de 30 de Novre. de 1819. fo. 45. vto.

Dn. Luis Ortiz de Zuñiga Abogado de los Rs. Consejos, y del Ystte. Colegio de esta Ciudad con el debido respeto á VSS Dice: haber llegado á su noticia hallarse vacante la Catedra de Recopilacion, y deseando el Exponente destinarse en beneficio, y obsequio del Publico, y sus conciudadanos, sacrificando gustoso su sociego, por contribuir al bien que pueda proporcionar en su enseñanza; portanto=

Supca. á V. SS. se sirva concedér al Exponente la gracia del nombramiento pa. dha Catedra en que recibirá especial merced: Sevilla 24 de Noviembre de 1819=

Luis Ortiz de Zuñiga


Sello 4.
40 mrs.


HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.


Año de
1819.









Sor. Vice Rector.

Recva y Dic.e 1.o de 1819. Como se pide. Dr. Cerero. Ra.

Dn Franco de Paula Saña y Santa maria, natural de esta Ciudad con el respeto debido hace presente a V.S.: Que tiene ganados en esta Univd. los Cursos de Logica y Fisica, y tratando de recivir el Grado de Bachr. en Filosofia pa. habilitar el de Etica y entrar á estudiar Leyes, cayó enfermo, y no pudo praticarlo hta. ahora. Y respecto a que la Matricula dura abierta hta. el ocho del proximo Diciembre, y en tan corto tiempo no le es facil entrar á examen pa. dho. Gdo.

Supca. a V.S. se sirva admitirle ala Matricula de Leyes vajo la protesta de recivir el expresado Grado de Bachiller en Filosofia

con q.e se habilita el Curso de Etica q.e
le falta. Gracia q.e espera merecer de la
notoria justificacion y bondad de V. S.
cuya vida ruego à dios gue. m.s a.s Sev.a
y Nov.e 29. de 1819.

Fran.co de Paula Saña







†

Sevª. Dic.e 2 de 1819.
Como se pide.
V. R.
D.r Cevero.

D.n Salvador Puleiani, y Andelin na-
tural de la Ciud.d de Cadiz con el mas ren-
dido respeto á V. S. = Dice q.e tiene incorpo-
rados en la Secretaria de esta Universid.d
los años de Logica y Fisica en virtud de los
quales se estaba disponiendo p.a graduarse
de Bachiller á fin de habilitar el año de
Etica: Pero habiendoselo estorvado cierta
enfermed.d y no permitiendole efectuarlo
el corto tiempo q.e resta p.a el cierro de las
matriculas =

Suplica rendidam.te á V. S. q.e á imitac.n de otros
casos se sirva concederle la gracia de q.e
se matricule en Leyes bajo la protesta
de recibir quanto antes dho grado de Ba-
chiller seg.n asi lo espera de la notoria
Benignid.d de V. S. Sevilla 2 de Dic.e de 1819.

Salvador Puleiani
y Andelin







S. Rector dela R.l Univ.d de Sevilla

Sev.a 4 y Dic.e 1819. Matriculese con protesta de acreditar en forma lo q.e expresa, y q.e la de graduarse de B. en filos.a

D.r Cerero

V. R.

[signature]

D.n Mariano Xifra, Presbitero, á V S con el mayor respeto dice = que estudio en tres años Logica fisica y Etica en el Colegio de Santa Ana de Matarró, Principado de Cataluña antes dela invasion francesa, como consta delas dos certificaciones q.e presenta de dos condiscipulos Personas de toda autoridad por sus ordenes y representacion publica, autorizadas por escribanos en toda forma. Consta en ellas tambien, que muxió su Lector. Por los papeles del Colegio nada puede probar por lo q.e padecio de extravios y perdidas todo el Principado, y especialmente las casas religiosas, como lo era

dicho Colegio q[ue] pertenecia á
los Padres escolapios. Desea
el exponente matricularse
en primer año de Leyes en esta
universidad. y no pudiendo justi-
ficar sus estudios de filosofia
sino por los dos documentos
que ha citado, y habiendo
costumbre y exemplar de
tenerlos por bastantes en la
universidad
Supp.ca a V.S. se sirva mandar se
matricule en primera de
Leyes probandole los tres
cursos citados de Logica, fisica
y Etica, como lo espera de
la bondad de V.S. Sevilla
seis de Dic.e de mil ochocientos
[illegible] y nueve.

Mariano Xifras







S.or Retor de la Universidad.

Sev.a 6. de Dic.e del 1819
admitase en la matr.ta
con la prot. que expresa

D.r Cevero
V.R.

D.n Claudio Boutelou tiene la honra de hacer presente á V.S. que habiendose trasladado de la Ciudad de Alicante á esta de Sevilla en compañia de su hijo Eugenio, y deseando q.e este continue sus estudios en esta Universidad, y que le valga el primer año de Filosofia que estudió en el convento de P.P. Dominicos de la Ciudad de Alicante, segun se acredita por la certificacion que tiene presentada en la secretaria de la Universidad.

Suplica á V.S. que le conceda el permiso al expresado D.n Eugenio Boutelou de que se pueda matricular y asistir á la enseñanza del segundo año de Filosofia en esta Universidad, previo el examen que se acostumbra y con la protesta de presentar en la secretaria la correspondiente certificacion de haber cursado el primer año de Filosofia en Alicante, documentada por tres escribanos y con los demas requisitos que se previene. Gracia que espera merecer de V.S.

Dios gũe á V.S. m.s a.s Sevilla 6 de diciembre de 1819.

Claudio Boutelou






Sor

Rector, y Sres. dela Junta de Gobierno.

J.ta de Govno. de 6. de Dicre. de 1819. fo. 49.

El Dr. Dn. Manuel de Jesus Carmona, Presbitº. y Regente dela Catedra de Prima de Canones de esta Real Universidad á V. S.S. hace presente, que habiendo savido qe. se halla nombrado en propiedad pa. la referida Catedra el Dr. Dn. Manuel de Siles, cuya posesion pa. un orden regular deberá tomar muy en breve, y al mismo tiempo qe. la de Decreto está vacante por jubilacion del Dr. Dn. Francisco Xavier Outon, y deseando el Exponente continuar en la enseñanza de la misma facultad, como lo ha hecho de doce años á esta parte, por tanto =

A V. S. S. Suppca. que en virtud delo Expuesto se sirvan nombrarlo pa. la Regencia de dha Catedra de Decreto qe. se halla vacante, cuya gracia espera merecer dela justificacion de V. S.S. Sevilla 4. de Dicre. de 1819.

Dr. Manuel de Jesus Carmona



Sello de pobres 4 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX — Año de 1819.

Señores de la Junta de Govierno, de la R.l Universidad Literaria.

Junta de Gov.no de 16. de Dic.e de 1819.

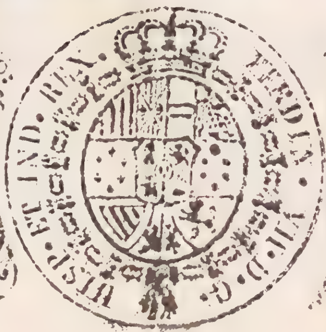
D.n Josef M.a Fernandez, Maestro de Ceremonia, y D.n Manuel Ferreyra Vedel Celador de esta R.l Universidad, con el devido respeto, hasen presente á V. V. S. S. se acercan las festividades de Pascuas, y por lo tanto quisieran meresér de su alta atencion y politica, q.e p.r via de Aguinaldo les manden dar, un agasajo, segun su prudencia les dicte, y para ello=

Ssup.n á V. V. S. S. rendidam.te se sirvan, dar la resolucion q.e tengan p.r conveniente á favor de los exponentes. Gracia q.e esperan resivir de V. V. S. S. Sevilla y Dic.re 15. de 1819.

Josef Maria Fernandez

Manuel Ferreyra

Sello de pobres
4 mrs.



Año de
1819.

Junta de Govno. de
30. de Nove. de 1819
fo. 45. vto.

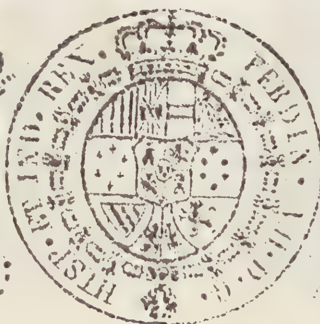
Yllmo. Sor.

Dn. Josef Ramon Vazquez Cura mas antiguo dela Iglesia Parroquial del Sr. San Vicente de esta Ciudad, y graduado de Licenciado en Leyes y Artes por esta Real Universidad a V.S.Y. digo; que agradecido ala enseñanza y instruccion que he recibido de dicha Rl. Universidad, y delos grados Academicos con que me ha condecorado, deseo servirla, y serla util en quanto pueda; y habiendo vacante algunas Catedras de Canones

Suplico a V.S.Y. que si lo tiene a bien me conceda que sirva en sustitucion la Catedra vacante en Canones que sea de su superior agrado. Sevilla 30 de Novre. de 1819

Yllmo. Sr.
B.L.M. a V.S.Y.
Su muy reconocido Alumno
Lido. Josef Ramon Vazquez







M. Y. S.r

Sev.a 27 de Julio de 1819
Con la protexta q. hace admitase al acto.
D.r Rodrig.z

D.n Antonio de Quintas, Estudiante de filosof.a en el Estudio Publico de la Ciudad de S.n Fernando con el respeto devido a V.S. hace presente: q.e haviendo solicitado el ser admitido al grado de Bachiller, en la misma facultad, en esta R.l Unibersidad; se le ha puesto por obstaculo, faltar en su Certificacion la Palabra Juro e igualment.e el no Espresarse los años q.e se han Inbertido, en d.ho Estudio; de consiguiente se le ocasionan al Esponente graves perjuycios y por tanto a V.S. rendidamente

Supp.ca q.e en atencion a lo Espuesto, por un Efecto de su rectitud se sirva concederle el q.e sea admitido en el Expresado grado; careciendo del titulo q.e le corresponde interin presenta la certificacion conforme, gracia q.e Espera merecer de la benignidad de V.S. cuya vida g.e D.s m.s a.s Sevilla 27 de Julio de 1819=

Antonio de Quintas

M. Y. S.r Rector de la R.l Unibersidad de Sevilla







Sres. Rector y Junta de gobierno

Jta. de Gno. de 19. de Novre. de 1819. fo. 40.

El Fiscal de esta Rl. Universidad literaria Dice: que por ley esta prevenida la comproba cion ó coteso de las certificaciones presentadas por los interesados para sus solicitudes, y asi lo cen- sura el Fiscal quando se les dà vista de ellas; pero suele haber novedad de parte dela secre- taria, como sucede en los documentos presenta dos por Dn. de Fuentes, qe. ni pasaron al Fiscal, ni àotro en sus vezes, ni se cotejaron para la incorporacion del grado de Bachiller, como podrà informar el secretario dando la razon porqe. faltó à ello. Y para qe. en adelante no se incurra en semejante inobservancia de ley, se ha de servir V.S. de mandar qe. en lo su- cesivo con ningun pretexto ni motivo se falte alo qe. la ley manda, dando la providencia convenien te. Sevilla 9. de Novbre. de 1819.

Dr. Siles







+

Yll.mo Sôr.

El Dr. Dn. Manuel de Siles Catedratico por S. M. de esta Vl. Universidad literaria, y Promotor Fiscal de ella, con el debido respeto hace presente à V. Y. q. por causa justa y necesaria, de q. depende parte de su subsistencia, se halla impedido de asistir en la presente estacion alos actos de Opositores à las dos Catedras de leyes, de q. se le ha nombrado Juez, y tambien le inpide continuar con el cargo de Fiscal, q. tiene cumplido y no puede proseguir. Y habiendo servido ala Universidad otras veces con este y otros destinos, y desempeñado quanto le ha confiado; cree justo q. ahora lo haya por escusado, y releve de uno y otro cargo, asuyo fin =

Supp.ca a V. Y. se sirva haberlo por tal, y relevarlo del cargo de Juez de dichas dos Catedras, y del de promotor Fiscal, de q. en caso necesario se desiste, en lo qual recibirà justicia y merced. Sev.a 1 de Julio de 1819.

Dr. Dr. Manl. de Siles







Yll.mo Señor

En el claustro general del domingo quatro del corriente supliqué a V. Yll.ma me relevase del cargo de Juez del concurso de Opositores à dos Catedras de leyes, y de la continuacion del de Promotor Fiscal; lo primero por la urgente precision de atender a la recoleccion de mis granos, q. suplen para mi subsistencia por no ser suficiente la escasa renta de mi Catedra; y lo segundo porq. habiendo tomado el cargo de Fiscal a los tres meses mas ó menos de entrado el año de mil ochocientos diez y siete, bajo el concepto de biennal como los demas oficios; y retardandose cada vez mas las nuevas elecciones, no me es posible continuar, por cuyo fundamento habiendo estado ocupado por muchos años con diversos cargos de igual naturaleza, fuera de otras comisiones, he creido justo el relevo q. pretendo, sin q. por ello deje ja mas de estar pronto a tributar a la Universidad mis mayores atenciones, como debo por qualquier otro respecto quantas veces V. Yll.ma me imponga sus preceptos en quanto mis fuerzas alcancen, bajo cuyo supuesto,

y por parte de mi anterior exposicion q.e está para devolver =

Supp.co a V.S.Ill.ma se sirva acceder a dichas solicitudes, q.e reproduzco. Sev.a 7. de Julio de 1819.

D.r D.n Man.l de Siles







Yllmo. Señor

El Dr. Dn. Manuel de Siles Catedratico por S.M. de Visperas de
Canones de esta Rl. Universidad, y Opositor ala de Prima, con el debido
respeto à V.Yllma. Dice qe. en el claustro general de 29. de Junio proxi-
mo pasado se acordò q. solo se definiesen por merito delos opposito-
res los puramente literarios, quedando por ello excluidos los muchos
servicios personales q. ha hecho por la Universidad para su fomen-
to à beneficio publico en los treinta y quatro años q. la sirve de Ca-
tedratico desempeñando amas desus tareas literarias, empleos y
comisiones q. la misma le ha confiado, muy arduas, trabajosas y
arriesgadas; sucediendo lo mismo respecto al porte de su conduc-
ta, lealtad y amor al Rey y ala Nacion, con cuyo exemplo ha
dado en sus explicaciones à sus discipulos sanas doctrinas para
sacarlos morigeros y obedientes, guardando en ello su mayor cuida-
do por las circunstancias adversas qe. lo exigian, todo de conformi-
dad con los demas señores Catedraticos, qe. apuro riesgo sostuvi-
mos la sana enseñanza en los tiempos mas fatales dela opre
sion del enemigo, sirviendo esto de fundamento por cosa tan
notoria en la Capital, que se le confirio por ello el cargo de
Juez interino al tiempo de su gloriosa reconquista

Su cumplimiento tan exacto y constante de su
deber en la enseñanza, uniforme en todo tiempo desde q. empe
zò las tareas literarias del magisterio en esta Universidad,
sin haber incurrido en falta, es el merito literario mas prin-

cipal q. le asiste para el objeto de su oposicion, asi como le seria de gran ostaculo para el mismo la contraria conducta q. por desgracia hubiere guardado, de q. V.S.Ill.ma no podria en tal caso prescindir; y en tales circunstancias haciendo de ello la justa reclama q. le conviene, para q. sus meritos no queden oscurecidos en su parte principal respectiva à su buen cumplimiento en el desempeño del magisterio de su cargo, y asu notoria buena fama y credito por el influxo q. esto tiene para el de la enseñanza, portanto=

Supp.co a V.S.Ill.ma se sirva acordar lo conveniente, para que conste a S.M. con el debido complemento la verdad de los meritos del suplicante en quanto à dicha parte principal de buen desempeño de su magisterio, y notorio credito y buena fama, con lo demas oportuno en conformidad delo q. dexa expresado, por ser justicia q. de V.S.Ill.ma implora. Sevilla 7. de Julio de 1819.

D.r D.n Man.l de Siles

S.r Rector de esta R.l Universidad de Sev.a

D.n Manuel Perez Seoanes matriculado en dro. civil creyendose apto p.a recivir el Grado de Bachiller en Leyes y siendo previo á este el acto de Sabatinas.

Supp.ca á V. S. se sirva permitir, p.r estar ocupada la sala Rectoral, q.e las tenga en la clase baxo la proteccion del S.or D.r D.n Antonio Maria de Rodas: favor q.e espera de la benignidad de V. S.: Dios güe. á V. S. muchos. Sev.a 17 de Abril de 1819.

Manuel Perez Seoanes

Sev.a 20 Abril de 1819

Como se pide.

D.r Rodrig.z
R.or







Señor Rector

...a 12 de ...ayo de 1819 ...haciendo ...justificacion corres... ...ondiente ...e le ...oncede ...racia q.e ...ide

D.n Manuel de Lea, estudiante de segundo año de Filosofia en esta R.l Universidad, con el debido respeto hace presente a V.S. q.e siendo tan pobre q.e no puede costear el grado de Brachyller, y deseando igualm.te q.e los demas Condiscipulos recibir dho.l grado =

Supp.ca á V.S. q.e usando de la bondad q.e le caracteriza, tenga á bien concederle la gracia de q.e sea graduado gratis: fabor q.e espera de la notoria justificacion de V.S. S.A.S. Q.B.L. M. de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sev.a y Mayo 12 de 1819.

Manuel de Lea

D.r Rodrig.z
...

S.r Rector

Sa. 22 de Abril de 1819

Como se pide

Dr. D. Rodriguez

Rr.

D.n Josef Escobar Estudiante de esta R.l Universidad, estando p.a tomar el Grado de Bachiller en Leyes, y siendo nesesario p.a este las sabatinas mandadas por R.s Ordenes;

Supp.ca á V.S. q.e en atencion á estar ocupada la Camara Rectoral, le conseda la gracia de tenerla en la Clase del S.r D.r D.n Antonio M.a Rodas: favor q.e espera conseguir de V.S. cuya vida gu.e D.s m.s a.s Sevilla 22 de Abril de 1819=

Jose Escovar







Sor. Rector.

Secr.a Dic.e 20 de 1819.
Por las circunstancias del supli.te y su extraordinaria mision: como lo pide.
Dr. Cerero
Y.R.

Dn. Manl. Lotario Subte. del Regimto. de Infa. de Mallorca à V.S. atentamte. expone: Que en el año pasado de 1817. llegó à esta Ciudad en comision de su cuerpo, y como afecto à la carrera Literaria de q.l se separó en nuestra sagrada revolucion, se matriculó en derecho civil de los Romanos, à cuyas catedras asistió, como podran informar los Sres. encargados de ellas, Dn. Jose Gutierrez, y Dn. Franco. de Paula Iberri. Mas entonces el exponente no pudó p.r sus ocupaciones asistir p.l mañana y tarde, y si solo p.r la tarde à las dos expresadas; al siguiente año, se matriculó, y se graduó con protesta el 22. de Mayo ultimo, pensando abilitar el q.e le faltaba p.r gracia del Supremo Consejo en atencion a sus servicios, pero habiendo sabido q.e igual gracia se ha dispensado à algunos otros ==

A V.S. Suplica: se digne mandar q.e presentadas las dos certificaciones de los SS. Doctores sus catedraticos ya expresados le prueba este año la Secretaria, y p.r consiguiente de le confiera el grado de Bachiller

de citada facultad. A esta gracia vivirá reconocido

Sevilla y Dic.e 24 de 1819.

Manl. Lotario y Machado

S.or
S. Rector de esta R.l Universidad

Señor Vice Rector de esta Real Universidad.

...a Dic.e 28 de 1819.

...atriculese con protexta de ...ra p.a fin del presente cur.

D.r Cerero
V. R.

El B. Bartolome Fernandez de los Clerigos Menores de esta Ciudad ante V.S. con el devido respeto expone, se matriculó en Sagrados Canones el año pasado con la protexta de presentar la competente certificacion de haver estudiado filosofia. La ha presentado ante el S.r Secretario, acompañando la de examen en esta facultad por el D.or D.n Juan Fran.co Zapata de este claustro y gremio; y le piden al esponente, ó el grado de Bachiller en filosofia, ó una protexta, con anuencia de V.S.; p.a verificarlo en adelante; pues de otro modo no se le puede aprobar el antecedente año, ni admitir p.a el presente. Y no pudiendo verificarlo hasta pasados algunos meses—

Suplica á V.S. se digne dar su decreto de matricula, prefixandole el termino q.e gustare, p.a recivir el mencionado grado. Le vivirá reconocido á este favor, y pedirá por su prosperidad espiritual y corporal. Sevilla y Diciembre 4 de 1819.

B. L. M. D. V.S.
Bartolome Fern.z
C. M.







y vajo de tal respecto la concernencia que exije la R.l Provision y deve cumplirse, no puede encontrarse sino en los Doctores de Medicina habiendolos como los hay para regentar el destino de Comisarios de la insinuada Catedra, deduciendose por ello que aun en el caso de considerarse de propiedad no debio ser nombrado el D.r Marmol, sino qualquiera de los que lo son de Medicina.

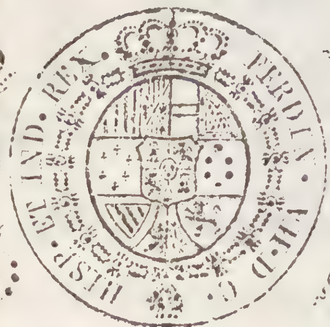
Pasando a la Catedra de prima vacante de esta Facultad, notara V.S.Y. establecer dicha R.l Provision, que quando vaquen indistintam.te catedras de Prima a que se opusieren todos los de la Facultad de la vacante, se supla nombrandose por Comisario del concurso si fuese dicha vacante la de Medicina entre los que son catedraticos en propiedad de Artes; luego por contrario sentido, quando a la Catedra no se oponen todos los de la Facultad de Medicina, en cuya generalidad entran los Catedraticos, los Doctores, y aun los Profesores de ella, aunque no gocen de qualquiera de estas dos distinciones, no es necesario el suplemento de Catedratico alguno de Artes, y asi habiendo como hay Doctores y

Medicos que no se oponen à dicha Catedra, de los mismos Doctores debio hacerse el nombrami-ento, y no del Dr. Dn. Manuel Maria Marmol por serlo de Artes.

El que representa, ni los demas de su claustro dudan de la probidad de este Señor Dr., ni de sus vastos conocimientos en las Facultades y Ciencias à que se ha destinado: Unicamente se resisten al desempeño de la Comisaria para q. ha sido nombrado, ya se atienda à no permi-tirlo la Rl. Provision sentada, por que hay Doctores en Medicina, que son los que deben desempeñar este encargo, ya à que de modo diberso experi-mentan un agravio de la Regalia que les corres-ponde, hijo sin duda, no de una falta de delibe-racion, ni premeditacion en los Señores Doctores que votaron à fabor del Señor Doctor Marmol sino de la poca instruccion que pudieron tomar en el citado Claustro del tenor y espiritu de la Rl. Provision que acababa de leerse, por que en realidad de verdad, respecto los varios casos com-prehendidos en ella, era indispensable mas m[...] tacion que la que podia permitir la angustia del corto tiempo ocupado en aquel acto.

Por ello entiende el Exponente y la[...] de su claustro; que penetrado V.S.Y. del derech[o] que tienen à reclamar el citado acuerdo sobre el nombramiento del Dr. Marmol, vendra







en declarar con presencia y lectura de la explicada Rl. Provision, por insubsistente el nombramiento echo en el Señor Dr. Marmol, haciendo el que corresponde para el mismo encargo de entre los Doctores de Medicina.

Asi por este medio sencillo quedan consultados de la ofensa que indirectamente han recibido: Asi se cumple la mente superior, mientras que otra cosa no se determina por el soverano, ò su Rl. y Supremo Consejo: Asi se evita tambien que el Claustro de dicha Facultad tenga que elevar sus pretensiones al mismo superior Senado, reclamando los derechos que en esta materia le pertenecen: Y asi por ultimo vendran à conseguir se observe la practica constantemente guardada hasta ahora en casos iguales, despues de la fecha de la Rl. Provision del año citado de 1762, de q.e son seguros exemplares los ocurridos en la vacante de la Catedra de Prima de Medicina que obtuvo por oposicion el Dr. Dn. Ambrosio Lorite, agraciado en el concurso por los Catedraticos y Doctores de su Facultad, y lo mismo en la de metodo q.e sirve

el Dr. Dn. Joaquin de Paria, asi como en la de anatomia desempeñada por el Dr. Dn. Francisco Sancho Bondia; de forma que si por falta de Catedraticos suplieron Doctores de Medicina pa. comisarios de los tres concursos referidos, igual sistema es el que hoy deve observarse con respecto a las vacantes del dia, aun vajo la necesaria consideracion de ser la practica el mejor interprete dela ley: Por todo lo qual =

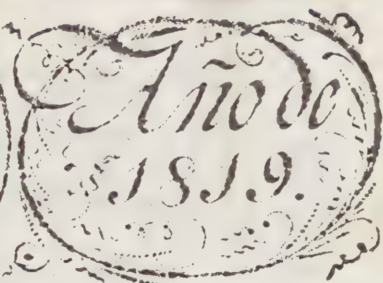
Suppca. el Exponente à V.S.Y. que en vista de lo que queda expuesto, y con presencia delos antecedentes que van expresados, se sirva acordar lo que sea mas conforme à los fines à que termina el presente recurso, pues sin perjuicio del que corresponda en otro caso contrario, y con suspension desde ahora que se determine de qualquier acto relativo à las oposiciones actuales de las dos Catedras supradichas, asi lo espera el claustro de Medicina en Justicia con merced de la que V.S.Y. notoriamente administra:

Sevilla 8. de Febrero de 1810. =

Dr. Bonifacio Jimenez







Sor. Rector de esta Rl. Universidad Liter.a

El Dor. D. Benito Timonero, q.e lo es del Claustro de Medicina de ella y Decano de los demas q.e le componen, por si, y â nombre de todos, parece ante V.S. con la mayor sumision, y Dice: Que en el Claustro gral. celebrado el 17 de Enero proximo ant.r, alusivo â la judicatura en las oposiciones â las Catedras vacantes, despues de leida la Rl. Prov.on de 28 de Oct.e de 1763 preventiva de las Reglas q.e deben observarse con respecto â las Catedras q.e vacaran con posteridad â ella, sin perjuicio tambien de las demas Rglas q.e se añadieren en el expediente gral. q.e pendia sobre el asunto, fue acordado cuando se trató de las Catedras de prima y visperas de Medicina vacantes en la actualidad, se sacasen â oposicion y concurso abierto, nombrandose por jueces los Doctores D.n Joaquin de Carias y D. Fran.co Sancho Bondia, Catedraticos propietarios de la misma Facultad, juntam.te con el Maestro y Doctor de Teologia D. Manuel M.a de Marmol, solo Catedratico en propiedad de Filosofia, y no D.or ni aun B.r en Medicina por no haberla cursado.

El exponente nada tiene q.e decir con respecto â los dos primeros: Solo en cuanto al nombram.to del ultimo, encuentra una fundada resistencia p.a q.e haya de juzgar de la pericia de los Opositores

q.e lo sean á las Catedras supradichas, de Medicina; lo primero, por no sea facultad q.e ha profesado, y care-cer de titulo q.e lo autorize, para el desempeño de seme-jante encargo; y lo segundo, por q.e el acuerdo sobre su nombram.to se opone diametralm.te á lo establecido por la significada R.l Prov.on de 23 de Oct.e de 1769.

Ella sin duda no fué bien comprehendida quando se leyó en el citado Claustro gral. del 17 de Enero ante-cedente. Lo acordado por él en mayor numero de votos nombrandose por Juez al referido D.or D. Manuel M.a del Marmol, puso al Claustro de Medicina en la ma-yor expectación, obligandole á tomar una idea mas firme y segura de lo establecido por el Supremo Consejo en la materia, y á este proposito, p.a ponerlo en movim.to qualquier derecho q.e pudiera corresponderle solicitó de V.S. q.e por el S.or D.or Secret.o de esta R.l Universidad, se le facilitase un certificado á la le-tra de la R.l orden de q.e se hizo merito en el supra-dicho Claustro gral.; por manera q.e aunq.e solo se decretó la exhibicion de ella, p.a q.e se tomase de su literal contexto el oportuno testimonio; sacado este por el Escrib.o R.l Ysidoro Lopez de Brizuela encuen-tran el q.e Recurre y demas Doctores de su Claustro q.e el citado nombram.to del D.or Marmol, no ha co-rrespondido con el espiritu y contexto á la letra de la enunciada disposicion.

En ella se previno por Regla general interina hasta que otra cosa se Resolviese, que quando vacare alguna Catedra mediana ó baxa de qualesquiera facultad nombrase el Claustro pleno por Comisario






de su Concurso tres Doctores ó Catedraticos de aquella misma Facultad q.e no fuesen del numero de los q.e se oponian; luego, baxo de este principio, tenemos con respecto á la Catedra vacante de visperas de Medicina considerada como debe en la clase de mediana ó baxa, q.e los Comisarios q.e corresponde se nombre p.a el Concurso de ella ó deben ser Catedraticos ó Doctores de la misma Facultad, por q.e esta es una alternativa, que aunq.e permitida, sin deberse limitar los Comisarios á ser solo Doctores ó Catedraticos, impide absolutam.te la libertad q.e pudiera haber de elegir para tales encargos á los Doctores ó Catedraticos de diversa facultad, infiriendose por este orden arreglado y sencillo q.e para la referida Catedra de visperas de Medicina, no pudo ni debió ser nombrado por el Claustro el D.or D. Manuel M.a del Marmol p.a Comisario del Concurso á la oposicion de dicha Catedra, asi por q.e no es D.or en Medicina y por consiguiente no Catedratico de ella, como por q.e fuera de los Doctores D. Joaquin de Farias y D.n Fran.co Sancho nombrados como tales Catedraticos p.a la Comisaria del propio Concurso, hay otros muchos Doctores de esta Facultad, entre quienes pudo hacerse la eleccion, consiguiente á la ley de la materia.

Sigue esta expresando q.e si la Catedras vacantes fueren de propiedad, nombrase V.S. y el Claustro

los Comisarios entre los Catedraticos delas mas altas de la misma facultad, y no habiendo numero suficiente, supliesen los q.e faltasen de los Catedraticos de la Facultad, q.e tubiera mas concernencia con la dicha Catedra vacante; luego aun cuando la de visperas de Medicina, se tomare por un sentido lato en la Clase delas de Propiedad, bien se dexa ver q.e faltando p.a Comisarios Catedraticos de Medicina no pudiera servir para este desempeño un Catedratico de Filosofia, pues ella no es concerniente en manera alguna á la Medicina, ni presta conocim.tos q.e son peculiares á una facultad privada q.e los tiene muy diversos de los de las demas; y bajo de tal Aspecto, la concernencia q.e exije la R.l Prov.on y debe cumplirse, no puede encontrarse sino en los Doctores de Medicina, habiendolos como los hay p.a Regentar el destino de Comisarios de la insinuada Catedra, deduciendose por ello, q.e aun en el caso de considerarse de propiedad no debio ser nombrado el D.or Marmol, sino qualquiera de los q.e lo son de Medicina.

Pasando á la Catedra de prima vacante de esta facultad, notará V.S. establecer dicha R.l Prov.on q.e cuando vaquen indistintam.te Catedras de prima á q.e se opusiesen todos los dela facultad de la vacante, se supla nombrandose por Comisarios del Concurso se fuere dicha vacante la de Medicina entre los q.e son Catedraticos de Propiedad de artes, luego por contrario sentido, cuando á la







Catedra no se oponen todos los dela facultad de Medicina, en cuya generalidad entran los Catedraticos, los Doctores, y aun los Profesores de ella, aunq. no gozen de qualquiera de estas dos distinciones, no es necesario el suplem.to de Catedratico alguno de artes; y si habiendo como hay Doctores y Medicos q. no se oponen à dicha Catedra; delos mismos Doctores debiò hacerse el nombram.to y no del Dor. D. Manuel M.a del Marmol por serlo de artes.

El q. representa, ni los demas de su Claustro dudan de la probidad de este Sor. D.or ni de sus varios conocimientos. en las facultades y ciencias à q. se ha destinado: unicam.te se limitan al desempeño de la Comisaria p.a q. ha sido nombrado, yà se atienda à no permitirlo la R.l Prov.on sentada, por q. hay Doctores en Medicina q. son los q. deben desempeñar este encargo, yà à q. de modo diverso, experimentan un agravio de la Regalia q. les corresponde, hijo sin duda, no de una falta de deliberacion ni premeditacion en los Señores Doctores que votaron à favor del S.or D.r Marmol, sino de la poca instruccion que pudieron tomar en el Claustro del tenor y espiritu de la R.l Prov.on que acababa de leerseles, por q. en realidad de verdad, respecto los varios casos comprendidos en ella, era indis-

pensable mas meditacion q.e la q.e podia permitir la angustia del corto tiempo ocupado en aquel acto.

Por ello entiende el exponente y los de su Claustro, q.e penetrado V.S. del derecho q.e tienen a reclamar el citado acuerdo, sobre el nombram.to del Sor Dor Marmol vendrá por si, ô con el dela Junta de Govierno, en mandar citar â un Claustro gral donde con presencia y lectura de la explicada R.l Prov.on, y de este Recurso, resulte la insubsistencia del nombram.to hecho en el D.or Marmol, y el q.e corresponde se haga p.a el mismo encargo de entre los Doctores de Medicina.

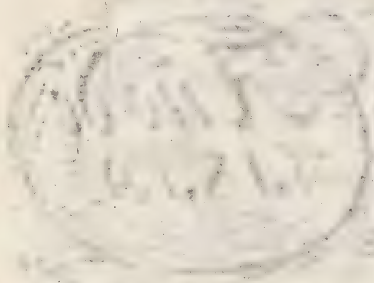
Asi por este medio sencillo quedan consultados de la ofensa que indirectam.te han recibido: Asi se cumple la mente superior, mientras q.e otra cosa no se determina por el Soberano, ô su R.l y Supremo Consejo: Asi se evita tambien q.e el Claustro de dicha Facultad, tenga q.e elevar sus pretensiones al mismo Superior Senado, reclamando los derechos q.e en esta materia le pertenecen: Y â si por ultimo vendrian â conseguir, se observe la practica constantem.te guardada hasta ahora en casos iguales, despues de la fecha de la R.l Prov.on del año citado de 1769, de q.e son seguros exemplares los ocurridos en la vacante de la Catedra de prima de Medicina q.e obtuvo por oposicion el D.or D. Ambrosio Lorite, agraciado en el Concurso por los Catedraticos y Doctores de su Facul.






tad, y lo mismo en la de metodo q.e sirve el D.or D. Joaquin de Faria, asi como en la de Anatomia desempeñada por el D.or D. Fran.co Sancho Rondia; de forma que si por falta de Catedraticos suplieron Doctores en Medicina p.a Comisarios de los tres Concursos referidos, igual sistema, es el q.e hoy debe observarse con respecto â las vacantes del dia, aun baja la necesaria consideracion, de ser la practica el mejor interprete de la ley: Por todo lo qual= Supp.ca el Exponente â V.S. q.e en vista de lo q.e queda expuesto, y con presencia de los antecedentes q.e van expresados, se sirva acordar lo q.e sea mas conforme â los fines â q.e termina el presente recurso, pues sin perjuicio, del q.e corresponda en otro caso contrario, y con suspencion desde ahora q.e se determine de qualquier acto relativo â las oposiciones actuales de las dos Catedras supradichas, asi lo espera el Claustro de Medicina, en justicia, con merced de la q.e V.S. notoriam.te administra: Sevilla y Febrero 2. de 1819.

D.r Benito Jimenez











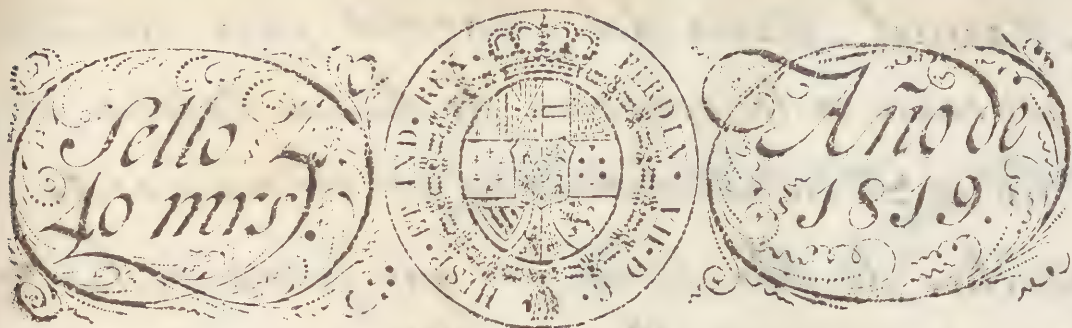
Illmo Señor Rector y Claustro general de esta Rl Universidad Literaria.

El Dr Dn Benito Jimonero que lo es del Claustro de Medicina de ella y Decano de los demas que lo componen, por si y á nombre de todos parece ante V.S.Y. con la mayor sumision y Dice: Que en el Claustro gral celevrado el 17 de Enero proximo anterior, alusivo ala Judicatura en las oposiciones á las Catedras vacantes, despues de leyda la Rl Provision de 28 de Octubre de 1769 preventiva delas reglas que deben observarse con respecto alas Catedras que vacaran con posterioridad á ella, sin perjuicio tambien delas demas reglas que se añadiesen en el expediente gral que pendia sobre el asunto, fue acordado quando se trato de las Catedras de prima y Visperas de Medicina vacantes en la actualidad se sacaren á oposicion y concurso abierto, nombrandose por Juezes los Doctores Dn Joaquin de Sarias, y Dn Francisco Sancho Bondia, Catedraticos propietarios dela misma Facultad, juntamente con el Maestro y Doctor de Teologia Dn Manuel Mª del Marmol, solo Catedratico en propiedad de Filosofia, y no Doctor ni aun Bachiller en Medicina por no haverla cursado.

El Exponente nada tiene que decir con respecto a los dos primeros: solo en quanto al nombramiento del ultimo encuentra una fundada resistencia para que haya de juzgar dela pericia delos Opositores

que lo sean alas Catedras supradichas de Medicin
lo primero por no ser facultad que ha profesado y
carecer de titulo que lo autorice para el desempeño
de semejante encargo; y lo segundo por que el acuerd
sobre su nombramiento se opone diametralmente
àlo establecido por la significada Rl. Provision del
28 de Octubre del año de 1769.

Ella sin duda no fue vien comprehendida
quando se leyo en el citado Claustro gral del 17. de
Enero antecedente: Lo acordado por el en mayor
numero de votos nombrandose por Juez al referido
Dr. Dn. Manuel Maria del Marmol puso al Cla
ustro de Medicina en la mayor expectacion, obli
gandole à tomar una idea mas firme y segura
delo establecido por el Supremo Consejo en la ma
teria, y à este proposito para poner en movimiento
qualquier dro que pudiera corresponderle, solicita
del Señor Rector, que por el señor Doctor Secretario
de esta Rl. Vniversidad sele facilitase un certifi
cado a la letra dela Rl. orden de que se hizo
merito en el supradicho Claustro gral; por manera
que aunque solo se decretò la exhivicion de ella
para que se tomase de su literal contexto el
oportuno testimonio, sacado este por el lismo Rl.
Ysidoro Lopez de Brisuela, encuentran el que
recurre y demas Doctores de su Claustro que el
citado nombramiento del Dr. Marmol



no ha correspondido con el espiritu y contexto a la letra dela enunciada disposicion.

En ella se previno por regla gral interina hasta que otra cosa se resolbiese, que quando vacara alguna Catedra mediana ò baja de qualesquiera Facultad, nombrase el Claustro pleno por comisarios de su concurso tres Doctores ò Catedraticos de aquella misma Facultad que no fuesen del numero de los que se oponian; luego vajo de este principio tenemos con respecto a la Catedra vacante de visperas de Medicina considerada como debe enla clase de mediana ò vaja, que los Comisarios que corresponde se nombren para el concurso de ella, ò deven ser Catedraticos, ò Doctores de la misma Facultad, porque esta es una alternativa, que aunque permitida sin deverse limitar los Comisarios à ser solo Doctores ò Catedraticos, impide absolutamente la livertad que pudiera haber de elegir para tales encargos à los Doctores ò Catedraticos de dibersa Facultad, infiriendose por este orden arreglado y sencillo que para la referida Catedra de Visperas de Medicina no pudo ni debió ser nombrado por el Claustro el Dr

Dn. Manuel Maria del Marmol para Comisario del concurso a la oposicion de dicha Catedra, asi por que no es Dr. en Medicina, y por consiguiente no Catedratico de ella, como por que fuera de los Doctores Dn. Joaquin de Parias, y Dn. Francisco Sancho nombrados como tales Catedraticos para la comisaria del propio concurso, hay otros muchos Doctores de esta Facultad entre quienes pudo hacerse la eleccion consiguiente a la ley de la Materia.

Sigue esta expresando que si las Catedras vacantes fueren de propiedad, nombrase V.S.Y. los comisarios entre los Catedraticos de las mas altas de la misma Facultad, y no habiendo numero suficiente, supliesen los que faltasen de los Catedraticos de la Facultad, que tubiera mas concernencia con la de dicha Catedra vacante; luego aun quando la de Visperas de Medicina se tomase por un sentido lato en la clase de las de propiedad, vien se deja ver que faltando para Comisarios Catedraticos de Medicina, mal pudiera servir para este desempeño un Catedratico de Filosofia, pues ella no es concerniente en manera alguna a la Medicina, ni presta conocimientos que son peculiares â una Facultad privada, que los tiene muy diversos de los de las demas; y

1

2

Señor Rector y Diputados
de esta Rl. Universidad

T.º 4.º de Exped.tes
fol. 262.

Dr. Agustin Muñoz Alvarez, Presbº.
y Catedratico qe. ha sido de len-
gua griega interinamte. conforme
al ultimo Plan, deseoso de contri-
buir al lustre de esta Rl. Univer-
sidad y al bien público propagan-
do el estudio del dhº. idioma tan
necesario para la cabal perfec-
cion de las ciencias con especia-
lidad de la Sagrada Teologia, se
ofrece, voluntariamente y sin inte-
res alguno a continuar como has-
ta aqui regentando la catedra
de la dhª. facultad, para lo qual

Suppca. a VV. SS. se sirvan nom-
brarle de nuevo para la interini-
dad de dhª. Catedra. Favor qe.
espera de VV. SS. &c.

Agustin Muñoz Alvarez

M [illegible] Maria del Marmol [illegible]

[illegible]

S.r

D.n José María Marquez y Romero Clerigo de Menores Ordenes, y Estudiante en esta R.l Universidad Literaria, con la veneracion y respeto q. a V.S. debe, expone q. ha estudiado en dha R.l Universidad los cursos de Logica, y Fisica, y en la actualidad desea estudiar Leyes, mas no pudiendose matricular en dha facultad de Leyes, sin graduarse antes en Filosofia, no lo ha podido verificar, p.r las circunstancias de los antecedentes tiempos, y p.r varios accidentes q. le han ocurrido, p.r lo q.

A V.S. Suplica se digne dar la providencia mas oportuna, p.r que pueda matri-

contarse en la referida facultad de Leyes, con la bastante necesaria de que dura en filosofia en el tiempo [illegible] [illegible], y con la bondad [illegible]

Gracia qe. espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 15 de Enero de 1820

Señor

B. L. M. de V.S.

su mayor [illegible]

José María [illegible] y Ramos

Enº. 16 de 1820.

Admitese ala Matricula bajo la protesta qe. ofrece Supte. qe. con arreglo alas Rs. Ordenes, pueda este interesado estudiar Leyes, sin estudiar antes la Etica.

Dr. Rey

Sres. Rtor. y Consiliarios.

Dn. Manl. Ferreyra, Vedel celador de esta Rl. Universidad con el respeto debido á V. S. S. hace presente: Que con motibo de las ocurrencias antecedentes es notorio no haberse celebrado acto alguno en esta Universidad en razon á que no se verificó la apertura tita Dic.e anterior: y como quiera qe el exponente libra su subsista. y la de su familia en los emolumtos. qe producen los actos literarios se halla por la falta de estos en el mayor atrazo.

Junta de Govno. de 21. de Eno. de 1820. fol.o 54.

En estas circunstancias se vé precisado á buscar medios con qe pueda atender á aquellas, y ha encontrado el de qe. por V. S. S. se le adelanten tres mesadas qe. han de cumplir en fin de Abril de este prete. año con qe. entiende tener suficiente pa. salir de los ahogos en qe. esta por ahora constituido: mediante lo qual, y en consideracion á qe. ningun perjuicio se sigue á la Universidad en acceder á ello, puesto qe. habria de satisfacerme por mesadas dha. cantidad =

Suppco. á V. S. S. se sirvan acordar y mandar se me adelanten dhas tres mesadas

entregandosele por el Suppte el corres-
pondte recibo. Gracia q espera dla
bondad de V. Ss. á quien Dios guarde ms as
Lavo y Enº 21 de 1820.

Manuel Ferreyra

Sello 4.º
40 mrs.
1

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Año de 1820.

S.r Rector y Junta de Gobierno

Junta del Gov.no
de 23. de En.o de 1820.
Justificando este
Interes.do la causal
q.e tubo p.a no haverse
matric.do ê l curso de
Leyes prox.o pasado,
se dara prov.da

fol.o 53.

[rúbrica]

Se manifesto p.r mi
el Sec.o à la Junta
de Gov.no de 30. de Oto.
mes à vista de este
interes.do q.e clase de
just.n deberia hacer,
p.a acreditar la caus.
y se acordó q.e la q.e
dio seria suf.te
y q.e evacuada, que
se le anotase la ma-
tricula q.e pretende,
y probare el Curso
de Leyes de 1818. á 1819.
como se verificó, jus-
tificada previam.te la
enuncia.da causal. Y p.a
q.e conste, pongo esta
dilig.a en 31. de dho mes
y año. Fr.n Baquerizo
Sec.o

D.n Miguel Maria Santiago natural de la Villa de Utrera, y Estudiante de Derecho Civil en esta Real Universidad expone á V.S.Y. con el debido respeto: que principió dha Carrera en el curso proximo anterior, que estudió con puntual asistencia á las dos clases correspondientes, como resulta de las dos Certificaciones de los dos S.res Doctores sus Catedraticos, que presenta: pero habiendo encargado á persona de sus confianzas, que le matriculase á su debido tiempo, para que pudiese ganarle, padeció el olvido natural, de no hacerlo asi, omitiendo una circunstancia tan esencial. Y siendo este acontecimiento de notable perjuicio al exponente, y que por la confianza que hizó, no le ha podido evitar, ha creido oportuno implorar la conocida

bondad de V.S.Y. en cuya mano esta el
disimulo de dha. falta de matricula
Y por ello =

Supp.ca a V.S.Y. se sirva mandar que
por la Secretaria de este Real Esta-
blecimiento, se le matricule en aquel,
y se le prube a virtud de las certifica-
ciones presentadas; como lo espera de
su beneficiencia y rectitud.
Sevilla y Enero 19 de 1820.

Miguel Maria Santiago

Yo el Dr. y Mtro. Dn. Franco. de Paula Ybarra y Zabala del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de derecho Civil, Abogado de los Rs. consejos y del Iltre. Colegio de esta Rl. Aud.a, Socio de num.o de la Rl. Sociedad Patriotica de esta dha Ciudad &c &c

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Miguel M.a Santiago y Aragon vec.no de la V.a de Utrera ha asistido á la referida Clase de mi cargo en el curso, q.e principió por Oct.bre de 818, y concluyó en Mayo del de la fha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y p.a q.e conste, donde convenga, doy la pres.te á sus ruegos en Sev.a Junio 19. de 1819.

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarra

D.r D.n Ant.o M.a de Rozas del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad [illegible] Abogado de [illegible] de este Ilustre Colegio, y Cathedratico de Derecho Civil e Individuo de su Junta de Govierno &a.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Miguel M.a Santiago natural de la V.a de Utrera ha asistido con exactitud y aprovecham.to a la expresada clase de mi cargo en el curso proximo anterior q.e comenzo en principio de Octe. del año inmediato precedente, y termino en fin de Mayo del actual, y p.a q.e pueda hacerlo constar donde le convenga le doy esta a su instancia en Sev.a a 30 de Noviembre de 1819.

D.r Antonio M.a de
Rozas


Sello 4.º
40 mrs.
HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.
Año de
1820.





Sello 4º. 40 mrs.



Año de 1820.

Sor. Rector de esta Rl. Universidad.

Franco. Suril Gaon natural de la Villa de Azuaga al V.S. con el devido respeto y veneracion expone: que en el año proximo pasado estuvo cursando en la clase de Logica en esta Universidad con toda aplicacion y puntualidad, como puede informar su Catedratico el Dr. Dn. Juan Franco. Zapata: despues se ha presentado entre dia de la Fha en la Secria. de dha Universidad para matricularse en el año de Fisica, y se ha manifestado su Secro. que no puede hacerlo por estar ya pasado el termino prescripto: en virtud de esto, no quedandole mas refugio qe. el de V.S. le suplica tenga la bondad de admitirle en dha Universidad, atendiendo las circunstancias de la presente revolucion; pues con este motivo no ha tenido el Suplicante proporcion alguna qe. lo haya podido conducir á esta Ciudad no tan solamente por el motivo dho, sino tambien temiendose á los embargos y otros muchos estravios que en semejantes epocas suelen sufrir: Este favor espera de la acreditada bondad qe. á V.S. caracteriza, su mas atento subdito y seguro servidor Q.S.M.B.

Franco. Suril Gaon

Fha. el Secretario de 6. de Abl. de 1820. Se le admite a este Interesado á Matricula en vista de lo qe. expresa, y otras cosas qe. se tubieron presentes.



Sor. Rector de esta R.l Universidad literaria.

Csta. J. 16 Ab.l de 1820. f.º 55. Se acordó no haver lugar á esta Solic.d

El B.r D.r Manuel Maria Xim.z con la atencion q.e debe a V.S. dice: haber entrado en el R.l Colegio de Medicina, y Ciru=jia de la Plaza de Cadiz por los años de mil ochocientos diez y seis del qual salió con bastante sentimiento, a causa de la enfermedad de Pecho q.e le acometió, en la q.e entre otras cosas, le dispusieron los Facultativos con quienes consultó, la mutacion de aquel aire, y si q.e habitara los Patricios: De=seoso el suplicante continuar la carrera q.e habia empren=dido, se matriculó en esta R.l Universidad literaria en la Fa=cultad de Medicina, en la q.e ha seguido tres consecutivos años; estando al presente en el quarto, en cuyo tiempo ha dado prue=bas de su aplicacion, como consta de las certificaciones adjun=tas q.e exhibo para q.e me se devuelban: ademas el haber ob=tenido premios, q.e en examenes publicos en mis primeros de dha. facultad, se me dieren: ellas dicen tambien tener ga=nado un curso de Matematicas en esta Universidad; haber ser=vido en Clase de Practicante de Cirugia en los Hospitales Mi=litares de esta Plaza, por el espacio de año, y medio; y q.e des=

pues de este tiempo, ha practicado dos años de Cirugía, con a-
plicación, y a satisfacción de su Maestro; de ellas consta hab-
er estudiado dos años de Anatomía en la R.l Sociedad de Medici-
na de esta Ciudad, habiendose espuesto a q.e su vida peligra
por haber asistido a las Anatomías, q.e por Orden de dha. R.l
Sociedad Medica, publicamente se hicieron en los Cadaveres
de los epidemiados, en este presente año: En esta atención, y te-
ner hecha solicitud en el pasado año para q.e le dispensase
el quarto en dha. facultad de Medicina, y no haber tenido
contestación alguna; ser el Padre de el suplicante de edad
60 años cumplidos; necesitando este, le ayude en la facultad
de Cirugía q.e esta q.e profesa: no pudiendo vericarlo por no es-
tar revalidado en esta facultad, y esto no poderlo hacer has-
ta graduarse de Bachiller en la facultad de Medicina:

SSup.ca a V.S. q.e mediante todo lo anterior espuesto, se digne con-
cederle se gradue ahora, dispensandole el tiempo q.e queda
hasta el mes de Mayo; gracia q.e espera merecer de la no-
bondad de V.S. Sevilla 5 de Febrero de 1820.

B.r Man.l M.a Xim.z



Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820

S.r R.r y Junta de gobierno

Matriculado y aprobado en Latinidad, matricu... 12 en feb.º/82

D.n Miguel Montiel, Clerigo de menores de la Yglesia de Trigueros, con el debido respeto hace presente a V.S. Ill.ma que la fatalidad del tiempo de epidemia, y las voces q.e amedrantan los Pueblos aun hasta el presente con las ocurrencias publicas q.e nos afligen, han de tenido a sus Padres mandarlos al estudio de logica de esta Universidad hasta q.e por ultimo se han resuelto a ello, y acaba de llegar, en cuya hora se presenta á V.S. Ill.ma suplicandole se digne admitirlo a matricula permitiendole que se le examine de latinidad y que aprobado asista a Clases

para ganar curso, como V. Y. Ill.ma despon-
ga; pues en todo se conformara por hallar-
se en edad de diez y ocho años cumplidos
con ardiente deseo de tomar las cien-
cias en esta Universidad, y proporcionar-
se los ascensos de su carrera eclesiastica
por los quales anhela, en cuya atencion
Supp.ca a V. Y. Ill.ma le conceda este bene-
ficio por aquellas causas gravisimas
en los terminos que dicte su prudencia
para que no pierda el año, con cuyo ob-
jeto se sujeta en todo a su superior de-
terminacion, quedando para siempre
agradecido ala Universidad, ofreciendo
su puntualidad y exacto aprobechami-
to para merecerse la cedula de curso
como lo espera de su bondad

Miguel Montiel

S.^{or} Rector de esta R.^{l} Universidad

13. Nov.^{re} de 820

Matriculese

D.^{r} Rey

Perez

D.^{n} Antonio Legney vesino de la V.^{a} de Monchena, á nombre y en representasion de su Hijo D.^{n} Miguel, con la debida venerasion á V. S. haze presente: Que perteneciendole seguir el curso en el presente en la Clase de Etica, p.^{r} haver ganado los dos anteriores de Logica y Fisica y tomado el grado de Bachiller; ocurrieron en los fines del año proximo anterior las incomunicasiones q.^{e} hasta los primeros dias de En.^{o} del p.^{te} no se estimaron comunicables los Pueblos con la Capital; y desde entonses otras novedades dieron motivo á obstruirla p.^{r} el numero de tropas á quienes se debian auxiliar con el servicio p.^{a} sus marchas; p.^{r} consiguiente ha sufrido la detension á presentarse p.^{a} su matricula, y el perjuicio del año expresado, p.^{r} tanto =

Supp.^{ca} á V. S. que con consepto á las circunstancias expuestas se digne decre-

tan su admision, ó lo q. estime
mas conforme á su recta Jus-
ficacion: Sevilla 7. de Feb.o de 1820

Antonio Lopez

D.n Manuel Espinosa de los Monteros natural de Cumbres mayores á V. S. con el mayor respeto, digo; que no habiendo podido venir á seguir mi curso en el tiempo prefixo por estatuto, por la ocurrida muerte de mi Señor Tio D.n Juan Espinosa de los Monteros, bajo cuya tutela estaba =

Supp.co á V. S. se sirva admitirme en la Matricula para adelantar en lo restante del curso, lo que por los motivos ya espresados he atrasado; favor, que espero de V. S.

Sevilla y Febrero 20 de 1820

Manuel Espinosa
de los Monteros

S. 20 de Feb.o de 1820.
Informen de la aplicac.n y aprovecham.to de este interesado los S.res Cate[dráti]cos Agregados é ...

Dr. Rey
D.or

En obedecim.to de lo q.e se nos manda p.r el antecedente decreto, debemos manifestar en justicia q.e este interesado ha sido uno de los estud.tes mas sobresaliente de nuestras respectivas clases, tanto en aprovecham.to puntualidad y aplicacion, como en la observancia de una

inreprehensible conducta; hallandose adem
adornado de unos conocim.tos nada comune
en la latinidad, q.e le proporcionan much
facilidad p.a manifestar los conocim.tos q.e
quiere en la ciencia á q.e se há dedicado,
sa poco frequente en el dia. Por todo lo q
juzgamos ser acreedor á la gracia q.e solici
Sin embargo V. S. determinará, como si
pre, lo mas justo, y acertado. Sev.a Set.re 2

D.r Arredano   D.r Ybarra

Matriculese
D.r Rey
R.or

Señor Rector.

Dn Lucas Perez, y Dn Joaquin Garrido naturales dela Villa de Gibraleon, con el debido respeto hacen presente á V.S. q. por haber estado con unas tercianas perniciosas no han podido venir á matricularse en esta Real Universidad, el primero en el tercero de Leyes, y el ultimo en el segundo de dha facultad, y siendo tan justa esta Causa, y teniendo consigo entes las Certificaciones de sus respectivos Catedraticos:

22. de Febo de 1820

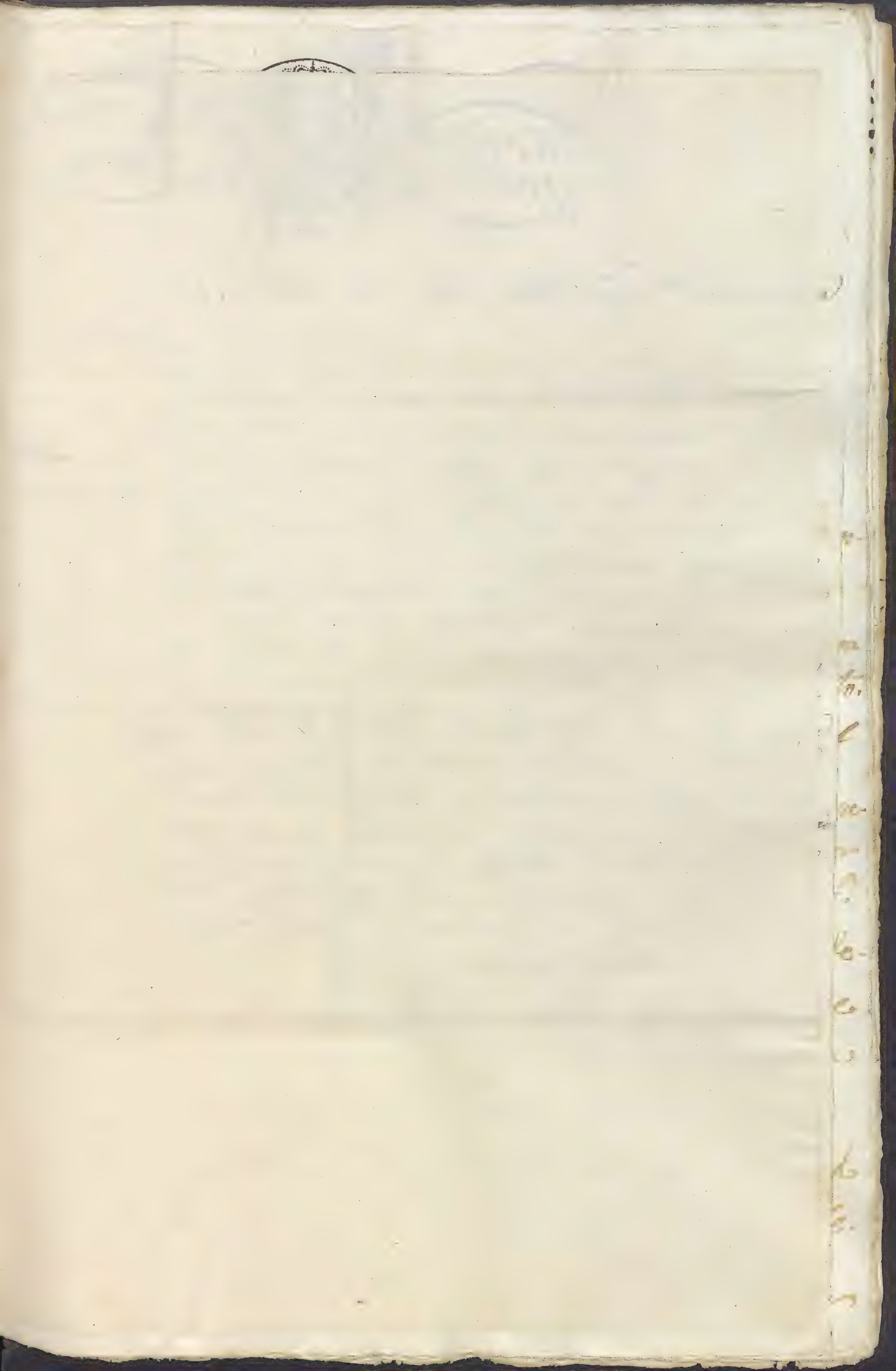
Matriculense

Dr Rey

Pbro

Suppcan á V.S. que p. un efecto de su benignidad se sirva dar su decreto p. q. se les matricule en dhos años asi lo esperan de su notoria justificacion. Sevilla 22. de Febrero de 1820.

Lucas Peres Camporredondo   Joaquin Garrido





Señor Rr. de la Rl. Univ.ad Literaria

D.n Manuel Bejarano, natural de la Villa de Zalamea la R.l a V.S. con el devido respeto expone: q.e con motivo de haverse hallado graven.te enfermo en los meses anteriores no ha podido presentarse en esa Escuela para ser examinado de Latinidad y matricularse en Logica en tiempo habil: p.r lo tanto espera de la notoria benignidad de V.S. se digne dispensarle el tiempo de su concurrencia mandando se examine de Latinidad y se matricule en el año referido, por los motivos que lleva expuesto, por los cuales = supp.ca a V.S. se sirva asi decretarlo como lo espera para no perder un año en su Carrera Literaria cuando no ha estado en culpa del supp.te la tardanza en su presentacion y promete por su applicacion en los meses restantes suplir cuanto sea necesario para responder y presentarse digno de la carrera a que se consagra. Sev.a y Feb.o 22 de 1820

Manuel Bejarano

Admitido a examen de Latinidad matriculese.

D.r Rey

(Rector)



Ilmo. Sr. Rector y Claustro.

Junta el Gov. de 6 de Feb. de 1820. fol.º 57.

El Lic.do D.n Rafael Donnet recidente en esta Ciudad expone á V.S.I. con el debido respeto q.e no obstante habersele declarado por la Junta de agravios de la Provincia en exencion en el sorteo q.e se hizo en el año proximo anterior en la Villa de Utrera de su domicilio p.a el Remplazo del Exto. en razon de tal Lic.do q.e es, por esta R.l Universidad en Filosofia ocurrieron aque-llas Justicias con una consulta a S.M. por el conducto del ministerio de la Guerra p.a q.e se dignase declarar si efectivamente de-bia ó nó estimarse exento del servicio de las armas al q.e R presenta en cuya consequencia ó continuase el sostituto q.e desde luego se le nombró quedando yo en clase de propietario ó fuese lle-vado p.r el. El Rey se sirvió pasar

la consulta con R.l orden al Supremo Consejo dela Guerra p.a q.e desidiese sobre el particular y con efecto por otra orden comunicada por dho tribunal supremo en diez de En.o de este año al S.r Presid.te dela Junta de Agravios de esta Capital se le previene q.e no ha debido exceptuarse dela Quinta el exponente a quien obliga a servir su plasa quedando libre el sostituto, porq.e en vista delas Leyes fundamentales q.e rigen en todas las Universidades del Reyno con contracción a los grados, no pueden conferirse ni se conocen en Filosofia otros q.e los dos de Bachiller y de Maestro en ella siendo peculiar delas facultades Mayores el orden delos tres grados de Bachiller Lic.do y Doctor.

Semejante Resolucion q.e nun-ca pudo preveer el q.e representa le ha sorprendido sobre manera pri-vandole por otra parte de un derecho tan evidente como el q.e mas p.a



Sello 4.º
40 mrs.

Año de
1820.

su exencion con el caracter de Lic.do en Filosofia, pues q.e lo Reconoce y lo privilegia la misma R.l Instruccion addicional á la Ordenanza de Reemplazos q.e se expidió p.a el arreglo de el del citado año anterior, y porq.e las leyes academicas conocen indudablemente establecen y Reglan tho grado en cuya virtud se confiere y se ha conferido siempre tan legitima y solemnem.te como sus iguales en las facultades mayores, siendo en ellas y en la Filosofia el examen p.a el Doctorado y el Magisterio, y un medio entre el Bachillleram.to y esta otra condecoracion superior.

El q.e expone respeta la supre-ma autoridad y la sabiduria del Consejo pero salva la consideracion q.e le tributa se ha creido en la necesi-dad de dar a V.S.Y. el oportuno cono-cimiento de la expresada Redaccion

de q.e ha tenido tan seguro noticia como
q.e aquella va casi sentada a la letra
prometiendose q.e la Universidad zeloso
siempre de sus dros. é interesadisima
en q.e se la conserven, como á sus indivi
duos é hijos, acordara lo q.e tenga á
bien á este fin en favor de todos
y del mismo Y.e Establecimiento con la
prontitud q.e exije lo adelantado de las
circunstancias. Respecto del q.e expone
y por la proximidad al sorteo q.e se
va á hacer p.a la Quinta de este año
en q.e presisam.te se van á incluir en
toda la Prov.a los Lic.dos en Filosofia
segun la enunciada superior declara
cion por tanto

Sup.ca á V.S.Y. se sirva acordar efecti
vamente lo q.e estime mas confor me
en tan arduo urgente é importante
negocio como lo espera de su zelo
y justificacion. Sevilla y Febrero 5 de
1820 = Lic.do Rafael Dunnett

(rúbrica)

Sr. Rector de esta Universidad de Sevilla:

Dn. Franco. Xavier Ramirz. y Mora Estudiante del numero de
esta Universidad ante V.S. dice: Estudio el año anterior de
1819 la Logica con la aplicacion q. demostraran las certifica-
ciones de los Examenes celebrados por el Sr. Dn. Juan Zapata
su Catedratico. Se partio de esta Ciud. à su Pueblo des-
pues del curso, donde, y à poco de estar en el, le acometieron
unas fuertes tercianas, tales, q. fueron capaces de impedirle
su venida à continuar los Estudios à su debido tiempo, y
quando por orden de Vs. se llamó con edicto à los
Estudiantes. Libre ya de esta perniciosa enfermedad se
puso en camino con animo de adelantar con su continua
aplicacion todo el tiempo, q. por su mal habia atra-
sado. Llegó en efecto à esta Ciud., y adquiriendo no-
ticias sobre el estado de su Clase, se encontro con la
grande novedad de haberse cerrado la Matricula el dia
treinta de Enero, lo que, juzgando sus perjuicios, le
fue muy sensible al saberlo. Pero juzgando su bon-
dad, unida à la relacion, q. sobre su aplicacion y con-
ducta daran el Sr. Dn. Juan Zapata su Catedratico, y
Sres. Examinadores, espera será admitido à continuar
sus Estudios de Fisica, y no perder el año precente

[Left margin:]
Sevª. 11 de Feb. 1820
Informe el Sr. Catedr. Dr. Dn. Juan Zapata
Dr. Rey
Por mdo. de S.S.

Sevª. y Febrero 1[illegible].
En virtud del decreto q. antecede debo informar à V.S. q. Dn. Franco. Xavier Ramirez fue en el año anterior uno de los sobresalient. de la clase de mi cargo, y q. por sus sings. conocimientos en la lengua latina puede graduarse de honor de la Universidad, como continúe apli... Asi mismo

por su demora involuntaria: por todo lo qual
Supp.^co à V.S. se sirva mandar, q.^e los S.^res sus Catedraticos y
Examinadores den informe sobre su aplicacion y con-
ducta; y despues q.^e el S.^r Secretario le matricule, p.^a con
seguridad proseguir estudiando Fisica en el presente año.
Asi lo espera de su notoria justificacion V.S. Sevilla y Febre-
ro 11 de 1820=
Fran.^co Xavier Ramirez y Mora

está asistiendo à la clase de Fisica y pue-do asegurar a V.S. q.^e será en el presente año uno de los sobresalientes. Es quanto puedo mani-festar à V.S. en virtud de su decreto fha 11 de Feb.^o q.^e se me ha presentado en este dia 15 del mis.

D.^r Juan Fran.^co Zapata

Feb.^o 15 de 1820.
Matriculese
D.^r Rey

Sello 4.º
40 mrs.



Año de
1820.

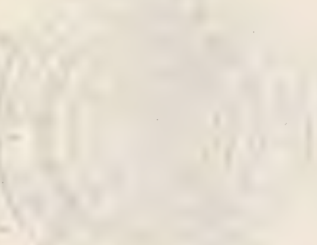
S.or Rector de esta R.l Universidad Literaria.

D. 3. de M.zo de 1820
Como se pide
D.r Rey

D.n José García Infante, Abogado de los R.s Concejos, á V. S. con el debido respeto hace presente: q.e estando cursando el ultimo año de Derecho Canonico, le es preciso sostener el acto de tentativa, q.e antecede á el Grado de B.r en dha. Facultad; en este concepto incluye en esta solicitud, la conclusion adjunta: la q.e con licencia de V. S., verificará en la clase q. está á cargo del D.r D.n José Vazquez Santana, donde asiste en el presente año: por tanto=

Supp.ca á V. S., se sirva mandar, q.e se revise por el S.r D.or q.e guste ~~mandar~~, á fin q. despues de su aprovacion, realize en la expresada clase, la citada tentativa: lo q. asi espera merecer de su Notoria Justificacion. Sevilla 3. de Marzo de 1820.

José García Infante


Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Junta de Gov.no de 8 de Abril de 1820. fol.º 64.

S. Rector

[illegible] natural y vecino de la Ciudad de S.n Fernando con toda la atencion y respeto que debe a V.S. expone: Que estando dispuesto para principiar el estudio de la [illegible] en principios del actual curso escolastico; acometio a aquella la [illegible] de la fiebre amarilla por cuya causa [illegible] Ciudad [illegible] del presente año [illegible] disposicion del [illegible] su [illegible] incomunicacion.

[illegible] este acaecim.to se siguieron [illegible] de [illegible] organizacion de [illegible] el Exercito Nacional razon por que ha permanecido [illegible] interdiccion hasta [illegible] [illegible] de [illegible] como [illegible] [illegible] que presenta.

Esta serie de acaecidos han [illegible] conveniencia de poner

[illegible] expansion de [illegible] [illegible], y pero
como quiera que sea notorio que [illegible]
[illegible] estado de parte del que [illegible]
[illegible] de su vendedor, y [illegible]
otra parte sea [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
encontrará el exponente que [illegible]
[illegible] [illegible]
su [illegible] aplicación y [illegible]
aprovechamiento que [illegible] [illegible]
de su término que [illegible] [illegible]
el año [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] la protesta de
que [illegible] que [illegible]
completarán [illegible] no [illegible]
[illegible] competentes [illegible] p.a la
[illegible] en lo que la
A V. S. pido que en vista de todo lo expuesto se sirva
acceder a la solicitud contenida en esta
representación, que reproduzco. Gracia que espera
merecer de la notoria bondad de V. S. [illegible]
vida [illegible]
20 de 1820.

José M.a Molinelo

(Al margen:) [illegible]



HABILITADO: JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1820.

Srs. Rector y Consiliarios.

Aumentos de propinas en los Grados de Claust.º Pleno.

Por Br. de ant.ª y jur.to 15.
A cada Cat.co su propina entera.
A cada Dor. —— 11.
Al Arca Univ.ª —— 116.
Al Mro. de Cerem.s 3.
A cada Bedel —— 2.

El Dor. Dn. Juan Moreno Baquerizo, como Secretario de esta Univ.d Literaria, y con el correspondiente respeto hace presente á V.S.: Que habiendose hecho por la Junta de Gov.no varias reformas y aumentos de propinas, tanto p.ª las Arcas de Univ.d, como p.ª el Sor. Rector, Examinadores, y Ministros de ella en los Grados de Claustro Pleno, se aumentaron ultimam.te sobre las que disfrutaban, las q.e constan al margen; sin q.e se hiciese (cosa rara) mencion alguna, ó fuese por olvido,

ó falta de reclamacion, de la Se-
cretaria, á quien exclusivam-
traxeron estos Grados todo el largo
y penoso trabajo de la Citacion
á todo el Claustº. de la Facultad
pª. su asistencia á tales Exa-
menes.

En este estado ha creido el Expo-
nente oportuno hacer á V.S.I. esta
manifestacion con la Confianza
de q̃. se hará la justicia de com-
pentarle pʳ. su asistencia, co-
mo se ha hecho á los demas Sres
Dotˢ. y Señaladamᵗᵉ. por el mo-
lesto trabajo indicado de la Cita-
cion, aquella quota q̃. su pru-
dencia estime conveniente a cos-
ta de los Pretendientes á dhos. Gra-
dos. Y por ello =

Supᶜᵃ. a V.S.I. se sirvan asi resolverlo
como no lo duda de su just



HABILITADO: JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1820.

tificacion. Sevilla y Abl. 29.

de 1820.

1

Don Don Juan Moreno Baquerizo
Leo. [rúbrica]

Pres.do este Mem.l en Junta de Gov.no de 30. de Abril de 1820., p.r la que se acordó la quota de 10. r.s v.n al efecto q.e se expresa

[rúbrica]

Sr. Rector.

Dn. Cayo García Patiño cursante en las Clases de Dro. Civil, a V.S. con el debido respeto dice: que deseando graduarse de Br. en la facultad que estudia, y siendo necesario, según está mandado por Real Orden, que anteceda el acto menor de Sabatina, y estando al presente ocupada la Cátedra Rectoral =

Suppca. a V.S. se sirva conceder, que dho. acto lo tenga en la Clase, y bajo la presidencia del Sr. D. D. D. José Gutiérrez: favor, que espera merecer de V.S. cuya importante vida gue. Dios ms. as.

Sevilla 28 de Abril de 1820

Dn. Cayo García
Patiño

Como lo pide
Dr. Rey

Señor Rector de esta R.l Universidad de Sevilla

D.n Diego de Irier, natural de la Villa de Paterna del Campo, y cursante en este presente año en las clases de Leyes de esta Universidad, á V. S. con la mas debida atencion expone: q.e habiendo de hacer el acto menor de Sabatina, como está mandado p.r R.s ordenes, antes de presentarse á obtener el grado de Bachiller en la facultad q.e estudia, y hallandose al presente ocupada la Camara Rectoral donde deberia tenerse=

Supp.ca á V. S. se sirva permitir, lo execute, en la clase y baxo los auspicios del S.r D.r D.n José Gutierrez; favor q.e espera ~~obtener~~ de la notoria bondad de V. S. cuya vida gue Dios m.s a.s Sevilla y Abril 15 de 1820.

Diego de Irier

...o se pida
...Rey
...or

Sello 4.º
40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Ilmo. Sr. Rector y demas Individuos de la Junta de Gno. de esta Univd. Lita.

Junta de Gobno. de 7. de Mayo de 1820.
Que se admita a Juro. ya que esta pte. se ofrece.

Dn. Franco. Topete natural de la Va. de Moron, y Estudiante actual de derecho Civil de esta Universidad Literaria expone à V. S. Y. con el debido respeto: que se matriculó en el año, ó Curso primero de la citada facultad pa. ganarlo desde el mes de Octe. de 809. al de Mayo de 810. como sin duda lo habria conseguido obteniendo la oportuna Certificacion pa. justificarlo segun la conducta que observó, po. estuvo la Catedra al Cargo de los Sres. Doctores Dn. Juan de Cardenas, y Dn. Diego de Lora que fué su sostituto, de quienes con motivo de

su respectiva notoria ausencia
no pudo obtener el q.e representa
el enunciado Documento.

Tampoco se lo permitieron
desp.s y hasta de presente su subse-
sivas circunstancias p.r q.e trastorna-
do el sistema domestico de su ca-
sa caudal, y familia p.r la inva-
cion de los Franceses le preciso
atender al desempeño de estas
primeras obligaciones que le o-
cuparon esclusivam.te hasta que
desp.s lo abandonó todo, y se con-
virtió ó redujo al servicio de la
Patria en clase de Cadete del
qual p.r ultimo licenciado ó re-
tirado p.r causa de una fractu-
ra que padeció en el brazo iz-
quierdo ha vuelto á su antigua
primitiva Carrera de la Juris-
prudencia, y no precisam.te p.r
necesidad p.r q.e no la tiene en
razon de su buena fortuna



Habilitado, jurado por el R. C. l la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

sino p.r el razonable interes que se toma en su instruccion.

Esta p.s hoy matriculado en dha facultad haciendo para adelantarse quanto le es posible como en caso necesario lo depondrian presisam.te los SS.es Doctores D.n Fran.co de Paula Yberri, y D.n Ant.o M.a de Roday sus actuales Catedraticos de los quales el primero q.e fue su Condicipulo en dho Curso de 809. á 810 depondrá tambien p.r q.e está á ello pronto p.a probar la verdad de su asistencia entonces y sus esfuerzos p.a el aprovecham.to respecto de cuyos particulares presentará otros varios Individuos en clase de testig.s si como se lo promete se digna V.S.Y. admitirle esta justifi-

casion, y acordar en su consequencia, q.e se le prueve p.r la Secret.a el referido Curso, como en casos que parecen menos recomendables lo ha hecho la Universidad estimulada de su bondad, y de su Zélo, como tambien del amor, y proteccion que dispensa á sus hijos los Estudiantes por tanto=

Supp.ca á V. S. Y. se sirva deferir efectivamente á todo lo q.e queda solicitado en el supuesto de que en su dia se presentará la Matricula en Secretaria con cuyos Libros conviene el hecho de q.e se colocó en ella al Exponente en dho. año: Asi lo espera de la bondad de V. S. Y.= Sevilla 29 de Abril de 1820.

Juan. co Topete



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

S.res Rector, y Conciliarios de la Junta de Govierno de esta Universidad Literaria de Sevilla.

T.ta de Gov.no de 23. de Mayo de 1820. f.º 70 b.to
No ha lug.r

D.n José Alvarez y Santos, natural de esta Ciudad, Colegial q.e ha sido en el de S.n Fernando de Cadiz, con el devido respeto a V.S. expone: q.e haviendo cumplido el tiempo de Colegio necesario p.a obtener la revalida, y grado de D.or en Cirugia-Medica, y no pudiendo verificar este ultimo acto, hta el mes de Septiembre proximo, deseoso p.r otro lado de matricularse en la Clinica de esta Universidad Literaria

A V.S. suplica = Se le admita desde ahora a dha Clinica, con protesta de presentar pasado el termino anunciado el Dipploma de Doctor siendo su principal objeto, aprovechar el tiempo q.e falta hta Septiembre. favor y gracia q.e espera el Suplicante de la notoria y acreditada bondad de V.S. Sevilla y Mayo de 1820

Jose Alvarez y Santos



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Señor Rector y S.res Consiliarios de esta Universidad.

T.º R.I. 5.º [illegible] 26 de Abril.
Dese pase al V.r Prom.r Fiscal
fol.º 66. 6.to
[rubric]

D.n Francisco Domecq con el debido respeto y verdad á V.S.S.
expone: que en 1816 se matriculó en esta Universidad
en derecho civil bajo protesta de habilitar ó ganar el
año de Etica que debe necesariamente preceder al estudio de
las Leyes. Pero habiendo el supremo Consejo al cabo de treinta
meses negado su solicitud, el interesado se ha visto en la du-
ra precision de emplear un año mas en el estudio de una
ciencia que aprendió quatro años hace. Y como esta inversion
en el orden de estudios á que dió causa la desgracia del
exponente mas bien que no su peticion, ni el retardo del
Consejo, ni su negativa, pudiera aumentar los perjuicios
que ya por ello sufre el interesado

A V.S.S. rendidam.te suplica que con este año de Etica que acaba
de ganar se entienda cumplido el caso de su protesta,
y en igual estado al en que estaria si hubiese hecho
entonces este estudio: gracia que espera merecer de la
bondad de V.S.S. Dios gue. á V.S.S. m.s a.s Sevilla á
29 de Abril de 1820.

Francisco Domecq
[rubric]

El Promotor fiscal ha
visto la solicitud de D.n
Fran.co Domecq relativa á q.e
se declare q.e con el curso
de Etica q.e acaba de ganar ha cumplido el caso
de su protexta, y q.e se halla en igual estado
al en q.e deberia considerarsele si hubiese hecho
aquel estudio en el año de 816. en q.e se matriculó en dro. civil.

Se funda en q.e estando suficientem.te instruido en filosofia
moral, [illegible] le concedió la matricula en dro. bajo protexta de ha-
bilitar ó ganar dho. curso: q.e con objeto de lo primero instruyó su pre-
tension en el suprimido Consejo, donde al cabo de 30. meses le fue ne-
gada, imponiendole este resultado la obligacion de llenar el 2.º extre-
mo, como lo hizo; de forma q.e en la actualidad ha estudiado el año
de Etica, y los de dro. civil. La dificultad consiste en si debe ó no di-
simularse la posterpasion de aquel curso, q.e debió preceder á los dos de
leyes; y en concepto del oficio fiscal atendidas las particulares circuns-
tancias q.e versan en este negocio no debe ofrecerse á V.S.S. el menor
reparo: p.a demostrarlo es necesario hacer varios supuestos: prime

ro q.e en el año d 1816. en q.e Domecq pudo haber habilitado [illegible] curso d Etica se estimaba como primer año de Dro. ... guiso, q.e el S.r Rector estaba, y ha continuado hasta el [illegible] en la posecion, jamas interrumpida, con un solo [illegible] rio, de admitir tales protextas. Tercero q.e no hacia [illegible] de ley q.e lo obstase porq.e unicam.te conspiraba ò a obtener [illegible] pena del acto q.e se suponia no legitimo, ò à legitimarlo en virtud del nuevo estudio: Quarto, q.e si el estudiante Domecq se huviese obtenido la habilitacion q.e solicito aun en epoca en q.e huviese variado el plan de estudios q.e regia entonces, se le hu biera estimado el curso de Etica habilitado por primer año de ~~Dro. civil~~ [illegible] q.e no ha estado en su culpa el no ha berlo cursado con mas oportunidad, p.r q.e el consejo retardo la decision; de consig.te no habiendole esta sido favora ble, y viendose en la necesidad de adoptar el otro [illegible] mo, se faltaria à la justicia, se ofenderia à la equidad y se haria la mayor violencia à la razon en obstruir la carrera à este interesado, q.e la ha seguido con sujecion à las ordenes vigentes, y bajo la garancia d la Universi dad, q.e le ofrecio no impedirse su curso, siempre q.e llega se uno de los dos extremos à q.e se comprometio en la protexta q.e hizo en tiempo habil. Por estos fundam.tos no se detiene el Promotor fiscal en opinar bajo su respon sabilidad q.e V.S. esta en el caso d acceder à la declara cion q.e solicita D.n Fran.co Domecq por no estimarla con traria à los estatutos d esta Universidad, y si fundada en la protexta q.e hizo y le fue admitida por auto ridad competente, y con cuyo tenor ha cumplido. V.S. sin embargo resolverà lo q.e le parezca mas con forme. Sevilla 10. d Mayo d 1820.

Ultro Isaq. [illegible]

Junta de Gov.no de 23. de Mayo d 1820.
Como se solicito p.r este interesado.
fol. 70.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sor Rector.

El Lic.do D.n Peregrino de Lora estudiante de Dro en esta Universidad, con el devido respeto à V.S. expone: Que teniendo ganados en ella el curso de Etica, dos de Dro Civil y uno de Canones, à cuya facultad aplica el expon.te dho primer curso de filosofia moral en uso del arbitrio q.e le concede el plan del año de 1807 que regia quando lo ganó, està en el caso de q.e se le admita al grado de Bachiller en Dro Civil a claustro menor =

Supp.co à V.S. se sirva concederselo, en q.e recibirà merced &c.ª =

Otrosi: Necesitando habilitarse con el exercicio de Sabatina, y exigiendo ello las proposiciones de costumbre; en cuya

Dentro=

suppca. al S.r se sirva remitirlas al exa-
men de los S.res Catedraticos q.e tenga p.r conve.e
p.a q.e en seguida se pueda verificar
el acto; pide ut supra &c.a=

Peregrino de
Loxa

Como se pide

D.r Rey

Rec.or



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S. R.

D. Juan Fran.co Sanchez, Natural de esta Ciudad con el debido respeto hace presente a V.S. Que en los Cursos de 1804 a 1807 ganó en esta Universidad los de Logica, Fisica y Metafisica y se graduó de Bachiller: Que posteriorm.te emprendió la carrera Militar luego q.e comenzó la defensa dela Patria contra su invasor, y en ella contraxo meritos q.e p.r no molestar la atencion de V.S. con su larga relacion dexa de enumerar, quedando herido de tal modo q.e p.r no haber sido posible su perfecta curacion, todavia le salen algunos huesos de la herida, p.a cuya razon le han concedido ultimam.te su retiro: Que habiendo llegado á esta Ciudad en el año de 1817 asistió á las clases de Drõ. q.e servian los Srs. Doct.s D. Antonio Maria de Rodas y D.r Fran.co de Paula Iberry con la puntualidad aplicac.on y aprovecham.to q.e acreditan sus certificaciones q.e presenta, p.ro sin haberse matriculado a su debido tpõ. p.a ganar aquel curso, bien persuadido a q.e le seria imposible ganarlo; pero

habiendo al fin obtenido su licencia p.r las causas expresadas, estudió aquel todo entero, y ha ganado los dos q.e le han subseguido hasta el q.e finalizó en Mayo proximo pasado.

En este estado confiado en la bondad de V.S. y movido de la critica y deplorable situacion en q.e se ve, á ser yas de mas de treinta años de edad, de estar imposibilitado de seguir otra carrera q.e la Lit.a, y de tener q.e atender á su Padre anciano, q.e no tiene en el dia otro auxilio, y el q.e representa unicam.te su corto y mal pagado retiro; p.a lo q.e se ha resuelto á hacer á V.S. las dos siguientes pretensiones.

Es la primera q.e V.S. le mande probar el curso de 1817 á 1818 en q.e asistió á las clases de Drõ. como debiera p.a ganarlo, y en q.e solo le faltó la formalidad de la Matricula, prevenida sin duda p.r las Leyes con el solo objeto de evitar fraudes; de cuya sospecha debe remover al q.e representa su honrrosa profesion, la bien acreditada justificacion de los Srs. Catedraticos, cuyas certificaciones presenta, y la razon q.e lleva alegada capaz al parecer de disculparlo de esta falta: falta tambien q.e p.r otra parte puede V.S. dispensar, segun el Estatuto de esta Universidad, una vez en toda su carrera al Estudiante de ella q.e la cometiere.

La Segunda pretension es q.e se le admita al Grado de Bachiller en Leyes dandole p.r estudiado y p.



Habilitado. Jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

primero de esta facultad el Curso de Etica q.e tiene habilitado p.a el grado de Bachiller en Filosofia. V.S. sabe q.e p.r una R.l Orn. del año de 1806 con este grado se suplia aquel Curso: Que p.a el plan de 1807 este curso se reputaba p.r primero de Dro. y q. esta Universidad, la Audiencia y el extinguido Consejo de Castilla se lo pasaron sin excepcion como tal a todos los q.e continuaron entonces su Carrera literaria ¿Y sera posible Sor. Rector, q.e el haber seguido el suplicante la Militar en q.e tanto ha sufrido p.r la Patria en cumplim.to de su deber, y en q.e ha perdido su salud, será posible q.e le perjudique ahora p.a obtener la gracia q. obtuvieron todos sus compañeros, q.e no pueden alegar sus meritos? La Universidad de Granada, de Salamanca y de [illegible] han conmutado a sus alumnos los años de servicio p.r literarios. Esta Audiencia es notorio q.e se los ha conmutado á algunos Militares p.r su Recibimiento, y ¿V.S. negará al q.e expone la interpretacion faborable de una Ley p.a haber servido á la Nacion durante la gloriosa campaña de 1808? No lo teme el q.e expone y p.r tanto:

V.S.

Supp.ca a V.S. se sirva igualandolo con sus condiscipulos

contarle el curso de Etica habilitado con el grado en Filosofia, p.r primero de Drô.; y Mandarle probar el curso de 1817 á 1818 p.r todas las razones q. ha manifestado. Sevilla 5 de Julio de 1820

Juan J. Sanchez

Sev.a 12 de Julio de 1820.

"Atendiendo a las razones q.e expone este interesado, y a las circunstancias particulares q. en el concurren, y con arreglo á las ordenes q.e rigen en la materia, ha venido en concederle las gracias q. solicita

D.r Rey

Sor. Rector.

Diego Garrido y Macias cursante en las Clases de Dro. Civil, a V.S. con el debido respeto dice: que deseando graduarse de Br. en la facultad, qe. estudia, y siendo necesario, segun está mandado por Rs. ordenes, qe. anteceda el acto menor de Sabatina, y estando al presente ocupada la Camara Rectoral =

Suppca. a V.S. se sirva conceder, que dicho acto lo tenga en la Clase, y bajo los auspicios del Sor. D. D. Dr. José Gutierrez: favor qe. espera merecer de V.S. cuya importante vida gue. Dios ms. as. Sevilla 12 de Mayo de 1820 =

Diego Garrido

…mo lo pide

Dr. Rey

Rector

1

S.r Rector de la Universid.d Literaria de Sevilla

D.n Jose Garcia Jimenez nat.l de Marchena, y Estudiante de esta R.l Universid.d con el respeto debido a V.S. hace presente que haviendo estudiado en ella un curso de Leyes q.e dio principio en el año de 1818 no pudo continuar estudiendo el siguiente por temor de la Epidemia q.e se padecio en esta Ciud.d en el de 1819, por cuyo motivo pasó a la Universid.d de Osuna donde a ganado un curso el q.l no queriendole aprobar d.ha Universid.d sin que presente certificac.n del Secret.o de esta de estar probado el ganado en ella =

Suplica a V.S. que presentando en debida forma las Certificaciones de los Catedraticos con quienes estudie se digne mandar se me aprueba aquel curso y se me de testimonio de ello p.a los fines expresados: gracia q.e espero de la Justificac.n de V.S. Sevilla y Julio 15 de 1820

por el Suplicante

Jose M.a de Salas

S.a 24. de Julio de 1820

Como lo pide

D.r Rey

Rey

Sor. Rector de esta Universidad literaria

El Dr. Dn. Manuel de Jesus Carmona, Presbitero, á V. S. con el debido respeto expone, que por la Junta de Gobierno de esta Universidad fué nombrado Substituto dela Catedra de Decreto en octubre del año pasado por jubilacion de su Propietario el Dr. Dn. Francisco Xavier Outon con la asignacion dela tercera parte dela Renta, segun se previene en la Real Cedula expedida á favor del catedratico propietario jubilado; y debiendo esta satisfacerse por el Colegio mayor de Santa Maria de Jesus, no podrá executarlo sin que antes le conste la resolucion de S. M. dirigida á esta Universidad, y el nombramiento de Substituto que por la misma se hizo en el que expone, por lo qual-

A V. S. Supp.ca se digne remitir al Colegio mayor de Santa Maria de Jesus testimonio dela Rl. Cedula de S. M. de que se habla, y del nombramiento de Substituto en la citada Catedra de Decreto al Exponente, para que constandole uno y otro, no tenga reparo en satisfacer la parte de Renta que por S. M. se asigna al que la sirve, gracia que espera de la justificacion de V. S. Sevilla 26. de Junio de 1820.

Dr. Manuel de Jesus Carmona

SELLO DE POBRES

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

4. MRS AÑO 1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sor Rector del Claustro y Gremio de esta Universidad Litta.

Dn Juan Pedro de la Llave, Cursante de 4º año de Medicina en ella y vno de esta Ciud. à V.S. con el respeto devido expone: Que en el Año de nra. gloriosa revolucion hallandose sigdo su Carrera Litta, vino al Servº de las Armas habiendo quedado inutil en Accion de Guerra, p.r Cuya Causa, y a su solicitud se le dio la Lic.a absoluta; teniendo solo q. tuvo pres.te à esta Universidad en dic.e del p.o p.do año de 819, como tambien lo urgente q. le era recivir el grado de Br. en filosofia, pero q. no podia realizarlo, p.r estar constituido en un estado indigente, y atenido al corto salario de cinco r.s diarios, en Servº q. tiene p.a la Plaza de Practic.te en el Hosp.l del Espiritu Santo, vulgo de los Colchoneros con los q. le es preciso atender à la Subsist.a de su fam.a; en cuya virtud, hecha la competente Infor.n se le confirió el ref.do grado Gratis; En el dia se halla en igual Caso, p.s q. no habiendo mejorado de Suerte, como lo Acredita la adjunta Certificacion y siendole preciso tomar el de Medicina = Se Acoge à la proteccion de V.S. à fin de q. se sirva admitirle al Antedicho grado de Br. en Medicina gratis, p.s q. de otro modo le es absolutamente imposible p.r la Conocida indig.a en q. se halla constituido: Gracia q. no duda alcanzar de la Conocida Caridad de V.S. q. tanto le Caracteriza: Sevilla 18 de Mayo de 1820.

Juan Pedro de la Llave

Sev.a 19 Mayo 18.. 1820

Tengase p.r bastante la Informac.n de Pobreza q. gratuito este interesado p.a graduarse de Bach.r en Filos.a p.r esta Univ.d p.a q. con la nueva Partida q. presenta se le confiera tambien de gracia el de B.r en Medicina

Supp.co y [illegible] solic[illegible]

Dr. Rey



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

D.n Fran.co de Paula Cabrera, Presb.o ex-Racionero [illegible] de la

Yglesia Catedral de [illegible] [illegible] Secretario [illegible]

Hospital del Esp.tu S.to, sito en Calle Colcheros de esta Ciudad [illegible]

Certifico, q. el B.r D.n Juan Pedro de la Llave es actualmente Practicante de este Hosp.l con la corta asignacion en seco de cinco r.s diarios, q. siendo, como lo es, de estado casado, está en suma indigencia, p.r no tener arbitrio alguno con q. socorrerla, segun lo tengo manifestado en otra certificacion, q. al intento hé dado, y p.r su grande aplicacion y buenas cualidades, se le há permitido la asistencia á sus clases, p.a q. pueda mejorar de fortuna, y asistir á sus obligaciones: Y p.a q. asi conste y pueda acreditarlo donde convenga, doy la presente en Sevilla á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos veinte.

Fran.co de Paula Cabrera
Srio



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.



Habilitado jurado por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

S.r Rector

D. Donato Cortes y Arrayas natural de la Villa de Aroche, con el respecto q.e debe hace presente a V.S. Que en el Curso presente de 1819 a 1820 se matriculó en el quarto de Dro Cibil con animo de recibir al fin el Grado de Bachiller á Claustro regular en esta facultad. El q.e suplica habia entendido q.e p.a ganar el dicho quarto Curso bastaba la asistencia a dos clases de las quatro q.e hay de esta facultad sin la qualidad de q.e tubiesen de ser una por la mañana y otra por la tarde: por esta razon se presentó a las q.e sirben

los Sres Doctores D. Josef Gutierres y D. Fran.co de Paula Uberri, q. esplicaban las materias q. mas le yntereciaban estudiar; pero al presen.tar hoy sus Certificaciones juradas en Secretaria ha sabido con sorpresa, q. debio concurrir por la mañana a una de las otras dos Clases, y q. sin Certificacion de haberlo asi practicado no se le podia probar el presente Curso, ni admitir por consiguiente al Grado de Bachiller a q. aspira, sin orden espresa de V.S. El q. suplica cree haber sastifecho en la parte sustancial la Ley q. prebiene las dos asistencias pa. ganar qualquiera Curso; y q. una equibocacion ynbolumtaria, como ha sido la suya no debiera ynfrogarle el grabe perjuicio de un año por la acidentalidad de q. una de las Clases de las dos a q. concurrio no hubiese tenido por la mañana la ora de su enseñanza: por tanto y por



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

q. ya á otros se les ha consedido en los años anteriores q. con las dos asis tencias presenciadas, ora fuesen anbas por la mañana, ora por la tarde, se les probasen los Cur sos p.ra q. se habian matricula do en atencion a las razones q. alegaban =

A V. S. Sp. Se sirba en consideracion a las q.n espresa el q. representa mandar q. se tengan por bastantes las dos Certificaciones q. acompaña an afin de q. se le pruebe en Secretaria el quarto Curso de Dr.o cibil, q. concluye en el dia de la f.ha es gracia q. espe ra merecer de la bondad de V. S. Sevilla 31. de Mayo de 1820

Donato Cortes

Ser.ª 31 de Mayo de 1820.

Concedida la gracia q.e solicita esta Interesada

Dr. Rey

[rubric]

SELLO DE POBRES — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — 4. MRS AÑO 1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Señor Rect.r desta R.l Universid.d Liter.a

D. Ant.o Martin Villa, estudiante de Fisica en esta R.l Universidad á V.S. con el debido respeto expone: q.e segun consta de la adjunta informacion es pobre de solemnidad p.r cuya causa no puede contribuir p.a su grado de Bac.r en la referida facultad con la cantidad señalada p.r esta Universidad. Consta igualmente p.r Certificacion q.e acompaña ser uno de los sobresalientes de su clase, q.e ha obtenido varios premios y en los examenes del presente año y en los del anterior se le adjudicó el primero p.r los Sres. Claustrales q.e concurrieron á ellos: por todo lo cual á V.S.

Sup.ca se digne p.r un efecto de su beneficencia mandar se le admita de gracia al referido grado de B.r en Filosofia, y asi mismo q.e p.a los efectos q.e haya lugar en lo subcesivo se le devuelva la justificacion de pobreza de q.e hace merito en este escrito: asi lo espera de la justificacion de V.S.
Sev.a y Junio dos de mil ochocientos veinte.

Antonio Martin Villa

Sev.a y Junio 2. de 1820

Tengase p.r bastante la Informacion de pobreza q.e presenta: devuelvasele original p.a los efectos q.e le convengan; y admitasele al G.do de B.r en Filosofia de gracia, si han sido conferidos a todo esto los q.e previene la Ley.

Dr. Rey



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.or Rector de esta r.l Uniberсidad.

Como lo pide

D.r Rey

R.r

D.n Fran.co de Paula Ruiz, Callejon vecino de esta Ciudad, y Estud.te de Leyes en dicha Uniber sidad literaria, á V. S. con el devido respeto dise = q.e siendo indispensable p.a ascender á el grado de B.r en la referida facultad los exercicios de tentativa como esta dispu esto p.r el plan de estudios q.e rige, y havien do obtenido de su maestro el D.r d.n Josef Gutierez su permiso =

Supp.ca á V. S. se sirva conceder su licencia p.a exercer dicho acto en la clase del insi nuado D.r D.n Josef Gutierez, favor que espera reсevir de la notoria justificacion de V. S. Sevilla 27 de Abril de 1820 =

Fran.co de Paula Ruiz Callejon



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sres. Rector y Consiliarios de esta Universidad literaria.

Junta de Gobno. de 23 de Julio de 1820.

Acordó pase este Memorial con la Certifn. q. le acompaña, al Sor. Promotor Fiscal, pa. q. exponga por escrito su dictamen sobre esta pretension.

Dr. Bagnerizo
Secro. hab. de Sria.

El Mtro. en Artes Dn. Manuel de Gongora, natural de la Ciudad de Malaga, con el debido respeto hace presente á V.SS.: Que tiene ganados tres cursos de Filosofia, tres de Medicina, y dos de Matematicas, segun se averigua del testimonio autentico q. presenta; Y habiendose admitido pr. esta Universidad al grado de Bachiller en Medicina, con solos estos cursos á varios q. lo solicitaron=

A V.SS. Suppca. se sirvan mandar que lo admitan tambien, como á aquellos, al examen acostumbrado; y que siendo aprobado, se le confiera el referido grado en la forma ordinaria. Asi lo espera-

El Promotor fiscal ha visto la solicitud de Dn. Manuel de Gongora, y aunque siempre fue de dictamen como á V.S.

merecen de la bondad y justificacion de V.S.
cuyas vidas ruego á Dios dilate en pros-
peridad muchos años. Sevilla 22 de
Julio de 1820.

Manuel de Gongora

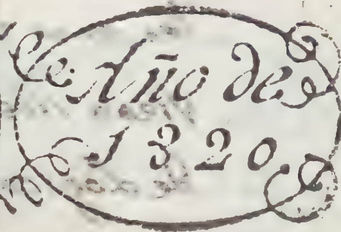
consta q.e debia admitirsele al grado de Bachiller en Medicina por estar en el mismo caso q.e otros à quienes en identidad de circunstancias no se le ha propuesto el menor reparo, pidió el expediente para fundar su Juicio con arreglo á ordenes, y q.e no se creyese q.e aspiraba á inclinar á V.S. á q.e autorizase un abuso, si se habian estimado en este concepto y puede darse tan vergonzosa calificasion á los exemplares q.e oportunam.te recuerda el interesado.

Este es Maestro en Artes de la Universidad de Osuna, cuyo grado le supone instruccion sublime en todas las partes de la filosofia aun quando se prescinda de los extraordinarios exercicios q.e se hacen en aquel Claustro p.a obtenerlo infinitam.te superiores á los q.e se acostumbran en otras Universidades: de consig.te si lo q.e conviene al todo, ha de convenir á cada una de sus partes, tan Maestro es D.n Manuel de Gongora en fisica experimental, como en Logica y Metafisica, y teniendo ganado dos cursos de Matematicas y tres de Medicina, no podia sin faltarse á la Justicia, hacer resistencia á su solicitud:

V.S. sabe muy bien que para graduarse en drõ. civil se necesita indispensablem.te







Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sr.

Rector de esta Universidad literaria.

Sta. 28. de Julio de 1820.

Pase al Sr. Promotor Fiscal.

Dr. Rey

Rey

Dn. Manuel de Gongora natural de la Ciudad de Malaga, y estudiante de Medicina en la Universidad de Osuna, con el debido respeto expone: Que habiendo pretendido se le admitiera pr. V.S. á el grado de Bachiller en dicha facultad, se le objetó pr. el Caballero Secretario el reparo de qe. no acreditaba tener ganados mas qe. tres años de Medicina, y dos de Matematicas qe. no podian computarse pr. uno escolastico de la primera facultad sin haber estudiado otro de Fisica experimental.

El exponente omitió este requisito pr. qe. constando de la certificacion qe. tiene presentada ser Mtro. en Artes creyó tener probada su suficiencia en todas las partes de qe. se compone la Filosofia, y estando como se haya autorizado pa. oponerse y obtener por virtud de dho. grado una catedra de fisica experimental, devia persuadirse qe.

no necesitaba provar haber estudiado una de las p
tes mas interesantes de la Filosofia; asi como hu
viera sido muy inoportuna la certificacion del cu
de Logica, y lo seria q.e á un Doct.r en Medicina
le obligase á provar haber estudiado Anatomia,
siologia, Patologia, ó qualesquiera otra de las par
de esta ciencia; Mas deseando remover qualquier
taculo ha tenido la proporcion de hallar accident
mente en esta Capital á el Catedratico q.e le exp
có la fisica experimental en dha Ciudad de Ma
ga, de quien ha obtenido la certificacion q.e en d
bida forma presenta: por lo que=

Supp.ca á V.S. la halla p.r presentada y estimando
evacuado aquel reparo se sirva mandar se le adm
ta á el grado de Bachiller en Medicina, en q.e
recivira especial merced. Sevilla 26 de Julio de
1820.

Manuel de Gongora



Habilitado, Jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

haber ganado el Curso de Etica, y le consta
q. los Maestros en filosofia, ni lo estudian
ni lo prueban por q. el grado lo supone, à
pesar de q. se puede obtener con los de Lo-
gica y fisica solamente, de que se infie-
re por identidad de razon q. los q. toman
la borla en aquella facultad, no estàn
obligados à probar el estudio de fisica y
debe suponerseles tan instruidos en ella
q. no podia dejarseles de admitir à la opo-
sicion de qualquiera de las Catedras de
turno.

Por estos principios, opinaba yo,
como V.S. presenciò en la Junta pasada, con-
trayendome à este caso particular, muy
diverso de los otros, en q. se quiere supo-
ner lastimosamente q. se procediò con arbitra-
riedad; expresion durisima, poco decorosa
al honor del Claustro, q. jamas pronunci-
aràn los labios del Promotor fiscal, ni se en-
contrarà en sus escritos; antes por el
contrario trabajarà hasta donde alcanzen
sus cortas luzes, pa. demostrar q. V.S. ò lo
que es lo mismo, este Cuerpo moral à q.n
accidentalmte. representa, ha obrado siem-
pre con la consequencia q. le es carac-
teristica y propia de su ilustracion:

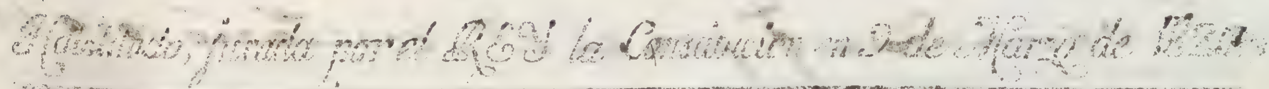
Sin variar de medio y esforzando mi dictamen añado ahora q.e está mas adelantada la qüestion por q.e D.n Manuel d̃ Gongora ha probado q.e en la Ciudad d̃ Malaga donde cursó la filosofia estudió tambien la fisica experimental, sin tener como va dicho necesidad d̃ hacerlo, y solo p.a remover obstaculos: Parece pues que ya no debe haber reparo en que se le admita al grado con tal que no se le entregue el titulo hasta que se despache la acordada y se compruebe de sus resultas la legitimidad d̃ los documentos presentados. Sevilla 29. d̃ Julio d̃ 1820.

Joaquin M.a de Loza

Sello 4º
40 mrs.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D.G.

Año de 1820.



Sor. Rector

[Mar]gen: ...er. 16. de Ago. de 1820.
...A lo pral. como se pide; y en lo demas Secr. leae escrito
Dr. Hay
[rúbrica]

Dn. Juan Trigueros vecino de esta Ciudad y pasante de Leyes ante V.S. con el debido respeto hace presente: que con motivo á las continuas y graves enfermedades que han padecido los individuos de que se componia su dilatada familia de cuyas resultas sele han muerto tres hijos y su esposa, se ha visto reducido mucho tiempo á la mayor indigencia; por cuya ~~razon~~ le fué imposible pasar á la Secretaria, por carecer de facultades, para provar el año escolastico de canones que ganó en el curso que empezó en octubre de 1818, y concluyó en Mayo de 19; y persuadiendose el exponente de que para probarlo hoy se necesita un decreto especial de V.S.

áfin de q. no haya impedimento, y pueda
presentar los papeles p.a su recibimiento
Supp.ca a V.S. q. en meritos de lo espuesto se sir-
va mandar q. por el S.r Secretario se le pru-
be dho. curso de canones, presentando las
correspond.tes certificaciónes de sus Catedrati-
cos: Pide Merced &c. Sevilla 16 de Ag.
de 1820=
Otrosi dice q. para graduarse de Bachiller
en dro. Civil se le pasó por año de tal el
de etica q. estudió en la Universidad de
Granada é incorporó en esta, y afin de
q. resulten los años competentes para
q. sea admitido á examen.
Supp.ca a V.S. se sirva mandar, q. ó se le
pase por año de dro. en la certificacion
el referido de etica en caso de ser ne-
cesario espresarlo, ó se le cuenten en
la misma ademas del grado de Br. los
años q. posteriormente ha ganado; adv



tiendo en ella, q. aunq. se halla un
año de dro. Civil posterior al referido
grado, fué en razon de haber estudiado
do antes de él un año de canones con arre-
glo al plan de estudio q. entonces regía

Pido Merced ut supra=

Juan Jiménez



HABILITADO: JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1820.

Sr. Rector.

Sevª. y Abl. 8. de 1820
Como se pide
Dr. Rey
Jor

Tiene el curso de 8. de Abril de 1820. f. 61. b.

Dn. Manuel Romero natural del Almendralejo Diocesis de Badajoz, y Cadete del Rto. Pl. de Trujillo, con el respecto qe. debe a Sª. dice: Que incorporo en la Universidad de Salamanca un curso de Retorica y otro de Matematicas ganados en el Colegio de Escuelas Pias de S. Antonio Abad de Madrid: Que en la misma probo otro de Logica y Metafisica; y qe. se matriculo en ella a su debido tiempo pa. ganar el presente de Filosofia Moral, a cuya Catedra asistio hasta el dia en qe. sus Gefes con motivo de las ocurrencias pasadas le mandaron

reunirse á su Reg.to con el llego a es-
ta Cap.l en q.e ha permanecido im-
posibilitado de continuar sus estudios:
Mas estando ya en el caso de volver
á sus tareas literarias, si le fuese
posible continuar su asistencia á la
Clase de Filosofia Moral en esta Uni-
versidad p.a ganar en ella el curso de
esta facultad q.e empezó en la de Sa-
lamanca y q.e no pudo en ella pro-
seguir p.r los justos é inescusables moti-
vos q.e lleva espresados =

A V. S. suplica se sirva mandar se le admi-
ta á la Matricula de Etica en es-
ta Universidad, con protesta de acre-
ditar en debida forma q.e se matriculó
p.a el presente curso en la de Sala-
manca, q.e ganó en ella el proximo pa-
sado de Logica y Metafisica é in-
corporó uno de Retorica y otro de Ma-
tematicas, como en parte justifica
con el simple documento q.e acom-



HABILITADO: JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION EN 9 DE MARZO DE 1820.

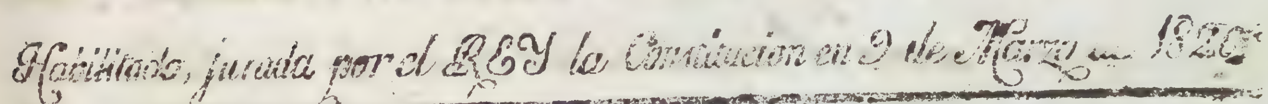
pan̄a: favor q.^e espera merecer de
la bondad de V.S. Sevilla 8. de Ab.^l 1820.

Manuel Romero





Sello 4.º 40 mrs. H — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.



Señor Rector de esta Universidad Literaria.

Sevª. 21. de Agto. de 1820. Se admite á este Interesado á el grado qe. solicita supliendole el año qe. le falta en Leyes con otros de los qe. ha servido en la milicia conforme a las Rs. Ord. qe. rigen en la materia.
Dr. Rey
Rr.

Dn. Manuel del Castillo natural de la villa de Fuente-heridos; y cursante de Leyes en esta; â V. S. con el devido respeto expone; que en Setiembre de 1811. entro â servir en el Segundo Batallon de Infanteria Ligera de Cazadores Voluntarios Distinguidos de Cadiz, como consta de la adjunta Certificacion n.º 1.º donde continuo su servicio hasta la extincion del Cuerpo en virtud de orden de S. M. de 10. de Setiembre de 814. como igualmte. aparece de la expresada Certificacion n.º 1.º y documento n.º 2.º comprehensivo del real decreto de S. M. por el que se le conservaron â los Gefes, Oficiales, y demas individuos del cuerpo, los grados y fueros que respectivamente tenian concedidos en nombre de S. M. con el uso de uniforme de retirados y libres de las obligaciones del servicio â que se habian comprometido.

Estos grados y fueros se entienden los de Cadetes de Exto. concedidos por la Junta Central â nombre del Rey, habiendo declarado pri-

meramente Tropa de Linea al 2º. Batallon en el que
el suplicante ha servido como se acredita por la licenc.
nº. 3º. en cuya virtud puso el Batallon las Ordenan
zas del Exto. que observo hasta su disolucion. Posteri
mente para el remplazo del Exto. fue declarado por S. M.
que se abonasen á los individuos de las referidas Tropas
por tiempo de servicio todos los años de sitio que padeció
Cadiz por completo, y los que no lo fuesen por mitad,
cuya orden esta Circulada. Asi que el suplicante
goza fuero Militar grado de Cadete y uso de unifor
me como individuo que pertenecio á un Cuerpo de Lin
En esta atencion, y teniendo ganados tres cursos en
la carrera de Leyes desea graduarse de Bachiller
en la misma, para lo que espera de V. S. le permute
por los servicios referidos el año de Carrera que le
falta para obtener el grado; conforme á reales or
denes, que obraran en la secretaria de la Univer
sidad, que mandan se entiendan por años de carre
ra los años de Servicio para con aquellos, que hubie
sen suspendido su carrera literaria en la anterior
epoca por servir á la Patria: en virtud de lo cual

Supca. á V. S. que habiendo por exividos los referidos
documentos y la Matricula pa. que se le devuelvan
se sirva concederle la gracia que solicita man
dando desde luego admitirlo al grado de Bachi
ller en Leyes; gracia que espera de la justi



Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

cación de V. S. = Sevilla 16 de agosto de 1820 =

Manuel del Castillo





Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Traslado al Sr. Conciliario
14. Abril de 1820.
No tubo pr. como se acudió à la Sobd.

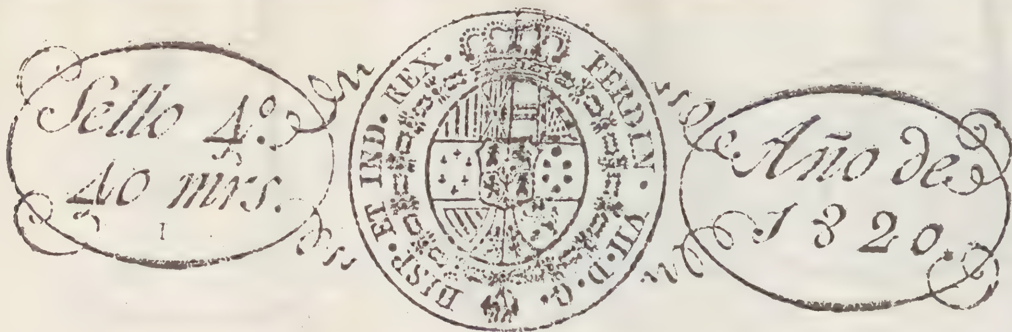
Sres. Rector y Conciliarios.

D.n Manuel Gallegos, vecino y del Comercio de esta Ciudad, con toda la atencion y respeto que corresponde a V.S.S. hace presente que siendo uno de los ramos de su comercio la fabricacion de Sombreros, hallandose en necesidad de buscar sitio proporcionado para establecer los Obradores correspondientes y necesarios, ha encontrado para mejor proporcion el Corral y demas habitaciones que a presencia del S.or Conciliario Dor. D.n Manuel del Marmol, marcó el que representa; a fin de que

haciendole la competente obra puedan construirse las Oficinas de que es preciso servirse.

Sin acceder V.S. á la solicitud del exponente, entiende este que se consiguen conocidas ventajas á esta Universidad, pues además del beneficio que resulta á la finca en habitarla, evitandose por este orden su total ruina que está bien próxima, habrá precisamente de buscarse la corporacion con la renta que se estipule.

Esta y las condiciones con que ha de celebrarse el contrato deberán proponerse por V.S. al exponiente; en cuyo caso y siendo como no podrá ser menos, racionales y prudentes las indicadas



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

condiciones, el que habla està pronto à otorgar la correspondiente Escritura p.ª la seguridad respectiva de V.S.S. y del que representa: mediante lo qual=

Supp.ca à V.S.S. se sirvan en vista de lo espuesto acceder à la solicitud que và espresada en esta representacion, y atendiendo à la utilidad que resulta à la Nacion de el Establecimiento de Fabricas para fomento de su Comercio espera el supp.te merecerlo de V.S.S. cuya vida conserve D.s nro S.r dilatados años. Ler.a y Septiembre 9. de 1820.

Manuel Gallego



Habilitado, Jurada por el REY la Constitución en 9 de marzo de 1820.

S.r Rector de esta Univ.d Lit.ria

Sev.a 1.º de Ag.to de 1820.

Se admite á esta Interesa-do al Grad.o de B.r en Leyes q.e solicita, supliendole el año q.e le falta de estudio en aquella facultad, con dos de servicio activo en la Milicia, con arreglo á las R.s orden.s q.e rigen en la materia.

D.r Rey

D.n Antonio M.a de Mora Mé-nez Retirado, Vecino de esta Ciudad y Es-tudiante en la Carrera de Leyes. á V.S. con la devida Sumision y Respeto hace pre-sente: Que segun se acredita de la adjunta Matricula, ha cursado los tres primeros años del Derecho Civil de los Romanos q.e unidos á el año que debe estudiarse de Filosofia Moral, componen los quatro que son necesarios para obtener el Grado Bachiller en Derecho; pero el que Espone no ha estudiado el refe-rido año de Etica persuadido de que este le seria computado por el Grado de Bachiller en Filosofia, que tomó en el año de ochocientos cinco; ya porq.e en la Orden del Rey del año de ochocien-tos siete se incluyeron por computados los que anteriores á dicha orden se ha-bian Graduado; y ya porque á muchos les ha sucedido igual caso de que en la Secretaria no faltaran Exemplares

en no corto numero, y siendole presiso el que representa, por hallarse en disposicion p.a ello obtener el dicho Grado de Bachiller en Leyes

Supp.ca a V.S. rendidam.te se sirva a efecto de la mensionada Orden Superior, mandar se le admita á él, por lo proveido con otros que no hacen muchos años se graduaron, en cuyo Caso se halla el Suplicante. Asi lo espera de la bondad y Rectitud de V.S. Sevilla 29. de Julio de 1822.=

Antonio M.a de Mora



Sello 4.º 40 mrs.

Año de 1820.

Habilitado, jurado por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

S.or Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad.

D.n Pablo Perez Secanes expone á V.S. q.e al matricularse su hijo D.n Joaquin se padeció la equivocacion de expresarle natural de esta Ciudad siendolo dela villa de Dos hermanas en cuya iglesia parroquial fue bauptisado el año de 800 segun califica la partida q.e debidam.te exhibió ó presentó p.a las pruebas q.e hizo relativas al grado de Licenciado en artes; lo q.e es notorio y haber dimanado de haberse refugiado en el mismo año con su muger á la hacienda de la nueva florida termino de Dos hermanas en la q.l fue dado á luz y siendo preciso se deshaga d.ha equivocacion p.r los perjuicios y dudas q.e puede ocasionar

Supp.ca á V.S. se sirva decretar se hagan las enmiendas q.e sean necesarias p.a q.e resulte q.e el citado

su hijo D.n Joaquin es efectivam.te natural de la v.a de Dos hermanas y q.e asi se exprese en las certificaciones y documentos q.e se le dieren p.r la Secretaria &c: Sev.a y Sep.tre 23 de 1820.

Sev.a 23 d. Sep.e
1820.
Como lo pide
D.r Rey

Pablo Perez
Secanes

Sor

Rector

Claustro d 27 d Setbre de 1820. No ha lugar

D.n Ramon de Torres B.r en Leyes por esta Universidad literaria con la sumision debida a V.S. hace presente: que habiendose resuelto por las Cortes en la sesion del dia 12 de Agosto que todos los individuos de la Universidad de Zaragoza que desde el 14 Junio empezaron a concurrir á la Clase de Constitucion, se le estime por curso completo el del verano solam.te; y habiendose igualmente aprobado una proposicion del Sor Ledesma, concebida en estos terminos: „Pido que se extienda lo resuelto para con la Universidad de Zaragoza á las demas Universidades que se hallen en igual caso„ El exponente (que indudablemente se halla en esta Universidad en el caso aprobado, p.r q.e si bien concluyo en esta el curso al mismo tiempo q.e los otros, tambien es cierto que se empezo dho. estudio desde Marzo); por lo que aunque la Universidad de Zaragoza haya tenido su clase en el verano, la diferencia tan solo puede consistir en dias. El exponente

Señor, desde el momento que se abrio en esta la

se de Constitucion, se apresuró á concurrir a ella co

la misma aplicacion que siempre ha tenido en la

demas; y habiendo obtenido la correspondiente certifi

cacion de su Catedratico, no duda debe comprehendersele

en Justicia esta gracia; por lo cual =

Supp.^ca a V. S. cuan encarecidam.^te puede, se sirva decretar q.^e

al tiempo de su matricula, le pase el S.^or Srio. por

año completo, el curso de Constitucion que ha probado

fabor que espera recivir el interesado dela Justicia de

solicitud, y dela bondad de V. S. tan decidida por sus s

ditos.

Sevilla 24 de Setiembre de 1820.

Ramon de Torres

Señor Rector de esta Rl. Universidad Literaria.

(margin:) Como lo pide. Dr. Rey [rubric]

Dn. Manuel Espinola de este domicilio y estudiante dela misma con el debido respeto á V.S. hace presente: que á consecuencia de haber concluido el cuarto curso de Dro. Civil, desea recivir el grado de Bachiller en Leyes; y como para este efecto sea necesario sufrir antes la tentativa acostumbrada en semejantes casos, y presentar á V.S. para su aprobacion la proposicion q.e ha de defenderse, ha creido oportuno recurrir á su Justificacion =

(margin:) A V.S. Suppca.

rendidamente

se digne aprobar la adjunta que el exponente ha elegido, é igualmente concederle q.e dha. tentativa q.e ha de tenerse ante el Dr. Dn. Jose Gutierrez, se evacue en la clase de su cargo, pues por este medio quedará expedita la Camara Rectoral que tal vez se ocupará con este acto en

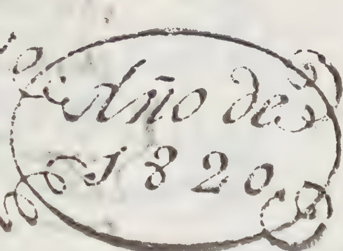
perjuicio de otros mas dignos que diariamente ocurren en esta epoca: es gracia q.e espera merecer dela notoria bondad de V. S., a quien el Cielo gue. dilatados años.

Sevilla 29 de Settre. de 1820.

Manuel Espinola







Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

S.or Rector.

D.n Pedro Gomez Ponze natural de la V.a de Aroche á V.S.
con el debido respecto hace presente: Que habiendose ma-
triculado en esta Universidad Literaria y asistido á
su clase de Logica en el curso Escolastico q.e principió en
en el mes de Octubre del año pasado de 1818, y
concluyó en el de Mayo del proximo anterior emi-
gró con sus padres, q.e se hallaban establecidos en
esta Ciudad á dha. su patria en el mes de Agosto
ultimo á causa de las enfermedades epedémicas q.e se
padecieron en la misma, con animo de q.e tan luego co-
mo cesasen aquellas volber á continuar su carre-
ra; mas no habiendo podido regresar los padres del
exponente, por justas causas, q.e tuvieron p.a ello, ni
menos poderlo sobstener por si solo, no le há sido
posible al q.e expone haber venido á estudiar en
el curso q.e há concluido en el mes de Mayo ul-
timo ni menos p.a haber probado el de Logica q.e
estudió en el anterior; y mediante á q.e habiendo
venido aora y hallandose al presente en esta
Ciudad, y habiendo obtenido de su Catedratico el
D.r D.n Fran.co Zapata la correspond.te Certificacion
de haber asistido y estudiado el expresado año
de Logica, yá q.e habiendo pasado á la Secretaria

p.ª q.e se lo probase, se le há manifestado por el
secretario, no poderlo verificar sin decreto de
desde luego=

Suppp.ca á V. S. q.e teniendo en consideracion lo ex
esto, mediante á q.e no haberlo verificado antes
há sido por culpa del q.e suplica, y p.ª evitar los
perjuicios, q.e de ello se le seguirian, se sirva el
pedir su decreto, p.ª q.e por la expresada secre
ria se pruebe al suplicante el expresado an
de Logica presentando p.ª ello la correspond
Certificacion de su respectivo catedratico, cuy
así lo espera de su notoria bondad y justific
cion. Sevilla y Junio 16, de 1820=

Pedro Gomez Ponse

Sev.ª 16. de Jun.º de 1820
Como se pide

D.r Rey

Sello 4.º 40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Señor Rector

Como lo pide
Dr. Rey

Agustin Jose Mendez n.l y v.o dela v.a de Xerez a V.S. con todo respeto digo: Que en esta Universidad estudié un curso de Leyes en el de 1819 el que no pude provar a causa dela epidemia y mal que me acompañaba. Asi que obtenidas ya mis correspondientes certificaciones para poder seguir mi carrera =

Supp.co a V.S. se sirva mandar q.e por el Sor. Srio. se me apruebe dho. curso, y pueda matricularme sin perdida de tiempo, gracia q.e espero conseguir de la notoria justificacion de V.S. en que recibiré merced.

Agustin Jose Mendez

Sello 4.º 40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Señor Rector.

Como lo pide
Dr. Rey
Rector

Dn Antonio de Bartolome y Araujo, clerigo de menores de esta ciudad, con el debido respeto hace presente á V.S. que habiendo empezado a estudiar teologia en esta Universidad por octubre de mil ochocientos cinco, gano aquel curso asistiendo a las clases de escritura y moral, y el siguiente a esta ultima y a la de prima; mas como el de mil ochocientos siete á mil ochocientos ocho fuese en su carrera el ultimo de instituciones, y le quedasen por dar algunos tratados dogmaticos y escolasticos, continuó en la misma clase el proximo de mil ochocientos ocho a mil ochocientos nueve, como espresa el documento adjunto.

No determinando entonces hacer uso de esta facultad, qe estudiaba solo por aficion, omitió probar el curso de mil ochocientos seis, y matricularse en el de ochocientos siete; pero pensando despues graduarse en ella, recurrió en mil ochocientos diez y seis al estinguido Consejo de Castilla para qe se le diesen por ganados, atendiendo á

las certificaciones q.e presentaba: asi lo mandó, despues de oido el satisfactorio informe del Gefe y Junta de gobierno de la Universidad.

Como solo se necesitan por el plan q.e entonces regia cuatro años de instituciones para el bachilleramiento, se contentó con ellos, y no hizo extensiva su solicitud á el q.e comprueba la certificacion adjunta mas necesitandolo en el dia para el mismo efecto =

Suplica á V.S. se digne mandar se le matricule y pruebe el año escolastico mencionado, en consideracion al documento q. acompaña de su aprovechamiento, y á q.e puede considerarse como contenido en la referida determinacion del Consejo, por concurrir en él iguales circunstancias q.e en los espresados p.r aquella. Gracia q.e espera merecer de la notoria bondad de V.S.

Sevilla 28. de Septiembre de 1820.

Antonio de Bartolomé
y Araujo

El Dr. Dn. Juan Bautista Maestre, Presbo., del Claustro de Sagrada Teologia de la Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico interino de dicha Facultad, y Univer. &a.

Certifico, y en caso necesario Juro, qe. el Bachr. Dn. Antonio de Bartolomé y Araujo, Clerigo de menores, natural de esta Ciudad asistió a la Clase de Instituciones Teologicas de mi Cargo en el Curso, qe. principió en Octe. de mil ochocientos ocho y concluió en Junio de mil ochocientos nueve, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y desempeñó todos los Actos de Leccion, Defensas, y Argumentos, qe. le fueron encargados, a satisfaccion de todos los Concurrentes. Ypa. qe. asi conste, firmo la presente en Sevilla a veinte y cuatro de Agto. de mil ochocientos diez y nueve.

Dr. Juan Bautta. Maestre



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

S.r Rector de esta R.l Universidad Literaria.

Sev.a 3. de Nov.e de 1820.
Matriculese con la protesta correspond.te en el Universidad, y quedando se hallase en su caso.
Dr. Sl. Reyes
[rúbrica]

D.n Josef M.a de Leon y Lopera nat.l de Osuna vecino de esta Ciud.d a V.S con el devido respeto hace presente que como resulta de la certificacion q.e acompaña a estudiado en el Colegio de S.to Tomas de esta Ciudad dos años de Logica y fisica y siendo este ultimo el que parece se le pasara en esta Universidad para que el exponente no pierda la Carrera de Leyes a que aspira y con protesta de traer la competente abilitacion del Govierno respectiva al primer año de Logica:

Sup.ca a V.S. se sirva decretar se le matricule al exponente p.a aprobechar este curso en el estudio de Etica, Leyes el correspte a dha carrera lo que asi espera de la justificacion de V.S. Sev.a y Nov.e 2 de 1820.

José Maria de Leon y Lopera [rúbrica]





Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.r Rector y Claustro.

Sust.to Pasen Dr. civil

El D.r D.n José María del Rodaz del. de Leyes de esta Universidad Liter.a expone á V.S.Y. con el devido respeto: que desea servirlo y al Publico en el desempeño de la Sostitucion de el D.r D.n Antonio M.a del Rodaz en las [illegible] meses, con derechos de d.o Primero, cuyo destino es el mas analogo á su inclinacion y los demas circunst.s del q. representa: por tanto =

Supp.co á V.S.Y. se sirva agraciarle con la expresada Sostit.on como lo espera de su bondad. Sevilla 11 de Noviembre de 1820.

D.r José María de [illegible]



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sres. Rõr. y Claustro de la Facultad de Leyes de esta Universidad litt.ª

Inst.º al Dr. Parin.

D.n Rafael Baquero y Moreno con el respeto debido hace presente á V.S.S. que habiendo concluido su Carrera de Leyes se recibió de Abogado por esta Audiencia Territorial; con estos títulos se halla facultado p.ª el servicio de Catedras; y estando esta Universidad, á quien confiesa deberle toda su instrucc.n, en el caso de nombrár Substitutos para todas ellas en cumplim.to del Plan restablecido =

Supp.ca á V.S.S. se sirvan dispensarle el nuevo favór de nombrarle Substituto de una de las Catedras de Leyes y principalm.te de la de Drô. Civil ó Patrio, que son las materias en que está mas instruido: Gracia q.e espera merecer de la bondad de V.S.S., cuya vida ruega á D.s N.S. prospere &.a Sevilla 31, de Octubre de 1820.

Rafael Baquero y Moreno.

Ylmo. S.or

Com.s de Ley.s

[illegible]

D. Agustin Ferrer Estudiante Teologo que fue de esta Universidad literaria, y en la actualidad Abogado recibido a V. S. Y. con el mayor respeto hace presente, q.e ha llegado a entender que va á nombrar algunas substituciones delas Catedras dela Facultad de Leyes; y deseando el q.e expone ser util en alguna manera a la misma Universidad, de quien ha recibido su educacion literaria =

Sup.ca a V. S. Y. se sirva tenerlo presente en una de dichas substituciones, ó como fuere de su mayor agrado. Sevilla Nov.re 4 de 1820.

Agustin Ferrer

Domin.[ca] de Leyes

Academia Domin.[l] de Moderantía de Leyes.

Yllmo. S.or

El D.or D.n Rafael Tore Ramirez, del Claustro de Leyes, con el respeto devido á V.S.Yll.ma dice: Q.e desea, en cuanto le sea posible, servir á la Universidad; y espera, q.e continuando V.S.Yll.ma como hasta aqui, dispensandole honor, le tendrá presente p.a la Moderantía de la Academia dominical de leyes.

Supp.ca pues á V.S.Yll.ma se sirva acceder á esta solicitud, como selo promete &. Sevilla 21. de Nov.e de 1820.

D.r Rafael Tore Ramirez



Sello 4.º 40 mrs.

Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Sor. Rector y Consiliarios de esta Univ.d

El Maestro Dn. Matias de Saavedra y Villasenor como debe expone à V.S. se halla vacante la Catedra de Logica y Metafisica p.r fallecim.to de Dn. Juan Vazquez Vetilla, y ausencia del Dr. Dn Juan Zapata; tratase de su provis.on como de sobstitutos a los q.e no los tengan; y el q.e expone no se le ofrece dificultad en desempeñarla, si à V.S. parece debe optar à su servicio, y lo hallan idoneo; pero aun abanza à mas, quaxiendo menos, p.a q.e en el caso de no haver lugar à conferirsela, solicita qualq.a sobstitucion bien en filosofia bien en D.o, que el Maestro tenga p.r conv.te; p.a ello = Supp.ca à V.S. se sirvan acceder à las

solicitud qe desa metuenda, esto
teniendo presente pa. la intencn.
de Logica y Metafisica, ò en su
defecto de sobstituto de la misma,
y quando à esto merito no haya
nombrarle qualquier sobstituto
qe. Dn. [illegible] puede desempeñar
el expte. Asi lo espera de su noto-
riedad [illegible] Sevª y Nove. 2 de 18[illegible]

Antonio Ignacio de Saavedra
y Villaseñor



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sor Rector y Claustro de la Universidad Lit.a de Sev.a

Sent.o
Para Fisica nomb.do

Señor

D. Delfin Cerero Lic.do en Artes de esta Universidad Lit.a y Socio de la Academia de buenas Letras de esta Ciudad con el debido respeto hace pres.te a V.S. q.e deseando dedicarse a la enseñanza publica y a con todo ammenazar sus conocim.tos filosoficos.

Suplica a V.S. se sirva nombrarle p.a una de las Catedras de Sostitucion de Filosofia especialm.te p.a la de Fisica, p.a completar sus deseos de adquirir q.tas ideas pueda, en estudio tan ameno y de tan gran import.a favor q.e espera de la justif.on de V.S. Sevilla 5 de Noviembre de 1820.

L. Delfin Cerero



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sust.to p.r Etica

Sres Rector y Doctores del Claustro de Artes de esta Real Universidad literaria de Sevilla.

Señor.

El Licenciado en Artes, D.n Manuel Franco y Garcia, Clerigo de menores, con el debido respeto a V.S. dice = Que haviendose dedicado a la carrera literaria en dha Universidad desde el año de mil ochocientos doce, ha concluido las dos facultades de teologia y derecho civil, graduandose al fin de cada una de dhas facultades (y en esta ultima a Claustro pleno) portandose en las clases, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, sin perdida de curso, como consta de las certificaciones de sus respectivos Catedraticos, y debiendose proveer la sustitucion de la Catedra de Etica, q.e en propiedad obtiene el D.r D.n Juan Moreno Baguerizo —

Supp.ca a V.S. se sirvan nombrarle dha sustitucion; favor q.e espera merecer de la notoria justificacion de V.S.

Sevilla y Noviembre 3 de 1820.

Licdo Manuel Franco



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.res Rector y Conciliar.s de la Universidad literaria Nacional de esta Ciudad

El Licenciado en Artes D.n Ramon Saenz y Saenz natu-
ral y vezino de esta Ciudad, y actual Cursante en el 3.° año de
Leyes á V. SS. expone = Que teniendo noticia q.e se está en el
Caso de nombrar sugeto, q.e interinamente desempeñe la Cátedra
de Filosofia en ausencia de su Catedratico el S.r D.r D.n Juan
Zapata: desea ya para su mayor adelantamiento como p.a ser
benefico a sus demas alumnos, tomar a su Cargo y Cuidado el
servicio interino de dha Cátedra; y por tanto =

Inst.to fil.co / Inst.to 2.° nat / y 4.° art.l

Suplica á V. SS. se dignen favorecerle con su voto, y Conferirle su de-
sempeño: cuya gracia espera obtener de su magnanimidad:
Sevilla y Oct.re 10 de 1820

Lic.do Ramon Saenz y
Saenz



Habilitado, jurado por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sust.to a las Cat.cas de Canones

Illmo Señor

Dn. Juan Maria Quiroj, Doctor en Leyes, bachiller en sagrados canones en esta Universidad literaria, y Abogado de los Tribunales nacionales con el debido respeto à V. S. Y. expone; que hallandose animado de los mas vivos deseos de contribuir en quanto esté de su parte al bien publico, y especialmente al de ésta Universidad de la q.e tiene el honor de ser indibiduo, y mediante no haberse aun nombrado los substitutos de las cathedras de derecho canonico, y tener el exponente los requisitos que exigen los estatutos que rigen en el dia

Juan Maria Quiroj

A V. S. Y. suplica se digne tenerle presente al nombramiento de los referidos substitutos, ò agraciarle con qual-

quiera cathedra de la misma facultad que resultáre vacante, á cuyo favor quedará muy reconocido Sevilla quatro de Noviembre de 1820

Juan Maria Quiroz

Yll.mo Señor.

Sust.to de los Cat.cos todos d teol.a

El D.r en Teologia D.n Juan Ygnacio Torrado expone, q.e deseando eficacisimam.te emplearse en el servicio de esta Universidad Literaria, su benefica Madre; no encuentra ocasion mas oportuna p.a manifestarle aunque debilm.te la verdad de estos sentimientos, q.e el nombram.to de sostitutos de los Señores Catedraticos q.e deve hacerse segun el plan vigente, y asi p.a q.e tengan efecto sus justos deseos =

Suplica rendidam.te a tan Yllustre Cuerpo tenga a bien nombrarle la sostitucion de alguna de las Catedras de su facultad, p.a q.e pueda en algun modo observar las leyes de la gratitud, y del reconocim.to a q.e p.r tantos titulos se halla obligado. el exponente. D.s g.de a V.S. Yll.ma m.s a.s Sevilla 5 de Noviembre d 1820.

Juan Ygnacio Torrado





Sello 4.º 40 mrs.

Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sor Rector y Juez Cancelario de esta Universidad

D.n Jose Maria Garcia y Tirado natural de la Villa Rota y vecino de la de Jerez, y cursante en esta Universidad de Jurisprudencia Civil, ante V. S. con el devido respeto dice: Que haviendome matriculado en Leyes en 15 de octubre de 1818 y asistido con puntualidad y aprovechamiento durante el año escolastico q.e concluyó en Mayo de 1819, como consta de las Certificaciones de mis Catedraticos q.e pre-sento y Juro; mas es el caso q.e no pude provar en tiempo dho Curso por no poder venir a esta Capital, por causa de la Epidemia que sobrevino en ella y no permitir mis Padres viniese a ella aun despues de abierta la Comunicacion por el rezelo del Contagio = Por tanto

Suplico a V. S. q.e haviendo p.r presentadas dhas Certificaciones, se sirva decretar q.e en vista de ellas se me pruebe en la Secretaria del dho Curso, y se me matricule p.a el q.e sigue en la clase q.e corresponda segun el plan vigente gracia q.e espero de la bondad de V. S. Sevilla y Nov.re 9 de 1820

Josef M.a Garcia Tirado

Sev.a 11 nov.re de 1820

como lo pide

D.r Rey






Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sª. 11 de Novre. de 1820

Como lo pide

Dr. Rey

Señor Rector.

Dn. Antonio Navarrete y Sanchez Medico con Rl. Aprobn. á V.S. con el devido respeto dice: q. habiendose graduado de Br. en Medna. en esta Rl. Universidad Literaria en dies de Dicbre. de mil ochostos. dies años hizo informacion de Limpieza de Sangre y pa. ello presentó su Feé de Batismo, y necesitando en el dia un testimonio de ella —

Supca. á V.S. se sirva mandar q. por el Srio de dicha Universidad se le dé el testimonio de dicha feé, en atencion á ser de Estremadura, y no tener en el dia oportunidad de traher otra; gracia q. espera merecer de V.S. S. M. S. S. Q. S. M. B.

Antonio Navarrete
y Sanchez



Sello 4.º 40 mrs. D — SELLO · HISP. ET IND. REX · FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.or R.

Rector de esta Universidad.

Nov.e 9. del 1820. Como se pide.
D.r Rey

D.n Fran.co de Paula Suaro, natural de la Villa de Aroche, y Estudiante de esta misma Universidad. a V.S. con el devido respeto dice: Que en el año pasado de 1819. en el dia siete del mes de mayo sele confirio el grado de Bachiller en Leyes, con el que se presento aun Abogado de este Ilustre Colegio, y principio à pasar desde aquella fha. haviendo echo savedor de estanto verificando al S.or Regente de la Audiencia territorial, co-mo se prevenia por el plan que entonces nos dirigia, y haviendo variado este para que no le pare perjuicio =

Supp.ca V.S. que haviendo practicado dho año como se acredita por la adjunta Certifica-cion que acompaña, se sirva mandar sele matricule en el sexto año de Leyes, que es el que corresponde, haviendo por pasa

lo el de practica; como lo espera merecer
dela notoria Justificacion de V.S. Sevilla y
Nobiembre 6 de 1820=

Ala disposicion de V.S.

Fran.co de Paula Suarez



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

El Lic.do D.n José Bravo y Pipero Abogado del Yll.tre Colegio de esta Ciudad &.a=

Certifico y en caso nesario juro. q.e el B.r en Leyes D.n Fran.co de Paula Suaro natural de la V.a de Aroche, há asistido á mi estudio y pasado la Practica Forense desde principios de Junio del año pasado de 1819. hasta igual fha: del presente; de q.e para el correspond.te oficio con arreglo á las ordenes de la materia; y p.a q.e conste donde convenga, doy la presente q.e firmo en Sevilla y Octubre 6. de 1820=

Lic.do José Bravo



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sevª. 14 nov.re 1820
Como lo pide
Dr. Rey

Sor. Rector

Dn. Domingo de Llarena natural de Canaria, estudiante de Leyes en esta Universidad á V.S. con el respeto debido dice: que habiendo salido de esta Ciudad por motivo de la epidemia que se sufrió en ella en el año próximo dejó encargado se le matriculase y probase el curso; pero á su vuelta se encontró que habian omitido la segunda diligencia, y está en el caso de probar aquel curso para lo que tiene las correspondientes certificaciones, mas pa. ello necesita orden espresa de V.S. á cuyo fin eleva este

Suplicandole se sirva mandar se le pruebe aquel curso mediante á lo q.e lleva espuesto, y que se le seguirian grandes perjuicios de lo contrario: gracia q.e espera de la acreditada bondad de V.S. Sevilla Noviembre 14 de 1820.

Domingo de Llarena

Señor Rector dela Universidad Literaria de esta Ciudad:

Señor.

Junta dela Comision pª. execucion del Plan de 15 Nov.e de 1810. - f.º 16.

Dn. Leonardo Ygnacio de Bergara, Dn. José Mª. Roldan, y Vazquez, y demás Alumnos dela Clase de Matematicas que está baxo la direccion del Sor. Catedratico Dn. Gabriel Rodriguez, á V. S. con el debido respeto hacen presente; Han llegado á entender, que en la clase de Logica, hay barios Estudiantes, que (ha pesar de lo que V. S. tiene mandado, que es no se entre á estudiar la Logica sin que á esta le precéda un año de Matematicas) los exponentes no saben de que medios se han valido para lográr principiar su estudio de Logica sin saber nada de Matematicas, y de consigiente haber engañado á la Universidad, pues de otro modo, no se hacen cargo, queesta haya privilegiado á un tan corto numero de Estudiantes, eceptuandolos del Estudio de Matematicas,

y obligado á él, á muy cerca de 150, que son
los que exponen: por tanto y en atencion á lo q
queda expresado =

Suplicamos á V. S. se sirva mandar, que, ó los Estu
diantes de Logica sean examinados de las Mate
maticas publicamente pª. satisfaccion delos q
están gravados con otros estudios, ó que á estos
se les admita á estudiar Logica, pues en caso q
la Universidad, tenga á bien no accedér á sue
men, es una una prueva clara, é indudable
que no juzga necesario el Estudio delas Matema
ticas, y en este caso es muy gravoso á los exp
nentes perdér un año: favor que esperan mer
cér dela notoria bondad y justificacion de V. S.
Dios guarde á V. S. muchos años, Sevilla, y Nov
14 de 1820 =

Leonardo Ygnacio de Vergara

José Mª. Roldan =

Josef Hidalgo

[illegible]
[illegible]
[illegible]
ley
ta)
[illegible]
[illegible]
los
dic
[illegible]
brie
P.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sr. Rector

Junta dela Comision p.ª execucion del Plan de 15 de Nov.e de 18= no. f.º 16.

D. Benito dela Vega y Mogro, D. Manuel Diaz Montero de Figueroa, D. Pedro Gonz. Sobrino á V.S. con el devido respeto hacen pre.te Que habiendo ocurrido á la Sria. á matricularse en el año que les correspondiese para continuar su Carrera segun el nuevo Plan, p.r el Sr. Secretario se les dijo, que devian pasar al Quinto que es de Sagrada Escritura. Los Exponentes han estudiado dos años con el Sr. Catedratico á cuyo cargo está su enseñanza, y seria perjudicarlos contra lo ordenado p.r el Soberano Congreso, hacerles estudiar otro año. Ademas los que representan recibieron sus grados en el Plan que acaba de concluir, y en el de Bachiller supone cinco años: Enhorabuena que no hubiesen estudiado mas que quatro, ese fue un beneficio que les resultó de la mutacion de Plan, el qual pierden de ese modo, y siendo eso contra la mente de la orden superior que gobierna; p.r tanto=

Suplican á V.S. se sirva ordenar lo combeniente para que se les matricule en el año 6.º de su facultad como asi esperan de la justificacion de V.S. cuya vida conserve D.s dilatados años: Sevilla y Noviembre 5,, de 1820.

B.r Benito dela Vega y Mogro — B.r Manuel Diaz — B.r Pedro Gonzalez y Sobrino



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Señores Rector y Comisionados.

Junta de la Comision p.a execucion del Plan de 18 de Nov.e de 1820. F.o 16.

El D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra con el debido respeto á V.S.S. Dice, q.e p.r espacio de trece años se há ocupado en la enseñanza p.p.ca en las Catedras de esta Universidad, q.e V.S.S. hán tenido á bien nombrarle, sirviendo en alg.nos de ellos dos, p.r indisposicion de sus propietarios, sin q.e p.r eso dexase de cumplir en entrambas con igual eficacia; p.s q.e en vano seria ponderar el zelo y desinteres con q.e há desempeñado este cargo, quando es demasiado notorio, q.e nó há omitido medio alguno, ni fatiga, p.r ardua q.e haya sido, p.a dirigir á sus discipulos p.r el camino de las ciencias y de la virtud. Si sabia q.e se les distrahian en las Casas de juego, los perseguia hta. hacerlos separar de ellas. ¡Y cuantos encenagados en otras clases de vicios han debido la salud de sus almas, y nó perder sus carreras á los consejos q.e oyeron de la boca de su maestro! Nó há sido uno, ni dos el q.e destituido de todo auxilio en esta Ciudad y á su total libertad, se há prostituido; y el q.e representa nó há sosegado hta. encontrar el origen de la perdicion de aquellos jovenes; y sabido, los ha perseguido hta. precisarlos á abandonar los objetos q.e lisongeaban

sus apetitos; y cuando yá los veía algo desviados de su
pasión, acudiá inmediatamte. á aconsejarles ló mas
adecuado, pa. qe. dexasen su mala vida y demostran-
doles la ruina q. les esperaba de continuar en sus
desordenes, los convencia hta. lá evidencia de lá
necesidad q. tenian de hacer una buena confe-
sion, y de frecuentar los Sacramtos. como única me-
dicina pa. curar las envegecidas llagas q. habian
adquirido con su vida estragada. De muchos ló
consiguió, continuando despues sus carreras con
aplicacion, y ascendiendo algunos al Presbiterado,
hán sido unos virtuosos Ministros del Santuario,
constituyendo lás delicias de sus ffamilias, q. desam-
paradas sus madres viudas y hermanos huer-
fanos encontraron en aquel hijo el apoyo q.
esperaban.

El Claustro es testigo de los progresos de otros
jovenes aplicados y de buenas moralidades, qe. deben
su instruccion á los sudores derramados pr. el que
representa en su enseñanza. Suya es lá gloria,
nó del qe. expone, q. nó ha hecho mas qe. seguir las
huellas de sus dignos maestros; qe. obedecer ciega-
mte. las determinaciones. de aquél, aceptando todas
las comisiones en qe. le há ocupado. Pero ahora
habiendo sido nombrado pa. regentar la Catedra
de Economía Politica, debe poner en lá considera-
cion de V.S. q. nó es un profesor en esta ciencia

Sello 4.º 40 mrs. D



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

cual se requiere p.a su desempeño; p.r q.e de ella y de sus auxiliares solo há adquirido los conocim.tos que há creido utiles p.a su carrera.

Le és sensible separarse p.r la vez primera delas resolucion.s de V.S.S. Si se lé hubiese nombrado p.a desempeñar una Catedra de Dro. delas vacantes cualquiera q.e fuese la aceptaria; p.o jamas lo hára con lá de Economia Politica, p.q.e s.pre há preferido á su comodidad é intereses el honor de lá Universidad. Esta nó quedaria muy á cubierto, si afectando el expon.te saber lo q.e realm.te ignora, se pusiese àlá faz del pp.co á enseñar lo q.e necesita aprender; y lá opinion q.e á costa de tantas vigilias há adquirido, acaso seria destruida en un mom.to, si un èrudito à lá violeta delos muchos q.e presumen de instruidos en esta ciencia, disgustado con alguna explicacion q.e lé oyese, ponía en los papeles pp.cos un articulo comunicado, ridiculizandole. Su sentim.to en este caso sè redoblaría àl considerar q.e p.r su causa padecia lá opinion del Claustro. V.S.S. con su prudencia y sabiduria podrian evitar este compromiso, y maxime si se atiende á q.e delos Catedraticos—

interinos de su facultad nó es el mas antiguo, p.r cuya causa no le corresponde la Catedra en q.e há sido nombrado. Tampoco le pertenece, si se atiende á la q.e obtenia p.r el plan q.e se há restablecido, q.e era la de Partidas; esta se há extinguido; p.o nó siendo la voluntad de SS. perjudicar á los actuales Catedráticos, parece debe colocarsele en la q.e le há sostituido, puesto q.e lo hubiera sido en aquella, como se há hecho con todos los q.e obtenian Catedras p.r dho. plan, ó en su defecto en otra adecuada á sus conocimientos =

Supp.ca á V.SS. q.e teniendo presente cuanto queda expuesto, se sirvan resolver lo mas conducente al decoro del Claustro y del q.e representa. Como lo espera de la integridad de V.SS. Sevilla Nov.bre 6 de 1820 =

D.r D.n Fran.co de Paula Henry



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Junta de la Comision p.a execucion del Plan de 15 de Novre. de 18 no. fo. 86.

Dn. Manuel de la Cuesta, Dn. Manuel Ma. Escudero, Dn. Franco. del Pino y demas cursantes de Filosofia a V.S. con el respeto que debemos hacemos presentes que quando hace ya tiempo de un mes que nos habiamos matriculado en el Curso de Logica del presente año escolastico, y concurriendo a esta clase con nuestro Catedratico el Sr. Dr. Dn. Manuel Maria del Marmol, ocurre la novedad de habernos este despedido de su clase para que vayamos a matricularnos en Matematicas, por cuyo curso debemos empezar la Filosofia segun el nuevo orden de las Cortes.

Los que representan ven con sentimiento el grave perjuicio que se les vá a causar de llevarse a efecto esta determinacion, no solo por lo adelantado del año presente sino es porque nos vemos en una edad bastante adelantada, igualmente por habersenos hecho consumir quatro años en Latinidad segun practica hasta aqui observada; en cuya consecuencia hemos formado y veniamos con esta misma fecha al Gobierno con-

greso la representacion de que acompañamos copia

para que se sirva dispensarnos el curso de Mate-

matica ofreciendo como ofrecemos ganarlo en el ve-

rano proximo con el profesor que esta misma uni-

versidad nos señale a nuestra costa; y como no pue-

de dudarse atendida la ilustracion del Congreso, y la

justicia de la solicitud, que se nos conceda esta gracia.

Suplicamos a V.S. nos permita continuar el curso de Logi-

ca para que estamos matriculados, bajo la pro-

testa que hacemos de que si la corte no asintiere

a nuestra solicitud, nos presentaremos a ganar

el de Matematica del modo regular en el año ve-

nidero. Sirviendose V.S. convocar a Claustro extraor-

dinario, para la resolucion de este recurso, por lo ade-

lantado del tiempo, y dando las demas providencias

necesarias, a cuyo favor seremos reconocidos. Sevilla

1.º de Noviembre de 1820.

Manuel de la Cuesta. Manuel M.ª Cordero

Jose Perez Granados. Franc.co del Pino

Leonardo Ygnacio de Vergara

Francisco de Orta

Ocemon de Goicoechea

Manuel Santos Guerra

Copia

D.n Manuel de la Puerta, D.n Manuel Escudero, D.n Franc.o del Pino y demas cursantes de Filosofia en la Universidad literaria de la Ciudad de Sevilla que subscriben, con el respeto debido representamos: Que habiendonos matriculado para el Curso de Logica hace ya tiempo de ?? meses, en todo el qual hemos asistido a esta clase, se nos ha manifestado con esta fecha por nuestro catedratico, que en consecuencia de cierta orden del Soberano Congreso, no podemos continuar dicho curso en el presente año, siendo preciso que nos matriculemos nuevamente en el de Matematicas, que va a establecerse. Nosotros vemos con el mayor sentimiento que despues de ?? meses de asistencia a la clase de Logica, se nos va a hacer perder este tiempo, concediendole retroaccion a la citada orden; con la circunstancia de que los mas nos hallamos mui adelantados en edad, por que a la mayor parte se nos ha hecho continuar quatro años en latinidad a causa de la antigua rutina que va a desaparecer; pero como al mismo tiempo conocemos la utilidad del conocimiento de las ciencias Matematicas no solo para la inteligencia de las otras que nos proponemos cursar, si no es para

nuestra general ilustracion, nos há parecido podra conciliar ambos extremos si las Cortes se sirvieran dispensarnos el segundo curso de aquellas, con tal que luego q. concluyamos el de Logica en el corriente año escolastico nos designe la misma Universidad el Profesor con quien hayamos de cursar formalmente Matematicas, durante los cinco meses del verano proximo, estando como estamos prontos a costearlo de nuestro propio bolsillo, para que no haya en esta gracia el menor perjuicio de tercero.

No podrá decirse que la temporada de verano es mas corta que la del curso Escolastico, si se atiende a la multitud de interrupciones que sufre segun costumbre en Pascuas, Carnaval, semana santa y otras festividades, y por eso consideraran las Cortes que podremos cursar las ciencias Matematicas con la misma regularidad que si lo hicieramos en año escolastico, en cuya virtud — Suplicamos a las Cortes, que teniendo en consideracion las circunstancias extraordinarias expuestas, se sirvan dispensarnos el Curso ordinario de Matematicas bajo la condicion de haberlo de subsanar del modo expuesto, mandando expedir la correspondiente orden al Claustro de esta Universidad para que esta gracia produzca sus efectos. Asi lo esperamos

Orihuela ... [illegible]

merecen dela Justificacion del Congreso. Sevilla
1.º de Noviembre de 1820. =

[illegible]



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Fran.co Castillo
Manuel Ximenez
Josef Sanchez
Antonio de Sierra
Juan de Silva
Josef Maria Bon[illegible]
José Maria Gomez
Antonio de Haro
Juan Morales
Fran.co Moron
Antonio Sanchez
Juan Ponce
Josef Covas
Julian Ortega
Juan Morantes
Juan Nuñez
Francisco de Silva
Manuel maria Santa Ana de Bringas
Manuel M.a Carrasco
Manuel Silva
José Alvarado
Joaquin Albendea

Sello 4.º
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurado por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

S.r Rector.

Sev.ª 9 de nov.e de 1820
Como lo pida en lo princip.l y Otro si.
D.r Roy
Rr.

D.n José Manuel García Ver.º de esta Ciudad a V.S. con el debido respeto expone: Que habiendo cursado en esta Universidad literaria cinco años en la Carrera de Leyes, sin contar dos que con posterioridad há tenido de pasantía ó practica en el Estudio del S.r D.n Juan José Guillen Abogado del Ill.e Colegio de la V.ª y Corte de Madrid, corresponde se le matricule hoy en el octavo y ultimo de dha. Carrera; y a efecto de que en la Secret.ª no se ponga óvice ni obstaculo alguno al Exponente =

Supp.ca á V. S. se digne dar su decreto p.a que el S.r Secret.º le matricule en el referido año baxo la protesta que hace de havilitar los dos de practica que ván indicados con la certificacion del Expresado Abogado ó pidiendo en caso necesario al Soberano Congreso la correspondiente permuta ó dispensa: Que asi lo espera. Sev.ª y Nov.e 7 de 1820 =

Otro si = Dice: Que desde fines del mes de Mayo de 1819

há permanecido el suplicante en dha. Va. y Corte de Madrid, sin que le hayan permitido los graves negocios que tenía á su cargo regresar á esta Ciudad hasta hace pocos dias, p. cuya justa causa no pudo, á su tiempo, presentarse en la Secret.a p.a que se le probase el Curso de Canones que principio y estudió desde Oct.e de 1818 hasta fines del referido mes de Mayo de 1819: y mediante á que hoy no puede hacerlo sin que V.S. le conceda esta gracia=

Le Supp.ca rendidam.te se sirva dispensarsela como lo espera de su notoria bondad &. fha. ut supra=

José Manuel García

Sello 4.º [illegible]

D.n José M.a Viqueras [illegible]

Ld.o 17. de Nov.re de 1820 — respeto [illegible] presenté q.e en el curso escolástico, q.e dio princi-

Como lo pide — cipio en Octubre de 1814, y [illegible] en Mayo de 1815, estu-

D. Rey — dio en esta Universidad Literaria [illegible] grado Canones es-

tando [illegible] en [illegible] de [illegible]

[illegible] D.n Manuel de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

José M.a Viqueras



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

[illegible] y [illegible] 15 [illegible] 1820
como lo pide
Dr. Rey

Señor Rector y Conciliarios de esta Universidad.

Los Bachilleres Dn. Francisco de Paula Casillas Dn. Manuel Maria [illegible] y Dn. Francisco Escudero, hacen presente a V. S. q. estando matriculados para el Estudio del derecho civil de los Romanos, se comunicó a esta Universidad el soberano decreto, por el qual se manda q. preceda a el el curso de derecho natural y de gentes; con este motivo y el de haber estudiado este derecho en el año pasado en una academia privada baxo la direccion de su Catedratico, han suplicado a las Cortes se dignen permitirles continuar en el estudio del derecho civil de los Romanos. Y a fin de q. no les para perjuicio

suplican

a V. S. [illegible] permitirles continuar asistiendo a la Catedra de derecho civil de los Romanos en la q. estan matriculados desde 8. del mes pasado baxo la protesta de cursar el año q. viene el derecho natural y de gentes en el caso q. las Cortes no accedieran a su solicitud.

Sevilla y Octubre 6.

Francisco Casillas

[illegible] el Gomez Gallardo

Sello 4.º 40 mrs.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.r Juez=

Sev.a 13 nov.re de 1820

Como se pide

D.r Rey

D.n Manuel de Arrugas y Gastins V.o de la villa de Aroche con el debido respeto a V.S. dice= que ha biendo transcurrido un año sin venir a esta Universidad a causa de las Calenturas Epidemicas que en esta Ciudad se experimentaron, y siendo preciso hacer la prueba del año escolastico en la aprobacion de lecciones del venidero curso, no habiendo podido verificarlo por lo ya referido=

Suplico a V.S. se sirva mandar se me admita a hacer la dicha prueba pues asi lo espero de la notoria justificacion de V.S. cuya vida G.e D.s M.s A.s Sevilla y Noviembre 13 de 1820. Manuel Arrugas



S.r R.r

Sev.a 9 de Nov.e de 1820
Como se pide.
D.r Rey

D.n José Navarro y Carrancal, nat.l de Medina de las Torres, con todo respeto repres.ta á V.S. que asistió á las clases de Leyes el curso de 1818. á 19. con puntual.d y aprov.to, como consta de las certif.s de sus Cat.cos que acompañan: Pero haviendo sido precisado á retirarse de esta ciudad repentinam.te p.r causa de los males q.e amenazaban, y pasado el curso sig.te á otra Univ.d, no pudo probar el indicado curso á su t.po corresp.te; y siendo la perdida de él sumam.te perjudicial al que expone en su carrera, y el no haverle probado no estuvo verdaderam.te en su arbitrio sin exponer su salud. Por ello=

Supp.ca á V.S. se sirva mandar q.e por el S.r Sec.o se le pruebe el indicado curso otra Univ.d se le matricule en los Libros de esta E.a q.e se le matricule en el q.e le corresponde en la Carrera. Como lo espera de su justif.n Sevilla y Nov.e 9. de 1820.

Josef Navarro



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Señor Rector

Ver. 10. nov. 1820
Como se pide
Dr. Reyes
(Rubrica)

D.n Fran.co Delgado Ayala y Valero Natu-
ral dela Villa de Azuaga Provincia de Extremadura
â V.S. con el devido respeto expone: Que habiendo estudi-
ado en el curso pasado de mil ocho cientos diez y ocho,
como lo acredita p.r la certificacion de su Catedratico,
el D.r D.n Juan Fran.co Zapata; deseando el exponente con-
tinuar su carrera, se vé imposibilitado de hacerlo, p.r nó
haber probado el año, acausa de haber epidemia en esta
Ciudad, como p.r haber caido malo, lo q.e le impidieron ha-
cer la diligencia asu tiempo correspondiente; por tanto =

Sup.ca

â V.S. se sirva concederle la aprovacion del pasado año,
p.s asi lo espera dela venignidad de V.S. Sevilla siete de
Noviembre de mil ocho cientos veinte.

Fran.co Delgado Ayala y
Valero
(Rubrica)







Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Señor Rector.

Sevª. 17 de Abril de 1820

Dr como lo pide
Dr, Rey
[rubrica]

Dn Fernando Delgado y Ayala á V.S. con el de-
vido respeto expone: q. en el año pasado de 1819 estudió
Logica con el Dr. Dn. Julian Franco Zapata como lo acre-
dita p. la certificacion adjunta; mas habiendo se retira-
do el exponente antes de concluir el curso, p. ciertos
eventos, no obtuvo la certificacion correspondiente, p.
si la carta adjunta de haber ganado el curso: queri-
do pasar á otra clase se vé imposibilitado de hacerlo, lo
uno p. no tener la certificacion, y lo otro p. no haber
probado el año, p. tanto=

Supca á V.S. se sirva mandar se le dé la aprobacion del año
se igualmente el haber ganado el curso, en virtud de
lo expuesto, y haber sufrido un riguroso examen
en este año, con el Dr. Dn. Manuel Marmol, en razon
de tener todas las facultades del Sr. Zapata; el Dr. Mar-
mol está pronto a dar, o una razon de [illegible] el dicho
examen, o la certificacion: espera el suplicante de la
benignidad de V.S. no se le niegue la gracia q. solici-
ta. Sevilla 16 de Abril de 1820.

Fernando Delgado
y Ayala
[rubrica]

Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.or

Rector dela Universidad Literaria de esta Ciudad

Fe, 16. nov.re de 1820 — Como lo pide — Dr. Rey — [rúbrica]

D.n Fran.co Xavier de Mora, nat.l de Paymogo a V.S. con el debido respeto, hace presente; q.e habiendo sido aprobado su curso de fisica, y aun teniendo depositado p.a recibir el grado de B.r en filosofia, no pudo verificarse este, en virtud de ciertas circunstancias q.e le asistieron; y hallandose en la actualidad con enfermedad fisica, y nodudando de el grande apoyo, q.e tiene todo el q. seacoge baxo sus auspicios.

Supp.ca a V.S. se digne mandar q. sea matriculado en dro. N.al y de Gentes, baxo protesta de graduarse á la mayor brevedad q.e le sea posible; cuya gracia no duda obtener de la recta justificacion de V.S. Sev.a 16 de Nov.e de 1820.

Fran.co Xavier de Mora [rúbrica]



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820

S.r Rector

S.n P.o 20 nov.e de 1820
Matricúlese en el año, q.e correspon-da, con la protes-ta de habilitar el año en pasantía
D.r Rey

D.n Miguel Lobo y Guzman natural de Cartagena con el debido respeto a V.S. dice: que habiendo ganado el año de pasantía con un Abogado de este Ylustre Colegio según Certificación que acompaña para que se le pase por un año de Universidad cuya solicitud hecha por otros se ha concedido =

Suplico a V.S. se sirva mandar del mismo modo se me pase por uno de la referida Universidad cuya gracia espera conseguir de la notoria justificación de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla y Noviembre diez y ocho de mil ochocientos veinte = Miguel Lobo



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sevª 21 novre. de 1820

Como se pide

Dr. Rey

Señor Rector.

El Bachr. en Filosofia D. Juan Barcon, natl. de la Cd. de Utrera, y cursante de Medicina en esta Universidad Litera. á V.S. con toda la atencion y respeto que corresponde hace presente: Que [illegible] matriculado en este año académico en Medicina [illegible] en [illegible] de primero, o segdo. año, [illegible] habiendo ganado el primero en otra de las Universidades aprobado cuyo [illegible] por [illegible] aun no ha podido traer, [illegible] el [illegible] que se [illegible] no [illegible] matricula [illegible] 2º [illegible] de medicina [illegible] [illegible]

Suplica á V.S. se sirva mandar [illegible] se pongan las correspondientes

Juan Bascón
y Lopez



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Señor Rector,

Sevd. 20 de Nov.e de 1820 Como se pide Dr. Rey [rúbrica]

D.n Antonio José Martos, estudiante de esta Real Universidad á V. S., con el debido respeto hace presente; q.e en el Curso q.e concluyo en mayo, de este presente año, asistio á la Clase de su instruccion, la temporada q.e se explico en esta dha Universidad, y estando mandado p.r Real Orden, q.e á los q.e hicieron este estudio en el tiempo, y forma expresado, se les considerase como año ganado para aumento de los de las carreras que siguen necesitandose en las mismas.

A V. S.a suplica, mande, que p.r la Secretaria se le conceda se le ga- nado el año de constitucion, presentando á ese efecto el documento que acredite su asistencia á dha Clase, y sufriendo examenes, si se considera necesario.

Sevilla 20, de Noviembre de 1820,

Antonio José Martos





Sello 4.º 40 mrs. H

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Señor Rector de esta Universidad Literaria

Sevª. 22. noviª. de 1820 — Dn. Manuel del Castillo natural de la villa de

Como se pide — Fuenteheridos, cursante de leyes de esta Universidad, con la

Dr. Rey — debida veneracion expone â V. S. que hallandose matricula-

do en Historia y elementos del dro. Español, le combiene con-

tinuar dho. estudio en el presente año para â su debido tiem-

po probarlo como se manda por reales ordenes. Pero habien-

do asistido en el curso anterior â la clase de constitucion

desde su apertura hasta que se cerro, como consta por la

adjunta certificacion que con la debida solemnidad presen-

ta, y en su virtud hallarse instruido competentemente

en el año que se previene el estudio de dha. clase. =

Supca. â V. S. se sirba mandar conforme â lo dispuesto por

las Cortes en su sesion de 12 de agosto de este año, se me

incorpore y apruebe dho. curso de Constitucion; sin per-

juicio de continuar en el estudio de Historia y elementos

del dro. Español en que se halla matriculado: gracia que

espera de la rectitud de V. S. = Sevilla 22. de nobe. 1820.

Manuel del Castillo

Sello 4.º 40 mrs. B

HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G.

Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.or

Rector de esta Universidad de Sevilla.

Sev.ª 24 de Nov.re de 1820

Como se pide

D. Rey

Por

D.n Simon Ponce de Leon natl. de Aranda de Duero Diocesis de Osma a V. con el mayor respeto expone: Que en la Universidad de Alcala de Henares en donde ha recibido el grado de Bachiller en Filosofia, estudiado y ganado el 1.er año de Ynstituciones Civiles, incorporó los tres años de Filosofia q.e ganó en el Colegio de P.P. Escolapios de Villa Carriedo. y queriendo matricularse en esta Universidad en tercer año de Leyes q.e es el q.e le corresponde, y no teniendo certificac.n q.e acredite dha incorporac.n

Suplica a V. se sirva admitirle con protesta interin presenta dhos documentos q.e verificara a la mayor brevedad posible a cuya gracia vivira agradecido.

Sevilla 24 de Nbre de 1820.

Simon Ponce de Leon

Illmo. Sor. Rector y Claustro de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Claust. de 24. de Novre. de 1820.

D. José Lopez Rubio, Abogado del Illtre. Colegio de esta Ciudad y Licdo. en Leyes por esta Universidad, á V.S.Y. expone q. sabiendo q. se halla vacante la Cátedra de Retórica de ella, desearia ser útil á la Universidad, é q.n es dar dos de todos sus conocimientos, con los tales cuales q.e ha adquirido en el estudio de las Bellas Letras. En cuya atencion:

Suplica á V.S.Y. q.e por un efecto del aprecio q.e siempre le ha merecido el exponente se sirva nombrarle para el desempeño de la expresada Cátedra. Asi lo espera merecer de la Justificacn. de V.S.Y. cuya vida gue Dios ms. años. Sevilla 11 de Novre. de 1820.

José Lopez Rubio

Sello 4.º 40 mrs. D — Año de 1820. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sres Rector y Doctores del Claustro de la Universidad de Sevilla.

Claustro de 24 de Nov.e del 1820.

El Lic.do D.n Felix M.a Hidalgo, abogado de los tribunales de la nacion, socio facultativo en bellas letras de la patriótica de Sevilla, y sostituto de su catedra de Humanidades â V. S. Illmâ. con la debida veneracion hace presente; que debiendo restablecerse en esta Universidad la catedra de Historia que mando instalar el plan de 12 de julio de 807. conforme al decreto de 16. de agosto del presente año, y hallandose el exponente con la suficiencia combeniente para encargarse del desempeño de dhâ. catedra. =

Sup.ca â V. S. Illmâ. se sirba conferirsela, â cuya gracia quedara reconocido; Sevilla nobiembre 6. de 1820.

Lic.do

Felix M.a Hidalgo



Sr. Rector y Claustro de Leyes y Canones —

Sust.n de Dro. de Gentes

Claust.o de 24. de Nov.e de 1820.

Dn. Rafael de Celaya Br. en Artes Leyes y Teologia á V. S. Y. con el devido respeto hace presente; q.e deseando emplear sus conoci-mientos en beneficio de la Juventud y de la Universidad, á quien se los debe; y hallandose vacante la sostitucion de la Cathedra de derecho n.l y de Gentes, estudio q.e siempre le ha complacido, y al q.e se ha dedicado; Por loque —

Sup.ca á V. S. Y. se sirva nombrarle dha sostitucion, esperan-dolo asi de su bondad. Sev.a y Nob.e 24 de 1820. —

Rafael de Celaya



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.or Rector, y Señores del Claustro de esta Universidad

Hebreo
Claus.º del 24 de
Nov.e del 820

D.n Agustin Muñoz Alvarez, Pro, Profesor Regio de Humanidades, Director de la Casa de Educacion para Pensionistas, q.e ha establecido en esta Ciudad con especial aprobacion del Rey, y Catedratico interino de lengua griega desde el año de siete de esta Universidad; Sabiendo estar vacante la Catedra de lengua hebrea, estimulado del deseo q.e le anima de comunicar los conocimientos q.e tiene de la dha. lengua en beneficio del publico.

Supl.co á V. V. SS. se sirvan silo tienen á bien nombrar le p.a la interinidad de dha Catedra de Hebreo. Favor q.e espera de V. V. SS. cuya vida prospere Dios dilatados Años.

Sevilla 15 de Noviembre de 1820

Agustin Muñoz Alvarez



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Illmo. Sr.

Sust.^to de Clinica

Claus.^o de 24. de Nov.^e de 1820.

D.n Rafael Chichon, profesor de medicina, socio supernumerario de la sociedad de medicina de esta Ciudad, socio facultativo en ciencias naturales de los amigos del pais, y correspondiente de la academia medico-quirurgica de Cadiz, con el debido respeto dice: que noticioso del restablecimiento en esa ilustre universidad del plan de estudios aprobado por S. M. en 1807, y que para llenar el numero de substituciones pertenecientes a el desempeño de V.S. Illma. con referencia al plan indicado, no son suficientes los Sres. claustrales, pudiendo ser admitidos a semejantes encargos los demas profesores aun que carezcan de la condecoracion del doctorado =

Supp.ca a V.S. Illma. se sirva agraciarlo con la substitucion de la catedra de clinica cuyo favor espera merecer de la bondad de V.S. Illma. Dios gue. a V.S. Illma. m.s a.s Sevilla 10 dias de Nobiembre de 1820.

Rafael Chichon



SELLO DE POBRES | 4. MRS AÑO 1820 B

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Señor

Sustr. A Mat car

Usur. A 24 de Novre. 1820.

Dn. José de Reyna Herrera natural de Malaga, Br. en Artes y cursante en esta Universidad, en la facultad de Medicina á V. S. Yma. hace presente que sabiendo se trata de dar la sostitucion a la Catedra de Matematicas de cuya ciencia ha cursado la Aritmetica, Algebra, Geometria, Aplicacion del Algebra á esta ultima, Trigonometria y Secciones conicas, y habiendo ya esplicado, del mismo modo, las tres primeras en el Colegio de Sto. Tomas de Aquino del referido pueblo, á V. S. Yma.

Suplica se sirva honrarlo con dicho cargo que se lisongea de poder y promete desempeñar puntualmente, quedando reconocido y deseando guarde Dios su vidas dilatados años. Sevilla 24 de Noviembre de 1820.

Jose de Reyna
Herrera



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sres Rector y Claustro de Catedraticos de esta Universidad

Claustº de 24. de Novre de 20. No ha lugar Sust.º de Med.ª

Dn. Alonso Delgado Medico aprovado, de numº. y Consultor honº. qe. fue de los Exttos nacionales, su Alce. examinador en ellos, y Bª. en esta Universidad, que à cursado por espacio de doce años, Filosofia, Teologia Medicina y Leyes à entendido havers de nombrar Sostitutos de los Sres Catedraticos, y pª. qe. se le tenga presente en una de las de Medicina, en cuya provision (si el Claustro lo jusgase util pª. con su zelo y aplicacion ayudar à continuar el esplendor de tan sabio cuerpo à quien le merece su instruccion) hace esta exposicion, esperando se sirvan acceder à su solicitud. Sevilla Novre. 5 de 1820=

Alonso Delgado



S.r Rector y Claustro

Cat.a extr.a de Letras humanas

Claust.o de 24 de Nov.e de 1820. No hai lugar p.r incompat.

D.n Francisco Geronimo Ximenez y Romero, Clerigo de menores y estudiante de jurisprudencia civil y canonica en esta Universidad se presenta con el mayor respeto a V. S. Y. á hacerle la manifestacion, que sigue. Deseando vivamente dar una prueba cierta de su amor y cariño acia esta muy ilustre corporacion por lo mucho que le debe, le dirige hoy sus suplicas. Mediante que por sus varias ocupaciones no debe el representante aspirar a la Catedra ordinaria de Letras Humanas, con todo a la extraordinaria nada le impide, y desea conseguirla. Ha estudiado lengua griega y retorica, de lo que puede manifestar certificacion, y está en quinto año de leyes. Por tanto

Suplica a V. S. Y. se digne acceder a su solicitud y nombrarle la catedra extraordinaria de humanidades, esto es la llamada sostitucion, para que sea de algun modo util a esta Universidad, que le ha instruido, y a la sociedad, que le vió nacer. Sevilla 21 de Noviembre de 1820.

B.r Fran.co Geronimo Ximenez y Romero

S.r Rector y Claustro.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

S.or R.r

S.a 21 de Nov.e de 1820.
Como se pide
D.r Rey
Rec

D.n Jose Sicardo Martinez natural y Vecino de esta Ciudad y Estudiante en esta Universidad á V.S. con el respeto q.l le es debido hace presente: Que segun se acredita por la adjunta Certificación, asistió al curso de Constitucion, q.e dió principio el tercio pasado del presente año. Por lo que =

Supp.ca á V.S. q.l habiendola por presentada, y en virtud de Decreto q.e sobre ello rige en la materia, se sirva dar orden á la Secretaria de d.ha Universidad, para q.e se le asiente en su matricula el citado curso. Cuya gracia no duda merecer de su justificación. Sevilla y Noviembre 20 de 820.

Jose Sicardo Martinez



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.r Rector de esta Universidad literaria

Sev.ª 22 nov.e de 1820
como se pide
D.r Rey

El B.r en Leyes D.n Manuel Laureano Diosdado Colegial del Mayor de S.ta Maria de Jesus, á V. S. con el debido respeto hace presente: Que deseando continuar su Carrera en esta Universidad literaria, y pertenecerle matricularse al septimo año p.r tener ganado dos despues del grado de B.r á V. S.

Suplica se sirva decretar se le matricule al d.ho septimo p.r ser justicia como consta p.r las adjuntas certificaciones, á cuyo favor quedará reconocido, pidiendo á Dios guarde su vida m.s a.s

Sevilla 21 de 9bre de 1820

B.r D.n Manuel Laureano Diosdado



Habilitado; jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Sõr Rector

D. 15. de Nov.e de 1820

Como lo pide

Dr. Rey

El Br. Dn. Geronimo Maldonado con el debido respeto à V.S. hace presente, que estando siguiendo la carrera de Leyes, ha estudiado como se acredita de la Certificacion que acompaña la Constitucion en el Curso proximo anterior: y conviniendome probar dho año =

Suppco a V.S. se sirva, habiendo por presentada la referida Certificacion, mandar, se me pruebe y matricule en el siguiente como lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 14 de Noviembre de 1820

Geronimo Maldonado



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.r Rector.

Sev.ª 1.º de Nov.e de 1820
Q.e el interesado se presentara al S.r Cat.co de Matem.cas p.a ser examinado y con la Certificac.n proveerá log.e
... juris
Dr. Rey

D.n Jose [illegible] natural de esta Ciudad y Estudiante de Logica de esta R.l Universidad; á V.S. con el devido res-peto hace presente: Que deseando incorporarse en el curso de Logica q.e [illegible] quiere hacerlo aunque sea previo sufrir un examen de Matematicas, por lo que:

Supp.ca á V.S. se digne en consideracion alo espuesto ... lo tiene abien mandar se me incorpore en dho curso de Logica; favor que espero merecer de la notoria bon-dad y justificacion de V.S. cuya vida guarde D.s m.s a.s Sevilla 2. de Nov.e de 1820.

Jose Brincau

Al D.r D.n Gabriel Rodrig.z

Certifico, q.e D.n Jose Brincau á quien he exa-minado en virtud del decreto del S.r Rector esta impues-to en los principios delas matematicas puras, lo

4

suficiente para poder entender los autores de fisica, y por consecuencia capaz de pasar à las clases de Logi y subsecuentes: Y para que conste le doy la presente en cumplimiento del decreto del S.or Rector en Sev. à dos de diciembre de mil ochocientos veinte.

D.or Gabriel Rodriguez

Sev.a 4 de Dic.e de 1820.
En vista de la Certificac.on q.e precede se probarà a esta interesado el año de Matematicas.

D.r Rey
Rey
Rr.

Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Señor Rector

[Margin:] 3. de dize. de 1820.
Como se pide
Dr. Rey
Rer

El Dr. en leyes Dn. Juan Maria Quiroj con el debido respeto hace presente á V. S. haber asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de Constitucion por todo el tiempo que en el curso proximo pasado estuvo abierta; segun consta del adjunto certificado del Cathedratico de dicha clase: y como por las actuales cortes está prevenido pase por un curso academico el haber asistido á ella, deseando el que expone gozar de este benefico privilegio con que le convida la ley

Suplica á V. S. se digne disponer se me pase por un curso con arreglo á lo mandado probandose para el efecto en los libros correspondientes de la Secretaria de esta Universidad

literaria, gracia que espera conseguir de la bene-
ficencia y justificacion de V. S. cuya vida guarde
el Todo-poderoso m.s a.s Sevilla tres de Diciembre de
mil ochocientos veinte:

Juan Maria Quiros

Sello 4.º
40 mrs.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Vª. 4. de Dre. de 1820
Como se pide
Dr. Rey
[illegible]

Dn. Jose Mª. Huet y Dn. Manl. Perez Serrano hacen presente á V. S. qe. siendo cursantes de esta Universidad en el curso proximo pasado asistieron á la clase de Constitucn. qe. se instauro en esta Universidad desde de su apertura hasta el 18 de Junio en qe. se cerró; y teniendo qe. es necesario [illegible] dato pª. la incorporacn. de Dho curso conforme á la orn. de las Cortes.

Suppcamos. á V. S. se sirva asi decretarlo; como es de esperar de su acreditada justª. qe. pedimos. Sevª. y Dicbre. 3 de 1820

Jose Mª. Huet

Manl. Perez Serrano



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Illmo. S. Rector

Sevilla 26 de Nov.e de 1820.

El Sr. D. Gutierrez se servirá informar sobre esta solicitud en la parte que le corresponde hacerlo

D. Rey

Rr.

En cumplim.to del decreto de V. S. q.e antecede debo informar q.e D. Joaquin Cazorla y Marroni asistio á clase de mi cargo en el año q.e expresa en su representacion con puntualidad y aprovechamiento, y sin q.e hubiere recogido certificacion. No tendre reparo en facilitarsela, pues se hizo acreedor á ella, precediendo decreto de V. S.

Joaq.n Cazorla y Marroni individuo de la Universidad literaria de esta Ciudad á V. S. expone: q.e para poder seguir su carrera q.e es la de leyes, y no tener provado el curso (q.e principió en oct.e de 1817 y remató en Mayo de 818) por no haver recogido la certificacion de su catedratico. por tanto

A V. S. rendidam.te supp.ca tenga la vondad de mandar al Catedratico q.e fue el dr. d.n Jose Gutierrez y vega (si el q.e expone asistio á dha clase) de la correspondiente certificacion para poderlo probar, y provado q.e sea tenga tambien la bondad de mandar se habra la matricula del curso pasado para poder matricularse gracia q.e espera merecer de su notoria piedad y justicia Sevilla 24 de Nov.e de 1820

Joaq.n Cazorla

por ser fuera de tiempo. Y es cuanto puedo informar en el particular. Sev.ª 28 de Nov.e de 1820.

Dr. Gutierrez

Sev.ª 29 de Nov.re de 1820.

En vista de los informes q.e preceden, dése á este interesado certificac.n q.e solicita

Dr. Rey

Sev.ª 1.º de Dic.e de 1820.

Acreditando este interesado con las certificaciones correspond.tes haber ganado el Curso de q.e habla en su escrito, se le aprobará, y matriculará como solicita

Dr. Rey





Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.r Rector.

D.n Ramon de Torres, natural de la Ciudad de Terez de la Frontera y Bachiller en Leyes por esta Universidad con el devido respeto á V. S.a hace presente: que hallandose comprendido en la orden recivida, sobre que se les abone por curso completo el que tubieron los estudiantes que asistieron á la clase de Constitucion antes de este, y siendole urgente al interesado el que V. S. asi lo determine para matricularse en Economia Politica:

Suplica á V. S. se sirva decretarlo como se pide, para que en su consecuencia se lo abone en su matricula el S.r Secretario. Favor que no duda recibir el suplicante de su ardiente zelo en favorecer á sus subditos. Sevilla 4 de Diciembre de 1820.

Ramon de Torres

S.a 4. de Dic.e de 1820
Como se pide
D.r Rey
[rubric]

SELLO DE POBRES | 4. MRS AÑO 1820

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de marzo de 1820.

Señor Rector de esta Universidad de Sevilla

D. 28 a noviembre de 1820
Como lo pide
Dr. Rey

Dn. Manuel María Vallejo Natural de esta Ciudad con el devido respeto a V. S. dice q. haviendo ganado en esta universidad un curso de fisica y no haviendo podidolo provar po. motivo de haver marchado á Madrid á servir al Rey ntro señor en su Rl. cuerpo de guardias de su Rl. persona y haviendo regresado á esta ciudad

A. V. S. Suplica se digne concederle se le pruebe el dho curso por la secretaria de esta dha universidad cuyo curso empezo en octubre de 1816 y se concluyo en Junio de 1817 cuyo favor espera conseguir de V. S. cuya vida prospere el señor dilatados años. Sevilla 24. de Noviembre de 1820

Manuel María de Vallejo



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sres Rector é Individuos dela Junta de Estudios de esta Universidad.

Dn Francisco Iribarren, Dn Miguel Rul, y Dn Antonio José Diaz: á V.S. debidamente exponen: q. habiendo obtenido Grado de Bachiller.. en Leyes á Claustro de Sres Catedraticos, enlas Universidades de Granada y Osuna, se presentaron en esta á continuar su carrera de Estudios; y segun el Plan ultimamte. mandado observar, se hallan en el caso de ser incorporados al Sexto año de Leyes supuesto tener justificados, Quatro de Derecho Civil Romano por los dhos Grados, y otro mas q. es el de Etica segun comprueban sus titulos de Filosofia; esta incorporacion al Sexto año, será enteramte. conforme á el Edicto fixado en esta Universidad pa. arreglo de Estudios en q. se dice q. los q. acrediten Quatro años de Drho Romano ó al menos tres sin incluir el de Etica pasen al Sexto de Leyes; y hallandose los exponentes en el primer caso =

A V.S. Suplican se digne mandar se les incor-

pere al referido año como se esta practicando
en la Universidad de Granada con respecto á los
q. estan en igual caso q. los esponentes; y como lo
esperan de una acreditada Justicia: Dios gde á V.
m. a. Sevilla y Diciembre 1º de 1820

Migl de Ruiz

Antonio Jose Diaz

Sello 4.º
40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.or Rector

V.º 14 de Dic.re de 1820
Como se pide
D.r Rey

D. Ant.º Saenz de Santa Maria natural
de esta Ciudad con el respeto q.e debe hace
presente á V.S.: q.e tiene ganados en esta Universi
dad literaria varios cursos de filosofia y Leyes,
seg.n se averigua de la Matricula q.e acompaña
y habiendo dejado de matricularse en unos, y probar
otros en el tiempo prevenido á causa de haber-
se quebrado un brazo y de haber ocurrido desp.s
nuestra gloriosa revolucion desde cuya epoca cre
yendo q.e no podria seguir la carrera Literaria,
faltó á estas formalidades de matricula y prueba
q.e estimaba entonces inutiles aunq.e no ala
asistencia puntual á sus clases p.a recojer en ellas
la instruccion p.r q.e siempre ha anelado co
mo lo justifica con las certificaciones de sus res
pectivos catedraticos q.e igualm.te acompañan.
Y no siendo al parecer justo q.e p.r estas faltas ha
biendo cesado su causa, y vuelto aora á continuar
su carrera Literaria, se le perjudique con el
atraso de aquellos mismos cursos en q.e asis

tió puntualm.te a sus Catedras q.e es sin duda lo
esencial p.a probarlo.

Suplica a V.S. se sirva mandar se le matricule y prueb[e]
los años en q.e p.r las expresadas causas no lo hizo. Fa[vor]
q.e espera recibir de la bondad y justificacion de V.S.

Villar y Dic.e 14. de 1820.

Ant.o Saenz de Santa
Maria



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Señores.

Junta de 15. de Dic.e de 1820.

Mi honor, y aun el de esta misma Universidad, que está en el caso presente implicado con el mio, me obliga á molestar la atencion de la Junta por medio de esta representacion. Seré breve, en cuanto me sea posible. Supe que pasaban a estudiar Logica los discipulos del S.r Acosta, con solo presentar certificacion de este de estar instruidos en los ramos de Matematicas, que el restablecido Plan exije, en virtud de ser su establecimiento aprobado por el Rey. Hablo al S.r D.r Mármol: le hago presente que el establecimiento mio, en que unos de los ramos aprobados son las Matemáticas, está en igual grado; y por lo tanto, que me parecia debian obtener la misma gracia cuatro de mis Alumnos que entraban este año en la Universidad. Le hicieron fuerza mis reflexiones; y me contesta: "Corriente: no es menester mas que presentar certificacion del Profesor con el Visto-Bono de Vd. y estan admitidos" = Se hizo así: se presentan las Certificaciones en la forma dicha: se matriculan sin reparo; y han seguido estudiando desde los principios de las clases hasta el presente.

Ocurren despues los escandalosos incidentes q.e son notorios y q.e han obligado a la Junta a tomar providencias para castigar y con-

tener el desórden. Se acuerda que solo queden estu-
diando lógica aquellos que ajuicio de la Sociedad E-
conómica, como superiora del establecimiento del S.
Acosta, lo merezcan; y en vista del dho. juicio que-
dan señalados unos diez y nueve solamte. Hasta
aquí todo vá bien y muy conforme a justicia.
Pero es el caso que entre los excluidos se han
tambien los alumnos mios; si bien haciendoseme
me (al parecer) la gracia de que examinados
en Matematicas serian admitidos. Pero S.r
¿quien no vé en esta llamada gracia el fun-
damento de mi justa queja; por una parte
el agravio q.e se le hace a mi honor; y por
otra la falta de prevision (permitaseme de-
lo asi) en que ha incurrido la Junta, no ad-
virtiendo q.e el deshonor mio en este punto no
puede estar separado del deshonor de la
misma Universidad que me ha honrado con
admitirme entre el numero de sus Catedrati-
cos.

En el hecho de mandar que se examinen mis
Alumnos está implicito (aunq.e bien claro) el su-
puesto de ilegalidad ó vicio de mis certificaciones.
¿Y quien no vé en esto el deshonor mio, y
juntamte. del Cuerpo, a que pertenezco? Si
estas mis Certificaciones no merecen credito
¿lo merecerán, como es debido, las que dé en
el desempeño del ejercicio de mis Catedras?
¿Y no trascenderá este deshonor mio, por
consiguiente a la Universidad?

Por otra parte: ó el paso a la Clase de Ló-
gica de los mios y de los del S.r Acosta es de
Justicia, o de gracia. Si de Justicia; concu-
rriendo respecto de los mios las mismas q



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

cunstancias, q.e concurren en los diez y nueve q. se han agraciado ultimam.te no deben ser escluidos los mios, siendo admitidos los otros. Pues si aquel establecimiento tiene la aprobacion del Rey, tambien la tiene el mio: y si para corroborar las certificaciones del S.r Acosta basta la autoridad de la Sociedad en razon de Superiora del establecimiento; del mismo modo lo soy yo del mio, que de nuevo las corroboro. = Y si la Cosa es de gracia, (valganos S.res la razon) será razon que sean admitidos ultimam.te no uno ni dos q. o saben muy poco o nada de matematicas (pues hay nada menos q. han salido no mucho tiempo há de mi Casa, de los quales me consta con evidencia q. los dos saben muy poco y el ultimo ni aun sumar) y q.e no sean admitidos los que certifico yo que las saben?... Y dejémonos de ciertas cabilaciones y arguciás escolasticas, con que parece se quiere coonestar la esclusion de los mios. — Pues constando á todos, como puede demostrar, y creo lo hará, el S.r D.n Rodriguez q.e á los mas de los ultimam.te agraciados;

se les ha hecho gracia y mucha gracia en su in
duccion; no es justicia qe. sean exclu[i]dos los mio
sin un motivo nuevo, y solo por una sospecha
de aquello mismo que reconocen en muchos de l[os]
agraciados sus Padrinos, y no ha impedido su adm[i]
sion.

Sres. seamos efectivamte. liberales: esto es, j[us]
tos, y beneficos: atendamos qe. todos los españ[oles]
somos iguales ante la ley: que todos queremos [qe.]
se nos guarde justicia y hoy por mi y mañ[a]
na por ti. Estas reflexiones que he hecho p[ri]
vadamte. a algunos Sres. de la Junta le han [con]
vecido y me han ofrecido favorecer mi sup[lica]
Este mismo favor espero de la bondad y Ju[sticia]
de todos los demas Sres. de esta Junta, a quien[es]
suplico se sirvan mandar se agreguen al nu[me]
ro de los agraciados ultimamte. los cuatro M[e]
nores mios: de cuyo favor quedará reconocid[o]
y B. L. M. de Vms. Sres.

Agustin Muñoz Alvarez

Sevilla 15. de Diciembre
de 1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sor. Rector de esta Univers. Literaria.

Sta. A 15. de Dic.e A 1820.

D. Manuel M.a de la Cuesta Comisionado de los Individuos que componen la Clase de Logica y Metafisica de ella comd. deben representan á V.S.: se les ha leydo por su Catedratico en la tarde de ayer un oficio que se le dirigió por orden de V.S. relativo á que se excluyeran de dha. Clase los que no estaban comprehendidos en la nota inserta consiguiente á la inspeccion hecha por la Sociedad de la certeza de las Certificaciones dadas por su Catedratico D.n Juan de Acosta porque de hecho los no inclusos en aquella quedaban borrados de la Matricula y debe-rian presentarse á hacerlo otra vez en Matematicas para continuarla.

Extraña, intempestiva é ilegal estiman

estos interesados la resolucion de la Sociedad á que V.S. ha accedido con la Comision nombrada á el efecto: (siempre las expresiones de que se valgan los exponentes deberan entenderse relativas solo á la defensa de su dro. y no ofensivas de ningun modo, sino usando de la libertad q. les es permitida por la ley.)

Es extraña porque ve V.S. abiertamente infringida la justicia distributiva q. debe resplandecer en qualquiera autoridad; á el efecto aseguran los que representan estar en el mismo caso que ellos los individuos que se quieren hacer continuar; no investigaran el porque, pues á la penetracion de V.S. es tan notorio como á ellos y no tratan ofender repiten, sino defenderse.

Es intempestiva, porque despues de dos meses de posesion en su clase se les remueve de la en que estan con expreso decreto y determinacion de la propia Comision que ahora retrocede sin motivo porque no puede haberlo; y es dolorosisimo ver que han impendido el tiempo y



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820

sus intereses para conseguir lo propio que apetecio aquella Comision y V.S. mismo, para que hoy se les despoje con tan ningun fundamento á su vez.

No es menos ilegal, porque ya cerrada la Matricula, no hay lugar ni V.S. y todo el Claustro tiene facultad para abrirla, hacer impender dobles dros. á los que sin saber se conduxeron por lo que el mismo Claustro determinó.

No quieren extender sus exclamaciones justas y fundadas, mas allá por no molestar la atencion de V.S. y porque estan bien orientados de q. V.S. sabe los por-menores que han mediado en el particular; baste pues decir, que á los q. representan se les causa un despojo que no pueden menos que reclamar y en su caso ocurrir á la Autoridad competente para la manutencion conforme á la Ley de 9 de Octubre y decretos sancionados, solicitan pues en toda forma y=

Supp.ᵒ con á V.S. se sirva reponiendo por contrario imperio ó como mas haya lugar el expresado Acuerdo de q.

se han hecho cargo, mandar que continuen los q.
representan en la posesion en que estan de ma-
triculados y cursantes en Logica y Metafisica, pro-
textando la nulidad y responsabilidad de todo
lo actuado en su razon, y en otro caso facilitar-
les el competente testimonio comprehesivo del
Acuerdo en que se determinó pasasen á ella
los que evaquasen los requisitos que en el se
comprehenden, del en que se les manda excluir,
con insercion de este Escrito y su providencia
para ocurrir á la autoridad constituida, y al
Soberano Congreso, donde con mas extension ex-
plicaran (con direccion de Letrado) lo ocurrido
y el dro. que les asiste en esta justa quexa, pa-
ra su decision. Asi es justicia que piden y es-
peran de la que Vs. administra y piden á Dios
gue. su vida m.s a.s

Por Comision de la Clase de Logica
y Metafisica

Manuel M.a de la Cuesta



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Señor Rector

...16. de Dice. de 1820
...mo lo pide;
...eberá gradu-
...se antes
... principiar
curso de 1821
Dr. Rey
R.

Señor
D.n Antonio Diaz Solano natural de Xerez de los Cavalleros, y residente en esta Ciudad, ante V.S. con el mas profundo respeto, dice: Que habiendo presentado las Certificaciones en esta Universidad, de tener estudiado dos cursos de Philosofia, y ser admitidas por V.S. habiendose matriculado en Sagrada Teologia, le ocurre la novedad de haber querido sus Padres estudie Leyes, y deseando el que expone complacerle

Suplica a V.S. se sirva mandar que el contenido sea matriculado en segundo año de Leyes, vajo la protesta de graduarse en filosofia, favor que espera merecer de la notoria justificacion de V.S. cuya vida prospere el Cielo

Antonio Diaz
Solano



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Yllmo Señor

Claust.º de Can.es y Leyes de 18. de Dic.e de 1820.

D.n Juan Maria Quirós, D.r en Leyes, Br. en sagrados Canones, y Abogado de los Tribunales de la Nacion, con el debido respeto hace presente; que por una generosa y especial gracia de V. S. Y. á la qual corresponderá siempre con la mas fiel gratitud, se halla con el honroso nombramiento de Substituto de los quatro Cathedraticos en quienes está repartida la enseñanza del Derecho canonico, y en su cumplimiento ha asistido varias veces á la cathedra de Instituciones, verificandolo en la actualidad á la de Prenociones por orden del S.r Rector. Por tanto, excitado de los mismos sentimientos de emplearse en la enseñanza publica, y de contribuir en quanto alcanzen sus fuerzas al mayor lustre de ésta Universidad, á la q.e tiene el honor de pertenecer, hallandose vacante la cathedra de Prenociones canonicas por ascenso del que la obtenia á la de instituciones, y teniendo asimismo el exponente las qualidades y requisitos que exige el plan:

Suplica á V. S. Y. que en continuacion de su beneficiencia se digne agraciarle con el nombramiento de la referida cathedra vacante, cuya nueva gracia se promete de su notoria justificacion = Sevilla 17 de Diciembre de 1820 =

Dr. Juan Maria Quirós





Habilitado, Jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.res R.or y Comisionados en el arreglo de las Catedras de esta Universidad.

Claustro de Canones y Leyes 18 de Dic.e de 1820

El Lic.do D.n Diego Antonio Saá Abog.do de este Ylt.re Colegio con el debido respeto hace á V.S.S. presente: Que en el año pasado de 1815. tubo el honor de substituir algunos meses al D.r D.n Antonio Santelbas y Lerin en la enseñanza del Derecho Español cuya Catedra tenia á su cargo, hasta que el Claustro p.r ausencia de dicho S.or proveyó de Regente á la misma: en el dia desea el q.e espone continuar aquel merito en terminos que pueda acreditarlo en lo sucesivo: hallandose vacante la substitucion a la Catedra de Economia politica q.e es á cargo del D.r D.n Fran.co de Paula Yberri.

Suplica á V.S.S. se digne agraciarle con dicho nombramiento como gracia que espera de la consideracion de V.S.S. Sevilla 28 de Noviembre de 1820.

Diego Antonio Saá






Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S. Rector y Claustro dela Universidad literaria de esta Ciudad.

Claus.l d. Cant.do y Leyes d. 18. d. Dic.e d. 1820.

El B. D.n Manuel Cortina Arenzana natural y vecino de esta Ciudad a V.S.Y. hace presente; q.e deseoso de emplearse, en cuanto lo permitan sus fuerzas; en beneficios de sus conciudadanos, ha creido el medio mas oportuno p.a satisfacer sus deseos dedicarse ala enseñanza con el doble objeto de llegar p.r este medio algun dia a adquirir grandes conocim.tos con q.e ser util a su Patria y comunicar los cortos q.e hoy posee a sus semejantes: en cuya atencion=

Supp.ca a V.S.Y. se sirva nombrarle

en la sostitucion delas Catedras de Canones, gracia q.e no dudo obtener dela notoria justificacion de V. S. Y. Sev.a y Diciembre 16. de 182[illegible]

J. Manuel Cortina Arenzana

Sello 4.º 40 mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1820.

Habilitado; jurada por el REY la Constitución en 9 de marzo de 1820.

S.or Rector.

Sev.ª 22 de Dic.e de 1820

Como se pide

D. Rey

Rector

D.n Sebastian Ferreyra y Valcarcel, vecino de esta Ciudad, y Cursante de Leyes en esta Universidad Lite-raria, con toda la atencion y respeto que corres-ponde à V. S. expone: Que habiendo asistido a las lec-ciones de Constitucion el tiempo q.e se explicò en el Curso proximo pasado, como acredita [illegible] la certificacion q.e presento y juro, y [illegible] de la gracia concedida en el Decreto [illegible] las [illegible] [illegible] [illegible]

Supp.co à V. S. q.e habiendo p.r mencionada [illegible] [illegible] [illegible] mandar q.e p.r [illegible] [illegible] se le pruebe este año en conformidad de la Superior disposicion cita-da; como lo espera el supp.te de la just.a q.e V. S. administra &.c Sev.a y Dic.e 22 de 1820.

Sebastian Ferreyra



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820

Sr. Rector:

Sa. 6 de Dre. de 1820

Matriculese

Dr. Rey
Rector

Dn Justo Astorga, nral de la Va de Medina de las Torres, estudte de sagrada teologia, con el devido respeto a V.S. dice: q. hallandose estudiando en esta Universidd. el curso del año 13, llegado q. fue el tpo de vacaciones, marcho a su tierra con intencion de volver a continuar su carrera, quando llegase el tpo acostumbrado; pero no pudiendo verificarlo, pr la interceptacion q. se decia habia en esta Ciudad, le fue preciso (movido de las instancias del Ylmo Sr Obpo de Badajoz, y por no perder tpo en su carrera) el ir al Seminario Conciliar de dha Ciudad, pr cuyo motivo no pudo regresar a esta Ciudad, pa seguir en ella sus estudios en el año sigte; pero como en este año no ha mediado circunstancia tan deplorable; ha vuelto pa disfrutar de la discreta enseñanza q. comunican los dignisimos Mtros de esta Universidd, y asi espera q. V.S. le admita para matricularse en el año q. le corresponda, disimulandole al mismo tpo, la falta de haberse presentado tarde pr medio de unas calenturas q. le acometieron; Ds gue. a V.S. ms as. Sevilla y Dre 5 de 1820.

Justo Astorga

Sello 4.º 40 mrs. D



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Señor Rector

Sal.ca 11 de Diz.e de 1820

Como lo pide

D.r Rey

El B.r D.n Juan M.a de la Vega Negro natural de la villa de Llanes en el Principado de Asturias, estudiante de esta Universidad Literaria con el mayor respeto y veneración que debe a V.S. dice: Que habiendo ganado el año de Economía [illegible] como consta de la adjunta certificación que acompaña, y habiendo [illegible] sobre la materia p.a q.e se le pase por dho año presentando su certificado correspondiente por ser lo qual

Suppca a V.S. se sirva mandar [illegible] de esta Universidad para dho año de Economía [illegible] y se matricule el pretend.te en [illegible] Economía Política, favor q.e espera recivir de la [illegible] cuya vida gue. D. m. a. Salam.ca y Diciembre 11 de 1820

B. Juan M.a de la Vega Negro



Habilitado, Jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sr. Rector y Juez Cancelario de esta Universidad

Sevilla 9 de Dize. de 1820
Como lo pida
Dr. Rey

Los Doctores D.n Fernando Arenzana y D.n Josef Ramon Vazquez Presbiteros a V.S. con el debido respeto dicen: que han asistido en el año proxi-mo pasado a la Cathedra de Constitucion como consta de las Certificaciones que presenta-mos; y estando mandado sirva de un año de curso dicha asistencia, segun reales Decretos

Suplicamos a V.S. se sirva mandar se nos incorpore dicho año, y por la Secretaria se nos den las Certifi-caciones que necesitamos para el uso de nuestro dro.

Sevilla 7 de Dice. de 1820

Dr. D. Fern. Fernz. Baños, Arenz.

Dr. Josef Ramon Vazquez






S.or Rector

Sa. 9 de Dic.e de 1820
Como lo pide
Dr. Rey

D.n José María Crespo natural de la Ciudad de Jeréz de la frontera á V.S. con el debido respeto hace presente; que hallandose comprehendido en la orden recibida, sobre que se pase por curso escolastico el curso de Constitucion que principio en Marzo, al que asistió, como se acredita de la certificacion que tiene presentada en la Secretaría, hasta se le pase el otro año, por lo q.e

Sup.ca á V.S. se sirva mandar se le matricule en el curso siguiente de Economia Politica, a cuyo favor le viviá reconocido. Sevilla Diciembre 9 de 1820=

S.or Rector

José M.a Crespo



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sor. Rector.

2 Dic.e 1820 — Como se pide — Dr. Reis — Secr.

D.n Delfin José Cerezo, Lic.do en Artes de esta Universidad Lit.a Sostituto de la Cathedra de Fisica y Quimica, Socio Hon.o de la Academia de buenas Letras y Curs.te de Dro Canonico; con el debido respeto hace pres.te a V.S. q.e teniendo la Certif.on del Catedratico de Const.on D.n B.me G.a Romero de haber asistido al Curso q.e principio en 11 de Ab.l de 1820 y concluyo el 31 de Mayo del mismo Año

A V.S. Suplica se sirva mandar q.e med.te el Decreto de las Cortes se me considere dho Año p.r uno de los de mi Carrera Lit.a sin perjuicio de seguir lo q.e actualm.te curso, sugetandome en un todo a lo q.e previene dho. decreto. Favor q.e espera de la Justif.on de V.S. Sevill.a a 2 de Dic.re 1820

L. Delfin José Cerezo





M. I. S.

D. 19 de Dic.e de 1820.

Como lo pide

Dr. Rey

[rubric]

El B.r D. Juan Fran.co Sanchez Oyarzutegui cursante de Leyes en esta Universidad Literaria a V. S. con todo respeto expone: haber asistido a la Catedra nuevam.te instalada de Constitucion, y ganado el curso escolastico q.e finalizó en Mayo del presente año, como lo prueba la adjunta Certificacion q.e presenta; cuyo año debiendo contarse por uno de la carrera con arreglo a lo resuelto ultimam.te =

A V. S. Suplica

A V. S. se sirva mandar que sea matriculado en el sexto año; permitiendo al mismo tpo. sea la Catedra de Derecho de España a la q.e asista en este curso p.a tenerlo principiado, y ademas p.r el sexto está marcado p.a estudiar Constitucion ... , ya vencida. Así lo espera de la recta administracion de V. S. Ser.a 19 de Dic.e de 1820

Juan Fran.co Sanchez

Ramos



Cuentas ... [illegible] de 1820

Señor Rector

V. 16. de Nov.e de 1820

Como se pide

Dr. Rey

D.n Jose Diaz Camacho y D.n Vicente Ferrer Cruzado Estudiantes de Leyes en esta Univ.d Lite-raria á V.S. con el debido respeto exponen: Que en el curso anterior asistieron á la Clase de Cons-titucion desde su apertura hasta q.e se concluyeron los Estudios, como se acredita p.r las adjuntas Cer-tificaciones del Cathedratico de la d.ha Clase; y co-mo q.e el decreto de las Cortes se habilita el cur-so de Constitucion á los q.e le estudiaron en el pa-sado =

Suplican

á V.S. se digne habilitarles d.ho año como lo esperan de la justificacion de V.S. cuya vida gue. Dios m.s añ.s Sevilla y Nobiembre 16 de 1820.

Jose Diaz y Camacho

Vicente Ferrer Cruzado



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.or Rector de esta Universidad

Sevilla 5. de Diz.e de 1820.

Matriculese bajo la protexta q.e hace

D.r Rey

[rúbrica]

D.n José Gonzalez Otero. exmonje q.e fue en la extinguida Orden de S.n Geronimo, hace presente a V.S. q.e haviendo concluido los cursos de Filosofia (lo q.e probará, con la brevedad posible, por el grado de Bachiller en Universidad aprobada) y queriendo proseguir la carrera de Estudios; Solicita el matricularse en Teologia, con la protexta de probar los Cursos de Filosofia, en los terminos q.e lleva dicho.

Favor q.e espera merecer de la innata, bondad de V.S. rogando a Dios conserve su vida por muchos años &.a &.a

Sevilla Diziembre 5 de 1820

José Gonzalez



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.or Rector.

D.n Juan José Ruviales con el respeto q.e deve á V.S. dice: q.e como lo acredita la Certificacion q.e acompaña, tiene ganado un Curso de elementos Fisicos en ésta Universidad q.e principio en octubre de 818: no lo provó ni incorporó á su devido tiempo; pues q.e trata de acerlo para pasar á primero de Medicina con la protesta de recibir el Grado prevenido por estatutos, =

Suplica á V.S. q.e con la qualidad expuesta se sirva acordar se le incorpore dicho Curso de Fisica y matricule en primero de Medicina, con la premura q.e exige lo adelantado del tiempo.

Asi lo espera de su notoria justificacion &c. Sevilla 23 de Noviembre de 1820.

Juan José Ruviales

Sev.a 23. de Nov.e de 1820

Como se pide

D.r Rey

Oña

Sello 4.º 40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Sres. Rr. y Consiliarios de esta Universidad literaria.

Junta de Govno de 3. de Abl. de 1820.

Pase esta solicitud al Sor Promotor Fiscal

El Promotor fiscal ha examinado con detenida reflección la solicitud del Sr. Dr. Dn. Fernando Gonzalez Baños Arenzana, y no encuentra reparo en que V. S. defiera á ella, por qe la considera justa.

Establecido el supuesto de qe

El Dr. y Maestro Dn. Fernando Gonzalez Baños Arenzana, con el respeto debido hace presente á V. SS.: Que ha ganado entre otros en esta Universidad, dos cursos de Instituciones Canónicas, dos de las Civiles, y uno de Concilios Generales en los años de 1803. á 1808.; y que tiene habilitado el de Etica, por el Grado de Maestro, cuyo curso ya habilitado legalmte. se le ha reputado á todos primero de Derecho, conforme al plan de 1807. que asi lo previene.

Con estos seis cursos pudiera hoy graduarse en ambos Derechos el exponente, sino se hubiera graduado de Bachiller en ninguno de ellos; pero habiendolo hecho en el Canónico en el año de 1807., parece que no puede graduarse ahora en el Civil, sin acreditar tener ganados despues dos cursos de esta facultad, segun la letra de la orden que lo dispone.

Mas V. SS. saben, que no á la letra, sino al espiritu (como llaman de las leyes) es á lo que debe atenderse pa. su observancia; y el de la de que se trata, ni pudo, ni debió presumirse el que se supone. No pudo presumirse el supuesto, porque no pudo la ley hablar de un caso ocurrido, como el del exponente, pr. una repetida mutacion de planes, con qe. se imposibilitó pr. el primero á los Cursantes pa. seguir su carrera, como lo habian premeditado pa. su mayor adelantamto., conforme á las ordenes que regian quando la comenzaron; y qe. se han restablecido ultimamte. pr. el segundo.

Es ciertamte. inconcebible, qe. fuese éste el ánimo del Legislador al sancionar aquella ley; ya por qe. supone una prevision de los acaecimtos. posteriores, qe. como futuros contingentes no estubieron á su alcance; y ya tambien, pr. qe. la ley habla terminantemte. bajo el concepto de qe. toda ella estubiese en observancia; en cuyo caso no hubiera estudiado Concilios Generales el qe. representa.

Pero sino puede concebirse, como lo cree de buena fé el exponente, q.e fuese este el animo del Legislador, q.e es á lo q.e debe atenderse en las leyes; no puede tampoco presumirse sin injuria de ellas, q.e hubiese una capaz de hacer de peor condicion á los Bachilleres en uno de los dos Drõs., que aquel q.e no ha recibido en ellos ningun grado; que es el caso en que nos hallamos. Las leyes han tenido siempre estos grados como un merito, y como el mayor testimonio que puede darse de instruccion en la facultad en que se recibieron; ¿y podrá creerse, q.e estas leyes, q.e estos mismos legisladores querrian privarles de un derecho q.e les conceden á los no Bachilleres? Seria ciertam.te una monstruosa contradiccion de sus principios, y de la razon misma, q.e es la base de todas ellas.

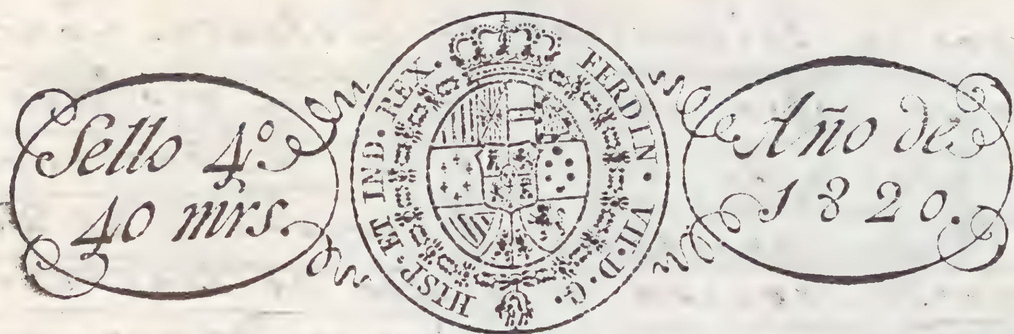
No pudiendo, pues, ser el caso de la Ley el del exponente, porq.e no cupo en la prevision del Legislador; ni debiendo presumirse de su decidida voluntad y preferencia respecto de los Bachilleres, q.e quisiese hacerlos de peor condicion q.e los q.e no lo eran: portanto=

Supp.ca á V. S.S. se sirvan admitirlo á exâmen p.a el Grado de Bachiller en Leyes; y que siendo aprobado se le confiera en la forma ordinaria: gracia q.e espera merecer de la justificacion de V. S.S. Sevilla 30. de Setiembre de 1820.

D.or F.do D. Fern.n Gonz.z Baños y Arenza[...]

Q.e tiene ganados ó habilitados legalm.te seis cursos, dos en Drõ. civil, y quatro en el Canonico, y concedido tambien q.e si no hubiese recibido grado alguno en dichas facultades, pudiera hoy pedir q.e se le admitiese á examen p.a los de Bachiller en ambas á Claustro menor, ciertam.te no alcanzo q.e el S.r Arenzana haya empeorado su condicion por haber recibido los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Canones p.a q.e se le objeten reparos en su admision al de Bachiller en Leyes.

Toda la dificultad parece q.e consiste en lo prevenido por la decima regla de la Cedula de 24. de Enero de 770. q.e es la ley 7. tit.o 8. lib.o 8. de la Novisima recopilacion: el objeto de esta ley segun su epigrafe y el parrafo de su introduccion, fué evitar los fraudes q.e hasta entonces se habian experimentado en la enseñanza câ; y no habiendo cometido alguno el D.r Arenza-



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

na en su brillante carrera, con la q.e ha da-
do lustre á la Universidad; está sin duda fue-
ra de él: tampoco lo considero en el caso de
ella por q.e en el n.º 9. habla de los q.e estudien una
de las dos facultades por espacio de 4. años, y que
recibido el grado en ella quieran proporcionar-
se p.a merecerlo en la otra; los quales es claro
q.e deben entonces ganar dos cursos en la nue-
va facultad p.a recibir el otro grado q.e es de
lo q.e se habla en el n.º 10., siendo de advertir q.e
la citada R.l Cedula de 24. de Enero de 770. se ha-
lla explicada por otra de 22. de Enero de 786.
q.e es la ley 13. del mismo titulo, en la que
se concede á los profesores en dro. el arbitrio
de ganar dos cursos en cada facultad, y
graduarse en qualq.ra de ellas, con tal que p.a
serlo en ambos derechos gane otros dos cur-
sos mas en una de las mismas, y explicando
do esta ley las palabras del n.º 10. de la de 24.
de Enero de 770. lo hace de la manera siguiente:
de modo q.e el q.e ha ganado cursos en ambas fa-
cultades, tendrá eleccion de graduarse en qual-
quiera de ellas con las mismas cedulas de quatro
cursos, pero no en ambas, sin q.e curse otros dos
años, p.a q.e de esta manera se halle bien instrui-
do en ambas Facultades, y tenga con justicia
el grado en ambos derechos, pues nada que sea
superfluo, formulario ni supuesto se ha de tole-

rar por la Universidad en adelante. Consiguiente à esto se podrà verificar, q.e un profesor q.e haya estudiado la Instituta Civil en dos cursos enteros, la Canonica en el tercero, y el Decreto en el quarto, reciba el grado de Bachiller en Canones à este tiempo: si este despues quisiere instruirse con mas fundam.to en la facultad Canonica, podrà asistir à las demas Catedras; y si hace animo de graduarse de Licenciado en Canones, deberà asistir necesariam.te à las catedras de los siguientes cursos, sin cuya certificasion no podrà ser admitido al examen de la Capilla de Santa Barbara en la facultad de Canones."

Las palabras subrrayadas q.e son literales de la ley, prueban q.e el D.r Arenzana ha hecho lo q.e ha debido, pues con dos cursos en cada una de dichas facultades, quedò habilitado p.a graduarse en qualquiera de ellas, mas no en ambas mientras no ganase otros dos cursos, debiendo preferir la ciencia en q.e hubiese determinado recibir el grado mayor q.e es puntualm.te lo q.e ha sucedido: teniendo pues seis cursos gañados, los quatro en Canones en q.e es Doctor, y dos en dro. civil, no debe embarazarsele su admision al grado en esta ultima facultad, sirviendo de auxiliares à la opinion del oficio fiscal, fundada en estos principios, las reflecciones q.e oportunam.te hace el interesado. Sevilla 24. de Octubre de 1820.

Ultro Joaq.n Arredondo

SELLO DE POBRES



4. MRS AÑO 1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.or Rector

…e.a 19. de Dic.re de 1820

Como se pide

D. Rey
Rector

José Pascual ex Monacal profeso en la
orden de Geronimos del extinguido Monas-
terio de la Luz junto á Moguer: con
el mayor rendim.to hace pres.te a V.S.
que hallandose en edad juvenil, y con
la disposicion conven.te p.a estudiar la
facultad q.e pueda substituir la subsis-
tencia de q.e se mira privado, le
es indispensable acogerse baxo
la generosa piedad de V.S., a fin
de q.e teniendo en consideracion q.e
hasta el dia 4 del mes actual, no
le fue notificada su expulsion, le
conceda admitirle á la matricula
ofreciendo duplicar sus tareas p.a
igualarse con los demas del cur-
so de Matematicas: y p.a ello:
Sup.ca a V.S. se sirva concederle dha
gracia q.e espera &c. Sev.a y D.e 19 de 820

José Pascual



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.r Rector de la Universidad de esta Ciudad

Y.o 10. de Enº. de 1821.
Como lo pide
D.r Rey
Nor.

D.n Manuel Gonzalez y Parra, oficial Retirado y residente en esta Ciudad, á V.S. con el devido respeto dice: Que habiendo seguido la Carrera de Estudios desde el año de 1802, hasta el de 1808, en los R.s de S.n Ysidro de Madrid, en cuyo tiempo á causa de la pasada Guerra, dexo dha. Carrera y tomo la de las Armas, de la q.e se vio precisado á separarse por su quebrantada salud, y deseando el Exponente tomar conocimientos positivos y provechosos del sistema actual Constitucional, p.a los fines q.e le puedan convenir á C. interesado; p.r tanto

A V. S. Suplica se digne mandar, p.r lo q.e lleva expuesto se le matricule en la Clase de Constitucion, p.a q.e conste en qualq.r tiempo y a fines referidos estar instruido en dha. materia. Sevilla 6 de Diciembre de 1820.

Manuel Gonzalez y Parra



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.r Rector

Sev.a y Dic.e 22. de 182[illegible]

Siendo aprobado en Logica, y resultando cierta la Certificacion q.e presenta de haberla estudiado, Matriculese en el año q.e le corresponda

D.r Rey

Por R.

El S.r D.n Fran.co Munien vecino de la Villa de Huelva, y Estudiante de esta habiendo cursado en las mismas la ciencia Logica todo el año Escolastico con catedra aprobado; y despues sufrido el triste acontecimiento de unas fuertes calenturas las q.e le retardaron p.a q.e a su tiempo oportuno (como a V.S. puede certificar) se hubiera presentado en esta; y pasandole la Logica hubiera continuado aqui estudiando Fisica en q.e pretendia ser matriculado: mas esto q.e no pudo ser entonces p.r lo ya expuesto puede ser ahora quando se encuentra totalmente mejorado y restablecido por lo tanto.

Supp. a V. se digne mandar se matricule en la facultad de Fisica despues de pasado el [illegible] de [illegible] Logica favor q.e esp[illegible]

un pecho el cop.^{to} dela notoria conduda

f. Castilla 10 de Dbre. de 1820

Fran.^{co} Almarin

D.n Agustin Muñoz Alvarez Presb.o Individuo de las Academias Lattina Matriten-se, y de Buenas Letras de Sevilla, Profesor Regio de Humanidades, Director de la casa de educacion para Jovenes Pensionistas establecida en esta ciudad, con especial aprobacion de S. M. El S.r D.n Fernando Septimo, y Catedratico interino de las lenguas Griega y Hebrea de la Universidad Literaria desta ciudad. &c &c

Certifico que D.n Francisco Geronimo Ximenez y Romero, clerigo de menores, ha estudiado un curso de Retorica y Bellas Letras segun la doctrina del Blair: y paraque conste y a peticion del expresado D.n Fran.co Ximenez doy esta en Sevilla a 28 de Noviembre de 1820.

Agustin Muñoz Alvarez



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

S.r Rector

Claust.º Gral. d 18. d Feb. d 1821. f.º 33 A. b.ta Tengase presente. (Ex)

D.n Fran.co Geronimo Ximenez y Romero, Cleri-
go de Menores y B.r desta Universidad, con el respe-
to debido manifiesta a V.S.; que habiendosele respondi-
do por Secretaria que su estudio era incompatible con
la solicitud, que habia hecho; no pudo dexar esta noticia
de causarle una desagradable sensacion, al considerar que
talvez juzgarian algunos, que esto le habia conduci-
do la acostumbrada imprudencia juvenil, no la razon
perfecta. Deseando portanto el representante aclarar
este punto, y demostrar los motivos poderosos, que le han
impulsado a acercarse de nuevo a V.S., para a hacer
algunas reflexiones sobre el asunto.

Puede antes detodo ofrecerse ala indaga-
cion, si los estudios de Humanidades hechos hasta ahora
fuera de Universidad, con Preceptor ora publico ora pri-
vado, con examen y aprobacion o sin ella; les valgan alos
estudiantes de Leyes, en atencion a lo dispuesto por el
Augusto Congreso. Para deslindar este asunto, pueden
examinarse con diligencia las leyes todas contenidas en
el lib. 4. Novis. Recop. cuyo contenido solamente bastará
a la decision. Son norma y constante regla delos estudios
delos Españoles, y dela conveniencia destos, o dela di-
vergencia y oposicion con ellas, se juzgara rectamente de

su legitimidad y validez. Ahora bien, si estas nada prescriben sobre estudios de Humanidades, con que razon por ellas mismas se tratan de invalidar e inutilizar? Mandan si, que los estudios hechos en conventos y Colegios no incorporados, si son de filosofia u otras mayores, no sean reconocidos y admitidos en las Universidades del Reyno, donde debieron realizarse, baxo ciertas condiciones. Con la claridad que se percibe la sabiduria y justicia destas leyes, con la misma se dexa conocer la utilidad, que resulta publicamente de su perfecta observancia.

Es una delas atenciones delos Gobernantes asi como promover y fomentar la industria, agricultura y demas artes utiles al hombre, dictar leyes sobre la educacion literaria delos ciudadanos, e instruccion publica. A este fin se erigieron Universidades, se dotaron de Catedras, se dieron planes generales de estudio, quedando todo arreglado en perfeccion. Se abrieron posteriormente estudios particulares, en que, sin sugetarse alos autores prescritos por los planes, ni a los lugares, donde legitimamente debian explicarse, concurrio multitud de Jovenes a instruirse en doctrinas o desconocidas, o inutiles segun los progresos delas luces, u opuestas talvez a los verdaderos intereses dela Religion y el Estado; naciendo esta monstruosa diformidad causa de infinitos males en la literatura. Si no se hubiera acudido con pronta mano a tales excesos, llorarian las Universidades del Reyno su soledad, las Catedras se inutilizarian, y los Principes no serian entonces los Directores dela enseñanza publica.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Mas todas estas razones de ninguna manera
son aplicables al caso presente, estando fundadas en su-
posiciones, de que carece este. No se dira facilmente,
porque mal hado han estado indotadas las Universidades
de Catedras de las lenguas orientales, y bellas letras,
utiles y necesarias a las ciencias todas. Y seria la ma-
yor expresion de la arbitrariedad e injusticia, anular
los estudios rectos en si, hechos no en Universidad, para
compeler los estudiantes a que concurriesen a ellas,
careciendo de Catedras en los Ramos de que querian
instruirse. Las leyes a consequencia desto han callado sobre
esta materia dexando a estos estudios la validez, que
de su bondad o maldad resulta. Deben por tanto subsis-
tir todos.

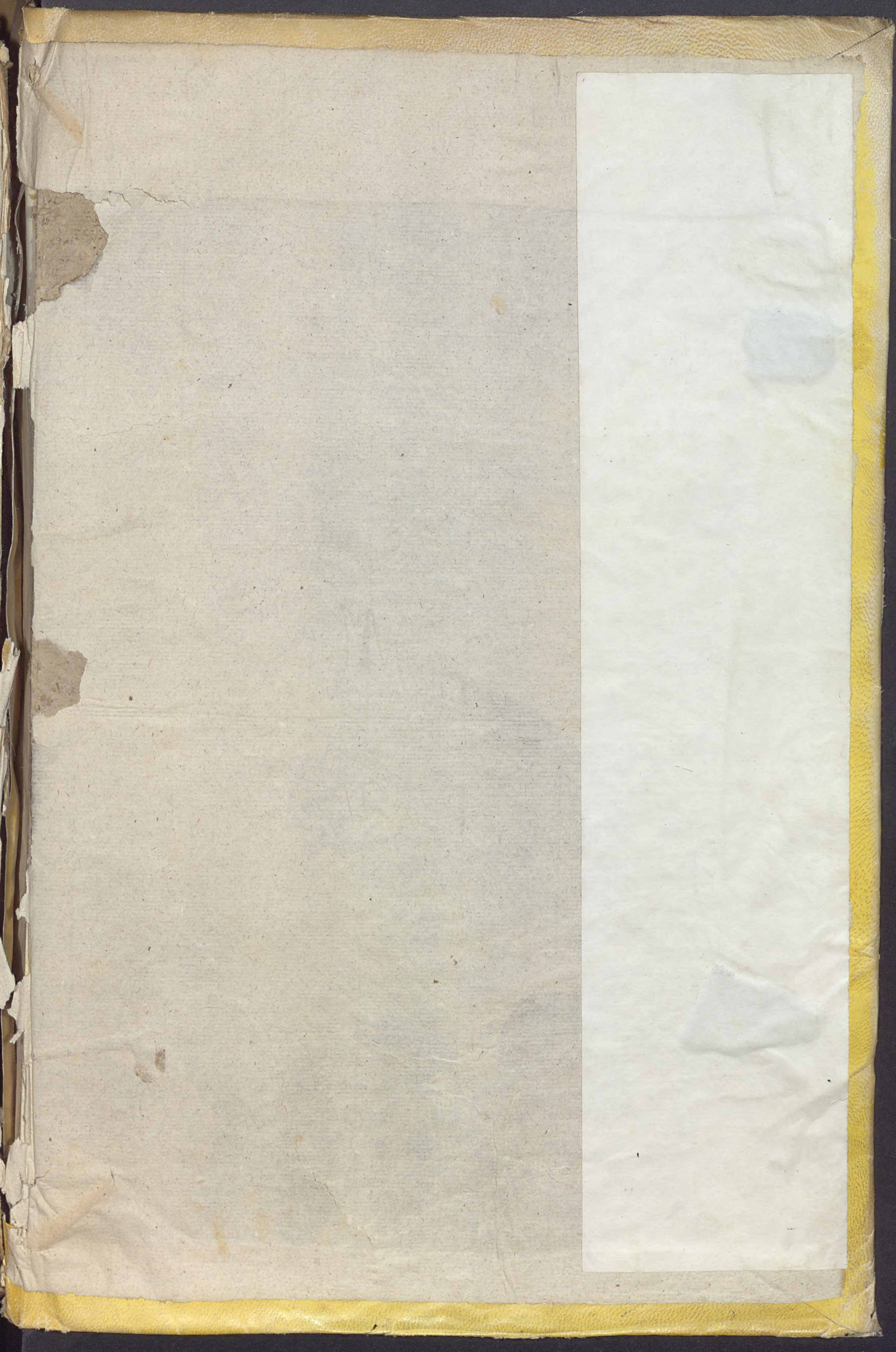
¿Y que diremos si los Profesores, a quienes
oyeron, fueron examinados, aprobados por las autoridades
competentes y autorizados para que publica y privada-
mente enseñasen sus respectivas facultades? ¿Que si
los matematicos son admitidos a la Logica por esa ra-
zon, sin haber estudiado en Universidad, excluidos los
humanistas? ¿Quien dudara de la validez de lo que con
tales Maestros se haya aprendido, sin injuriar notoria-
mente a estos, y al mismo tiempo infringir los preceptos,
que de la Soberania son dimanados?

Pero acaso podra oponerse que el plan
circunscribe el estudio de la Retorica al octavo año, y
que el que esta en el quinto tendra que estudiar-
la; pero como quiera que es claro que este [illegible]

no obliga al que en la actualidad ya la ha estudia-
do, es tal oposicion de ningun valor. El plan mira
la estudios anteriores, ni tiene virtud retroactiva, pa-
ra que los estudios que fueron conformes a las leyes
que regian, se ilegitimen e inutilizen. La mente
de las Cortes ni es, ni puede ser, dar planes descon-
certados, y que propendan a la barbarie, no a la
ilustracion. Y se realizaria tan fatal proyecto, si se
juzgara aun por momentos, que por el plan que
ha mandado se manda rehacer los estudios, que bien
y con legitimidad se hicieron. "Hacer lo hecho nos
lo prohibe un antiguo adagio, dice el celebre orador
romano. Por tanto:

Suplica a V.S. se digne acceder a su justa peticion
declarando que su curso de humanidades es valido,
que le exime de hacerlo de nuevo en esta Universidad
y que hay lugar a la solicitud, que tiene hecha. Si
V.S. quisiere hacerlo de gracia, bien hecho sera; m-
es no mereceran mas en su presencia los estudian-
tes de S.to Tomas, que los de la Universidad. De la
probidad y notoria justificacion de V.S. espera el
suplicante felices resultados. Sevilla 4 de Dici-
embre de 1820. B.r Fran.co Geronimo Ximenez
y Romero

S.r Rector





Lib.º 5.

Memoriales.
de 1805 á 1820.

